

APÉNDICE III

CONTINUACIÓN DEL APÉNDICE II DE LA SESIÓN 21 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018

RECIENTE APROBACIÓN DE REESTRUCTURAS O REFINANCIAMIENTOS DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL EN DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la reciente aprobación de reestructuras o refinanciamientos de la deuda pública estatal en diversas entidades, suscrita por los diputados Carmen Medel Palma e Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena

Los suscritos, Carmen Medel Palma, Irineo Molina Espinoza, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren la fracción I del artículo 6, el artículo 79, numeral 2, fracción III, y demás artículos relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución respecto a la reciente aprobación de reestructuras o refinanciamientos de la deuda pública estatal en diversas entidades federativas, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La deuda de los estados durante el sexenio que está por concluir, ha aumentado de manera considerable. Tan sólo de diciembre de 2012 a marzo de 2018, la deuda de las entidades federativas había incrementado de 434 mil 761 millones de pesos a 578 mil 839 millones de pesos, lo que representa un crecimiento nominal equivalente a 33 por ciento.

Según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), durante la actual administración, la deuda pública en 25 de los 32 estados registró aumentos, mientras que únicamente siete redujeron sus obligaciones financieras.

Entre las entidades que más se endeudaron encontramos ejemplos como Nuevo León. Entidad cuyos pasivos crecieron cada 24 horas, en promedio, 12.67 millones de pesos, al pasar de 46 mil 952 millones de pesos en el cuarto trimestre de 2012 a 72 mil 430 millones en el segundo trimestre de 2018.

De igual forma, entidades como Oaxaca, Morelos, Chihuahua y Campeche registran crecimientos arriba de 100 por ciento en sus obligaciones entre el cierre de 2012 y la primera mitad del presente año.

Lo anterior, resulta preocupante dado que, durante décadas, se ha advertido el gasto excesivo e incorrecto que han hecho las entidades federativas, así como la poca transparencia con la que hacen uso de los recursos públicos que tienen a su alcance.

Aunado a ello, son muchos los estados en los que la palabra refinanciamiento o reestructura se ha convertido en un sinónimo de mayor endeudamiento, y con ello, en mayores impuestos, en el aumento a costos de los servicios públicos y en la disminución de gastos que debieran hacerse en beneficio de los ciudadanos.

De esta forma, han sido muchos los gobiernos estatales que han sacrificado el gasto en infraestructura, destinado a generar empleos y a beneficiar a la población, mientras al mismo tiempo incurren en mayor endeudamiento del debido, destinando estos recursos, muchas veces, a rubros como comunicación social o a gasto corriente.

De esto se ha desprendido mucho del desorden financiero que ha ido en perjuicio del desarrollo de la ciudadanía, al existir entidades donde se subestiman los ingresos, se gasta más de lo presupuestado y se endeuda más de lo planeado.

Frente a esta situación, resultan alarmantes los recientes acontecimientos que se han dado en diversos estados, dada la conclusión de las Legislaturas y la nueva conformación de los Congresos locales, donde los grupos parlamentarios pertenecientes a los partidos de los gobiernos aún en turno, han procedido a aprobar, sin mayor análisis, decretos con el fin de reestructurar o refinanciar deudas estatales, o bien dotar de facultades a los gobernadores para tomar estas decisiones, sin autorización del Congreso local.

Ejemplo de ello, es el estado de México donde el ejecutivo estatal envió una iniciativa de decreto a la LIX Legislatura local para la autorización de la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública estatal.

Frente a la propuesta, legisladores de diversas fuerzas políticas solicitaron tiempo para analizar y determinar la viabilidad de lo propuesto en la iniciativa, sin embargo, aprovechando la mayoría con la que cuenta el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Congreso estatal, se procedió a la aprobación de la misma.

Así, con una mayoría de 41 votos a favor, 16 en contra y cero abstenciones, legisladores locales aprobaron la reestructura de la deuda pública estatal, la cual asciende a 43 mil 769 millones de pesos; así como la regulación de la emisión de títulos de crédito de corto plazo denominados: Certificados de la Tesorería.

Por su parte, en el Congreso de Hidalgo, durante una sesión en la que incluso fueron reprimidos diversos legisladores que manifestaban su inconformidad por la aprobación precipitada de iniciativas presentadas por el Titular del Ejecutivo de dicha entidad, se aprobó una reforma que autoriza al gobernador y al secretario de Finanzas Públicas, a refinanciar y reestructurar la deuda pública estatal sin autorización del Congreso. Situaciones similares se han actualizado en los Congresos de estados como Sonora y Veracruz.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción VIII, lo siguiente:

Artículo 117. Los estados no pueden, en ningún caso:

I. a VII. ...

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán

de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

...

Conforme a lo anterior, resulta imprescindible que cualquier reestructuración o establecimiento de nuevas condiciones en el pago y/o el tipo de interés de una deuda vigente garantice mejores condiciones de mercado para el Ente Público del que se trate, es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta.

En este sentido, es preciso advertir que en los casos previamente citados no existió un análisis profundo para garantizar lo dispuesto por la Constitución Federal. Asimismo, es necesario recordar que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo objeto es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, prevé en su artículo 23, lo siguiente:

Artículo 23. La Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. Para el otorgamiento de dicha autorización, la Legislatura local deberá realizar previamente, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago. Lo anterior no será aplicable para la Ciudad de México, en cuyo caso, estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del presente Título.

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

II. No se incremente el saldo insoluto, y

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.

Del citado precepto, se advierte que cualquier reestructuración o refinanciamiento de deuda debe cumplir con ciertos parámetros legales a fin de garantizar que la administración de los recursos públicos sea conforme con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por ello, con independencia de ser conscientes del esfuerzo que habrá de impulsar el Grupo Parlamentario de Morena en la presente Legislatura, para fortalecer la transparencia y robustecer la rendición de cuentas, a fin de que los ciudadanos puedan contar con información confiable que detenga los excesos y la opacidad con la que se han manejado los recursos públicos provenientes de los endeudamientos estatales, hoy resulta apremiante hacer un llamado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a impedir que estas acciones recientes tengan un impacto negativo irreversible en las finanzas públicas estatales.

Asimismo, es importante hacer un llamado a la misma dependencia a vigilar otros procesos de reestructuración que pudieran darse en otras entidades en las que está por cambiar la conformación del Congreso local.

En este orden de ideas, es necesario advertir que la Secretaría de Hacienda tiene facultades conferidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para solicitar la información que le permita conocer las condiciones pactadas en la reestructuración de la deuda y asegurar que ésta se ha realizado dentro del marco de la ley, y sobretodo, con un costo financiero a favor del Estado.

De igual forma, es fundamental exigir a los gobiernos que en días recientes han impulsado estas autorizaciones, trans-

parenten todo el proceso de reestructuración de la deuda en su entidad. Así como solicitar a la SHCP realice un análisis pormenorizado de las condiciones en las que ésta ha sido avalada, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que hubiere sido estipulado, a fin de evitar que se comprometan los recursos destinados a programas prioritarios para el desarrollo económico y social del estado.

Por último, resulta necesario reprobamos la forma en la que de manera *fast track* y a escondidas de los ciudadanos, se ha buscado renegociar las deudas de los estados sin garantizar que el destino de la misma sea para proyectos de impacto social o en beneficio de la población.

El Grupo Parlamentario de Morena lamenta la opacidad con la que diversos gobiernos estatales han actuado en torno al manejo de las finanzas públicas. Una vez instalada la Comisión Bicameral de Disciplina Financiera se hará la correspondiente solicitud para revisar éstos y otros endeudamientos de gobiernos locales a fin de detener los abusos en los que se ha incurrido.

No obstante, ante los hechos descritos en la presente propuesta de punto de acuerdo, se considera de vital importancia exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar las medidas preventivas que permitan evitar que estas acciones repercutan de manera negativa en las generaciones futuras de las y los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta soberanía sea aprobado los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el marco de sus atribuciones, analice las recientes reestructuras o refinanciamientos de deuda pública aprobadas en diversas entidades federativas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a reconsiderar la inscripción ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente, los refinanciamientos o reestructuraciones recientemente aprobados en diversos estados del país, hasta en tanto no garanticen tener las mejores condiciones de mercado y es-

tar sujetas a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de septiembre de 2018.— Diputada Carmen Medel Palma (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A ACTUAR CONFORME A LOS PROTOCOLOS OPERATIVOS, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES PARA EL MANEJO DE CADÁVERES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas instituciones y los servicios médicos forenses de las entidades federativas y de la Ciudad de México a actuar conforme a los protocolos operativos, los reglamentos y la NOM para el manejo de cadáveres, según los principios de respeto y trato digno de los cuerpos, a cargo de la diputada Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la asamblea la presente proposición con puntos de acuerdo, por los que se exhorta a los servicios médicos forenses de las entidades federativas y de la Ciudad de México a actuar conforme a los protocolos operativos, los reglamentos y las normas oficiales para el manejo de cadáveres, conforme a los principios de respeto y trato digno para los cuerpos.

Consideraciones

La fragilidad humana es innegable: todos los días se está expuesto a situaciones de riesgo, ya sea por factores naturales, como son los meteorológicos, sísmicos y el deteriorado equilibrio ambiental, también por factores sociales como la violencia por enfrentamientos armados, inseguridad local, epidemiología y hasta accidentes relacionados con medios de transporte. Estas situaciones son sólo un ejemplo de aquellas circunstancias que pueden implicar una pérdida masiva de vidas humanas.

El manejo de los cuerpos sin vida implica estar preparados en un amplio espectro, de infraestructura, de capital humano, la especialización y reglas claras respecto de que instituciones y quienes son los responsables de preverlo y atenderlo. Todo esto redundará en lograr un trato digno a los restos humanos y también a los que le sobreviven.

Así, la identificación de los cadáveres, el trato digno y la preservación del derecho de las familias de localizar a sus seres queridos suponen un derecho fundamental de las víctimas que se encuentra vinculado con los principios de dignidad humana y el derecho a la verdad.

El trabajo médico legal es un pilar en el que se proyecta la calidad de las instituciones de Estado y su capacidad para cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo primero constitucional, en materia de respeto, promoción y protección de los derechos humanos.

Los objetivos del trabajo médico-legal son: hacer un diagnóstico de la muerte, rescatar los cuerpos y sus restos, establecer su identidad, estimar el momento de la muerte y las causas de la muerte en forma individual cuando proceda, explicar las circunstancias en las cuáles se produjo, preparar los cadáveres y restos para su disposición final, entre otros.

Las muertes violentas exigen sin excepción este tratamiento. Esto es porque el cuerpo humano es el principal indicio que requiere trabajo criminalístico. Adicionalmente, y con base en el establecimiento de la identidad de las víctimas, es importante notificar a la familia. Para ello es necesario utilizar las bases de datos de personas no localizadas o desaparecidas.

En el marco de la investigación de los delitos de homicidio doloso y feminicidio, el cadáver constituye un elemento fundamental para la obtención de indicios, esto es porque en él quedan registrados elementos relacionados con los hechos delictivos.

De ahí que para preservar el principio de mismidad (en el cual se da certeza a la prueba) es necesario cumplimentar con el procedimiento de la cadena de custodia. Para ello, se han emitido diversos acuerdos y protocolos en la materia, que establecen las obligaciones de los intervinientes en la investigación. Se destaca la *Guía nacional de cadena de custodia*, emitida por las Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia, y de Secretarios de Seguridad Pública.¹

La violación de los procedimientos establecidos, así como el mal manejo del cadáver, pueden llegar a derivar en violaciones en la cadena de custodia y la contaminación de los datos de prueba lo cual deriva en violaciones al procedimiento.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a agosto se registraron 28 mil 786 denuncias por homicidio; adicionalmente, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, se registran 975 hombres y 195 mujeres no localizadas entre 2014 y 2018.

De lo anterior se desprende que es imperante localizar e identificar los cuerpos localizados a fin de poder devolverlos a las familias.² Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los protocolos del Servicio Médico Forense y del área de servicios periciales de las fiscalías y procuradurías.

Pese a lo anterior, recientemente se han identificado que las áreas del Servicio Médico Forense no cuentan con la capacidad suficiente para atender y resguardar los cadáveres. Hacen falta recursos humanos e infraestructura para cumplimentar con la obligación de procesar el cuerpo identificarlo y devolverlo a la familia.

Se detectó que al menos 6 ciudades de la república han adquirido cámaras frigoríficas especiales para almacenar cuerpos sin identificar que ya no caben en las instalaciones de los servicios médicos forenses. Además, se destaca que en Veracruz hay alrededor de 600 cuerpos sin identificar que han sido recuperados, en su mayoría de fosas clandestinas.³

La situación se agrava si tomamos en cuenta que los cuerpos no están debidamente resguardados de conformidad con las normas sanitarias; sino que son almacenados sin la refrigeración necesaria, lo cual puede llegar a generar epidemias y problemas de sanidad, precisamente por el fenómeno de falta de salubridad.

Se destaca la aparición de la caja de un tráiler que contenía 157 cuerpos sin vida en Jalisco.

Los cuerpos humanos en estado de descomposición constituyen foco de infecciones; de ahí la importancia de preservar los cadáveres adecuadamente. Todas las autoridades tienen la obligación de preservar los cuerpos, identificarlos y tratarlos con respeto. Pero, además, tienen la importante

obligación de contar con las instalaciones necesarias para contener y resguardar un cuerpo en estado de descomposición a fin de cuidar la salud de la población aledaña a las zonas de almacenamiento.

Las fiscalías y procuradurías de los estados, así como los servicios médicos forenses, tienen la obligación de contar con los recursos materiales y humanos necesarios para cumplimentar con la obligación de otorgar un trato digno a los cadáveres, agilizar los procesos de identificación de personas y entrega de cuerpos a los familiares. Adicionalmente, deben trabajar conforme a los regímenes sanitarios, tanto nacionales como internacionales, con objeto de preservar la salud de las personas cercanas a las zonas de resguardo de restos humanos.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a todas las procuradurías y fiscalías generales de justicia de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como a los servicios médicos forenses, a realizar un análisis sobre las capacidades de infraestructura de resguardo y preservación de cadáveres a fin de identificar los problemas y solventarlos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los servicios médicos forenses de las entidades federativas y de la Ciudad de México a actuar conforme a los protocolos operativos para el manejo de cadáveres, atendiendo los principios de respeto y trato digno de los cuerpos.

Notas

1 Disponible para consulta en la dirección electrónica

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/VF10GuaNacionalCadenadeustodia28-10-2015.pdf>

2 Disponible para consulta en la dirección electrónica

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf>. Consultado el 23 de septiembre de 2018.

3 <http://www.sinembargo.mx/25-09-2018/3476009>

Referencias

El Universal, “Van 126 cadáveres hallados en fosas”. Disponible para consulta en la dirección electrónica

<http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/184759.html> Consultado 24 de septiembre de 2018.

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf> Consultado el 23 de septiembre de 2018.

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf> Consultado el 24 de septiembre de 2018.

Cecilia Castro García, “El respeto al duelo en la recuperación de un desastre”.

Organización Panamericana de la Salud, Manejo de cadáveres en situaciones de desastre.

<http://www.ops.org.bo/textocompleto/imc23896.pdf> Consultado el 24 de septiembre de 2018.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 2 de octubre de 2018.— Diputada Sara Rocha Medina (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE ACUERDA CONSIDERAR EL 27 DE SEPTIEMBRE FECHA RELEVANTE NACIONAL Y DESTACAR LA IMPORTANCIA DEL GENERAL VICENTE GUERRERO COMO EL CONSUMADOR DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía acuerda considerar el 27 de septiembre fecha relevante nacional y que los tres Poderes de la Unión ensalcen la importancia del general Vicente Guerrero Saldaña como el consumidor de la independencia de México, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Víctor Adolfo Mojica Wences, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacio-

nal (Morena), con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Que la historia la hacen los vencedores es una verdad inculcable; es una realidad a veces cruel e injusta que se ha puesto de manifiesto a lo largo de los tiempos históricos en el mundo y en nuestro país.

Quienes detentan el poder se erigen en héroes que cosechan para sí y los suyos los beneficios de la victoria obtenida muchas veces por el esfuerzo, la sangre y la vida, de miles que generalmente son olvidados para siempre y por siempre. Hasta que vuelven a ser necesarios.

Esa historia se ha repetido en nuestro México cientos, miles de veces, no solo con los mexicanos de abajo, sino incluso con nuestros héroes.

El olvido en que la federación conservadora ha tenido al estado de Guerrero, y especialmente a la región Tierra Caliente, es tan solo una parte de la historia cruel e injusta que han construido los ganadores de ayer.

La federación no solo ha olvidado al estado cuyo héroe le dio nombre, sino al caudillo que a México dio la Independencia y a quienes lo ayudaron y nunca lo dejaron solo en la etapa más difícil de la lucha independentista: los calentanos de Guerrero y Michoacán.

Pareciera un castigo premeditado, pareciera que los conservadores no digieren todavía la separación de España y que están decididos a mantener en el castigo a quienes con su lucha y esfuerzo lo hizo posible: Vicente Guerrero y los guerrerenses, especialmente los calentanos.

Porque fue en la Tierra Caliente, el espacio geográfico en donde don Vicente Guerrero, un humilde comerciante y arriero, junto con los calentanos, mantuvieron la llama de la lucha y el ideal por construir una nación propia, luego que fueran derrotados líderes de la talla de don Miguel Hidalgo y el mismísimo Morelos.

¡No hay un solo pueblo de Tierra Caliente que no tenga las huellas de la lucha de Independencia, y el recuerdo de don Vicente Guerrero!

Cuatro años bastaron a Guerrero y los calentanos para demostrar al realista Gabriel Armijo en el Cerro del Barrabas o a Agustín de Iturbide en la Sierra Madre del Sur de qué tamaño era su amor a la libertad y el deseo de construir una patria nuestra. ¡Nunca pudieron derrotarlo!

Fue don Vicente Guerrero y los calentanos los que se impusieron al destino al que nos querían condenar los españoles y sus descendientes en México: la dependencia y la dominación política *ad perpetuam*.

No fue cualquier cosa la Independencia. Tal vez por eso los conservadores no perdonan a nuestro estado y a los calentanos. La marginación y el abandono a que nos han sometido, así lo demuestra.

A la figura histórica de don Vicente Guerrero no le ha ido mejor. Quienes abandonaron la lucha de Independencia mediante la figura del indulto, fueron quienes alcanzaron la presidencia de México. Fueron quienes lo traicionaron y lo pusieron en manos de sicarios. Fueron quienes olvidaron el compromiso de lograr la Independencia absoluta de la patria y permitieron la imposición de un príncipe extranjero.

Mi patria es primero dijo ante el indulto ofrecido.

Los que escriben la historia han olvidado la importancia histórica y social de Vicente Guerrero, su humildad y desprendimiento en Acatempan, tal vez porque no era español o criollo, y nos impusieron el festejo del inicio de la lucha independentista, pero no la consumación de la misma.

Señoras y señores diputados de esta legislatura:

Considerando lo anteriormente expuesto.

Considerando la importancia que nuestra Independencia ha tenido para los mexicanos.

Considerando la importancia histórica de la figura y liderazgo de Don Vicente Guerrero, quien se mantuvo en lucha en lugar de rendirse o indultarse.

Considerando la importancia de todos aquellos que contribuyeron a la Independencia de México.

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados acuerda considerar el día 27 de septiembre fecha relevante nacional y al mismo tiempo los tres Poderes de la Unión ensalzaran la importancia del General Don Vicente Guerrero Saldaña como el consumidor de la Independencia de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputado Víctor Adolfo Mojica Wences (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

REALIZAR UN CENSO POR REGIONES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LOS SERVICIOS QUE EN ELLAS SE BRINDAN

«Proposición con punto de acuerdo, para realizar un censo por regiones de las instalaciones deportivas y de los servicios brindados en ellas, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Ana Gabriela Guevara Espinoza, diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) a que a través de una institución pública educativa del estado realice un censo por regiones de las instalaciones deportivas y los servicios que en ellos se brindan, lo anterior con la finalidad de conocer el estado que guardan cada uno, para así fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas, físicas y recreativas en la República Mexicana, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El artículo 4, párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Correspondiéndole al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

La Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 41 fracción IV, 90 y 91 refieren que las autoridades

competentes de la federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán entre sí? o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas asociaciones deportivas nacionales.

Que corresponde a la Subdirección del Deporte de la Conade, dirigir las políticas públicas y los programas a favor del desarrollo del deporte nacional en sus diversas manifestaciones, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade), la planeación, formación, capacitación, certificación de profesionistas y técnicos del ámbito deportivo, y el uso de tecnologías de información.

Que dentro de sus funciones se encuentran las de:

- **Fomentar y coordinar la participación democrática, planificada e integral de los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade) a efecto de coadyuvar en las tareas de impulso al deporte y la cultura física entre las diferentes comunidades deportivas del país.**
- **Establecer las políticas del Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (Renade), con la colaboración de los integrantes del Sinade utilizando tecnologías de vanguardia, con el apoyo de los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID).**

Que con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y de conformidad con la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) se aprueba la creación del Comité Técnico Especializado Temático con carácter permanente, el cual tiene por objetivo general el de ser la instancia de coordinación interinstitucional donde se identifiquen y desarrollen acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Que tiene por objetivos específicos los de colaborar en la integración del Catálogo Nacional de Indicadores que se

establece en la fracción II del artículo 33 y en el artículo 56 de la Ley del SNIEG, proponer y vigilar la implementación de la normatividad en materia de información de cultura física y deporte, entre otros.

Que dentro de sus actividades a realizar deberán:

- Definir los conceptos necesarios para la medición de los diferentes elementos de la cultura física y el deporte.
- Revisar la información existente en las unidades del estado para evaluar su calidad y validez a fin de ser explotada o mejorada; así como identificar las nuevas necesidades de información.
- Coordinar la integración, organización y sistematización de la información generada por las principales fuentes de información (registros administrativos, encuestas y censos) que operan en los sectores público, privado y social, y que incluyen datos sobre las características de las instalaciones para la cultura física y el deporte, las personas atendidas y ubicación.

A nivel internacional nuestro país ha firmado y ratificado diversos convenios a favor de las y los niños y adolescentes, ejemplo de ello es la Convención sobre los Derechos de los Niños proclamada en 1989 en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la cual se señala que:

“Los estados parte reconocen el derecho de la niñez al descanso y la diversión, a jugar y realizar actividades recreativas apropiadas para la edad, y a participar libremente en la vida artística y cultural”. Los niños no sólo tienen derecho a jugar, **sino que los estados deben “proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas”**. Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Como parte de su compromiso de propiciar una vida sana y proporcionar una educación de calidad, en el periodo extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas sobre la Infancia, en mayo de 2002, los líderes mundiales se comprometieron a:

- “Promover la salud física, mental y emocional de los niños, incluidos los adolescentes, por medio del juego, los deportes, actividades de esparcimiento y la expresión artística y cultural.”

• **“Proporcionar instalaciones y oportunidades de acceso a actividades deportivas y de recreación en las escuelas y comunidades”.**

• “Un mundo apropiado para los niños” (2002).

“La educación física y la práctica de los deportes son un derecho fundamental de todo el mundo”. Artículo 1 de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO, 1978).¹

La infraestructura del deporte y recreación comprende las instalaciones, sistemas, bienes y servicios que permiten el deporte y la recreación. Las infraestructuras municipales, el agua y los sistemas de suministro de energía, transporte, comunicaciones, seguridad y otros sistemas que proporcionan bienes y servicios para la operación y mantenimiento, son partes de la infraestructura.

A partir del periodo 1989-1994, las instalaciones deportivas y los servicios que se prestaban por parte de las autoridades encargadas del deporte en nuestro país, constituyeron el soporte fundamental que brinda la infraestructura deportiva en su conjunto para fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas, físicas y recreativas en la República Mexicana.

El proyecto de Infraestructura y Equipamiento Deportivo apoyo? la creación y el mejoramiento de las instalaciones deportivas a través de la emisión de la normativa necesaria que ayudo? en la elaboración de proyectos de construcción, rehabilitación, adaptación, para lo cual estableció y superviso? la aplicación de la normativa federal vigente en cada materia.

Desde el inicio de los trabajos del periodo gubernamental 2001-2006, los proyectos de infraestructura deportiva fueron redireccionados hacia la remodelación y rehabilitación de instalaciones ya existentes. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) apoyo? proyectos dirigidos a la creación, rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, así como acciones de equipamiento tanto en entidades que fueron sede de las fases finales de la Olimpiada Nacional, así como a determinados estados que cumplieron con las especificaciones técnicas que establece el área responsable del proyecto para el otorgamiento de apoyos en la materia.

El proyecto también considero? apoyar el fortalecimiento de la infraestructura de la propia Conade, a fin de contar

con instalaciones administrativas y operativas propias, tanto en el Centro Paralímpico Mexicano, la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, el edificio que ocupa la Dirección General y dos de sus áreas sustantivas.

Para contar con los apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normativa para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación; además, de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

Los apoyos con los que cuenta son:

a) Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales, capacitación, certificación e investigación, de los Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID), así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los beneficiarios del fondo.

b) Material y equipo deportivo para apoyar la imagen institucional de las delegaciones deportivas, así como para programas deportivos municipales, delegacionales y estatales, además de servicios de hospedaje y alimentación en instalaciones de la Conade principalmente, de acuerdo con la disponibilidad.

c) Apoyo para proyectos de infraestructura deportiva (Construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de las instalaciones deportivas).

Y sus objetivos específicos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FID) son:

• Impulsar la Infraestructura deportiva del país, a través de apoyos para la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones deportivas, orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.

• El Fondo de Infraestructura Deportiva tiene la finalidad de fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura

ra deportiva que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios deportivos para la práctica del deporte en general y el alto nivel competitivo.

- El equipamiento deportivo comprende el conjunto de bienes muebles instalados, necesarios para el funcionamiento de los espacios deportivos y para la práctica del deporte en general, no incluye vestuario, blancos, prendas de protección, artículos deportivos ni suministros de oficina, entre otros.

Con los cambios de gobiernos municipales, estatales y federales, los titulares de las instituciones encargadas del deporte en nuestro país, se ha creado infraestructura deportiva en demasía. Estos espacios deportivos no son creados con la finalidad de ser espacios en donde se dé la práctica del deporte en sus diversos ámbitos, ya que no se realizan los estudios previos con los cuales se puedan conocer las necesidades de la población, en realidad se convierten en una erogación sin justificación técnica que en el mejor escenario presupone un desconocimiento y en el peor un acto de corrupción, y se utilizan presupuestos millonarios del erario para infraestructura generalmente inservible, ya que no cuentan con un proyecto claro para utilizarlos adecuadamente y quedan como un elefante blanco.

¿Señores diputados, ustedes sabían que nuestro país es uno de los países que más pistas de atletismo tienen con características a nivel mundial? ¿Sabían que existen un sin número de albercas olímpicas en todo el país? ¿Y que se han construido numerosos diamantes de beisbol?

Esto es un error en el que han caído varias administraciones, y no sólo en lo deportivo. Hay diversos de inmuebles que se construyen sin planeación alguna, pero el Congreso no está exento de esta responsabilidad, porque como todos los presentes sabemos, el presupuesto se aprueba y en muchas ocasiones etiqueta aquí. Y cuando se les piden cuentas a los servidores públicos, argumentan que ellos dejaron las instalaciones, no refieren que no las dejaron funcionando, en operación y con una administración adecuada.

Que al 31 de diciembre de 2015 hubo un subejercicio de 248.5 millones de pesos (mdp) que representó 7.3 por ciento del universo seleccionado y a la fecha de la auditoría un subejercicio de 55.3 mdp, que representó 1.6 por ciento.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FID)
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de Diciembre del 2015			A la Fecha de la Auditoría		
		Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%	Devengado	No Devengado (Subejercicio)	%
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3,184,998.6	3,007,716.6	177,282.0	5.6	3,007,716.6	177,282.0	5.6
Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	51,248.7	10,499.8	40,748.9	79.5	10,499.8	40,748.9	79.5
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	9,990.0	9,207.3	782.7	7.8	9,207.3	782.7	7.8
Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	21,228.8	13,856.5	7,372.3	34.7	20,865.4	363.4	1.7
Municipio de Monterrey, Nuevo León	130,929.0	108,626.5	22,302.5	17.0	117,556.5	13,372.5	10.2
Municipio de Guaymas, Sonora	13,986.0	13,986.0	0.0	0.0	13,986.0	0.0	0.0
Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave	8,491.5	8,491.5	0.0	0.0	8,491.5	0.0	0.0
Municipio de Valladolid, Yucatán	0.0*	6,993.0	0.0	0.0	6,993.0	0.0	0.0
TOTAL	3,420,872.6	3,179,377.2	248,488.4	7.3	3,105,316.1	55,267.5	1.6

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2015.

*El universo seleccionado está considerado en la auditoría central realizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La infraestructura deportiva en nuestro país se encuentra en el Registro Nacional de Instalaciones Deportivas. Dicha base de datos concentra la información de infraestructura deportiva pública y privada de nuestro país, siendo este un buen punto de partida para conocer cuál es la realidad de nuestro país en materia de infraestructura y conocer en dónde se tiene que avanzar y cuáles son los cambios que se tiene que realizar en esta materia. Sin embargo, es importante mencionar que dicho registro, no cuenta con información actualizada al año 2018 y a pesar de contar con información correcta, para realizar el censo exacto, se necesita aun de más información.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a que, a través de una institución pública educativa del estado, realice un censo por regiones de las instalaciones deportivas y los servicios que en ellos se brindan, lo anterior con la finalidad de conocer el estado que guardan cada uno, asimismo es necesario saber:

1. ¿Cuántas instalaciones deportivas por región existen en total en nuestro país?
2. De éstas, ¿cuántas son para uso de alto rendimiento, deporte amateur, etcétera?
3. Dimensiones, localización y función de las instalaciones deportivas.
4. ¿A qué segmento de la población se destinan?

5. ¿Cuál es el número de usuarios, qué tipos de servicios brindan, con qué servicios cuenta y si dichas instalaciones son autosustentables?

Lo anterior, para así fortalecer el desarrollo de las actividades deportivas, físicas y recreativas en la República Mexicana.

Nota

1 Deporte Recreación y Juego, (UNICEF)

https://www.unicef.org/spanish/publications/files/5571_SPORT_SP.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

SE HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS,
METAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
DEL PROGRAMA NACIONAL DE LA
AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a hacer pública la información pormenorizada sobre el cumplimiento de objetivos, metas, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Irineo Molina Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numeral 1, fracción XX, 79 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esa honorable asamblea, la presente **proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, su carácter de presidente de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a que a la brevedad haga pública la información pormenorizada sobre el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción del Programa**

Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, de acuerdo a las siguientes

Consideraciones

La caña de azúcar (*Saccharum Officinarum*), perteneciente a la familia de las gramíneas, originaria de Asia, donde su cultivo comenzó alrededor del año 327 antes de cristo, y cuya producción se extendió a Europa en el Siglo IV de esa era, misma que fue adoptada por culturas como la griega y romana, así como por los árabes que la llevaron a Siria y a Egipto, en este último país fue en donde se perfeccionó el proceso de refinado.

Por lo que hace al continente americano, la caña de azúcar llega con los colonizadores españoles, siendo Santo Domingo el primer país donde se cultivó a gran escala y expandiéndose a Cuba, México y a otros países de América del Sur y del Caribe.

A finales de los ochenta, más de 90 países eran productores de azúcar. En México más de 15 entidades federativas producen caña de azúcar, procesada en aproximadamente 60 ingenios, distribuidos en las zonas de producción cañera.

Después se la segunda década del siglo pasado y hasta 1980, los ingenios azucareros eran manejados por el Estado, por lo que dicha industria estaba sumamente subsidiada y la política en cuanto a la producción de caña de azúcar era sumamente errática.

En el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari se propuso vender los ingenios a la iniciativa privada, supuestamente ante la urgencia de su modernización, por ello fueron vendidos a precios sumamente bajos a un pequeño grupo de empresarios, entre los que se encontraban socios de empresas refresqueras.

Entre 1988 y 1990 la agroindustria azucarera mexicana atravesaba por un exceso de oferta en el mercado interno por grandes volúmenes importados, la desestabilización del mercado, el sobreendeudamiento y cartera vencida, de igual manera, existía un limitado acceso al crédito, había un incremento de costos de producción y la fijación de precios era castigada hasta con un 15% por debajo del precio concertado, además de tener un estancamiento en la productividad de los campos cañeros e ingenios con pérdida de rentabilidad, lo que imposibilitaba el pago de deudas y el cierre definitivo de varios de estos.

En 2001, el entonces presidente Vicente Fox tomó la decisión de estatizar 27 ingenios con costo al erario público, supuestamente para paliar la crisis de la industria azucarera, pero estos ingenios arrastraban considerables deudas en rubros como obligaciones fiscales, de seguridad social, deudas por créditos, así como aquellas que fueron contraídas con productores y jornaleros, que ascendían a más de 3 mil millones de dólares, lo que finalmente tuvo un costo fiscal de más de 19 mil millones de pesos.

Ante esto, los sectores que integraban la industria azucarera, instancias gubernamentales y académicas emitieron diversas propuestas para elevar la eficiencia, productividad y competitividad de dicha industria, coincidiendo en que se tenían que reestructurar las bases técnicas y financieras de dicha actividad, para tecnificarla y volverla más redituable, lo que requería de inversiones para modernizarla y abatir los costos de producción, así como para sostener el ritmo de la demanda interna, favorecer la rentabilidad de dicha agroindustria y para su exportación, principalmente a Estados Unidos de América, en suma, dicha agroindustria tenía que poder competir en mercados interno y externo mediante el mejoramiento de la productividad, la calidad y los precios.

Otro aspecto que la agroindustria azucarera nacional urgía enfrentar, era el de la necesidad de abatir sus costos para mantener permanencia en el mercado internacional y competir con edulcorantes sustitutos, cuyo consumo desde hace más de dieciocho años ha ido en aumento.

El 22 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, misma que se basa en iniciativas presentadas por diversos partidos políticos, ante la ausencia de un marco jurídico de la agroindustria que dispusiera la creación de instituciones y políticas públicas claras que fomentaran dicho sector.

El objeto de dicha ley consiste en consolidar a la agroindustria azucarera, y normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y la comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados, con la intención de tornarla en una actividad estratégica más competitiva y contar con la capacidad de operación frente a las condiciones de competencia global y a los mecanismos desregulatorios que establece la Ley Federal de Competencia Económica.

La intención de regular dicha agroindustria, era enfrentar los problemas que atravesaba, como el hecho de que se incumpliera el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y las Cartas Paralelas que favorecieron la importación de jarabe de maíz de alta fructuosa y la importación de maíz amarillo de los Estados Unidos de América para producir este jarabe en México, que tuvieron como consecuencia que la agroindustria azucarera presentara altas pérdidas por acumulación de inventarios y la colocación de azúcares en el mercado internacional a precios de excedentes, situación originada por el desplazamiento del azúcar en el consumo industrial nacional por este tipo de jarabe, provocando una competencia desleal tanto al ramo azucarero como a los maiceros mexicanos.

Como ya hemos mencionado, desde finales de los años ochenta se han realizado diversas propuestas, estudios y políticas para potenciar la agroindustria azucarera, pero hay que hacer notar un aspecto, y este radica en que en nuestro país, la agroindustria azucarera no se comporta de manera homogénea, en esto tenemos que ser bien claros, ya que las condiciones en que se desarrolla la industria cañera y los ingenios azucareros son muy distintas, eso sin contar con la afectación que dicha industria ha venido sufriendo los últimos años, por el aumento del consumo de jarabe de maíz de alta fructuosa, mismo que es el mayor insumo de las refresqueras transnacionales y que produce en gran escala la Estados Unidos.

La actividad azucarera mexicana, como sistema agroindustrial se integra por dos elementos, el campo y la industria, en cada uno coexisten productores de caña e industriales que cuentan con distintos elementos para la producción, en el aspecto agrícola, hay plantaciones en las que se implementan técnicas modernas que elevan la producción, pero también hay productores de menor escala cuyo rendimiento es menor y tienen elevados costos de producción, esta situación también se da en los ingenios, además de los dos subsectores se ven afectados por los altos costos por transportar el producto de los campos de cultivo a los ingenios.

La producción de azúcar nacional, es una actividad económica importante toda vez que dicha industria genera 930 mil empleos directos y aproximadamente 2.2 millones de empleos indirectos, además de que es un sector económico de alto impacto social que sigue enfrentando muchos problemas debido a la sobreproducción de azúcar a nivel mundial, que provoca que disminuya la exportación del producto a los mercados internacionales, sobre todo en el mercado de nuestro vecino del Norte, Estados Unidos, ade-

más de que se está dando una disminución en la demanda interna, debido a la satanización del azúcar por ser supuestamente causante de obesidad y diabetes tipo 2 y sobre todo, ante la ejecución de políticas erróneas de las anteriores administraciones, lo que provoca que el precio de azúcar fluctúe ampliamente según la brecha entre producción y consumo, los niveles de inventarios y los flujos de comercio exterior, creando incertidumbre y volatilidad en los precios para los consumidores de azúcar no solo en México, sino también en la región.

Ante esta situación, consideramos necesario contar con la información pormenorizada sobre el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, así como las medidas que se han implementado en el último sexenio para aumentar la rentabilidad, productividad, competitividad, sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar, así como de los esquemas implementados para aumentar la inversión en el campo cañero y en la industria azucarera, incluyendo el monto de los recursos que se han utilizado en la ejecución de los programas para promover el mejoramiento de dicha agroindustria.

Es importante enfatizar que la emisión y remisión de la información mencionada, servirá para establecer un punto de partida para evaluar el estado en que se encuentra la agroindustria azucarera, así como en la toma de decisiones y acciones que deberán convertirse en la política pública a implementar por el nuevo gobierno, que sirvan para consolidar eficazmente a esta industria, por pertenecer a un sector económico esencial para el desarrollo nacional y no cometer los errores y políticas erráticas de administraciones pasadas.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su carácter de presidente de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a que a la brevedad haga pública la información pormenorizada sobre el progreso y cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azú-

car, así como las acciones implementadas en el último sexenio para aumentar la rentabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar, incluyendo los esquemas implementados para aumentar la inversión en el campo cañero y en la industria azucarera, y el monto de los recursos utilizados en la ejecución de los programas para promover el mejoramiento de dicha agroindustria.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 2 de octubre de 2018.— Diputado Irineo Molina Espinoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

EXHORTO AL PRESIDENTE ELECTO, A HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA QUE CONFORMARÁ LA GUARDIA CIVIL NACIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al presidente electo a hacer pública la información sobre el proyecto de reforma que formará la Guardia Civil Nacional, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo por el que se solicita al presidente electo que haga pública la información sobre el proyecto de reforma que conformará la guardia civil nacional, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 29 de septiembre, en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco, el presidente electo afirmó que realizaría una reforma con el objeto de unificar las corporaciones del Ejército, la Marina y la Policía Federal a fin de crear una guardia civil nacional.

Planteó que la situación de inseguridad que actualmente experimenta el país hacen inviable el regreso de los solda-

dos y los marinos a los cuarteles y es precisamente por ello, que tales corporaciones buscan ser transformadas y unificadas en una nueva institución encargada de atender las atareas de seguridad pública.

En este respecto resulta importante advertir que el Ejército y la Marina son instituciones creadas para realizar tareas de seguridad nacional. Nuestras Fuerzas Armadas han constituido un pilar fundamental para el desarrollo histórico de nuestro país. Sus integrantes surgen de nuestro pueblo y arriesgan a diario su vida por resguardar la integridad física de nuestra población.

Si bien es cierto que el ejército ha realizado funciones de seguridad interior desde el 2006, también lo es que su tarea se ha centrado en actos directamente relacionados con el combate al crimen organizado.

El 21 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Seguridad Interior, con el objetivo de regular y liminar las acciones del ejército cuando realizan acciones de seguridad Interior.

Cuenta con un principio de temporalidad, que establece que toda acción realizada por el ejército debe estar limitada a un tiempo y espacio específico. Adicionalmente, establece que las acciones del ejército en tareas de seguridad pública deberán estar delineadas por la Declaratoria de Protección a la Seguridad Interior. (Ley de Seguridad Interior, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2017.)

La razón por la cual se delinear y contienen las tareas del Ejército en el marco de la seguridad pública se debe precisamente a su naturaleza y forma de organización. Las fuerzas armadas son instituciones militares que se rigen bajo el principio del derecho castrense. Su función central es la preservación de la paz nacional ante la amenaza inminente. Se conforman como un cuerpo táctico que reacciona ante situaciones que atentan contra la soberanía del país.

Por el contrario, las fuerzas de seguridad pública son de orden civil y parten de acciones preventivas que buscan atender y preservar la paz ante la posible comisión de delitos.

De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las instituciones de seguridad pública se regulan de la siguiente manera:

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones

de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Atendiendo al texto constitucional, la seguridad pública no es una actividad exclusiva de la federación, sino que se trata de una función que es competencia de los tres órdenes de gobierno, preserva el orden y la paz social.

Por el contrario, las fuerzas armadas son instituciones federales que se encuentran bajo el mando único del presidente de la república. Su formación institucional no se funda en la prevención sino, en la reacción. Es decir que el ejército actúa ante un desastre o un eminente riesgo a la seguridad de México.

De ahí que las tareas de seguridad pública que actualmente realiza se encuentren limitadas a una temporalidad y justificadas ante situaciones de violencia que superan la capacidad de atención que la policía federal, estatal o municipal pueda brindar a los ciudadanos.

Es así como la creación de la guardia civil nacional genera grandes cuestionamientos en torno a cómo habrá de operar. Esto es porque, en principio, no hay una policía, sino que existen policías de investigación, centradas en la persecución de ilícitos y policías de prevención que realizan acciones de seguridad pública. Unas se encuentran adscritas a las fiscalías y procuradurías de los Estados y otras dependen de las Secretarías de Seguridad Pública.

Adicionalmente, se debe advertir que a nivel federal que existen 183 mil 525 militares, 66 mil 91 marinos y 56 mil 575 policías federales que cuentan con entrenamientos específicos de conformidad con la institución a la cual pertenecen. En este sentido cabría preguntarnos cómo unificar tales cuerpos con formaciones distintas.

Finalmente, otra duda que cabría atender es qué ocurrirá con las actividades de seguridad pública que actualmente realizan los estados y los municipios. Mucho se ha referido sobre la necesidad de fortalecer los cuerpos locales y sin embargo, parecería que la propuesta actual tiende a desaparecerlos, lo cual atenta contra el principio del federalismo en México.

Es evidente que no es posible tomar a la ligera una propuesta de esta magnitud. Los mexicanos requerimos información precisa que permita realizar un verdadero análisis del impacto.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita al presidente electo, que haga pública la información sobre el proyecto de reforma que conformará la guardia civil nacional.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 2 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE DIFUNDA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE HAN IMPLEMENTADO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN EN MICHOACÁN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Michoacán a difundir la información relacionada con las acciones y los resultados de seguridad pública implantados durante esta administración en la entidad, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, Francisco Javier Huacus Esquivel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados,

somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El actual modelo de seguridad pública en México se encuentra en una situación insostenible, donde la inseguridad, la violencia y grupos delictivos atentan contra el bienestar de los ciudadanos. Los gobiernos y estatales han incumplido la responsabilidad de garantizar la ley y la seguridad en vastos territorios del país. Lamentablemente, las estrategias impulsadas en la materia por más de una década por los diferentes niveles de gobierno, fallaron con el propósito de consolidar un Estado mexicano garantista de la libertad y del derecho de los mexicanos.

En diversos estados de la república, las autoridades han sido suplantadas de sus funciones constitucionales por los poderes fácticos, ante los profundos vacíos de autoridad y ante una decreciente economía, razones que provocaron el crecimiento de la impunidad.

Michoacán, uno de los estados más agobiados por la violencia pública, requiere un golpe de timón en el rubro de la seguridad pública. El estado de indefensión social de los michoacanos y michoacanas, exige la reorientación integral del combate a la inseguridad al atender la gravedad del problema, así como las causas de la ingobernabilidad.

Esta recurrente crisis de seguridad en la entidad originó la aparición de grupos ciudadanos armados, que asumieron el control de la seguridad de sus comunidades y localidades, derivado del desdén y la incapacidad de las autoridades del estado para dar certidumbre y atender el añejo problema de la inseguridad.

Además de asumir el control de su territorio por un tema de orden y legalidad, los grupos comunitarios armados carecen de un fundamento jurídico que les permita un reconocimiento legal del gobierno de Michoacán.

Actualmente, en Michoacán municipios como San Juan Nuevo Parangaricutiro, Aquila, Coalcomán, Chinicuila y Tepalcatepec cuentan con comités de seguridad pública y otros actúan sin el amparo institucional o de las autoridades formales encargadas de procurar justicia y prevenir los delitos.

Asimismo, se implantaron las denominadas “mesas de seguridad y justicia”, con objeto de conjugar esfuerzos entre el gobierno estatal y diversos actores de la sociedad, para diseñar una agenda común para trabajar sobre ella de forma sistemática. Y donde la efectividad recaería en la generación de confianza entre ciudadanos y autoridades, y en los resultados concretos que ofrecerían a problemáticas locales específicas.

Sin embargo, por la carencia de recursos públicos y un marco jurídico, estas mesas solo han actuado como voceras que contribuyen con opiniones que solo legitiman la acción de las autoridades involucradas en este formato preventivo de los delitos, sin que se los resultados hayan mejorado la percepción y la realidad de los ciudadanos.

Durante 2017, Michoacán registró mil 277 homicidios dolosos, solamente 10 menos que en 2016, según el Secretario del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, en la lista de los 50 municipios más violentos de México durante estos 8 meses del año se encuentran 5 michoacanos: Zamora ocupa el lugar 20, Morelia el 23, Lázaro Cárdenas el 26, Apatzingán el 32 y Uruapan el 37.

Por ello, como Partido del Trabajo asumimos la responsabilidad de exigir al gobierno de Michoacán y a la federación resultados que garanticen un territorio con pleno estado de derecho. Como diputado del distrito 12 de Apatzingán, coadyuvaré y seguro estoy de que también el resto de los integrantes del Grupo Parlamentario del PT para recuperar la paz y el orden de los michoacanos.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta respetuosamente al gobierno de Michoacán a hacer pública la información relacionada con las acciones y los resultados de seguridad pública implantados durante esta administración en el estado con objeto de erradicar la inseguridad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

DAR SOLUCIÓN A LA CRISIS
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN EN COAHUILA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Coahuila a solucionar la grave crisis del sistema de seguridad social de los trabajadores de la educación, a cargo del diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito diputado **Diego Eduardo del Bosque Villarreal**, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La salud y la seguridad social son dos de los componentes principales que constituyen las responsabilidades a cargo del Estado, junto con otras funciones, como la educación, el empleo, la seguridad ciudadana, la seguridad jurídica, que hoy por hoy preocupan y movilizan a la sociedad mexicana para mejorar y asegurar la viabilidad de las instituciones encargadas de ello.

En todos los países, los esfuerzos gubernamentales están encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la población, con el objeto de dar cumplimiento a sus responsabilidades y que puedan garantizar el constante mejoramiento material e intelectual de la sociedad.

En nuestro país, los artículos 1o, 4o, 123 apartado A, fracción XXIX, y apartado B, fracción XI, así como el 116 de la Constitución, obligan a los estados a crear las instituciones indispensables para asegurar que los trabajadores mexicanos y sus familias podamos disfrutar del derecho humano a la seguridad social, que básicamente está integrada por los servicios de pensiones y de salud en favor de los trabajadores en lo general, sujetos a una relación de trabajo, sin mengua de que se dicten disposiciones de protección en materia de salud a favor de la población en general no sujeta a una relación laboral, y cuyos pilares a nivel nacional están constituidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, este último responsable de

otorgar los beneficios de tal naturaleza a los trabajadores al servicio del estado.

Los sistemas nacionales de seguridad social ya referidos están complementados con los sistemas locales de seguridad social de las entidades federativas, a cargo de los gobiernos estatales, como los encargados de garantizar los servicios de esta naturaleza y que se ofrecen en favor de los trabajadores del estado, de los municipios, de los organismos descentralizados, así como de los autónomos que dependen de ellos, buscando constantemente mejorar las disposiciones legales e institucionales, siempre fundados en las disposiciones constitucionales ya referidas.

Por lo que se refiere al estado de Coahuila, la seguridad social guarda una condición atípica y contraria a los principios generales que caracterizan a este subsistema, pues a diferencia de la mayoría de las entidades federativas, en Coahuila hay una dispersión de los esfuerzos que se concretan en una diversidad de instituciones que hacen que estas tengan recursos insuficientes derivados de su diversidad, y también por los usos indebidos de los recursos públicos por parte de quienes los administran, en connivencia muchas veces con los propios funcionarios de la administración pública estatal.

Coahuila se destaca por tener más de 10 sistemas de seguridad social, pues el propio gobierno del estado tiene tres sistemas, uno de los trabajadores al servicio del estado, otro al servicio de los trabajadores de la educación del estado y otro al servicio del Poder Judicial del estado, además de siete subsistemas del mismo número de municipios, que en su conjunto, aunque bien intencionados, contravienen los principios de igualdad y de solidaridad que debe caracterizarlos.

Por lo que se refiere al sistema de seguridad social de los trabajadores de la educación de Coahuila, éste se encuentra dividido, indebidamente, en dos instituciones encargadas de otorgar las prestaciones de ley: la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación Pública del Estado en el que cada ente se administra de forma independiente, pero con el denominador común de que ambas administraciones y sus directores generales son nombrados, debido a las disposiciones legales vigentes, por la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, contraviniendo con ello mandatos constitucionales, convencionales y legales, de nivel federal que le imponen al Estado la obligación de otorgar

la prestación de estos servicios como garante de la seguridad social, por lo que, al propiciarse esta contravención por la normas legales que rigen a las instituciones, evidentemente está abdicando el gobierno de Coahuila de su responsabilidad y cuyos resultados generan onerosas cuotas a cargo de los sujetos obligados y un grave deterioro de los servicios, cuyas consecuencias se traducen en una grave afectación a los derechos humanos de los trabajadores, establecidos en la Constitución.

Por lo que respecta a la prestación que ofrece el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, y derivado de los antecedentes que referimos, se encuentra en una situación crítica que afecta gravemente la atención a la salud de los trabajadores de la enseñanza, de los pensionados y sus beneficiarios, ya que ha generado como resultado que la atención médico-hospitalaria languidezca y que se incumpla con las disposiciones que se contienen en la propia Ley General de Salud y en las correlativas leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, al establecer en la legislación local cargas económicas adicionales a las cuotas y aportaciones obrero- patronales, como son los copagos, los planes de protección, créditos y fondos de garantía que contravienen los principios de la seguridad social. Siendo una institución que debiera cumplir de manera permanente con la prestación de servicios a la salud para todos los derechohabientes, ésta padece graves deficiencias en sus clínicas y hospitales regionales, así como en sus clínicas periféricas por la falta de médicos suficientes, por el desabasto de medicamentos, detrimento en la calidad de los servicios de urgencias y hospital, tanto como de los servicios de radiología y laboratorios, que han derivado incluso en fallecimientos de derechohabientes.

El servicio médico, en la práctica, se ha convertido en un negocio para las administraciones del mismo, porque la ley permite que el manejo de los recursos financieros, la contratación de personal y los convenios que se celebran con los proveedores tengan que ser consultados con el secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Educación, Sección 38, desviándose de los fines que tiene encomendados.

Igualmente se ha incurrido en prácticas contrarias a los principios de la administración pública y ética al apartarse las disposiciones legales contenidas en la Ley de Entidades Paraestatales que obliga a que los responsables del funcionamiento del Servicio Médico sean profesionales competentes, y cuya contravención genera el uso indebido de los

recursos de que disponen las clínicas creadas para otorgar servicios a los derechohabientes y beneficiarios.

Por la razón anterior, es conveniente que la institución regrese a sus orígenes para que pueda cumplir cabalmente con sus fines basado en los artículos 1o, 4o, 13, 14, 16, 123, 116 y 133 de la Constitución federal referidos a garantizar el derecho humano a la salud, la no retroactividad en perjuicio de persona alguna, la garantía de igualdad jurídica, así como el derecho a la seguridad social, los principios de solidaridad, de proporcionalidad y equidad y el principio *pro persona*.

Es necesario asentar, como verdad inobjetable, que los trabajadores de la educación desde hace más de siete años han hecho todo lo que legalmente está permitido hacer a los ciudadanos para resolver los temas de fondo, desde presentar iniciativas de reformas a las leyes que no sean lesivas a los derechos adquiridos, hasta un plantón de 70 días en las Plaza de Armas de Saltillo y Torreón, además de la interposición de juicios de amparo, la presentación formal de acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (que por cierto recientemente emitió una sentencia favorable en uno de los aspectos del problema), siempre por la vía pacífica y atendiendo los cauces institucionales, a diferencia del gobierno del estado, quien se ha mostrado renuente para proponer alternativas de solución definitivas sobre este asunto del cual es responsable principal. Por tanto, sea por justicia social, por respeto a los derechos humanos, por razones humanitarias y por motivos de estabilidad social, conviene que el gobierno de Coahuila y el Congreso del estado resuelvan inmediatamente este problema porque estamos ante temas muy sentidos como **la garantía de las pensiones, del derecho a la salud y de que se tenga ya una nueva Ley del Servicio Médico que ponga fin a tanto atropello e injusticia y siente las bases para asegurar una ordenada, eficiente y transparente administración que evite el desvío y el despudio de recursos, que tanto daño ha causado a los trabajadores de la educación de Coahuila.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el presente.

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de Unión exhorta al gobernador del estado de Coahuila, Miguel Ángel Riquelme Solís, a dar solución a la grave crisis del sistema de seguridad social de los trabajadores de la

educación del estado, y que en particular resuelva las deficiencias y carencias en la prestación del servicio médico que como garante obligado debe procurar a los trabajadores y pensionados del sistema educativo estatal, de la Universidad Autónoma de Coahuila y de la Universidad Autónoma Agraria *Antonio Narro*.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Congreso del estado de Coahuila para que de forma inmediata dictamine y apruebe la iniciativa de reformas a la Ley del Servicio Médico que desde hace más de cuatro meses fue presentada por la coalición de trabajadores de la educación pública de Coahuila, apeándose en todo momento en dicha aprobación a los principios constitucionales que rigen la seguridad social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreral (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TEPOSCOLULA, OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca a ministrar los recursos al Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula por la Secretaría de Finanzas local, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del PT

Con fundamento en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones III, IV y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo de urgente resolución, a fin de hacer un exhorto al titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca, con el objeto de que sea llevada a cabo de manera urgente, a través de la Secretaría de Finanzas del estado, la ministración de los recursos en favor del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula. El presente punto de acuerdo se presenta al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

El Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula (ITSTE), es un organismo público descentralizado creado en el año

2010 bajo el decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. El 23 de julio del año 2014 se crea el Instituto Tecnológico Nacional de México, teniendo dentro de sus facultades establecer la coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios para la mejor prestación de los servicios de educación superior tecnológica de su competencia.

Derivado de lo anterior, la SEP, el gobierno del estado de Oaxaca y el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, han llevado a cabo la firma de diversos convenios, siendo el último de ellos dentro del marco del programa presupuestario de expansión de la oferta educativa a nivel superior en el año 2014.

Sin embargo, hasta el momento sigue existiendo un incumplimiento por parte del gobierno estatal quien acumula diversos adeudos presupuestarios al no realizar las ministraciones correspondientes a los años que van de 2006 a 2017, en lo relativo a gastos de operación equivalente a 22 millones 254 mil 479.31 pesos.

Asimismo, existe adeudo que asciende a 36 millones de pesos en lo correspondiente a los programas de Infraestructura Educativa y Escuelas al Cien; que aunado al saldo pendiente de este año por servicios personales, suman un total de poco más de 60 millones.

Los montos que se indican en los párrafos anteriores, son esenciales para la operación del Instituto Tecnológico y de no realizarse las ministraciones a la brevedad posible, los directivos se verán imposibilitados en realizar las operaciones propias que lleva a cabo esta noble institución, dejando en descuido a estudiantes y plantilla docente, quienes hacen su mejor esfuerzo por ser partícipes de un México mejor.

Una de los asuntos que el ITSTE requiere atender con urgencia, es lo relacionado con infraestructura y equipamiento. Recordemos que, derivado de los sismos suscitados en septiembre del año pasado, se dejaron de ocupar espacios otorgados por el municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, por lo cual se tuvieron que reacomodar en los espacios existentes, limitando las posibilidades de ampliar el ingreso de los jóvenes a la educación superior, así como de la impartición de clases que actualmente se realiza.

Es importante recalcar que es obligación del gobierno federal y municipal establecer los mecanismos de atención que requieran todas y cada una de las escuelas del país sin importar

su nivel (básico, medio superior o superior). De no ser beneficiados con programas que dignifiquen el sistema educativo, se estaría dejando a los jóvenes sin las herramientas necesarias para procurar su bienestar y desarrollo.

Derivado de lo aquí presentado, es que solicitamos se haga este exhorto, preocupados por la falta de sensibilidad que el gobierno del estado de Oaxaca ha tenido hacia el ITSTE, pues son los miembros de esa comunidad estudiantil los que sufren a diario las vicisitudes de no contar con los recursos necesarios para ampliar y otorgar una de las cosas más importantes que el servicio público debe ofrecer: educación de calidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos someten a consideración de esta honorable Cámara, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca, con el objeto de que sea llevada a cabo de manera urgente, a través de la Secretaría de Finanzas del estado, la ministración de los recursos en favor del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula.

Segundo. Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputados: Margarita García García, Ángel Benjamín Robles Montoya, Maribel Martínez Ruiz (rúbricas)»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

SE EMITA LA DECLARATORIA DE SITIO RAMSAR PARA EL HUMEDAL DE LA CIÉNEGA EN TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Semarnat y a la Conanp a emitir la declaratoria de sitio Ramsar para el humedal La Ciénega, de Tláhuac, Ciudad de México, a fin de que se agregue a la lista de sitios protegidos por la convención relativa a los humedales de importancia internacional, a cargo de la

diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García**, en mi calidad de diputada federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Que la zona de los humedales de Tláhuac está formada por una extensión de reserva ecológica, formada de 400 a 800 hectáreas, dependiendo de la actividad pluvial. Se ubica en la carretera Tláhuac–Chalco y forma un sitio de gran importancia debido a que es uno de los pocos restos de hábitat húmedo dentro del valle de México, refugio de aves migratorias provenientes de Norteamérica, así como especies nativas de la zona.ⁱ

Que, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, la Ciénega de Tláhuac–Xico es hoy en día el refugio más importante de la cuenca de México para aves acuáticas migratorias, las cuales viajan cada año distancias grandes para descansar, anidar y alimentarse durante la época de invierno, para luego continuar su viaje a Centroamérica. El humedal de Tláhuac cuenta con tres especies de anfibios, siete de reptiles, al menos 200 aves migratorias y 50 especies residentes.ⁱⁱ

Que en 1997, la Conabio nombra a la ciénega de Tláhuac como uno de los últimos ambientes que pueden dar alimento y refugio a una gran variedad de aves,ⁱⁱⁱ inscribiéndola en el programa de Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICAS),^{iv} del mismo modo la ciénega de Tláhuac se encuentra en una superficie reconocida por la Unesco, desde 1987, como Patrimonio Mundial Cultural y Natural por su importancia medio ambiental.

Que seis de las especies de aves acuáticas observadas en el humedal se encuentran bajo algún estatus de protección por el gobierno mexicano, lo que remarca la trascendencia del humedal. Aun así, la zona solo ha sido reconocida como Área de Importancia para la Conservación de las Aves y como Suelo de Conservación, lo que no ha bastado para regular la expansión urbana que pone en riesgo la viabilidad del humedal. Considerando que se trata de una de las últi-

mas zonas importantes para las aves acuáticas en la Ciudad de México, además de reptiles, peces, anfibios, alguno de ellos endémicos, su conservación debe ser prioritaria

Que sin embargo, las principales problemáticas que tiene el humedal en Tláhuac son la falta de una cultura ambiental que los proteja de acciones y conductas inadecuadas, insalubridad, la contaminación, las construcciones legales e ilegales y la desecación.^v

Que el humedal de Tláhuac no solo tiene una gran importancia desde el enfoque eco sistémico; también tiene un gran valor como un regulador de los flujos pluviales de la periferia.

Que pese a que desde 2015 se hizo la solicitud correspondiente para que se diera la inclusión del humedal de Tláhuac dentro de los sitios Ramsar, no sólo como sistema lacustre de gran importancia ecológica, sino también como regulador del ciclo hidrológico de la zona, ésta no se ha cumplido.

Que una de las principales amenazas para este humedal es la urbanización, ya que por su proximidad a los poblados de Xico y Tláhuac es un sitio latente de construcción, a esto hay que sumarle los asentamientos humanos irregulares y todos los efectos negativos que generan las diferentes actividades humanas que se realizan en esta zona.

Que es importante recordar que el humedal de Tláhuac tiene un estatus de “Suelo de Conservación”, que está regulado por el gobierno de Ciudad de México. Sin embargo, estas categorías no garantizan la protección del humedal de Tláhuac, ya que en los últimos años ha aumentado su fragilidad ecológica por la invasión de asentamientos humanos irregulares en la zona.^{vi}

Que el artículo 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “El gobierno federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean.”

Que el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra, dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de

acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.”

Que dentro de los tratados internacionales suscritos por México se encuentra la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, mejor conocida como Convención Ramsar. Este tratado tiene carácter intergubernamental y fue aprobado el 2 de febrero de 1971 en la localidad iraní de Ramsar.

Que México se adhiere a la Convención Ramsar el 20 de diciembre de 1984 (DOF del día 24 de enero de 1985), entrando en vigor el 4 de julio de 1986. Por lo mismo, nuestro país se compromete a proteger los humedales que él mismo ha señalado para su inclusión en la lista de Sitios Ramsar. Dentro de las obligaciones que adquieren los estados firmantes de la Convención está la establecida en el artículo 2, numerales 1 y 2, que a la letra dicen:

“1 Cada Parte Contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en adelante llamada ‘la Lista’, que mantiene la Oficina establecida en virtud del artículo 8. Los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa, y podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal, y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas.

2. La selección de los humedales que se incluyan en la Lista deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos.”

Que nuestro país, siendo miembro de la Convención Ramsar, logró la protección de 142 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar), con una superficie de 8 millones 657 mil 57 hectáreas,^{vii} sin que hasta el momento los humedales de Tláhuac cuenten con el beneficio.

Que para efectos de la fracción XIV del artículo 70 del Reglamento Interior de la Semarnat, es la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) la instancia responsable de fungir como “Autoridad Administrativa” ante la Convención Ramsar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al gobierno federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas a emitir la declaratoria de Sitio Ramsar para el humedal de “la ciénega” ubicado en Tláhuac, Ciudad de México, con la finalidad de que se agregue a la lista de sitios protegidos por la convención relativa a los humedales de importancia internacional.

Notas

i Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Consultado en:

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM09DF/delegaciones/09011a.html>

ii Secretaría de Medio Ambiente. Un paraíso el humedal de la Ciénega. Consultado en

<http://data.sedema.cdmx.gob.mx/educacionambiental/index.php/en/2018/un-paraiso-el-humedal-de-la-cienega-de-tlahuac>

iii Conabio. Ciénega de Tláhuac. Consultado en:<http://conabioweb.conabio.gob.mx/aicas/doctos/C-73.html>

iv ACAI, Consultado en:

http://avesmx.conabio.gob.mx/FichaRegion.html#AICA_37

v San-Miguel Villegas, R. 2010. Tesis de Maestría. La expansión Urbana en el Suelo de Conservación de la Delegación Tláhuac. Flaco, Sede México

vi La Ciénega. Consultado en:

http://www.dumac.org/dumac/habitat/esp/notas/notas_diciembre/tlahuac1.htm

vii Sitio Ramsar México. Consultado en:

<https://www.ramsar.org/es/humedal/mexico>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días de octubre de 2018.— Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

EXHORTO A LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO, A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE ABROGAR EL DECRETO 317 QUE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la LX Legislatura del Congreso del estado de México a analizar la viabilidad de abrogar el decreto 317 que expide la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno local, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, José Luis Montalvo Luna, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La fracción XI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de brindar bases mínimas de seguridad social a los trabajadores.

En este sentido, en 1946 la seguridad social en el Estado de México se fundamentó institucionalmente, para que en el año de 1951 se promoviera la Ley de Pensiones de Empleados del Estado de México y Municipios.

En 1956, la XXXIX Legislatura del Estado de México creó la Comisión Administrativa Mixta con la Ley de Servicios Médicos y Asistenciales para los Empleados del Gobierno del Estado de México y sus Municipios así mismo aproba-

ron la incorporación del departamento médico asistencial al esquema de pensiones.¹

Al cierre de 2016, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) tenía registrados a más de un millón 120 mil derechohabientes, de los cuales más de 370 mil son servidores públicos y 54 mil 442 pensionados y pensionistas.²

En lo que se refiere a la cobertura de servicios de salud, el ISSEMYM cuenta con 112 unidades médicas: 4 hospitales de tercer nivel, 10 hospitales de segundo nivel y 90 de primer nivel y 8 unidades médicas. Por otra parte, para el otorgamiento de las prestaciones socioeconómicas, el Instituto cuenta con 3 unidades de atención y 8 oficinas de atención a derechohabientes.³

Actualmente, el número de servidores públicos, pensionados, pensionistas y beneficiarios con registro de afiliación colocan al ISSEMYM como el tercer instituto de seguridad social con el mayor número de derechohabientes afiliados, solo por debajo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Las cifras dan cuenta de la importancia y trascendencia del ISSEMYM, no sólo para garantizar servicios de salud para los servidores públicos del Estado de México, sino también para garantizar una jubilación para los trabajadores.

En este sentido, el pasado 25 de julio de 2018, el Congreso del Estado de México aprobó una nueva Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la cual lejos de beneficiar a los trabajadores, significa un retroceso para las conquistas alcanzadas.

La exposición de motivos de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios contiene un diagnóstico en el que se concluye que, el actual "...esquema de beneficios y cuotas y aportaciones vigentes, el Sistema Solidario de Pensiones del ISSEMYM resulta insostenible. "Sin embargo, dicho análisis omite señalar que diversas instituciones públicas del Estado de México tienen adeudos correspondientes por concepto de enteros de cuotas y aportaciones de seguridad social y préstamos a servidores públicos que ascienden a más de mil 900 millones de pesos, esto a pesar de que mes con mes se hace el descuento puntual de sus cuotas a los trabajadores.

Cuenta	Diciembre 2017 (miles de pesos)	Diciembre 2016 (miles de pesos)
Gobierno del Estado de México	378, 723.9	345,812.0
Programas del gobierno del Estado de México	4, 010.9	5,922.2
Organismos Descentralizados, Incorporados y Autónomos	1, 392, 456.5	404,708.0
Municipios	147, 502.5	69,177.7
Total	1, 902, 693.8	825,619.9

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México disponible en <<http://transparenciainfiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciainfiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/trendicion-cuentas/cuenta-publica-2017/TomoXII/ISSEMYM.pdf>> Consultado el 28 de septiembre.

El decreto establece un nuevo Sistema de Pensiones basado en el Sistema de Cuentas Individuales y Pensión Garantizada, las cuales serán operadas por Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (Afore). El artículo 93 de la Ley del ISSEMYM señala que, *A cada Servidor Público se le abrirá una cuenta individual en una Administradora. Los Servidores Públicos podrán solicitar el traspaso de su cuenta individual a una Administradora diferente a la que opere la cuenta en los casos previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.*⁴

De acuerdo a la exposición de motivos, los principales beneficios de transitar a hacia un Sistema de Pensiones administrados por las Afores son:

- Que la pensión para cada Servidor Público sería, proporcional a sus aportaciones más los intereses de toda su vida laboral.
- El Servidor Público es dueño de su cuenta individual, éste tiene la certidumbre de que los recursos que aporta no serán utilizados para otros fines, que cumpliendo los requisitos de Ley podrá retirarlos sin mayor trámite y que, en caso de fallecimiento, sus beneficiarios podrán disponer de los mismos.
- La pensión depende de la cantidad de recursos que el Servidor Público y las Instituciones Públicas hayan depositado en la cuenta individual,
- El Servidor Público elija su edad de retiro siempre que los recursos en la cuenta individual sean suficientes para tener una pensión de al menos 30% mayor a la Pensión Garantizada.

En los hechos, el Sistema de Pensionados Individualizado ha beneficiado principalmente a las Afores, ya que éstas pagan menos intereses a los trabajadores y cobran mayores comisiones. De acuerdo a una proyección realizada por la

OCDE una comisión de uno por ciento sobre el saldo de una cuenta reduce el ahorro acumulado en 20 por ciento en un periodo de 40 años.⁵ En este sentido, actualmente las Afore cobra en promedio una comisión 1.021%⁶ lo que significa que bajo este esquema los servidores públicos del Estado de México recibirán una pensión menor a la que actualmente perciben bajo el actual Sistema de Pensiones.

Se dice que los recursos que se aportan a las Afore no podrán ser utilizadas para otros fines, no obstante, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro informó que, en la emisión de la tercera Fibra E, las afore Inbursa, Pensionisste, Profuturo y XXI - Banorte emitieron un total de 13 mil 500 millones de pesos para la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.⁷ Es decir, se utilizaron los recursos de los trabajadores en un proyecto del que actualmente se discute su viabilidad, poniendo en riesgo el patrimonio miles de familias mexicanas.

Por otra parte, aunque se señala que los servidores públicos podrán elegir su edad de retiro, cumpliendo con el requisito de que los recursos de la cuenta individual sean suficientes para tener una pensión de al menos 30% mayor a la Pensión Garantizada. No obstante, en días recientes Fernando López Macari, presidente del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas señaló que, la población que se registró ante el IMSS a partir de 1997 o el ISSSTE después de 2007 no cubrirá las semanas para jubilarse. De acuerdo a sus estimaciones, más del 76 por ciento de las personas que forman parte de la generación Afore no alcanzarán las más de mil 250 semanas necesarias para una jubilación.⁸

Los datos son contundentes y evidencian que el Sistema de Pensiones Individualizado que entrará en vigor el primero de enero de 2019, no sólo no beneficiara a los trabajadores, sino que también es muy probable que estos no cuenten con los recursos necesarios para cumplir que les permitan alcanzar su jubilación.

Ante la gravedad de esta situación, en el grupo parlamentario del PT, consideramos que debe abrogarse la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) publicada el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por ser contraria a los intereses de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a su Soberanía, exhorta a la LX Legislatura del Congreso del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones analice la viabilidad de abrogar el decreto 317 que expide la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Notas

1 “La Creación del ISSEMyM” Gobierno del Estado de México

<http://www.issemym.gob.mx/tu_issemym/historia> Consultado el 27 de septiembre de 2018.

2 Informe Anual del ISSEMyM 2016, en:

file:///C:/Users/Consulta%202/Downloads/Informe%202016.pdf, consultado el 25 de septiembre de 2018

3 “Historia ISSEMYM”, Gobierno del Estado de México,

<http://www.issemym.gob.mx/tu_issemym/historia> Consultado el 25 de septiembre de 2018.

4 Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado de México. Año 3, No.124, 25 de julio de 2018,

<[http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/Gaceta/LIX/GP-124%20\(25-JUL-18\).pdf](http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/Gaceta/LIX/GP-124%20(25-JUL-18).pdf)> Consultado el 27 de septiembre de 2018.

5 “Las comisiones que cobran las Afore importan...y mucho”, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,

<<https://www.gob.mx/consar/articulos/las-comisiones-que-cobran-las-afore-importan-y-mucho>> Consultado el 30 de septiembre de 2018.

6 “Comisiones vigentes en 2018”, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro,

<<https://www.gob.mx/consar/articulos/comisiones-vigentes-en-2016>> Consultado el 30 de septiembre de 2018.

7 Afores Inbursa, Pensionisste, Profuturo y XXI - Banorte invirtieron en NAIM: Consar, *El Universal*,

<<http://www.eluniversal.com.mx/cartera/finanzas/inbursa-pensionisste-profuturo-y-xxi-banorte-invirtieron-en-naicm-consar>> Consultado el 30 de septiembre de 2018.

8 “76% de los mexicanos de la generación Afore no alcanzará pensión: IMEF”, *El Financiero*,

<<http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/76-de-los-mexicanos-de-la-generacion-afore-no-alcanzaran-pension-imef>> Consultado el 30 de septiembre de 2018.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.— Diputado José Luis Montalvo Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

SE GARANTICE LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN QUE PERMITA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE A LA QUE SE ENFRENTAN LAS MUJERES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, el Conapred y el Inmujeres a garantizar la aplicación de la NOM en igualdad laboral y no discriminación para erradicar la discriminación múltiple contra mujeres por razones de género o discapacidad; e informar a esta soberanía sobre el avance de la certificación de los centros de trabajo públicos, privados y sociales en dicha norma, a cargo de la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Katia Alejandra Castillo Lozano, diputada del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6o. y el artículo 79, del numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo bajo los siguientes

Considerandos

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), se entiende por discriminación a

la práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmediato a determinada persona o grupo, que a veces no se percibe, pero que en algún momento todos lo han causado o recibido.¹

Existen ciertos grupos de la población que son más vulnerables a ser víctimas de discriminación, ya sea por alguna característica física, su forma de vida, origen étnico, edad, discapacidad, condición social o económica, así como su condición de salud, embarazo, lengua, religión, preferencias sexuales, estado civil, e incluso sexo o género.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.²

De acuerdo con la fracción III, del artículo 2, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

De acuerdo con el artículo 9 de la mencionada ley, se considera como discriminación la prohibición a la libre elección de empleo, la restricción de oportunidades de acceso, permanencia y ascenso; el establecimiento de diferencias en las remuneraciones, prestaciones y condiciones laborales para trabajos iguales, la falta de accesibilidad en el entorno físico, transporte, en servicios e instalaciones abiertos al público; así como la denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, además de la promoción o realización de violencia física, sexual, psicológica, patrimonial, por edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar entre otras.

Uno de los tipos de discriminación que ha cobrado relevancia en los últimos años es la discriminación por razones de género, la cual se produce cuando se trata de manera desigual a la persona según su género. Esta problemática no se basa únicamente en las diferencias de género, sino también en cómo las personas reciben un trato diferente debido a esas diferencias.

El Conapred, en su estudio *Discriminación de género. Las consecuencias de la democracia*, menciona que, a lo largo de la historia, en todas las sociedades conocidas, las mujeres han enfrentado, como colectivo, la discriminación social y sus consecuencias. Ello significa básicamente que, con independencia de sus formas específicas, en toda cultura —especialmente en las que llamaremos tradicionales— encontramos que lo femenino, y por asociación las mujeres y sus actividades, carecen de prestigio, de poder y derechos.

Si bien las mujeres históricamente han pugnado por el reconocimiento de sus derechos políticos, sociales y económicos, su situación actual dista mucho de los que la Constitución política del país y sus leyes secundarias han estipulado.

Un ejemplo claro es la situación laboral del género femenino, pues de acuerdo con Instituto Nacional de las Mujeres de 2001 a 2016 la tasa de participación económica de las mujeres pasó de 35.3 a 43.4 por ciento. No obstante, su inserción en el mercado sigue siendo desfavorable, pues 57.2 por ciento de las mujeres que trabajan lo hacen en el mercado informal, con las consecuentes desventajas: bajos salarios y escasa o nula protección social.

En el informe presentado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se menciona que, aunque las mexicanas ingresaron cada vez en mayor número a la fuerza de trabajo durante las dos últimas décadas, los resultados de su participación en la fuerza laboral, salarios y calidad de trabajo, en la comparación de los hombres, siguen siendo muy pobres, pues en su mayoría las mujeres trabajan de manera informal, siendo una de las principales fuentes de empleo el trabajo doméstico remunerado.

Lamentablemente en los estudios elaborados por diferentes instituciones sólo se han enfocado en la discriminación por razones de género sin considerar la discriminación múltiple a la que se enfrentan las mujeres del país.

Si bien los trabajos remunerados para las mujeres no han logrado incluir a todas e incluso cuando se obtiene la diferencia de salarios se convierten en una nueva problemática, las mujeres que presentan otro tipo de vulnerabilidad como algún tipo de discapacidad tienden a ser discriminadas por doble razón: una por el hecho de ser mujer y otra por tener alguna discapacidad.

En el país existen cerca de 5.7 millones de personas con algún tipo de discapacidad, siendo en su mayoría personas con discapacidad motriz, seguida de las personas con discapacidad visual, auditiva, mental y deficiencia en la comunicación. Por sexo la presencia de discapacidad aumenta en las mujeres siendo 51.1 por ciento de la población con discapacidad, mientras que los hombres con discapacidad son 48.9 por ciento.

Cuando la discapacidad, el hecho de ser mujer y las barreras sociales se unen, dan como resultado una situación de vulnerabilidad mayor en las mujeres respecto a los hombres con discapacidad y mucho mayor entre éstos y los que no cuentan con ninguna discapacidad.

En cuanto al trabajo, las personas con discapacidad perciben menos ingresos por realizar las mismas actividades que aquellas que no viven en esta condición, si a esto se le suma el hecho de que ni las mujeres que cuentan con todas sus capacidades perciben un salario igual al de sus semejantes la situación de las mujeres con discapacidad se torna alarmante, pues además de tener discapacidad y ser mujer se le puede agregar su situación de pobreza.

Recientemente la Asociación Civil Transversal envió a la CEDEW el *Informe sombra sobre la situación de mujeres con discapacidad*, en el que especifica que de conformidad con información de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los hombres con discapacidad tienen el doble de posibilidades que las mujeres de tener trabajo.

En el país, únicamente 27.6 por ciento de las mujeres con discapacidad mayores de 15 años son económicamente activas a diferencia del 52.9 por ciento de los hombres con discapacidad. Asimismo, un mayor porcentaje de los hombres (50.4 por ciento) tienen como principal fuente de ingresos su trabajo en comparación con las mujeres con discapacidad (30.1 por ciento). Las mujeres con discapacidad tienen pocas oportunidades en el ámbito laboral lo que incrementa su situación de vulnerabilidad, pues quienes consiguen empleo se ubican en puestos de baja calificación, con desprotección salarial y con una amplia brecha de ingresos laborales; ya que las personas con discapacidad ganan por su trabajo 66.5 por ciento de los que ganan sus pares sin discapacidad.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad menciona en su artículo 11 que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad

de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral.

Para lo anterior, de acuerdo con la fracción I del mismo artículo, la Secretaría debe prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables.³

Además de lo anterior el gobierno federal puso en marcha la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, mediante la cual se establecen los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

La anterior es una herramienta que ha dado pie para que diferentes instituciones tanto públicas como privadas generen espacios para personas con algún tipo de discapacidad y, en su caso, no se les discrimine por su condición, de la misma forma se busca que por medio de ésta exista una cultura laboral donde el sexo, edad o cualquier condición no sea un obstáculo para la inclusión laboral.

Sin embargo, tal como lo mencionó Marcela Etnod, en el foro *Cultura de la paz y prevención de la violencia*, “la discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas es la más grave y extendida violación a sus derechos humanos y es la más naturalizada y tolerada en la sociedad”, es por ello que todos los esfuerzos encaminados a una mayor distribución equitativa entre hombres y mujeres garantiza una sociedad más prospera y pacífica.

El problema de las mujeres con discapacidad es el dilema de la identidad de una persona que experimenta múltiples desventajas respecto a la desigualdad de poderes entre hombres y mujeres con discapacidad; ellos gozan de mayores privilegios, ya que históricamente el papel otorgado al hombre es la independencia y como productor económico.⁴

Es necesario reconocer la discriminación múltiple a la que se enfrentan millones de mujeres, pues en muchos casos esta discriminación combina género y discapacidad con otras condiciones socioeconómicas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y al Instituto Nacional de las Mujeres a que, en conjunto, garanticen la aplicación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación que permitan erradicar la discriminación múltiple a la que se enfrentan las mujeres por cuestiones de género y/o discapacidad, y al mismo tiempo, haga público el avance de la certificación de los centros de trabajo públicos, privados y sociales en dicha norma.

Notas

1 Conapred. (s.f.) Discriminación e igualdad. 10/09/2018, de Conapred Sitio web:

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

2 *Ibidem*.

3 Cámara de Diputados. (2018). Ley General para la inclusión de la Persona con Discapacidad. 10/09/2018, de Cámara de Diputados Sitio web:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

4 Prieto, A. (s.f.) Discriminación múltiple: mujeres con discapacidad en México. 11/09/2018, de Gobierno de la República Sitio web:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249671/Discriminacionmultiplemujerescon.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputada Katia Alejandra Castillo Lozano (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

EXHORTO AL GOBIERNO DE VERACRUZ, A DEVOLVER CON OBSERVACIONES AL CONGRESO, EL DECRETO QUE ADICIONA EL CAPÍTULO TERCERO BIS, CON LA DENOMINACIÓN “ACOSO CIBERNÉTICO”, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al gobierno de Veracruz a devolver con observaciones al Congreso el decreto que adiciona el capítulo tercero Bis, “Acoso cibernético”, y en éste el artículo 196 Bis, al título VI del libro segundo del Código Penal local, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Claudia Domínguez Vázquez, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 2, fracción III, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo para ser considerada como de urgente u obvia resolución, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un principio fundamental de los estados democráticos contemporáneos y que consiste en garantizar la libertad de expresión, a la letra dicho artículo dispone “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el estado.”

La sociedad mexicana es cada vez más participativa en los asuntos públicos y en la crítica permanente hacia sus gobernantes usando para ello medios tradicionales como la caricatura, escritos, verbales y usando las modernas tecnologías de la comunicación como el internet y haciendo lo que se denomina “memes” que no son sino sátiras de la actividad de los personajes públicos.

Debemos mencionar que es impensable establecer límites a la libertad de expresión de los gobernados cuando en ejercicio de sus derechos fundamentales satirizan alguna persona pública.

Hace 50 años el movimiento estudiantil en México clamaba, entre otros aspectos, por la defensa de la libertad de expresión. Y hoy esta libertad de expresión se ve afectada en, el caso particular, por la aprobación por parte de la legislatura del estado de Veracruz, misma que el pasado jueves 27 de septiembre aprobó una adición del artículo 196 Bis al código penal de dicho estado para establecer el delito “De acoso cibernético”, a la letra se estable lo siguiente: “Artículo 196 Bis. Se impondrán de seis meses a dos años de prisión, y hasta cien días de trabajo a favor de la comunidad, a quien, utilizando cualquier medio de comunicación digital, difunda información lesiva o dolosa de otra persona, revelando, cediendo o transmitiendo una o más imágenes, grabaciones audiovisuales o textos que dañen su reputación o su autoestima y le causen con ello afectación psicológica, familiar, laboral o en su entorno cotidiano”.

La definición de lo que es el delito de “Acoso cibernético”, prevista en el artículo 196 Bis antes citado es sumamente abierta y en particular en lo que se refiere a “Imágenes o textos”, ya que en opinión de algún particular pudiera constituirse en su perjuicio en la actualización del delito previsto en el artículo en cuestión.

Sin embargo, para quienes ejercen algún cargo público esta disposición legal puede constituir un instrumento que les permita presentar denuncias penales a quienes los critiquen utilizando “memes”, y con ello, en la práctica, ejercer censura sobre los gobernados para que nadie ose criticarlos.

Es por ello que someto a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Artículo Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobernador del estado de Veracruz a que ejerza la facultad que le confiere el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y devuelva con observaciones al Congreso el **decreto que adiciona el capítulo Tercero Bis, con la denominación “Acoso cibernético” y en este el artículo 196 Bis, al título VI del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputada Claudia Domínguez Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

HACER PÚBLICOS LOS ESTUDIOS DE
IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PRÁCTICAS
DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE GAS NATURAL DE LUTITAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener y la CNH a hacer públicos los estudios de impacto ambiental de las prácticas de exploración y explotación de gas natural de lutitas en México vinculadas a la técnica de fracturación hidráulica proyectadas para la cuenca de Burgos y Tanlajás, Tamuín, San Antonio y Ébano, San Luis Potosí, a cargo del diputado Cipriano Charrez Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Cipriano Charrez Pedraza, diputado federal a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, bajo las siguientes

Consideraciones

1. El proceso de fracturación hidráulica fue introducido en la industria de la explotación de hidrocarburos en 1940 en Estados Unidos por la compañía Halliburton; sin embargo, el método cobra relevancia a partir de 1986 cuando es usado por primera vez en Texas en la cuenca de gas de lutitas Barnett, que cubre veinticuatro condados y está ubicada en la parte centro norte del estado, en las inmediaciones de la ciudad de Dallas. Barnett Shale, como se conoce, resultó un área de prueba a partir de la cual la aplicación de fracturación hidráulica, en conjunto con la técnica de perforación horizontal, han permitido el desarrollo de la industria a lo largo del territorio estadounidense. Actualmente, la cuenca Barnett tiene más de dieciséis mil pozos perforados y durante el año 2012 da cuenta del 31 por ciento de la producción de gas natural en pozos de Texas (TRRC, 2012).¹

2. El proceso de extracción para un pozo productor comercial comienza con la etapa de perforación vertical, que se realiza a una distancia promedio de entre uno a cinco kilómetros (Rahm, 2011: 2975), más allá de la cuerpos subterráneos de agua que se localizan a una distancia de entre diez y trescientos metros, lo que constituye una primera causa de atención sobre el posible impacto en el sistema hídrico de la región. La siguiente etapa es la perforación ho-

rizontal, que cubre un distancia promedio de mil 600 metros (*Pennsylvania Department of Environmental Protection*, 2010). Sin embargo, es la etapa de fracturación hidráulica uno de los puntos de mayor interés desde el punto de vista del manejo ambiental en la explotación del gas.

3. El proceso de fracturación hidráulica consiste en inyectar agua mezclada con sustancias químicas a través del pozo para generar fracturas en la roca de lutita y permitir así la liberación del gas. El ciclo del uso de agua en el procedimiento de fractura se puede descomponer, de acuerdo con la Agencia de Protección al Medio Ambiente de Estados Unidos, en las siguientes fases: adquisición, mezcla de químicos, inyección, flujo de aguas residuales generadas, disposición y tratamiento de agua residual (EPA, 2011: 19).

4. En la primera fase, el impacto ambiental se observa en la extracción de agua ya que, según estimaciones conservadoras, el proceso requiere una cantidad de agua según estimaciones conservadoras, de entre 7.6 y 15 millones de litros (API, 2010: 5) por pozo. Si bien otros estudios colocan la cifra entre 9 y 29 millones de litros (Wood et al., 2011: 19) ya que los pozos generalmente se perforan en etapas de fracturación múltiple, de tal manera que un pozo puede dar lugar a diferentes perforaciones horizontales que implican inyección de agua. Esta puede ser extraída de fuentes superficiales como ríos o lagos cercanos, mediante un proveedor local o mediante fuentes de agua subterránea, lo que se genera competencia con los usuarios locales de agua (usos doméstico y agrícola, principalmente).

5. La fase de mezcla de químicos implica una serie de riesgos, si bien los componentes de la fórmula no están sujetos de diseminación pública en su totalidad ya que se consideran secretos comerciales —*trade secrets*— (Davis, 2012: 180). Recientemente se han publicado estudios que confirman el uso de sustancias potencialmente nocivas para la salud; en el estudio de Colborn et al. (2011) sobre los efectos a la salud de los químicos usados en la extracción de gas natural, los autores reportan que se ha identificado un conjunto de 632 químicos, sin embargo de estos los autores analizan un subconjunto de 352 químicos y concluyen que: *el 25 por ciento puede causar cáncer o mutaciones, el 37 por ciento puede afectar el sistema endócrino, entre el 40 por ciento y el 50 por ciento puede afectar el cerebro/sistema nervioso, inmune o sistema cardiovascular, e hígado, más del 75 por ciento podrían afectar la piel, los ojos, y otros órganos sensoriales, el sistema respiratorio y gastrointestinal* (Colborn, et al., 2011: 1039). De este modo, el riesgo ambiental se observa en posibles derrames

incidentales que contaminen las fuentes de agua superficiales o terrenos adyacentes al área del pozo y su manejo previo a la inyección.

6. La fase de inyección consiste en introducir el fluido a alta presión a través del pozo con la finalidad de generar grietas en la zona de rocas que contienen el gas; la composición de este flujo puede variar entre los sitios, no obstante, en promedio, se estima que se integra por un 98 por ciento de agua y el resto en un compuesto químico. Al respecto, según la compañía Halliburton, que tiene operaciones cerca de la frontera con México en la cuenca de Ford Shale en Texas, señala que este flujo se compone por 93.36 por ciento de agua y 6.64 por ciento en compuestos químicos (Halliburton, 2013). En esta fase, los riesgos principales son: la contaminación de los cuerpos de agua subterráneos mediante la filtración de las sustancias químicas o la migración del gas hacia los cuerpos de agua subterráneos. Al respecto existe evidencia substancial desde la perspectiva geológica de que las sustancias químicas aplicadas fluyen hacia la superficie a través de las fallas naturales y las generadas por el procedimiento de extracción de gas (Myers, 2012: 873).

7. La fase de flujo de aguas residuales generadas presenta riesgos adicionales, ya que una proporción de entre 10 por ciento y 70 por ciento del agua inyectada regresa a través del pozo una vez que el gas es liberado (EPA, 2012: 19), lo que equivale a un volumen de entre 1.5 y 10.5 millones de litros de agua contaminada, que no solo contiene la mezcla de químicos inicialmente usados para el proceso de fracturación de las capas rocosas de lutitas, sino que ahora contiene trazas de material conocido como sustancias de ocurrencia natural (NOS por sus siglas en inglés), que incluyen elementos radioactivos como uranio, torio o radio (EPA, 2012: 18) o (Harper, 2008: 5); el fluido residual que regresa contiene otras sustancias conocidas como componentes orgánicos volátiles (VOC) como queroseno, benceno y tolueno, cuyos efectos negativos sobre el sistema nervioso son reconocidos (Colborn et al., 2011: 1041).

8. En la fase de disposición y tratamiento se presentan tres escenarios de riesgo de interés: el primero es el procedimiento de reinyección del agua, práctica que busca depositar los fluidos en pozos a profundidades considerables creados expresamente con el objetivo de contener el fluido residual, sin embargo como ya se ha señalado la presión del flujo natural podría generar filtraciones hacia la superficie a través de las fisuras subterráneas. Este tipo de disposición es altamente controvertida en Estados Unidos ya que a par-

tir de la reforma energética de 2005, se realizaron modificaciones a la ley de protección de los recursos hídricos para eliminar regulación que imponía barreras a esta práctica y actualmente es una práctica legal (*Congressional Research Service*, 2014: 8).

9. El segundo riesgo asociado a esta fase es el tratamiento inadecuado de los flujos de agua residuales cuando son enviados a plantas de tratamiento, ya que su descarga posterior al tratamiento se hace en cuerpos de agua que son la fuente de consumo para la población. El punto de controversia respecto a esta práctica en países como Estados Unidos es que la regulación en materia de agua (*Clean Water Act*), no considera ilegal este método de tratamiento y únicamente regula esta práctica mediante un programa de permisos denominado Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés).

10. La tercera práctica usada en esta fase es la disposición del líquido en pozos temporales de evaporación, que son depósitos que buscan, mediante efectos del calor solar, contribuir a la evaporación de estos fluidos (EPA, 2012: 20). Esta práctica representa un riesgo para flora, fauna y actividad humana de la zona al entrar en contacto con los vapores de sustancias notablemente tóxicas.

11. Adicional a las fases del ciclo del agua revisado, el deterioro ambiental también se hace evidente en la zona de construcción del pozo, ya que requiere de un espacio adicional de entre 1.5 a 2.5 hectáreas para alojar equipo de perforación, almacenar sustancias químicas, arena y los camiones que transportan estos materiales; su adecuación implica limpiar el área de vegetación.

12. A medida que la práctica de fracturación hidráulica se ha extendido en países como Estados Unidos y Australia en la última década, los efectos de la inyección de químicos y agua han generado numerosos casos de afectación local y, paralelamente, los estudios que analizan estos efectos se han incrementado. Osborn et al. (2011) estudian el caso de la migración de metano a los acuíferos en la cuenca Marcellus (una de las más importantes en Estados Unidos por el volumen de sus recursos de gas de lutitas) y Utica, localizadas en los estados de Pensilvania y Nueva York, respectivamente. Estos autores encuentran que la concentración de metano en los depósitos de agua superficial cercanos a los sitios de perforación de pozos de gas de lutitas es, en promedio, diecisiete veces más elevada a lo observado en sitios no activos (Osborn et al., 2011: 2), lo que potencialmente representa un riesgo para la población.

13. En 2012, el estudio de Rozell y Reaven evalúa los riesgos de contaminación en cada etapa del proceso de fractura usando datos de la cuenca Marcellus en Pensilvania, área en la que se presentaron ante la Agencia de Protección al Medio Ambiente (EPA) un total de 623 violaciones ambientales, de salud y de seguridad relacionadas al proceso de extracción durante el periodo entre julio de 2009 a junio 2010 (Rozell y Reaven, 2012).

14. Como respuesta al incremento de la controversia sobre los impactos de largo plazo de la práctica de fracturación hidráulica sobre la calidad de las fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano y actividades productivas como la ganadería y la agricultura, actualmente se observa una tendencia restrictiva en el marco regulatorio ambiental de esta actividad en Estados Unidos.

15. Ante las directrices de la política energética nacional y el potencial detectado de gas no convencional de lutitas en México, se ha generado un interés institucional en los últimos seis años por incursionar en la extracción de este recurso; sin embargo, la tecnología empleada en la extracción, denominada fracturación hidráulica, recientemente se ha convertido en centro de controversia ambiental en países como Estados Unidos, país que es el pionero en el desarrollo de esta práctica.

16. La evidencia revisada de fuentes institucionales, como la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, así como a través de diversos análisis académicos arbitrados, muestran que el proceso de fracturación hidráulica es un proceso potencialmente de impacto ambiental significativo y, en particular, con riesgos de contaminación de los recursos hídricos a nivel local.

17. Por su parte, el marco regulatorio vigente en México, si bien desde una perspectiva general contiene medidas que limitan teóricamente la práctica de fracturación hidráulica, éstas no contemplan medidas específicas que lo prohíban. Lo anterior es por la naturaleza no convencional que implica la combinación de procedimientos innovadores escasamente usados en el país, por lo que la revisión de su impacto ambiental debe ser una prioridad que lleve al diseño de medidas regulatorias para proteger los recursos hídricos locales antes de avanzar con una fase de desarrollo masivo de explotación del gas de lutitas en México como el ya proyectado en los estados de Coahuila, Chihuahua, Tamaulipas, Veracruz y San Luis Potosí.

18. Es por tanto, que a partir de las consideraciones anteriores estamos obligados a saber qué sucede en México con las prácticas que ya se tienen en materia de esta técnica (*fracking*) y las que están por licitarse en febrero del 2019, mismas que se tenían contempladas para este año, sin embargo, debido a la solicitud de revisión de contratos en la materia que está proponiendo el presidente electo Andrés Manuel López Obrador, éstas se pospusieron en su trámite de licitación. Estamos obligados a llevar a cabo un proyecto federal que evalúe el impacto ambiental y, en particular, los riesgos de uso y contaminación de las fuentes de agua potable vinculadas a la fracturación hidráulica y aprovechar la experiencia en materia legislativa de regiones específicas de Estados Unidos donde este procedimiento ha sido prohibido con base en los riesgos que representa para la contaminación de mantos acuíferos y fuentes de abastecimiento de agua potable.

19. Frente a la opacidad de los servidores públicos de la Secretaría de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para **informar** sobre el impacto ambiental de la práctica del *fracking*, y sobre los riesgos de contaminación de los acuíferos y los cuerpos de agua superficiales, esta honorable Cámara de Diputados en su LXIV Legislatura no puede permanecer ajena. Es imperativo que los encargados de administrar y salvaguardar los recursos en materia energética, comparezcan ante esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto se presenta esta proposición de urgente y obvia resolución con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a fin de que hagan públicos los estudios de Impacto Ambiental y la información sobre las medidas de protección de los recursos hídricos, referentes a la explotación de hidrocarburos por medio de la técnica de fractura hidráulica proyectados para la Cuenca de Burgos y los municipios de Tanlajás, Tamuín, San Antonio y Ébano, San Luis Potosí.

Nota

1 “Uso de agua en la extracción de gas de lutitas en el noreste de México. Retos de regulación ambiental”. José Luis Manzaneres Rivera El Colegio de la Frontera Norte. Dirección para correspondencia: jlmanzaneresrivera@gmail.com.

Bibliografía

API (American Petroleum Institute) (2010) “Water management associated with hydraulic fracturing. API Guidance Document HF2”, Washington, D. C., American Petroleum Institute, first edition, junio. En:

<<http://www.api.org/Standards/new/api-hf2.cfm>> [Accesado el miércoles, 06 de febrero de 2013] [Links].

California State, “Uniform Trade Secrets Act. section 3426.1” En:

<<http://www.leginfo.ca.gov/cgi-bin/displaycode?section=civ&group=03001-04000&file=3426-3426.11>> [Accesado el jueves, 11 de abril de 2013] [Links].

Clean Water Act of 1972, Sec. 502, 33 U.S.C. 1362, et seq (2002). En:

<<http://www.epw.senate.gov/water.pdf>> [Accesado el lunes, 08 de abril de 2013] [Links].

Colborn, T. et al. (2011) “Natural gas operations from a public health perspective” Human and Ecological Risk Assessment An International Journal. Vol. 17, núm. 5, pp.1039-1056. [Links]

Coldwell, J. (2013) “Con la exploración y explotación de gas no convencional, podría haber gas más barato y limpio”. México, Secretaría de Energía-Instituto Mexicano del Petróleo 20 de marzo 2013. En:

<<http://www.imp.mx/comunicacion/gaceta/?imp=nota¬a=130322esp>> [Accesado el lunes, 07 de enero de 2013] [Links].

Comisión Nacional de Hidrocarburos (2013) “Reporte de actividad exploratoria”. En:

<http://www.cnh.gob.mx/_docs/Reportes_IH/Reporte_de_Actividad_Exploratoria_Abr_2013.pdf> [Accesado el martes, 02 de abril de 2013] [Links].

CRS (Congressional Research Service) (2014) “Safe Drinking Water Act (SDWA): A Summary of the Act and Its Major Requirements” En:

<<http://www.fas.org/sgp/crs/misc/RL31243.pdf>> [Accesado el viernes, 07 de marzo de 2014] [Links].

(2013) “Hydraulic Fracturing and Safe Drinking Water Act Regulatory Issues” En:

<<https://www.fas.org/sgp/crs/misc/R41760.pdf>> [Accesado el 07 de diciembre de 2013] [Links].

Davis, C. (2012) “The politics of “fracking”: Regulating natural gas drilling practices in Colorado and Texas” Review of Policy Research. Vol., 29, núm. 2, marzo, pp. 177-191. [Links]

Energy Information Administration (2011) “World shale gas resources: An initial assessment of 14 regions outside the United States” Arlington VA, US Energy Information Administration/U.S. Department of Energy, February 17. En:

<<http://www.eia.gov/analysis/studies/worldshalegas/pdf/fullreport.pdf>> [Accesado el miércoles, 06 de febrero de 2013] [Links].

EPA (Environmental Protection Agency) (2011) “Plan to study the potential impacts of hydraulic Fracturing on Drinking Water Resources”. En

<http://water.epa.gov/type/groundwater/uic/class2/hydraulicfracturing/upload/hf_study_plan_110211_final_508.pdf> [Accesado el martes, 02 de abril de 2013] [Links].

EPA (Environmental Protection Agency) (2012) “Study of the potential impacts of hydraulic fracturing on drinking water resources”. En

<<http://www2.epa.gov/hfstudy/study-potential-impacts-hydraulic-fracturing-drinking-water-resources-progress-report-0>> [Accesado el miércoles, 03 de abril de 2013] [Links].

FRAC Act. (2011) S. 587—112th Congress: FRAC Act. Wen:

<<http://www.govtrack.us/congress/bills/112/s587>> [Accesado Abril, 12, 2013] [Links].

Halliburton, Hydraulic Fracturing” Fluids disclosure” (2013) En:

<http://www.halliburton.com/public/projects/pubsdata/Hydraulic_Fracturing/fluids_disclosure.html> [Accesado el viernes, 12 de abril de 2013] [Links].

Haluszczak, L. O., A. W. Rose y L. R. Kump (2013) “Geochemical evaluation of flowback brine from Marcellus gas wells in Pennsylvania, USA” Applied Geochemistry. Vol. 28, pp. 55-61. [Links]

Harper, J. A., (2008) “The Marcellus Shale-An old new’ gas reservoir in Pennsylvania” Pennsylvania Geology. Middletown, PA, Bureau of Topographic and Geologic Survey, Pennsylvania Department of Conservation and Natural Resources, vol. 38, núm.1, pp.2-13. [Links]

Jenner, S., A. J. Lamadrid (2013) “Shale gas vs. coal: Policy implications from environmental impact comparisons of shale gas, conventio-

nal gas, and coal on air, water, and land in the United States” Energy Policy. 53, pp. 442-453. [Links]

Kharak, Y. K. et al. (2013) “The energy-water nexus: Potential ground-water-quality degradation associated with production of shale gas” Procedia Earth and Planetary Science. Vol. 7, pp. 417-422. [Links]

Legiscan Louisiana House Bill 957. En:

<<http://legiscan.com/LA/bill/HB957/2012>> [Accesado el martes, 16 de abril de 2013] [Links].

Legiscan Pennsylvania House Bill 1950. En:

<<http://legiscan.com/PA/bill/HB1950/2011>> [Accesado el martes, 16 de abril de 2013] [Links].

Legiscan Indiana House Bill 1107 en

<<http://legiscan.com/IN/bill/HB1107/2012m>> [Accesado el martes, 16 de abril de 2013] [Links].

Legiscan New Jersey (2010) Assembly Resolution 112. En

<<http://legiscan.com/NJ/text/AR112/id/217467>> [Accesado el martes, 16 de abril de 2013] [Links].

Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente (1988) Diario Oficial de la Federación. México (28 de enero de 1988). En

<<http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes.php>> [Accesado el martes, 02 de mayo de 2013] [Links].

Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (2008) Diario Oficial de la Federación. México (28 de noviembre de 2008). En

<<http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes.php>> [Accesado el martes, 02 de mayo de 2013] [Links].

Ley de Aguas Nacionales (1992) Diario Oficial de la Federación. México (01 de diciembre de 1992). En

<<http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes.php>> [Accesado el martes, 02 de mayo de 2013] [Links].

Myers, T. (2012) “Potential contaminant pathways from hydraulically fractured shale to aquifers” Ground Water. Vol. 50, núm. 6, noviembre-diciembre 2012, pp. 872-882. [Links]

Nicot, J. P. y B. R. Scanlon (2012) “Water use for shale gas production in Texas, U.S.A” Environmental Science & Technology. 2012, dx.doi.org/10.1021/es204602t; 46: 3580-3586. [Links]

Osborn, G. S. et al. (2011) “Methane contamination of drinking water accompanying gas-well drilling and hydraulic fracturing” PNAS, Washington, D. C., National Academy of Sciences, vol. 108, núm. 20, pp. 8172-8176. [Links]

Pemex (2013) “Plan de negocio de Pemex, 2013-2017”. En

<http://www.pemex.com/files/content/pn_13-17_121107.pdf> [Accesado el, 06 de marzo de 2013] [Links].

(2012) “Potencial de recursos no convencionales asociado a plays de Aceite y gas de lutitas en México”. En

<http://www.pemex.com/files/content/120801_lutitas_pep.pdf> [Accesado el, 06 de marzo de 2013] [Links].

Pennsylvania Department of Environmental Protection (PDEP), (2010), “Hydraulic fracturing overview” Frac Focus, Ground Water Protection Council/Interstate Oil and Gas Compact Commission. En:

<<http://fracfocus.org/hydraulic-fracturing-how-it-works/hydraulic-fracturing-process>> [Accesado el miércoles, 10 de abril de 2013] [Links].

Rahm, D. (2011) “Regulating hydraulic fracturing in shale gas plays: The case of Texas” Energy Policy. Elsevier, vol. 39, núm. 5, pp. 2974-2981 [Links]

Rozell, D. J. y S. J. Reaven (2012) “Water pollution risk associated with natural gas extraction from the Marcellus Shale” Risk Analysis. Society for Risk Analysis. Vol. 32, núm. 8, pp. 1382-1393. [Links]

Secretaría de Economía [publicación digital] (2011) “Panorama minero del estado de Coahuila” En:

<<http://www.sgm.gob.mx/pdfs/COAHUILA.pdf>> [Accesado el miércoles, 06 de marzo de 2013] [Links].

(2012) “Anuario estadístico de la minería mexicana” México, D. F. SGM, pp.1-540. En

http://www.sgm.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=59&Itemid=67 [Accesado el miércoles, 06 de marzo de 2013] [Links].

Secretaría de Energía [publicación digital] (2007) “Programa sectorial de energía 2007-2012”. En:

<http://www.cnh.gob.mx/_docs/8_Programa.pdf> [Accesado el miércoles, 06 de febrero de 2013] [Links].

(2012a) “Sistema de información energética”. En:

<<http://sie.energia.gob.mx/bdiController.do?action=temas&from-Cuadros=true>> [Accesado el miércoles, 06 de febrero de 2013] [Links].

(2012b) “Memoria documental del fondo sectorial Conacyt Sener-Hidrocarburos”. En:

<http://www.sener.gob.mx/irc/spedt/MD_FH_E3.pdf> [Accesado el lunes, 07 de enero de 2013] [Links].

(2013a) “Estrategia nacional de energía, 2013-2027”. En:

<http://www.energia.gob.mx/res/PE_y_DT/pub/2013/ENE_2013-2027.pdf> [Accesado el lunes, 07 de enero de 2013] [Links].

(2013b) “Discurso del 14 de enero 2013” En:

<<http://sener.gob.mx/portal/Default.aspx?id=2362>> [Accesado el lunes, 07 de enero de 2013] [Links].

Semarnat (1996) “NOM-001-Semarnat-1996, “Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales” Diario Oficial de la Federación. México, D.F., Secretaría de Gobernación, 6 de enero. En:

<<http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/documents/html/aguaresidual.html>> [Accesado el martes, 16 de abril de 2013] [Links].

Theodori, G. L. (2012) “Public perception of the natural gas industry: Data from the Barnett Shale” *Energy Sources, Part B: Economics, Planning, and Policy*. Vol. 7, núm. 3, pp. 275-281. [Links]

TRRC (Texas Rail Road Commission) (2012). En:

<<http://www.rrc.state.tx.us/data/fielddata/barnettshale.pdf>> [Accesado el lunes, 08 de abril de 2013] [Links].

TRRC (Texas Rail Road Commission) (2013) “Eagle Ford information”. En:

<<http://www.rrc.state.tx.us/eagleford/#gas>> [Accesado el lunes, 08 de abril de 2013] [Links].

Urbina, I. (2009) “Regulation lax as gas wells’ tainted water hits rivers”, *New York*, 2 de noviembre 2011. En:

<http://www.nytimes.com/2009/11/03/opinion/03tue3.html?_r=0> [Accesado el jueves, 11 de abril de 2013] [Links].

Vermont Legislative Bill Tracking System. En:

<http://www.leg.state.vt.us/database/status/summary.cfm?Bill=H.0464&Session=2012>> [Accesado el martes, 16 de abril de 2013] [Links].

Won-Woo, L. (2004) “US lessons for energy industry restructuring: Based on natural gas and California electricity incidences” *Energy Policy*. Vol. 32, pp. 237-259. [Links]

Wood, R. et al. (2011) *Shale gas: a provisional assessment of climate change and environmental impacts. A report commissioned by the Co-operative and undertaken by researchers at the Tyndall Centre. University of Manchester*. [Links]

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 2 de octubre del 2018.— Diputado Cipriano Charrez Pedraza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

GARANTIZAR LA CONDONACIÓN TOTAL DE LOS ADEUDOS A LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DOMÉSTICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la SHCP, a la CRE y a la CFE a promover acciones que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de energía eléctrica de diversos municipios de Veracruz y la eliminación de la tarifa doméstica de alto consumo; y analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales en ese estado, Campeche, Chiapas y Tabasco, suscrita por el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni y diputados del Grupo Parlamentario de Morena, por los estados de Veracruz, Campeche, Chiapas y Tabasco, integrantes de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III,

así como el artículo 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, a promover las acciones necesarias que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de energía eléctrica de diversos municipios del estado de Veracruz y la eliminación total de la tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), así como analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales en los estados de Veracruz, Campeche, Chiapas y Tabasco, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Con la promulgación de la reforma energética, el actual Ejecutivo federal aseguraba se potenciaría la competitividad del sector energético y más aún, vendrían importantes beneficios para la economía del país que se traducirían en mejores oportunidades de desarrollo y condiciones de vida para las y los mexicanos, especialmente para nuestra población más vulnerable.

Lamentablemente todos somos testigos que la realidad ha sido otra, traduciéndose en aumentos a la gasolina, el diésel, gas y, si fuera poco, sumarle los cobros excesivos por el servicio de energía eléctrica que hoy en día sigue afectando a la sociedad mexicana.

En este orden, en los últimos años los altos cobros por el servicio de energía eléctrica, han constituido un problema social objeto del reclamo constante por parte de la población usuaria del país, a consecuencia de mecanismos poco transparentes que establecen altos costos tarifarios, irregularidades en la toma de lecturas, transformadores deficientes, cortes de luz e infinidad de fallas técnicas del servicio cuya responsabilidad, corresponde a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Lo anterior ha traído un descontento generalizado y el surgimiento de actos de resistencia civil por parte de los usuarios de las comunidades rurales, donde la población se ha organizado con el objetivo de exigir tarifas justas, a través del reconocimiento a movimientos amplios y diversos, principalmente en los estados del sur del país como Veracruz, Campeche, Chiapas y Tabasco de no pago a las altas tarifas de energía eléctrica, y en otros casos, en un contexto de crisis económica, también ha proliferado las prácticas

recurrentes de puentear los medidores de energía para evitar estos cobros excesivos.

Así es como la población en estas regiones del país ha buscado, por la vía de la resistencia, contrarrestar las agresiones estructurales de un sistema que ha puesto enormes barreras para imposibilitarles el acceso a este servicio básico, como forma de rechazo al modelo neoliberal en México.

En el caso espacial de Veracruz, ante las altas temperaturas que predominan en sus regiones por sus características geográficas y climatológicas que suelen rebasar más de 40 grados centígrados e inciden directamente en el consumo de electricidad, desde hace varios años la sociedad organizada ha unido esfuerzos y desahogado batallas legales contra la paraestatal con el principal objetivo de lograr tarifas bajas y justas, consecuentemente, para evitar cobros excesivos por la Comisión Federal de Electricidad.

Cabe señalar que como consecuencia de las altas temperaturas, la población en gran parte de la entidad veracruzana, tiende a utilizar aparatos electrodomésticos para regular el clima y mantener la conservación de sus alimentos y por tanto, el consumo suele ser aún mayor que en otras regiones.

Habitantes de los municipios de Cosoleacaque, Hueyapan de Ocampo, Jáltipan, Mecayapan, Nachital, Oluta, Oteapan, Chinameca, Pajapan, Tatahuicapan, Texistepec, Sotepapan, Soconusco y Zaragoza, son claros ejemplos de las anomalías presentadas por el servicio, al grado de sumarse también en algunos casos a la resistencia de pagar montos extremadamente excesivos y arbitrarios.

Frente a esta situación, el Consejo Nacional de Energía y Petroquímica, recientemente ha exigido a la Comisión Federal de Electricidad disminuir las tarifas en favor de los usuarios de Veracruz, considerando injusto que al ser la principal entidad productora de energía de México, y donde se ubica la planta nucleoelectrica más grande de Latinoamérica, que genera más de 35 por ciento de producción de energía para todo el país, tenga las tarifas más caras del país, y ante ello, ha reiterado la exigencia para que la paraestatal, realice un análisis, diagnóstico y propuesta clara y objetiva para que el estado de Veracruz tenga mejores condiciones en tarifas como usuarios y lleguen beneficios directos de ahorro al bolsillo de nuestra población veracruzana. Es importante resaltar que, en circunstancias similares al estado de Veracruz, también se encuentran los estados de Campeche, Chiapas y Tabasco.

Compañeras y compañeros legisladores, la relevancia del presente punto de acuerdo radica en promover mejores condiciones en la prestación del servicio de energía eléctrica, pero sobre todo, se encamina a brindar pronta atención a las quejas de los cobros excesivos y arbitrariedades realizadas por la Comisión Federal de Electricidad.

Luego entonces, como representantes de la población del país, tenemos la responsabilidad de atender las demandas de nuestra gente y ante ello, el compromiso de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos constitucionales, principalmente, del derecho que tienen todos los mexicanos de disfrutar de una vivienda digna y decorosa como establece el artículo 4 constitucional bajo el sustento de diversos instrumentos internacionales en la materia.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a promover las acciones necesarias que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de energía eléctrica de diversos municipios del estado de Veracruz y la eliminación total de la tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), así como analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales en los estados de Veracruz, Campeche, Chiapas y Tabasco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputados: Eulalio Juan Ríos Fararoni, Carmen Medel Palma, Rafael Hernández Villalpando, Juan Martínez Flores, Bonifacio Aguilar Linda, Rosalba Valencia Cruz, Rodrigo Calderón Salas, Manuel Gómez Ventura, Paola Tenorio Adame, Jaime Humberto Pérez Bernabé, Ricardo Francisco Exsome Zapata, Zaira Ochoa Valdivia, Dorheny García Cayetano, Carmen Mora García, Flora Tania Cruz Santos, Erasmo González Robledo, Teresa Burelo Cortazar, Estela Núñez Álvarez, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Gregorio Efraín Espadas Méndez, Manuel Rodríguez González, Leticia Arlett Aguilar Molina, Ciro Sales Ruiz, José Luis Elorza Flores (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

INVESTIGACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE PUEBLA Y A LOS 26 CONSEJOS DISTRITALES LOCALES, POR LOS ACTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Órgano Interno de Control en el INE a iniciar una investigación sobre los integrantes del Consejo General del órgano público local electoral de Puebla y a los 26 consejos distritales locales por los actos o las omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del instituto vinculados a faltas graves que hayan afectado los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante los comicios de 2017-2018 para gobernador, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Laura Martínez González, diputada del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 65 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Con fecha 1 de julio del 2018 se llevó a cabo la elección de gobernador constitucional en el estado de Puebla de Zaragoza.

Conforme a los procedimientos electorales de ley, el miércoles siguiente al de la elección, se celebró ante la autoridad electoral local, los cómputos distritales en cada uno de los 26 distritos locales.

Derivado de dichos resultados, el 8 de julio del 2018 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla aprobó el acuerdo relativo al cómputo final de dicha elección, por lo tanto, declaró la validez de la elección y elegibilidad de la candidatura ganadora, postulada por la coalición “Por Puebla al Frente”, integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Compromiso por Puebla y Pacto Social de Integración.

Por lo que de acuerdo con dichos resultados, la candidatura de la coalición “Por Puebla al Frente” obtuvo 1 millón 153 mil 79 votos, esto es el 38.14 por ciento, en tanto que la candidatura de la coalición “Juntos Haremos Historia” obtuvo 1 millón 31 mil 43 votos, esto es el 34.10 por ciento.

De tal suerte que, no estando conforme con los resultados de dicha elección, el partido Morena presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Puebla recursos de inconformidad en los 26 distritos electorales en los que solicitó el recuento total de votos en dicha elección.

Mismos que una vez radicados ante el tribunal competente, este con fecha 3 de septiembre de 2018 resolvió su improcedencia, esto es, la improcedencia respecto del recuento total de la elección a la gubernatura del estado.

Por lo que ante dicha determinación del Tribunal local se presentaron sendos **recursos de revisión constitucional**, los cuales en razón de competencia legal, tocó conocer a la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**.

Quien al efecto, mediante sentencia definitiva del pasado 19 de septiembre del 2018 tuvo a bien revocar la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ordenando la realización de un recuento total de votos en los 26 distritos electorales, lo anterior de conformidad con ordenado en la sentencia radicada en los expedientes SUP-JRC-176/2018 al SUP-JRC-201/2018.

Siendo que ante lo resuelto, dicha **Sala Superior** mediante boletín informativo de la misma fecha informó a la opinión pública lo siguiente:

“Ante ello, la Sala Superior, en plenitud de jurisdicción, realizó un análisis de las actas de cómputo distrital, advirtiendo que durante los cómputos distritales se presentaron diversas irregularidades relacionadas con el debido cómputo de la votación y los paquetes, falta de documentación, y el llenado de las actas correspondientes.

De ahí que las magistradas y magistrados consideraron que la actuación de la autoridad electoral administrativa local fue deficiente y afectó los principios rectores en la materia, como son los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, señalaron que el actuar deficiente de la autoridad, las inconsistencias, falta de precisión y de claridad, no garantizan

certeza respecto de los resultados de la elección de gubernatura de Puebla.

En consecuencia, para lograr resultados veraces, reales y ajustados a los hechos, garantizando el principio de certeza y la confianza en el resultado de los cómputos, la Sala Superior ordenó llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en la totalidad de las casillas de los 26 distritos electorales que integran el estado de Puebla, precisando que el resultado que se obtenga, no prejuzgara sobre el estudio que debe realizarse sobre la validez o nulidad de la elección.”

Segunda. Toda vez que la máxima autoridad electoral calificó en la sentencia definitiva e inatacable de referencia que el resultado final de la elección de gobernador constitucional (su cómputo final) fue violatorio de los principios electorales de certeza y legalidad ante un actuar deficiente de la autoridad administrativa local, resulta pertinente a todas luces aprobar el presente exhorto.

Máxime cuando con “la reforma electoral de 2014”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del mismo año, se creó al Instituto Nacional Electoral como nueva autoridad nacional electoral encargada de coparticipar y supervisar la organización de las elecciones de los estados, siendo incluso la responsable en la designación de los funcionarios electorales estatales, en el caso concreto, de los consejeros electorales integrantes de los Consejos Generales de cada estado de la república, los cuales a su vez tienen la obligación constitucional de velar por la certeza y legalidad de los procesos electorales locales, so pena de ser removidos en caso de incurrir en actos violatorios de la ley.

Siendo que ello se funda en el mismo marco constitucional y legal donde se tiene que es facultad del Instituto Nacional Electoral realizar en una forma semicentralizada en coordinación con las autoridades electorales locales, la función electoral, organizando y delineando algunas de las principales fases de los procesos electorales locales;

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al respecto señala:

“**Artículo 41.**

...;

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

1. La capacitación electoral; 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; 3. El padrón y la lista de electores; 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; 5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; 6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y 7. **Las demás que determine la ley.**

...;

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; 2. Educación cívica; 3. Preparación de la jornada electoral; 4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; 5. **Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;** 6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; 7. **Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;** 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior; 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; 10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y 11. Las que determine la ley.

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales; b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere

el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o c) **Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.**

Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución.

Artículo 116.

...;

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

Por su parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales indica:

“Artículo 30.

1. Son fines del Instituto:

a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;

c) Integrar el Registro Federal de Electores;

d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, **así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales;**

...;

Artículo 102.

1. Los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Cuarto de la Constitución.

2. Los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales podrán ser removidos por el Consejo General, por incurrir en alguna de las siguientes causas graves:

a) Realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros;

b) Tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar;

...;

g) **Violar de manera grave o reiterada las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto en términos de la Base V, Apartado B), inciso a), numeral 5 del artículo 41 de la Constitución. Para los efectos de este inciso se considera violación grave, aquélla que dañe los principios rectores de la elección de que se trate.**

Artículo 104.

1. Corresponde a los organismos públicos locales ejercer funciones en las siguientes materias:

a) **Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las**

facultades que le confiere la Constitución y esta ley, establezca el instituto;

...;

h) **Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;**

i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;

j) **Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;**

k) **Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto;**

...;

n) **Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto;**

ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;

o) **Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;**

...;

Artículo 487.

1. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su

funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; tendrá además a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto.

2. El titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico equivalente a Director Ejecutivo.

3. El titular del Órgano Interno de Control será designado por la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de instituciones públicas de educación superior, mediante los procedimientos y en los plazos que fije la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El titular del Órgano Interno de Control durará en su cargo seis años, y podrá ser reelecto para un solo periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, si cumple con los requisitos previstos en esta ley y en el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

4. El electo rendirá la protesta de ley ante el Consejo General.

5. El Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular, de conformidad con las reglas previstas en este Capítulo.

6. En su desempeño, el Órgano Interno de Control se sujetará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.”

Tercera. Es el caso que el Tribunal Federal Electoral en su sentencia definitiva del 19 de septiembre del 2018 resolvió que los actos de la autoridad electoral administrativa, es decir, el Instituto Electoral del estado de Puebla, fueron violatorios de los principios electorales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxi-

ma publicidad y objetividad, en su fase de cómputos distritales, dado que se presentaron diversas irregularidades relacionadas con el debido cómputo de la votación y los paquetes, así como la falta de documentación, y el llenado de actas, con lo cual el cómputo final de dicha elección está viciado, ha lugar a que esta Soberanía realice el presente exhorto para que esa autoridad realice en el ámbito de sus atribuciones una revisión y evaluación respectiva sobre dichos resultados.

Pues como se puede corroborar del marco normativo, al Instituto Electoral del Estado de Puebla conforme a sus atribuciones le corresponde los cómputos distritales y el cómputo final de la elección d gobernador.

De tal suerte que si dichos actos fueron calificados por el máximo tribunal electoral de la materia como actos deficientes, ello podría ser una causal de responsabilidad de los integrantes del Consejo General Electoral de Puebla, y a su vez de los consejeros distritales del mismo órgano electoral pertenecientes a los 26 distritos locales, quienes evidentemente validaron cómputos que se acreditó fueron totalmente irregulares, de ahí que se haya ordenado el recuento del total votos de la elección de gobernador constitucional de Puebla de Zaragoza.

Por lo antes expuesto, presentamos a esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral para que inicie una investigación a los integrantes del Consejo General del Órgano Publico Local Electoral de Puebla y a los 26 Consejos Distritales locales, por los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto vinculados con faltas graves, que hayan afectado los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante el proceso electoral 2017–2018 para elegir gobernador en dicha entidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputada Laura Martínez González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

ATENDER Y RESOLVER EL DESABASTO DE
MEDICAMENTOS INDISPENSABLES PARA LA
ATENCIÓN DE CÁNCER INFANTIL, EN EL HOSPI-
TAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a atender con la mayor brevedad por la Ssa y resolver el desabasto de Ciclofosfamida y Purinetho, indispensables para la atención de cáncer, en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, en nuestro país se registran anualmente poco más de cinco mil casos nuevos de cáncer en menores de edad.¹ Asimismo, la Secretaría de Salud² ha señalado que el cáncer infantil representa la primera causa de muerte por enfermedad en niñas y niños de entre 5 y 14 años, cobrando más de dos mil vidas anuales, principalmente en los estados de Campeche, Tabasco, Colima, Chiapas y Veracruz.

En materia de salud nuestra Constitución Política es clara y contundente: “*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud*” y la ley reglamentaria del artículo 4º constitucional contiene las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Dicho lo anterior, nuestra Carta Magna obliga al Estado Mexicano al cumplimiento irrestricto del derecho a la protección de la salud, el cual tiene como principio rector la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

En este orden de ideas, la **Ley General de Salud** dedica un capítulo especial a la atención de las enfermedades de alto costo, en el que se establece la existencia del “*Fondo de la Protección contra Gastos Catastróficos*”, en los siguientes términos:

Artículo 77 bis 29.- Para efectos de este Título, se **considerarán gastos catastróficos a los que se derivan de aquellos tratamientos y medicamentos** asociados, definidos por el Consejo de Salubridad General, que satisfagan las necesidades de salud mediante la combinación de intervenciones **de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación**, con criterios explícitos de carácter clínico y epidemiológico, seleccionadas con base en su seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social, **que impliquen un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel o frecuencia con la que ocurren.**

Con el objetivo de apoyar el financiamiento de la atención principalmente de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que sufran enfermedades de alto costo de las que provocan gastos catastróficos, se constituirá y administrará por la Federación un fondo de reserva, sin límites de anualidad presupuestal, con reglas de operación definidas por la Secretaría de Salud.

A partir de ello, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, es responsable de verificar el suministro puntual de la previsión presupuestal a que se refiere este Fondo y con dichos recursos las instituciones médicas están en posibilidad de realizar diagnósticos y los tratamientos médicos para atender el cáncer infantil. En este orden de ideas, las acciones que han trascendido por su efectividad en la erradicación de esta enfermedad son las cirugías, quimioterapias y las radioterapias.

Por consiguiente, los medicamentos que se necesitan en la atención de este padecimiento deben estar garantizados para que los tratamientos se realicen en forma ininterrumpida y que la mejoría de la salud no corra riesgo por algún tipo de desabasto.

Desafortunadamente, un grupo de padres de familia cuyos hijos son pacientes de cáncer en el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”,³ de la Ciudad de México, han solicitado la intervención de las autoridades debido a que se está presentando un desabasto de los medicamentos “ciclofosfamida”⁴ y “purinethol”,⁵ necesarios para el tratamiento oncológico de sus pequeños. Esta situación tiene más de 30 días, tiempo en el cual se ha suspendido el tratamiento en algunos niños y en otros casos los padres han tenido que absorber el costo de los medicamentos.

Si tomamos en cuenta que el hospital no tiene una fecha exacta en la que se asegure que contará con los medicamentos citados anteriormente y, por otro lado, subrayamos que el costo aproximado de éstos oscila entre los 1,300 y 1,800 pesos y que en algunos casos se requieren dos o tres frascos a la semana, esta situación se convierte en una emergencia, que requiere la intervención inmediata de la Secretaría de Salud Federal.

Dicho lo anterior, la urgencia de este punto de acuerdo radica en la solidaridad que debe asumir el Poder Legislativo frente a la necesidad que tienen decenas de niños de continuar con el tratamiento que puede salvarles la vida.

Quiero enfatizar que estamos hablando de vidas humanas. Esto no es juego. Si para algunos este es un problema simplemente de retraso en la entrega de medicamentos, para los familiares de estos pequeños los minutos valen oro y la prolongación de esta situación pone en riesgo la salud o la vida de los niños que son atendidos en el hospital Federico Gómez.

No omito señalar que, ante la negativa de las autoridades de resolver esta situación, el pasado 25 de septiembre, más de 60 familiares de estos pequeños se manifestaron en el cruce de las avenidas de reforma e insurgentes, como una medida desesperada para que se les dé una respuesta favorable. Sin embargo, al día de hoy, la situación sigue igual.

El Poder Legislativo no puede ser ajeno al dolor que están enfrentado los pequeños y sus familias, de ahí la urgencia compañeras y compañeros diputados, para que este punto de acuerdo sea votado en forma inmediata y que la autoridad correspondiente solviente dicha situación en beneficio de esos pequeños que tanto necesitan sus medicamentos.

Algo que ha llamado la atención de los padres de familia de los niños, es la especulación sobre la posibilidad de suministrar un medicamento distinto al que se había prescrito, ante la necesidad de continuar con el tratamiento, lo que no garantiza un adecuado procedimiento para la atención de la salud de los pequeños y genera incertidumbre si forma parte del listado de medicamentos autorizados.⁶

Finalmente, consideramos pertinente que la Secretaría de Salud informe de manera pormenorizada el estatus de este problema en toda la República y si la razón es materia presupuestal, será necesario que la proyección se haga de conocimiento de esta Cámara de Diputados para que en el año 2019 esta situación no se vuelva a repetir.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición de urgente u obvia resolución:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Salud, atienda a la brevedad y se resuelva en forma urgente el desabasto de los medicamentos ciclofosfamida y purinethol, cuyo suministro es indispensable para la atención de cáncer infantil, en el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Salud hacer público un informe pormenorizado sobre las razones del desabasto de medicamentos oncológicos en el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, en el cuál se precise, entre otros puntos, si los medicamentos sustitutos para tratar el cáncer infantil se encuentran inscritos en el catálogo de medicamentos oficiales y si la razón es de índole presupuestal, se haga del conocimiento de este Poder federal la proyección indispensable para cubrir las necesidades de la población objetivo.

Notas

1 <http://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/02/02/existen-mas-de-5-mil-casos-de-cancer-pediatricos-al-ano-en-mexico-unam-2769.html>

2 <http://tinyurl.com/ya5tdc6x>

3 <http://himfg.com.mx/>

4 La ciclofosfamida es un medicamento empleado para tratar algunos tipos de cáncer. Es un agente citostático alquilante, con un amplio espectro antineoplásico. Inhibe la multiplicación de las células tumorales, pero también puede actuar sobre algunas células sanas, por lo que produce efectos adversos.

5 Mercaptopurina, también llamada 6-mercaptopurina o abreviadamente 6-MP, es un medicamento inmunosupresor que se emplea en el tratamiento de algunos tipos de cáncer, principalmente leucemia linfocítica aguda.

6 http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/medicamentos_gobmx.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputada Rocío Barrera Badillo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

GARANTIZAR TRANSPARENCIA, EQUIDAD E IMPARCIALIDAD, VOTO LIBRE Y SECRETO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES A REPRESENTANTES SINDICALES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la STPS a tomar medidas inmediatas que deriven en acciones de verificación y observación de las próximas elecciones para representantes del STPRM, a fin de garantizar transparencia, equidad e imparcialidad, voto libre y secreto, y respeto inalienable de los derechos laborales básicos, a cargo del diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Manuel Gómez Ventura, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79 numeral 2. fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes

Consideraciones

La lucha sindical en nuestro país es el resultado de tensiones intestinas entre las hegemonías del poder y la clase trabajadora que en el devenir de nuestra historia han marcado sucesos históricos de gran violencia, con episodios de acuerdos y negociaciones dentro del marco de la ley que no siempre fueron garantes de justicia e igualdad.

Hablar de sindicalismo en estos días es sinónimo de corporativismo laboral, de corrupción, de violación a los derechos de los trabajadores y por ende de sus garantías individuales, así como también de complicidades que derivaron en un gran saqueo sistemático a la nación.

Especialistas e investigadores prestigiados afirman, inclusive, que hoy los sindicatos en México no son factor de de-

liberación ni de movilización, sino de contención, represión, desfalco y corrupción, todo lo contrario a los propósitos que dieron origen a la sindicalización y al resto del mundo.

En la primera mitad del siglo XX se acuña el término de *charrazo* como símbolo de sumisión de los sindicatos ante el Gobierno y la empresa, generando perpetuidad de liderazgos y, por ende, la extinción total de democracia al interior. Se abandonaron en su totalidad las luchas revolucionarias primigenias, convirtiéndose de facto los sindicatos en gremios al servicio del poder dentro del entramado político y al servicio del gobierno, en consecuencia, del Partido Revolucionario Institucional, con el único fin de controlar los liderazgos, asegurado así su afiliación política y generando votos, sumisión y agremiados. La fórmula era que el gobierno en turno simulaba generación de empleos, aumentos salariales y supuestos apoyos en materia de salud, vivienda y educación, siendo entonces imposible pensar en disidencias y democracia al interior de los sindicatos con la consigna de que cualquier diferencia o manifestación de inconformidad se resumía en la exclusión inmediata. Los líderes sindicales tomaron una posición de control absoluto cuyo poder ilimitado al amparo de la ley por el fuero constitucional que los colocaba en un ámbito de total impunidad y manejo discrecional de los recursos materiales y humanos.

Romero Deschamps, el hoy líder sindical, encarna el charismo en su máxima expresión, aún con niveles de derroche y poder dignos de una novela de terror o de ciencia ficción, basta revisar el legado que ha dejado durante las décadas que lleva al frente del gremio, en las que igualmente ha ocupado cargos en las diferentes cámaras, una y otra vez, como una burla al sistema sindical y al sistema político.

Los escándalos van desde un Ferrari edición limitada que regala a su hijo, los viajes de su hija en yates y aviones privados, relojes caros, acusación de desvío de recursos por más de 116 millones de dólares a la campaña del 2000 y por si fuera poco como una burla más al pueblo mexicano y al gremio sindical, negoció como siempre por debajo de la mea con sus socios su reelección hasta el 2024.

Por si fuera poco, en este entramado oscuro de poder ilimitado y exceso de poder en la esfera sindical, cabe mencionar, por ejemplo, la cláusula 251 cuya suma de más de 7 millones de pesos mensuales se destinan a las más ridículas partidas para gastos discrecionales, desde viajes para

los líderes, como cremas faciales antiarrugas, arreglos florales, botellas de alcohol y pastillas para adelgazar, entre varios productos violentando en su más alto sentido al pueblo mexicano y sobre todo a las familias que hoy son gravemente golpeadas sumidas en crisis de abasto en la canasta básica, así como de empleo digno, ya ni hablamos de salud y seguridad que son los grandes pendientes.

Estamos viviendo tiempos de transición en todas las esferas del Gobierno con la próxima llegada a la presidencia de la república de Andrés Manuel López Obrador que recoge todos los anhelos y aspiraciones de un pueblo mancillado y lastimado que gime y clama justicia y que mostró que ninguna hegemonía ni mafia de poder lo vencerá y decidió emanciparse de los yugos del sistema represor y saqueador tomado una nueva ruta, la cuarta Transformación que sugiere cambios radicales en todos los niveles de gobierno así como del legislativo, que le otorguen al pueblo el verdadero poder republicano que durante muchas décadas ha luchado por obtener.

En días pasados y de manera histórica tras casi tres años de estar en la “congeladora”, el Senado aprobó por 78 votos a favor, cero en contra y ninguna abstención, el Convenio 98 de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre la aplicación de los principios del derecho de sindicatos y negociación colectiva, que implicará una reforma a la Ley Federal del Trabajo y la eliminación de los “contratos de protección”, como los *outsourcings* provocando por obvias razones convulsiones y amagos estériles de la ahora oposición que por obvias razones en defensa de sus mezquinos intereses intentaron mostrar su inconformidad alegando “acuerdo mordaza”

La Cuarta Transformación sugiere estatura de miras y voluntad política obedeciendo sobre todo al mandato del pueblo y en este caso de todos los gremios sindicales que con más fuerza se organizan como sindicalismos emergentes en donde nuevos líderes están empujando por tomar lo que por ley les pertenece y fortalecer el Sindicalismo Petrolero que además ha sostenido a nuestro país durante años aun a pesar del gran saqueo por parte de la mafia del poder.

Cabe mencionar que nuestra carta magna es específica y clara en el sentido a la defensa de las garantías individuales y derechos humanos en el **artículo 1o.**, que a la letra dice; “*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías*

para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En este sentido le pedimos a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en el ámbito de sus competencia tenga a bien articular mecanismos que observen y verifiquen que los próximos comicios de elecciones de representantes sindicales se den dentro de los términos de legalidad, transparencia, equidad e imparcialidad asegurando el voto libre y secreto, que seguramente escribirá la nueva historia de la lucha democrática sindical y por ende la extinción total de las prácticas corruptas y violentas del *charrismo* sindical petrolero.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a tomar medidas inmediatas que deriven en acciones de verificación y observación de las próximas elecciones a representantes sindicales del STPRM garantizando transparencia, equidad e imparcialidad, voto libre y secreto, así como el respeto inalienable de los derechos fundamentales de las y los trabajadores sindicalizados.

Cualquier injusticia contra una sola persona representa una amenaza hacia las demás Montesquieu

Referencias

1. <http://www.ilo.org/legacy/spanish/inwork/cb-policy-guide/conveniosobreladerechodesindicacionydenegociacioncolectivanum98.pdf>
2. <https://www.economista.com.mx/opinion/El-sindicalismo-en-Mexico-un-gigante-dormido-20180513-0003.html>

3. https://elpais.com/internacional/2017/12/19/mexico/1513702484_633032.html

4. <https://newsweekspanol.com/2018/08/pemex-caja-chica-petroleos-gastos-sindicatos/>

5. <http://www.imagendelgolfo.mx/noticiasveracruz/coatzacoalcos-minatitl-on-sur/41229179/quieren-voto-secreto-en-elecciones-del-stprm-en-el-sur.html>

6. <https://www.proceso.com.mx/551845/el-senado-ratifica-el-convenio-98-sobre-derechos-sindicales-y-contra-contratos-de-proteccion-patronal>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2018.—
Diputado Manuel Gómez Ventura (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

SE REALICE AUDITORÍA A LA CONAPESCA
POR EL CONTRATO REFERIDO A LA
OBRA DENOMINADA ESCOLLERAS EN
BOCA DE CERRO HERMOSO, OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a practicar una revisión a la Conapesca por el contrato número DGI-20-03-045-2014, referido a la obra Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca; y al Órgano de Control Interno de la Sagarpa, a iniciar una indagatoria por presuntos actos de corrupción cometidos por servidores públicos de la Conapesca en la reconstrucción de la escollera este en Boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría, en el contrato DGI/FONDEN/20-01-064-2018, a cargo del diputado Víctor Blas López, del Grupo Parlamentario de Morena

Víctor Blas López, en mi calidad de diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena, de esta LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 79, apartado 1, fracción II, apartado 2, fracciones I, y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Consideraciones

Primero señalamiento. El 5 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación¹ decreto por el que se crea la Comisión Nacional Acuicultura y Pesca como un órgano desconcentrado de la administración pública federal dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que la Comisión Nacional Acuicultura y Pesca tiene como funciones las conferidas en el artículo 35, fracción XXI, del a Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma que señala:

“**Artículo 35.** A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXI. Fomentar la actividad pesquera a través de una entidad pública que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Realizar directamente y autorizar conforme a la ley, lo referente a acuicultura; así como establecer viveros, criaderos y reservas de especies acuáticas;

b) Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

c) Estudiar, proyectar, construir y conservar las obras de infraestructura pesquera y de acuicultura que requiere el desarrollo del sector pesquero, con la participación de las autoridades estatales, municipales o de particulares;

d) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la expedición de las normas oficiales mexicanas que correspondan al sector pesquero;

e) Regular la formación y organización de la flota pesquera, así como las artes de pesca, proponiendo al efecto, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo

Rural, Pesca y Alimentación, las normas oficiales mexicanas que correspondan;

f) Promover la creación de las zonas portuarias, así como su conservación y mantenimiento;

g) Promover, en coordinación con la Secretaría de Economía, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional; y”

Segundo. Que la Comisión Nacional Acuicultura y Pesca mediante Licitación Pública Nacional número LO-008100001-N67-2014, sometido a concurso el proyecto denominado “Escolleras de Boca de Cerro Hermoso, municipio Villa Tututepec, de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”, y cuyo alcance consistieron en la ampliación de la Escollera Este con una longitud de 120.00 metros lineales y la construcción de la Escollera Oeste con una longitud de 170.00 metros lineales, conformadas a base de capas de cubos de concreto premezclado en Núcleo, Capa Secundaria, Berma y Coraza en sección trapezoidal, el cual se adjudicó bajo el amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. DGI-20-03-045-2014, consistente en la construcción de “Escolleras de Boca de Cerro Hermoso, municipio Villa Tututepec, de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca” conforme a lo dispuesto por los artículos 27, fracción I y 30, fracción I, de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

El mencionado contrato No. DGI-20-03-045-2014 señala, entre otras, las siguientes:

“Cláusulas

Primera. Objeto del contrato. “la comisión” encomienda a “El Contratista” la realización de una obra consistente en “Escolleras de Boca de Cerro Hermoso, Municipio Villa Tututepec, de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”, y este se obliga a realizarse hasta su total terminación y satisfactoria recepción de la misma por parte de “La Comisión”, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas, el proyecto ejecutivo, las especificaciones generales, complementarias y particulares, los términos y condicionantes en materia de impacto ambiental, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

Segunda. Monto del contrato. El monto a pagar por los trabajos objeto del presente contrato es de

\$76,363,383.19 /Setenta y seis millones trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos 19/100 M.N.), que sumados a \$12'218,141.31 (Doce millones doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y un pesos 31/100 M.N.) de 16 por ciento de impuesto al valor agregado, suman un monto total de **\$88'581,524.50 (Ochenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil quinientos veinticuatro pesos 50/100 MN)**, los compromisos de ejercicios subsecuentes al primero quedarán sujetos, para su ejecución y pago, a las disponibilidades presupuestales que la H. Cámara de Diputados autorice.

Tercera. Plazo de ejecución. El Contratista se obliga a realizar la obra objeto de este contrato en un plazo de 403 días naturales, y se obliga a iniciarlo el día 24 de noviembre de 2014 y concluirlo el día 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el programa de ejecución general de los trabajos previamente autorizados por “La Comisión” y que forma parte integrante del presente contrato.

Por su parte, el contrato **DGI/FONDEN/20-01-064-2018** señala, entre otros puntos, las siguientes:

“cláusulas

Primera. Objeto del contrato. “La Comisión” encomienda a “El Contratista” la realización de una obra consistente en “Reconstrucción de la Escolleras Este en la Boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoria, municipio Villa Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, para atender los daños al sector pesquero ocasionados por la presencia del sismo con magnitud 7.2 el 16 de febrero de 2018, en 59 municipios del estado de Oaxaca”, y este se obliga a realizarse hasta su total terminación y satisfactoria recepción de la misma por parte de “La Comisión”, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas, el proyecto ejecutivo, las especificaciones generales, complementarias y particulares, los términos y condicionantes en materia de impacto ambiental, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

Segunda. Monto del contrato. El monto a pagar por los trabajos objeto del presente contrato es de \$36,956,890.70 (Treinta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesos 70/100 MN), que sumados a \$5,913,102.51 (Cinco millones novecientos trece mil ciento dos pesos 51/100 MN) de 16

por ciento de impuesto al valor agregado, suman un monto total de **\$42,869,993.21 (Cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 21/100 MN).**

Tercera. Plazo de ejecución. El Contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de 122 días naturales, y se obliga a iniciarlo el día 1 de agosto de 2018 y concluirlo el día 30 de noviembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución general de los trabajos previamente autorizados por “La Comisión” y que forma parte integrante del presente contrato.

...”

Tercero. De la consulta a la clave de cartera asignada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, número 1408I000003, a las cuentas públicas de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 se encontró que por la obra referida, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca ha erogado la cantidad **\$162'125,309.00 (ciento sesenta y dos millones, ciento veinticinco mil trescientos nueve pesos 00/100 MN)**

Es decir, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de manera inexplicable, más del doble de lo originalmente presupuestado para la mencionada obra. Tal y como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	CARTERA	OBRA	COSTO TOTAL	APROBADO	EJERCIDO
2014	1408I000003	OBRAS DE DRAGADO, ESCOLLERAS, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN BIOLÓGICO PESQUERA EN BOCA DE CERRO HERMOSO, MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO JUQUILA, OAXACA. OBRA DE DRAGADO DE CANALES	226,666,948.00	---	46,127,931.00
2015	1408I000003	OBRAS DE DRAGADO, ESCOLLERAS, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN BIOLÓGICO PESQUERA EN BOCA DE CERRO HERMOSO, MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO JUQUILA, OAXACA. OBRA DE DRAGADO DE CANALES	172,737,101.00	101,125,330.00	70,542,564.00
2016	1408I000003	OBRAS DE DRAGADO, ESCOLLERAS, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN BIOLÓGICO PESQUERA EN BOCA DE CERRO HERMOSO, MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO JUQUILA, OAXACA. OBRA DE DRAGADO DE CANALES	190,877,204.00	870,000.00	10,611,262.00
2017	1408I000003	OBRAS DE DRAGADO, ESCOLLERAS, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN BIOLÓGICO PESQUERA EN BOCA DE CERRO HERMOSO, MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO JUQUILA, OAXACA. OBRA DE DRAGADO DE CANALES	190,877,204.00	15,687,422.00	34,843,552.00
Total					162,125,309.00

Asimismo se denuncian la falta de transparencia en los procesos de adjudicación directa de los contratos que se relaciona a continuación:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONCEPTO DE LA OBRA	MONTO INCLUYE IVA	PLAZO Y PERIODO DE EJECUCIÓN
DGI/FONDEN/20-01-013-2018	CONSTRUCCIONES CAIBER, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE CANALES DE NAVEGACION EN LA LAGUNA MONROY, MUNICIPIO DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA"	\$86'976,798.90	270 DÍAS NATURALES 27 DE FEBRERO DE 2018 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/12-01-039-2018	CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA PESADA SMEATON, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE CANALES DE NAVEGACION EN LA BARRA DE COYUCA, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO."	\$36'993,444.19	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/12-01-040-2018	GEBISA CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE DARSENA Y CANALES INTERIORES EN LA LAGUNA DE TECOMATE, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO."	\$33'785,179.30	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/12-01-041-2018	CARRETERAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE CANALES INTERIORES EN LAGUNA DE BARRA VIEJA, MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO."	\$42'913,811.25	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/12-01-042-2018	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION EDISTON, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE DARSENA Y CANALES DE NAVEGACION EN LA LAGUNA DRAGUITOS, MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO."	\$47'295,061.96	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/12-01-043-2018	INGENIERIA EN CONSTRUCCION NAHIALA, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE DARSENA Y CANALES DE NAVEGACION EN LA LAGUNA DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO."	\$56'082,146.25	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/12-01-044-2018	PROYECTOS Y SERVICIOS ARQUITECTONICOS DINTEL, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE CANALES DE INTERIORES EN LA LAGUNA MITLA, MUNICIPIO DE ATONIHAC DE ALVAREZ, GUERRERO."	\$86'710,973.94	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/20-01-045-2018	GRUPO CONSTRUCTOR RAIZA, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE DARSENA Y CANALES DE NAVEGACION EN EL CAMPO PESQUERO SAN DIONISIO DEL MAR, LAGUNA SUPERIOR, MUNICIPIO SAN DIONISIO DEL MAR-JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA."	\$24'733,418.19	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

DGI/FONDEN/20-01-046-2018	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS ESCALANTE, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE DARSENA Y CANALES DE NAVEGACION EN EL CAMPO PESQUERO SAN DIONISIO DEL MAR, LAGUNA SUPERIOR, MUNICIPIO SAN DIONISIO DEL MAR-JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA."	\$29'274,346.54	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/20-01-047-2018	TUREK INGENIERÍA EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	"DESAZOLVE DE CANAL DE NAVEGACION EN LAGUNA DE MANLALTEPEC, MUNICIPIO DE VILLA DE MELCHOR OCAMPO TUTUTEPEC, OAXACA."	\$16'051,656.22	222 DÍAS NATURALES 23 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
DGI/FONDEN/20-01-064-2018	RENTA DE EQUIPO, REFACCIONES E INSUMOS NIRVANA, S.A. DE C.V.	"RECONSTRUCCION DE LA ESCOLLERA ESTE EN BOCA DE CERRO HERMOSO, MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA."	\$42'869,993.21	122 DÍAS NATURALES 1 DE AGOSTO DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO			\$503'686,829.95	

En virtud que en las contrataciones se observa que se adjudicaron en base a los supuestos de excepciones a la Licitación del artículo 42, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **sin que se acredite dicha excepción, además de no ofertar las mejores condiciones al estado en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia** al ser montos que van de \$16'051,656.22 al más alto de \$86'976,798.90 con periodos de 122 a 270 días naturales y que en dichos contratos a pesar de ser distintas razones sociales, en seis de estas presentan domicilios fiscales y/o domicilios establecidos en su contrato iguales, diez fueron constituidos en la misma notaría número 19 en el estado de Oaxaca y tres tienen los mismo accionistas y/o representantes legales.

Cuarto. Que los reportes ejercidos del contrato número DGI-20-03-045-2014 en la cuenta de la Hacienda Pública de 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son de

\$34,843,552.00 (Treinta cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos 00/100 M.N.), para dar un total de \$162,125,309.00 (ciento sesenta y dos millones ciento veinticinco mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.). Es decir un sobre costo de \$73'543,784.50 (setenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)

Cabe mencionar que ya se concluyó la ampliación de los trabajos de la Escollera Este. Adicionalmente la supervisión de obra no reporto al 28 de anomalía o daño alguno al 28 agosto del 2018, faltando por construir únicamente la Escollera Oeste.

No obstante lo anterior, se observó que la Conapesca por conducto de la Dirección General de Infraestructura con recursos del Fonden adjudico el 27 de julio de 2018 el Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado No. DGI/FONDEN/20-01-064-2018, por Asignación Directa para la “Reconstrucción de la Escollera Este en la Boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca” para atender los daños al sector pesquero, ocasionados por la presencia del sismo con magnitud 7.2 el 16 de febrero de 2018, en 59 municipios del estado de Oaxaca, por un monto de \$42'869,993.21 (cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 21/100 MN) incluye IVA y un periodo de ejecución de 122 días naturales del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2018.

Motivo por lo que habrá de constatar estos hechos al existir incongruencias en la celebración de este último contrato y los trabajos ejecutados y reportados del primer contrato número DGI.-20-03-045-2014, al no informarse daño alguno en la estructura de la Escollera Este. En este orden de ideas, se deberán realizar investigaciones a fin de comprobar que se dio cumplimiento los ordenamientos legales y a la normatividad aplicable como la integración de las empresas y su experiencia de obras similares.

Asimismo, de los informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación se desprende que **no se realizó ninguna auditoría** al proyecto denominado “Escolleras de Boca de Cerro Hermoso, municipio Villa Tututepec, de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”. Es decir, la ausencia de una revisión o inspección a la contabilidad de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca del órgano interno de control ha generado un sobre ejercicio de los recursos aprobados, duplicando el costo del proyecto consistente en la construcción de “Escolleras de Boca de Cerro Hermoso,

municipio Villa Tututepec, de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”.

Quinto. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

El artículo 74, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

“**Artículo 74.** ...

VI...

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

...”

Por su parte la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación señala

“**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de:

I. La Cuenta Pública;

II. Las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión;

III...

IV...

Para efectos de este artículo, la Auditoría Superior de la Federación podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de estados y municipios, entre otras operaciones.”

Finalmente el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación indica:

“**Artículo 2.** La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponde originalmente al Secretario del Despacho. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de:

D. Los órganos administrativos desconcentrados siguientes:

...

La Secretaría contará con un Órgano Interno de Control que se regirá por el Título Cuarto del presente Reglamento.

Artículo 38. Al frente del Órgano Interno de Control, habrá un Titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditorías y quejas, designados en los mismos términos, quienes serán designados por la Secretaría de la Función Pública, y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta.

Con base a las disposiciones legales invocadas y antecedentes señalados, someto a la consideración de este pleno la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación pa-

ra que realice una auditoría a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) por el proyecto referido a la obra denominada “Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al órgano interno de control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a que inicie una investigación por la presunta comisión de actos de corrupción cometidos por servidores públicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en la Reconstrucción de la Escollera Este en la Boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, en el contrato DGI/FONDEN/20-01-064-2018.

Nota

1 DOF: 05/06/2001. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=763882&fecha=05/06/2001

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputado Víctor Blas López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

SE HAGA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO
EL PROCESO DE REGIONALIZACIÓN GANADERO
2012-2018, Y SE REALICEN REUNIONES REGIONALES
PARA APLICAR UN PROCESO DE
REESTRUCTURA DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
GANADERA Y PECUARIA EN OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedapa de Oaxaca a hacer de conocimiento público el proceso de regionalización ganadero aplicado durante el periodo 2012-2018 y efectuar reuniones regionales a fin de implantar un proceso de reestructura de sistemas de producción ganadera y pecuaria, así como estrategias regionales de conservación de los recursos naturales, para incluirlos en la estrategia de la administración 2018-2024, a cargo

de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

La presente diputada **Rosalinda Domínguez Flores**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Que la ganadería en México es una de las actividades productivas más dinámicas en el medio rural, es una actividad del sector primario que incluye su cuidado y alimentación, a su vez está enfocada básicamente en la generación de alimentos para consumo humano.

Esta acción hace referencia a la domesticación de los animales como cerdos, vacas, pollos, borregos, etcétera.

La ganadería se practica en una gran parte de pastizales del territorio nacional con una extensión cercana 74 millones 499 mil hectáreas, lo que significa el 39 por ciento del territorio. Que en México las cabezas de ganado han descendido hasta 16.605 millones de cabezas en 2016 que son 515 millones menos que en 2015, esta cifra es la más baja en 59 años en México.

Conjuntamente continúa habiendo un descenso en el consumo de carne bovina. El consumo per cápita descendió de 17,7 kilogramos por habitante en el año 2008 hasta 13,7 kilogramos para lo que llevamos de 2016.¹

Que la relación de lo anterior, según lo da a conocer el Consejo Mexicano de la Carne, se apunta al alto precio de los insumos para alimentar al ganado, mientras que especialistas apuntan a la baja en el poder adquisitivo del consumidor que se viene registrando en los últimos años.

Ante este escenario, los productores de carne mexicanos han tenido que buscar acciones en el comercio internacional, por ello la industria cárnica ha encontrado en las exportaciones los beneficios que no ha podido alcanzar en el mercado local. Desde 2009 han aumentado cerca de 28 mil toneladas métricas hasta más de 161 mil de toneladas métricas en 2015.

Que la carne del sector porcino muestra para México un aumento en los precios durante el año 2016 y se ha embarcado en nuevos mercados exportadores como China, ha visto también un beneficio en la devaluación de su moneda frente al dólar, lo cual ha evitado una gran entrada de carne porcino procedente del país.²

El segmento avícola continúa siendo el líder en producción y exportación, esto debido a que está siendo apuntalado en gran parte por el menor costo tanto de compra como de producción y apoyado en un consumo doméstico importante, en 2015 representó el 1,79 por ciento del producto interno bruto (PIB) nacional. Conformando también el 22 por ciento del PIB agropecuario y el 37 por ciento del PIB pecuario de acuerdo con los datos de Sagarpa.

En conclusión, el coordinador general de ganadería de la Sagarpa declaró que el sector ganadero ha registrado exportaciones de carne de res por 245 mil toneladas, 130 mil de carne de cerdo y un millón de becerros de pie.

Asimismo, vale señalar que nuestro país ocupó el lugar séptimo a nivel mundial con una producción de 9 millones 400 mil toneladas de proteína animal.³

Sin embargo, lo anterior, también es importante resaltar que en el sector ganadero existen dos polos en la dinámica, sobre todo por la importancia que ha adquirido la ganadería en la economía regional y por los elementos estrictamente productivos, con su entorno ecológico, hasta las cuestiones socioeconómicas y políticas, con ellos ha surgido algo denominado “ganaderización” o “ganaderización de la agricultura”.⁴

Que el sureste de nuestro país cuenta con ventajas que están siendo desaprovechadas, esta región requiere una correcta distribución de los recursos y canalizarlos para que esta inversión sea rentable y eficiente.

Que la producción ganadera del sur sureste, determina un vasto abanico de posibilidades para el país pues delinea una gran riqueza natural, infraestructura carretera, ferroviaria y portuaria.

Esta región además de los grandes beneficios naturales, es portadora de un gran porcentaje de la población.

Que la falta de forrajes de alta calidad, inversiones para establecer centros modernos, así como carecer de estructura como los son cámaras de almacenamiento y la carencia de

un apropiado sistema de comercialización, impiden el desarrollo al 100 por ciento de esta actividad, principalmente en la zona sur sureste.

Con base en lo anterior, el suscrito pone a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de una manera respetuosa a la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) para que haga de conocimiento público el proceso de regionalización ganadero aplicado durante el periodo 2012-2018.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de una manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (Sedapa) del estado de Oaxaca, realice reuniones regionales en la entidad, con la finalidad de entregar a la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), un proceso de reestructura de sistemas de producción ganadera y pecuaria, así como estrategias regionales de conservación de los recursos naturales, para ser integrados e incluidos en la estrategia de la administración 2018-2024.

Notas

1 <https://www.industriaalimenticia.com/>

2 Ibid.

3 www.ganaderia.com

4 Las contradicciones de la expansión ganadera en las fronteras, pág. 113

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los dos días del mes de octubre de 2018.— Diputada Rosalinda Domínguez Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA NOM- 012-SCT2-2017 EN MATERIA DE LA CIRCULACIÓN DE AUTOTRANSPORTE DE DOBLE REMOLQUE

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y el comisionado general de la Policía Federal a llevar a cabo acciones para cumplir la NOM-012-SCT2-2017, en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque; y hacer públicas las acciones realizadas al efecto, a cargo de la diputada Juana Carrillo Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Juana Carrillo Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción I; 79, numeral 1, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al comisionado general de la Policía Federal a llevar a cabo las acciones conducentes con objeto de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque, y hacer públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El autotransporte federal representa uno de los activos de mayor relevancia para nuestro país, al participar con poco menos de 6 por ciento del producto interno bruto (PIB), y originando aproximadamente 2 millones de empleos directos.

A través de este medio de transporte se traslada 81 por ciento de la carga terrestre y poco más de la mitad de la carga nacional, además de mover casi la totalidad del transporte de pasajeros.

Su importancia radica, que a través de este medio de transporte se mueve una gran cantidad de insumos, los cuales son demandados por las diversas ramas que conforman el sector productivo, además de distribuir los productos terminados a lo largo y ancho de nuestro país, convirtiéndolo en un eslabón fundamental para el desenvolvimiento de numerosas cadenas productivas.

Otra variable que contribuye al fortalecimiento de este sector, se refiere a la cantidad de empleos, directos e indirectos que este sector utiliza a corto y mediano plazo, y al relevante movimiento de productos que terminan en los anaqueles de las tiendas de todas las escalas, desde la tienda de la esquina, hasta el gran centro comercial, que terminan en un sinnúmero de hogares de las familias de nuestro país, que son transportados a través de estas unidades.

Una de las características del sector del autotransporte mexicano, es que la regulación que reglamenta este medio de transporte, permite la circulación de unidades de doble remolque por un importante número de las autopistas de nuestro país.

Lo que nos convierte en el uno de los pocos países que permite la circulación de autotransporte de carga con dos remolques y, por ende, se permite el transporte de unidades con el mayor peso y dimensiones para el servicio de carga, lo que en los hechos ha dado como resultado un incremento en el número de accidentes carreteros, en donde se ven inmiscuidas este tipo de unidades, ocasionando un importante número de decesos que han enlutado los hogares de cientos de familias en nuestro país.

La regulación vigente en otras naciones como Estados Unidos de América, China, Corea del Sur, España, Francia, Chile y Argentina, establecen un peso máximo permitido de hasta 40 toneladas, además en Canadá se permiten hasta 55 toneladas como máximo.

Para regular a estas unidades contamos con la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”,¹ la cual tiene como finalidad establecer las características y/o especificaciones que deben reunir los vehículos de transporte a fin de garantizar la protección de las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios.

Es importante hacer énfasis en que la regulación del peso y dimensiones de los vehículos que transitan por las carreteras y puentes de jurisdicción federal comprende la atención de diversos temas, como son: la seguridad de todos los usuarios de la infraestructura; el daño a pavimentos y puentes; la competitividad del sector autotransporte y la protección al medio ambiente.²

Sin embargo, a pesar de contar con una norma oficial permisiva, que válgame la redundancia, permite la circulación de dobles remolques con peso de hasta 60.5 toneladas, pudiendo incrementarse, con la obtención de un permiso especial otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en 20 toneladas adicionales, la norma sigue siendo violada al circular continuamente con sobrepeso y por vías de comunicación que no cuentan con el material y la estructura necesarias para soportar el paso de estas pesadas unidades.

Esta situación, aunada a la operación de choferes sin la suficiente preparación o con largas jornadas de trabajo, han ocasionado múltiples accidentes a lo largo de la geografía nacional, provocando lamentables pérdidas humanas y daños materiales cuantiosos.

El número de accidentes se ha ido incrementando en lo que va del presente año 2018, se tienen registrados oficialmente, lo que implica que puede existir un mayor número de casos con los no registrados, 273 accidentes en los que se han visto inmiscuidos camiones con doble remolque, dando como resultado 188 personas fallecidas y 304 lesionados.

Las principales vías de comunicación donde suceden estos accidentes se ubican en las entidades de Veracruz, Tamaulipas, estado de México, Sinaloa y Michoacán.³

La sociedad civil también se ha manifestado en contra de esta regulación en donde, a través de la plataforma change.org, se han registrado aproximadamente 170 mil firmas que solicitan la prohibición de estas unidades.

En el Grupo Parlamentario de Morena, como parte de la cuarta transformación, queremos anteponer la seguridad de la ciudadanía a cualquier interés económico, consideramos moralmente inaceptable e insultante que con el objetivo de alcanzar ganancias económicas extraordinarias, se ponga en peligro la vida de miles de personas que circulan por las carreteras nacionales, y que tienen que “compartir” esta vía con estas unidades.

Es necesario recalcar y hacer énfasis que **no** estamos en contra de fomentar la productividad y el crecimiento de las empresas, pero sí consideramos inaceptable que se obtengan estas ganancias, poniendo en riesgo la seguridad de nuestras familias que circulan por estas vías de comunicación.

Por estas razones, convocamos a iniciar un nuevo diálogo nacional que busque definir las estrategias necesarias para minimizar los riesgos y tomar las decisiones pertinentes en esta materia, un diálogo que incluya la voz de las diversas empresas de autotransporte, de investigadores, de las familias afectadas, de legisladores, de las empresas usuarias de estas unidades, etcétera.

Sin embargo, como un primer paso considero imperativo el que se cumpla con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, con objeto de evitar los abusos que actualmente se cometen por algunos autotransportistas, a la par de iniciar el diálogo mencionado en el párrafo anterior.

Por lo anterior me permito someter a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al comisionado general de la Policía Federal, a llevar a cabo las acciones conducentes con objeto de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque, y hacer públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a convocar de forma inmediata a un diálogo nacional que busque definir las estrategias necesarias para minimizar los riesgos y tomar las decisiones pertinentes ante el riesgo que ocupa la circulación de unidades con doble remolque en las vías de comunicación nacional.

Notas

1 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508944&fecha=26/12/2017

2 Ídem.

3 <https://www.radioformula.com.mx> Ya van 273 accidentes con doble remolque, Bimbo la que más registra.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputada Juana Carrillo Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

SE INCLUYAN LAS ACCIONES EMPREDIDAS EN DEFENSA DE LOS PRODUCTORES NACIONALES DE TABACO EN EL POSICIONAMIENTO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno federal a incluir en el posicionamiento mexicano, en el contexto de la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza, del 1 al 6 de octubre de 2018, el avance específico en las disposiciones de control de la oferta respecto a dicho convenio, en particular las acciones emprendidas en defensa de los productores nacionales de tabaco, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI y Morena

Los suscritos, diputados Martha Elena García Gómez, José Ramón Cambero Pérez, Margarita Flores Sánchez, Miguel Pavel Jarero Velázquez, Miriam Citlalli Pérez Mackintosh, María Geraldine Ponce Méndez, Carmina Yadira Regalado Mardueño y Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

El sector tabacalero ha sido históricamente una fuente importante de generación de empleos, riqueza y desarrollo en el país. Ésta planta ha estado presente en América desde épocas precolombinas y su consumo implica desde cuestiones culturales hasta supuestas propiedades medicinales.

De hecho, se consideraba mercancía muy valiosa durante las épocas de la conquista, y los europeos no tardaron en trasladarla al otro lado del atlántico, con lo que comenzó su expansión.

El tabaco se produce actualmente en más de 100 países, y representa un impulsor para las economías de todos ellos, siendo la principal fuente de ingresos para el sector agrícola en algunos de ellos. Por lo que respecta a México, históricamente hemos sido uno de los principales productores de tabaco. El tabaco es un producto que ha acompañado a México en su historia y desarrollo. Desde antes de la llegada de los europeos al continente americano, los indígenas ya lo consumían ya fuera como parte de sus eventos ceremoniales o como un hábito de su vida diaria.

El cultivo de esta planta representa el principal ingreso agrícola en el estado de Nayarit, y es un cultivo relevante en los estados de Veracruz, Chiapas, Guerrero y Tabasco. Más de 15 mil agricultores mexicanos viven de la siembra del tabaco, produciendo los insumos para una industria que en el País genera la principal fuente de ingresos para más de 30 mil personas.

México, en 2004 suscribió el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, comprometiéndose con ello a implementar medidas de restricción al acceso de estos productos. Así, en los últimos años, se han instaurado en el país regulaciones con distintos alcances tendientes a desincentivar el consumo de los productos de tabaco. A raíz de la promulgación de la Ley General para el Control de Tabaco el sector ha venido sufriendo, afectando fuertemente la generación de empleos y el bienestar económico de las regiones productoras.

En los últimos 15 años la producción anual de tabaco del país se ha reducido en más de dos terceras partes, pasando de 45 mil a 15 mil toneladas anuales, el equivalente aproximado a 343 millones de pesos de ingresos para los productores de tabaco, representando pérdidas millonarias para el sector y una baja en los empleos generados para los trabajadores del campo.

Como parte de la tendencia que impulsa el Convenio Marco de la OMS, en 2010 se reformó Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) imponiendo un tributo de 35 centavos por cigarrillo, más un 160 por ciento sobre el valor total de la cajetilla.

Hasta 2010, el 99 por ciento de los cigarrillos que se consumían en el país eran legales y cumplían con todas las normas de salud y hacendarias. Sin embargo, a partir de 2011, el consumo de cigarrillos ilegales se elevó súbitamente, y pasó de un bien controlado 1 por ciento, hasta la participación que tienen hoy en día de 17 por ciento.

Los niveles impositivos que se establecieron con la reforma de 2010 a la Ley del IEPS, mismos que se proponen como un mínimo en el CMCT OMS buscaban desincentivar el consumo del producto y evitar que los jóvenes pudieran adquirirlo, sin embargo, el fenómeno de la ilegalidad ha impedido cumplir esos objetivos.

Particularmente en nuestro país, una mayor afectación a los productores de la hoja del tabaco podría resultar negativa si consideramos que los cárteles del narcotráfico muchas veces reclutan en sus filas a campesinos que, por diversas razones, han quedado en la ruina. Los agricultores que dependen de las ventas del tabaco podrían verse en este escenario, poniendo incluso en riesgo sus derechos humanos y su propia vida.

La importancia de continuar con el combate a las adicciones es innegable. La salud pública debe seguir siendo uno de los principales intereses de los gobiernos en sus diferentes órdenes. Sin embargo, también es cierto que las prácticas prohibicionistas y segregacionistas tienen importantes limitaciones que han llevado a su fracaso. Más allá de estigmatizar a los productores de tabaco, las políticas públicas para combatir el tabaquismo deben girar en torno a la prevención, particularmente en niños y adolescentes, así como al consumo responsable en los adultos que deciden fumar.

La próxima Conferencia de las Partes que tendrá lugar en Ginebra, Suiza del 1 al 6 de octubre de este año, en la cual una delegación mexicana participará, es una oportunidad para considerar este tipo de enfoque y tomar en cuenta la importancia del sector tabacalero como generador de empleos y una importante fuente de recursos para miles de familias en nuestro país. De ello depende la estabilidad y desarrollo económico y social de miles de personas cuyo único sustento es la producción de tabaco.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este honorable Congreso de la Unión, la siguiente propuesta de

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del gobierno federal para que, en el ámbito de sus competencias, y en el marco de la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza, del 1 al 6 de octubre del presente, incluya en el posicionamiento de México el avance específico en las disposiciones de control de la oferta respecto a dicho convenio, particularmente las acciones emprendidas en defensa de los productores nacionales de tabaco, así como las medidas realizadas para cumplir con el artículo 17 relativas al apoyo a actividades alternativas económicamente viables.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los 4 días del mes de octubre de 2018.— Diputadas: Martha Elena García Gómez, Margarita Flores Sánchez, Carmina Yadira Regalado Mardueño, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya José Ramón Cambero Pérez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

REFORZAR CAMPAÑAS DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, PROMOVRIENDO QUE EL DÍA 19 DE CADA MES SEA CONSIDERADO EL DÍA ROSA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Ejecutivo federal y los 32 gobernadores a reforzar el fomento de campañas permanentes de lucha contra el cáncer de mama, promoviendo que el 19 de cada mes se considere “Día rosa, de la lucha contra el cáncer de mama”, así como a proyectar y destinar mayores recursos en la materia, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita Laura Barrera Fortoul, diputada federal de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, y 79, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados,

somete a consideración de esta soberanía, la presente proposición, con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cáncer es la principal causa de muerte a nivel mundial; en 2015 se calcula que provocó 8.8 millones de defunciones, y se identifican cinco tipos de cáncer responsables del mayor número de fallecimientos: cáncer pulmonar (1,69 millones de muertes), cáncer hepático (788 000 defunciones), cáncer colorrectal (774 000 muertes), cáncer gástrico (754 000 defunciones) y de mama (571 000 muertes).

El término cáncer engloba a un grupo de más de 100 diferentes tipos de la enfermedad que tiene como característica principal el rápido y desordenado crecimiento de células anormales.

Si bien todos estamos expuestos a padecer algún tipo de esta patología, desde los niños hasta las personas adultas mayores, en hombres y mujeres se han identificado tipos de cáncer comunes, así como otros exclusivos por sexo, aunque sin duda los tipos más frecuentes de cáncer son diferentes en el hombre y en la mujer.

Un tipo específico de gran mortandad a nivel mundial es el cáncer de mama.

Por sus características generales el cáncer de mama es una de las enfermedades que no hacen distinción entre la población de países desarrollados y en desarrollo y es el que tiene mayor presencia en las mujeres a nivel mundial, pues representa 16 por ciento de los tumores malignos diagnosticados. Otro dato relevante es que 69 por ciento del total de muertes por esta enfermedad se presentan en países en desarrollo donde la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas, dificultando su tratamiento exitoso

El cáncer de mama en etapas iniciales se presenta de manera subclínica en la mayoría de los casos, y generalmente es detectable por estudios de imagen (mastografía, ultrasonido y resonancia magnética) y en menor proporción por clínica (tumores palpables), por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante ante de la lucha contra esta enfermedad, pues las posibilidades de curación son elevadas, en comparación con etapas más avanzadas y eso debe promoverse permanentemente.

Como cualquier otro tipo, el cáncer de mama comienza con la transformación de una sola célula, que puede tener su origen en agentes externos y en factores genéticos heredados. Al igual que otros tipos de cáncer, empieza con el crecimiento anormal o descontrolado de células, en este caso, de las localizadas en las mamas, principalmente en los conductos que llevan la leche hacia el pezón (cáncer de mama ductal), o en las glándulas que producen la leche (cáncer de mama lobulillares), motivo por el cual es más frecuente su presencia en las mujeres, aunque existen tumores malignos de mama menos comunes que afectan a los hombres, y aunque los índices de mortalidad son bajos, este género también tienen riesgo de desarrollarlo

Se ha detectado que cuenta con factores de riesgo de carácter comportamental y alimentario, similares de manera general a los causantes de las enfermedades crónico degenerativas más frecuentes que padecen los mexicanos, entre los que se encuentran el índice de masa corporal elevado, el consumo insuficiente de frutas y verduras, falta de actividad física y consumo de tabaco y alcohol, además de otros factores como la edad, la predisposición genética, no tener hijos o tener el primero después de los 35 años de edad, no dar leche materna y llevar una vida sedentaria.

En el caso específico de la obesidad, esta genera cambios hormonales que inciden en el crecimiento celular desordenado y se le relaciona, además del cáncer de mama, con otros tipos como el cáncer de endometrio, páncreas, riñón, colon y vesícula.

Respecto al cáncer de mama en México, en 2016 se observaron 16 defunciones por cada 100, 000 mujeres de 20 años y más, principal causa de mortalidad por tumores malignos en mujeres de 20 años y más, aunque cabe reiterar que no es una enfermedad exclusiva de las mujeres. Durante el periodo de 2011 a 2016, el cáncer de mama se encuentra entre los cinco principales tipos de cáncer que sobresalen como causa de mortalidad en la población de 30 a 59 años.

Si bien el cáncer no es muy común en adultos jóvenes, existen varios tipos que pueden desarrollarse en ese periodo de la vida. Entre población de los de 26 a 29 años se observan cánceres cervicales, de mama y colon, cuya tendencia se incrementa con la edad.

El cáncer de mama destaca como la tercera causa de muerte por tumores malignos; en las mujeres se observa el mayor impacto en comparación con los varones, debido a que

dos de cada 10 fallecimientos femeninos por cáncer se deben a esta enfermedad;

Ante este panorama, en el mes de octubre se lleva a cabo una campaña internacional, aumentando la atención y el apoyo prestados a la concientización, detección temprana, tratamiento y cuidados paliativos.

Durante este mes, y en específico el día 19, se invita a portar un listón o moño rosa, que es el símbolo internacional usado por personas, compañías y organizaciones que se comprometen a crear conciencia sobre el cáncer de mama y mostrar apoyo moral a las mujeres con esta enfermedad, este distintivo se deriva del listón rojo relacionado con la concientización del sida.

En los últimos años se han intensificado actividades que se realizan en apoyo a las personas que sufren dicha enfermedad, en donde más allá de promover campañas de prevención y detección oportuna, con base en la autoexploración y mastografía, se encuentran otras estrategias de fomento y erradicación de esta enfermedad tabú, como las carreras deportivas, la iluminación en color rosa de edificios emblemáticos, congresos médicos, conferencias y demás estrategias de concientización.

Entre las políticas que el titular del Poder Ejecutivo Nacional en México promovió durante su mandato, fueron campañas de lucha contra esta patología. En el mes de octubre del año 2017 el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, encabezó la ceremonia en la que se encendió, en la Ciudad de México, el lazo rosa humano denominado “Lazo México”, conformado por alrededor de 15 mil trabajadores del Sector Salud, con el que arrancó la campaña contra el cáncer de mama en el “Mes de Sensibilización del Cáncer de Mama”

Tomando como un claro ejemplo de concientización adoptada sobre casos sensibles que deben promoverse entre la sociedad, se encuentra también el “Día Naranja” en donde en todo el mundo, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, decretado oficialmente por Naciones Unidas en 1999.

Actualmente este movimiento se celebra no solo cada 25 de noviembre, sino cada 25 de mes y forma parte de una gran campaña denominada como “Campaña Naranja Únete, la cual fue puesta en marcha en 2008 por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas con el

fin de generar consciencia para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

Es fundamental que el tema del cáncer, en cualquiera de sus tipos y vertientes, sea un asunto esencial de las agendas políticas y gubernamentales en México, en especial el cáncer de mama. Desde el Congreso de la Unión y los Congresos Locales, las y los legisladores debemos ser el ejemplo en procuración y fomento, desde nuestras trincheras e instalaciones de trabajo, de campañas y políticas permanentes de lucha contra el cáncer de mama, aunado a que debemos procurar, así como a proyectar y destinar mayores recursos para su atención.

En este sentido, consideramos oportuno también, que sea el día 19 de cada mes, y no sólo en el mes de octubre, fecha nacional en que se promuevan campañas y estrategias de concientización, prevención y detección oportuna y tratamiento de este tipo de cáncer.

Con el establecimiento de un “Día Rosa, de la lucha contra el cáncer de mama” desde el Congreso de la Unión y los Congresos estatales, será un paso importante para contribuir a la erradicación en el territorio nacional de este cáncer, que además significa un tema tabú que aún prevalece en regiones de nuestro país para con la autoexploración, así como la detección y tratamiento.

Derivado de lo aquí expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente.

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal y a los gobernadores de las 32 entidades federativas a reforzar el fomento de campañas y políticas permanentes de lucha contra el cáncer de mama, promoviendo que el día 19 de cada mes sea considerado el “Día Rosa, de la lucha contra el cáncer de mama” así como a proyectar y destinar mayores recursos en sus respectivos presupuestos anuales.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, al presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República y a las y los presidentes de los Congresos locales para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y responsabilidades, promuevan en sus instalaciones, de manera periódica y pú-

blica, campañas de concientización, prevención y detección oportuna, del cáncer de mama.

Fuentes

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2016) ¿Qué es el Día Naranja y por qué se conmemora? Consultado a través de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-dia-naranja-y-por-que-se-conmemora?idiom=es>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (2018) Cáncer de mama, consultado a través de <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-mama>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2018). Comunicado de prensa número 61/18, 2 de febrero de 2018 “Estadísticas a propósito del Día Mundial Contra el Cáncer (4 de febrero)” consultado a través de

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2018/cancer2018_Nal.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (s. f.). Cáncer de mama: prevención y control. Carga de cáncer de mama. Consultado a través de

<http://www.who.int/topics/cancer/breastcancer/es/index1.html>

Presidencia de la República (2017) Encabeza Presidente Enrique Peña Nieto, acompañado por su esposa, Angélica Rivera de Peña, inicio campaña contra cáncer de mama en el país, consultado a través de

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/encabeza-presidente-enrique-pena-nieto-acompanado-por-su-esposa-angelica-rivera-de-pena-inicio-campana-contra-cancer-de-mama-en-el-pais>

Dado en el Palacio Legislativo, a 4 de octubre de 2018.— Diputada Laura Barrera Fortoul (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SUSPENSIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO A CONVOCAR AL CONCURSO DE NOTARÍAS EN TODOS LOS DISTRITOS JUDICIALES DE PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno, la Secretaría General de Gobierno y la Dirección General de Archivo y Notarías de Puebla a suspender de manera inmediata e indefinida cualquier procedimiento tendente a convocar al concurso de notarías en los distritos judiciales del estado, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y 2 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Considerandos

De acuerdo con la Ley del Notariado del Estado de Puebla, el notario público es el profesional del derecho investido de fe pública por el Estado que por delegación del Ejecutivo ejerce una función de orden público y tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, así como autenticar y dar certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos instrumentos.

La importancia de la presente proposición radica en que la fe pública que da el notario es el soporte del principio de seguridad jurídica. Lo que es sustancial para la vida en sociedad.

La ley de notarios establece que la dirección y supervisión de la función notarial estará a cargo del ciudadano gobernador por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

En Puebla, como en muchos otros estados del país, la institución del notariado en los últimos años ha sido viciada por el titular del Ejecutivo en el ocaso de su administración, volviéndola una prebenda con la que premia a familiares, amigos o aliados políticos, olvidando que su función primordial es proveer a la sociedad de una mayor certeza jurídica en los hechos y actos en los que interviene, contribuyendo así al fortalecimiento del estado de derecho.

Esta práctica ha hecho que al notario se le perciba como un agente económico y no como un delegatario de la fe pública, por lo que, el otorgamiento de las patentes para ejercer esta función ha respondido mayormente a los intereses económicos de aquellos que son “premiados” con las mismas y no a la necesidad de fortalecer el marco legal que nos rige y de dinamizar el desarrollo económico de nuestra entidad.

Al momento, no se ha hecho pública la necesidad de nuevas notarías, como lo señala la ley, es decir:

- Población beneficiada y tendencia de su crecimiento.
- Condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto como sede.
- Dispersión poblacional y la dificultad de acceder al servicio por las condiciones geográficas.
- Considerable y notable desarrollo económico.

Elevar el número de notarios permite que más personas tengan acceso a sus servicios, contribuyendo a la certeza en la propiedad de su patrimonio y la expansión de la economía, al disminuir la informalidad, generar un mayor acceso a créditos e incrementando la creación de empleos; pero estos beneficios no podrán materializarse cuando los individuos acceden a este encargo no por una vocación de servicio a la sociedad, sino por un vocación de servir a sus intereses individuales y a los del que los premia.

Esto resulta trascendente, debido a que durante la presente y pasada administración estatal, los titulares del Poder Ejecutivo han realizado modificaciones a modo a la Ley del Notariado del Estado de Puebla, para que sus colaboradores y amigos pudieran acceder a una patente notarial, propiciando que gran parte de los que la obtienen, carezcan de una sólida formación jurídica y práctica profesional en la materia, generando dudas sobre su probidad para ocupar una estafeta tan delicada como la fe pública.

Prueba de lo dicho es que durante la administración 2011-2017 en Puebla, el Ejecutivo estatal, otorgó 29 notarías a individuos cuyo mayor mérito fue ser colaboradores incondicionales; llegando a más de cien notarías en la entidad. Desde diputados, secretarios de despacho, directores en áreas estratégicas de la administración estatal e inclusive familiares de estas personas fueron los beneficiados de esta repartición.

No es tolerable que en el ejercicio público, que aquellos que deben velar por el estado de derecho, sean los primeros en violentarlo, en un simple afán de perpetuar su poder e influencia a través del nombramiento de personas afines. Esto no es admisible en una sociedad cansada de estas prácticas y esta soberanía se debe pronunciar por terminar con ellas.

La emisión de una convocatoria para nombrar nuevos notarios en el estado de Puebla, debe ser postergada hasta que la administración estatal actual garantice un procedimiento transparente y en igualdad de condiciones, en el que participe cualquier individuo con una verdadera vocación de servicio al pueblo y cuyos méritos estén basados en el esfuerzo y no en la cultura del privilegio.

Encuentro Social considera que en el estado democrático de nuestra nación no podemos permitir que esta forma de ejercer el poder siga practicándose, debemos hacer todo lo posible para que nuestras entidades federativas y en la nación transite de la cultura del privilegio a la cultura de la igualdad de oportunidades, no debemos seguir alejando al pueblo de las instituciones que están ahí para servirle.

En un estado de derecho, la ley no debe modificarse para beneficio del grupo en el poder y el ejercicio público debe estar acompañado de una ética personal sólida, por lo que ningún individuo que carezca de ella debe acceder al mismo.

Por lo que es deseable que conforme transcurra esta LXIV Legislatura, se atienda una reforma íntegra a la Ley General del Notariado, basada en el decálogo que en su momento presentó el presidente electo, Andrés Manuel López Obrador, para que así y de una vez por todas acabemos con esta práctica del **Notario Carnal**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de la asamblea el siguiente punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, al titular de la Secretaría General de Gobierno de Puebla y al titular de la Dirección General de Archivo y Notarías del Gobierno de Puebla, para suspender de manera inmediata e indefinida cualquier procedimiento tendiente a convocar el concurso de notarías en todos los distritos judiciales del estado de Puebla, hasta que no exista un procedimiento que dé certeza de que la selección de nuevos notarios responde al bien común e interés legítimo del pueblo y no al de unos pocos.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, hace un atento y respetuoso exhorto al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, al titular de la Secretaría General de Gobierno de Puebla y al titular de la Dirección General de Archivo y Notarías del Gobierno de Puebla, para suspender de manera inmediata e indefinida cualquier procedimiento tendiente a convocar el concurso de notarías en todos los distritos judiciales del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputado Miguel Acundo González (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO AL CONACYT, A NO INTERRUMPIR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Conacyt a no interrumpir el desarrollo de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Brasil Alberto Acosta Peña, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 1, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es responsable de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México y es el gran promotor del desarrollo científico y tecnológico nacional como lo establece la Ley de Ciencia y Tecnología.

Esta institución de gran importancia nacional, es la responsable de coordinar diversos programas presupuestales que

responden a las necesidades de financiamiento para cumplir con objetivos y líneas de acción estratégicas perfectamente definidas tanto por la Ley de Ciencia y Tecnología como en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Plan Nacional de Desarrollo.

Bajo su responsabilidad se encuentra la operación de diversos Fondos Sectoriales que las Dependencias y Entidades constituyen con el objeto de destinar recursos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito sectorial correspondiente. También están bajo su responsabilidad cuatro Fondos Institucionales con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y cuya operación está a cargo de las diferentes áreas del propio Conacyt.

Además opera los Fondos Mixtos que apoyan el desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio, y el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

A pesar de la existencia de un marco normativo en materia de presupuesto y gasto público, en un documento firmado el pasado 24 de septiembre por María Elena Álvarez-Buylla, propuesta para ser directora del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en la próxima administración, solicitó suspender todas las convocatorias abiertas.

En particular argumentó: “Me permito solicitarle suspender toda convocatoria abierta dentro del Conacyt que pueda afectar y comprometer recursos presupuestales para el ejercicio 2019 y subsecuentes”.

Entre ellas la convocatoria 2018-01 Sagarpa-Conacyt, convocatoria 2018-2 Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, además de la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Asimismo, solicitó suspender recursos presupuestales para las convocatorias Fomix, Fordecyt 2018-6 a 2018-12 y Fondos Cibio gem, así como los contratos con el Fondo de Cultura Económica, principalmente.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio del presupuesto está sujeto estrictamente a los calendarios autorizados de cada dependencia y entidad.

Así también, se debe considerar que los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento en el ejercicio del gasto, son sancionados de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La fracción IX del artículo 114 de la Ley en comento, es muy clara al señalar que los servidores públicos que “realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos”, serán sancionados.

Por lo tanto, en esta etapa de transición gubernamental, el ejercicio del gasto no puede suspenderse porque los servidores públicos pueden ser sujetos de sanciones por acción u omisión.

Más allá de las buenas intenciones que puedan ser esgrimidas por la María Elena Álvarez-Buylla, y su probable nombramiento como directora del Conacyt, no puede hacerse a un lado y desconocerse el marco jurídico-presupuestal que establecen los tiempos, mecanismos, formas de ejercicio y responsabilidades sobre los programas presupuestarios.

Los candidatos a ocupar una responsabilidad pública aún no cuentan con la personalidad jurídica y en muchos casos con la experiencia en administración pública para operar los procesos presupuestarios que son fundamentales para la realización de tareas tan importantes y trascendentes como el desarrollo de la ciencia y la tecnología en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados solicita al director del Consejo de Nacional de Ciencia y Tecnología, a no interrumpir el desarrollo de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y seguir cumpliendo, en tiempo y forma, con el marco legal que establece el ejercicio responsable de los recursos públicos.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, del honorable Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de octubre de 2018.— Diputado Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.

REFORZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades de Puebla a reforzar las acciones en materia de seguridad pública y prevención del delito, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, Nayeli Salvatori Bojalil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numerales 1, fracción II, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La presente proposición con punto de acuerdo, bajo el principio de respeto a la Soberanía estatal, así como a sus competencias y atribuciones en materia de seguridad pública, tiene el objetivo de hacer un atento exhorto a la autoridades estatales encargadas de la Seguridad Pública en el estado de Puebla, así como a los alcaldes de Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipa y San Pedro Cholula, a actuar con mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de sus atribuciones de seguridad pública para el combate y prevención del delito ante el aumento de las conductas delictivas que se describen a continuación.

De acuerdo con el *Reporte sobre delitos de alto impacto de julio de 2018*,¹ del Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, elaborado con cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública (SE), en Puebla el año pasado por cada cien mil habitantes se cometieron 1.62 homicidios dolosos y feminicidios. En 2018 esta cifra aumentó en 15.22, lo que se traduce 1.87 víctimas por cada 100 mil habitantes.

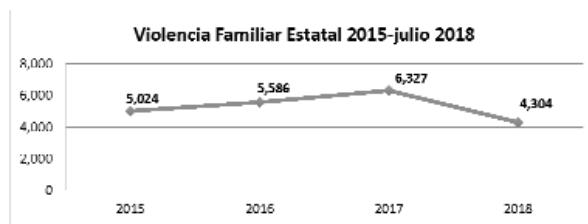
El reporte también indica que en lo que va del año, en Puebla se abrieron mil 631 carpetas de investigación por el delito de robo con violencia, porcentualmente creció 13.24 por ciento respecto del año anterior. En el mismo periodo, el número de carpetas de investigación aumento 11.86. Para julio de 2018 se contabilizaron mil 188 carpetas. En ambos delitos, el estado ocupa el tercer lugar nacional.

En el caso de los 7 municipios señalados en este documento, conforme a la información de incidencia delictiva publicada por el SE, de 2015 a julio de 2018 entre todos los municipios sumaron 18 mil 30 delitos, lo cual corresponde a 8.9 por ciento de los cometidos en Puebla.

En el periodo señalado concentraron el mayor número de delitos San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Cuautlancingo, con 44.82, 23.73 y 22.11 por ciento, respectivamente. Tienen un crecimiento importante en la incidencia delictiva Cuautlancingo y Coronango, que de 2015 a 2017 aumentaron en 57.05 y 37.99 por ciento, respectivamente. Hasta julio de este año, en los dos municipios se cometieron 224 y 912 delitos; de continuar esta tendencia, podrían terminar con el doble de delitos cometidos el año anterior.

Municipios	2015	2016	2017	2018 ¹	Total
Coronango	279	237	385	224	1,125
Cuautlancingo	880	856	1,382	912	4,030
Juan C. Bonilla	114	68	115	63	360
San Andrés Cholula	3,151	2,126	1,725	1,168	8,170
San Gregorio Atzompa	61	39	42	18	160
San Jerónimo Tecuanipan	23	9	16	12	60
San Pedro Cholula	1,366	1,019	1,143	797	4,325
Subtotal	5,874	4,354	4,808	3,194	18,230
Porcentaje respecto al total	9.1%	8.5%	8.9%	9.1%	8.9%
Otros municipios	58,525	46,707	48,992	31,789	186,013
Total estatal	64,399	51,061	53,800	34,983	204,243

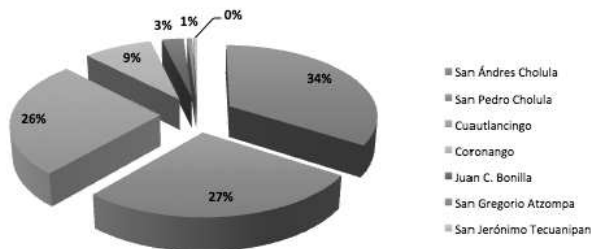
El grave problema de Puebla en el tema de violencia familiar de 2015 a julio de 2018, se contabilizaron un total de 21,241 denuncias por este delito. En tres años este fenómeno delictivo aumento en 26 por ciento y hasta julio de este año sumó 4 mil 304 denuncias. De continuar esta tendencia, podría terminar el año con el doble de denuncias.



El problema de violencia familiar que sufre el Estado no es ajeno a los siete municipios señalados en este exhorto, de 2015 a julio de 2018 se registraron mil 955 denuncias de

este delito. Concentran la mayor parte de las denuncias San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Cuautlancingo, juntos suman 87.6 por ciento de ellas.

Distribución de la violencia familiar 2015-jul 2018



Si bien los 7 municipios tuvieron crecimiento considerable en las denuncias por violencia familiar, hay que poner especial atención en Juan C. Bonilla, Coronango, Cuautlancingo y San Pedro Cholula, que de 2015 a 2017 incrementaron estas denuncias en 100, 85.7, 58.9 y 53.8 por ciento, respectivamente.

Violencia Familiar Municipal 2015-julio 2018

Municipios	2015	2016	2017	2018	Total
San Andrés Cholula	168	183	180	135	666
San Pedro Cholula	117	136	180	100	533
Cuautlancingo	107	100	170	137	514
Coronango	35	34	65	34	168
Juan C. Bonilla	10	11	20	12	53
San Gregorio Atzompa	4	4	5	0	13
San Jerónimo Tecuaniapan	5	0	2	1	8
Total anual	446	468	622	419	1,955

En lo que va de 2018, en Cuautlancingo se han registraron 137 denuncias por violencia familiar, 135 denuncias en San Andrés Cholula y en San Pedro Cholula 100 denuncias. El análisis anterior nos indica que en estos municipios hay un serio problema en las relaciones intrafamiliares, por lo cual los gobiernos municipales actuales y los próximos a ocupar el cargo deberán de enfocarse en políticas públicas que reduzcan este delito, además de que estas conductas violentas pueden desencadenarse en otros ilícitos como lesiones, abuso sexual, feminicidio u homicidios si no se tiene una intervención temprana.

En un análisis de los diez principales delitos cometidos en los municipios señalados en este exhorto encontramos que

en Coronango los delitos que han tenido un aumento importante son: el robo de coche sin violencia que de dos denuncias en 2015 paso a 41 en 2017, de igual manera el robo de coche con violencia paso en el mismo periodo de 5 a 33 denuncias y finalmente el robo a transportista con violencia que de no tener denuncia en 2015 pasó a 24 denuncias en 2017.

Principales delitos Coronango 2015-julio 2018

Delitos	2015	2016	2017	2018	Total
Violencia familiar	35	34	65	34	168
Robo de coche sin violencia	2	20	41	22	85
Otros robos sin violencia	18	28	26	8	80
Otros robos con violencia	24	24	13	11	72
Robo a casa habitación sin violencia	17	23	18	12	70
Robo de coche con violencia	5	2	33	19	59
Lesiones dolosas con otro elemento	33	8	7	6	54
Robo a transportista con violencia	0	15	24	14	53
Despojo	17	3	10	8	38
Fraude	14	4	14	2	34

En el caso de Cuautlancingo, además del aumento de las denuncias de violencia familiar mencionada en párrafos anteriores, hay un serio problema con el robo de vehículos, de acuerdo a las denuncias presentadas en las agencias del ministerio público de 2015 a 2017, el robo de automóviles sin violencia aumentó 733 por ciento y con violencia en 971. También el robo con violencia a negocio en 3 años creció 489 por ciento y el robo a casa habitación sin violencia se duplicó en el mismo periodo.

Principales delitos Cuautlancingo 2015-julio 2018

Delitos	2015	2016	2017	2018	Total
Violencia familiar	107	100	170	137	514
Robo a Negocio con violencia	35	51	206	99	391
Robo a casa habitación sin violencia	50	92	100	54	296
Robo de coche sin violencia	15	45	125	109	294
Otros robos sin violencia	86	69	81	43	279
Otros robos con violencia	55	77	67	44	243
Robo de coche con violencia	7	27	75	79	188
Lesiones dolosas con otro elemento	84	46	17	14	161
Fraude	39	35	51	31	156
Daño a la propiedad	71	31	14	9	125

En Juan C. Bonilla, los delitos con mayor incidencia, además de la violencia familiar, son el robo de coche sin violencia que de 2015 a 2017 paso de 3 a 18 denuncias, el robo a casa habitación sin violencia en el mismo periodo se duplicó, mientras que el robo a coche con violencia se cuadruplicó.

Delitos	2015	2016	2017	2018	Total
Violencia familiar	10	11	20	12	53
Robo de coche sin violencia	3	8	18	6	35
Lesiones dolosas con otro elemento	18	8	3	2	31
Otros robos sin violencia	6	9	8	2	25
Robo a casa habitación sin violencia	4	2	9	5	20
Daño a la propiedad	7	4	2	1	14
Robo de coche con violencia	2	1	9	1	13
Fraude	6	0	3	3	12
Despojo	3	6	2	0	11

San Andrés Cholula ha tenido reducciones importantes en los delitos de fraude, lesiones dolosas, daño a la propiedad y robo a casa habitación sin violencia, sin embargo como se mencionó ha tenido un incremento en las denuncias de violencia familiar. Las autoridades municipales deben de prestar mucha atención al aumento en los delitos de robo de coche sin violencia y robo a negocio con violencia los cuales crecieron de 2015 a 2018 en 456 y 153 por ciento, respectivamente.

Delitos	2015	2016	2017	2018	Total
Fraude	269	169	243	97	778
Otros robos sin violencia	319	206	144	74	743
Violencia familiar	168	183	180	135	666
Lesiones dolosas con otro elemento	352	237	36	18	643
Daño a la propiedad	335	185	18	7	545
Robo de coche sin violencia	32	82	167	178	459
Robo a casa habitación sin violencia	190	91	53	50	384
Otros robos con violencia	121	112	63	39	335
Amenazas	178	92	3	3	276
Robo a negocio con violencia	32	37	67	81	217

Los municipios de San Gregorio Atzompa y San Jerónimo Tecuanipan tienen una baja incidencia delictiva a comparación de los otros municipios. Además de los aumentos en la denuncias por violencia familiar no tienen aumentos considerables en otros delitos. Sin embargo, en ambos municipios se han dado algunos casos de robo de coche con violencia.

San Pedro Cholula ha tenido importantes logros en la disminución de los delitos de lesiones dolosas, fraude y especialmente en narcomenudeo, pero ha tenido un crecimiento significativo en los delitos de violencia familiar, robo de vehículo con y sin violencia y robo a negocio. En el caso de robo de vehículo sin violencia paso de 52 denuncias en 2015 a 208 a julio de 2018; de igual manera el robo a negocio con violencia en el mismo periodo creció en 739 por

ciento y el robo de coche con violencia aumentó 320 en cuatro años.

Delitos	2015	2016	2017	2018	Total
Violencia familiar	117	136	180	100	533
Robo de vehículo sin violencia	52	87	160	208	507
Otros robos sin violencia	136	96	40	21	293
Robo a negocio con violencia	18	30	151	88	287
Lesiones dolosas con otro elemento	138	82	16	9	245
Fraude	90	50	63	26	229
Robo a casa habitación sin violencia	69	55	51	31	206
Otros robos con violencia	53	63	47	18	181
Narcomenudeo	99	38	15	3	155
Robo de coche con violencia	15	15	54	63	147

Por lo expuesto y considerando que el gobierno de Puebla cuenta con la Secretaría de Seguridad Pública, la cual se rige por la Ley de Seguridad Pública del Estado, en los artículos 1, 4, fracciones III, V, y VI, así como por los numerales 6 y 13; y por lo que hace a los ayuntamientos del Estado a ceñir su actuación bajo lo dispuesto por los artículos 22, 23, 24 y 31 fracción I, de la ley citada.

Se les demanda a las autoridades señaladas que pongan atención en las conductas delictivas que pasan en Puebla y en los municipios señalados, en especial en los delitos que han tenido un importante crecimiento, lo cual demuestra una incapacidad en las instituciones de seguridad pública para cumplir sus funciones y dejar por tanto a la población expuesta a la delincuencia.

En mérito de lo anterior pongo a consideración de esta representación legislativa los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosa de la soberanía del estado de Puebla, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública estatal para que en acatamiento de sus atribuciones y competencias garantice la seguridad de las personas y sus bienes, asimismo, procure el diseño y ejecución de programas de prevención del delito orientadas a la disminución de la violencia familiar.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los presidentes municipales de Coronango, Cuautlancingo, Juan C. Bonilla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipa y San Pe-

dro Cholula a cumplir las acciones preventivas en materia de seguridad pública, debiendo coordinarse con las policía estatal y municipal en tiempo y forma, a fin de lograr la disminución de los delitos mencionados.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 4 de octubre de 2018.—
Diputada Nayeli Salvatori Bojalil (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

SE HAGA PÚBLICA LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA JURISDICCIÓN 03 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, EN OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud federal y de Oaxaca a hacer público el estado de la construcción de las unidades médicas de la jurisdicción 03, San Juan Bautista Tuxtepec, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Graciela Zavaleta Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La salud es considerada un derecho humano básico. En el país este derecho se encuentra enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo cuarto del artículo 4o. donde se establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

El derecho a la salud otorga a las personas el derecho a acceder a los servicios de cuidado médico, por lo que el Estado se encuentra obligado a garantizar a sus connacionales la posibilidad de poder disfrutar del mejor estado de salud posible.

Para poder garantizar el derecho de acceso a la salud los países necesitan establecer servicios de salud que estén dis-

ponibles en cualquier circunstancia, accesibles para todos, de buena calidad y aceptables, es decir, que se ajusten a las necesidades de la población respetando las diferencias biológicas y culturales.

México, segunda economía de América Latina, invierte 5,8 por ciento del PIB en salud, cifra “bastante inferior” al 9 por ciento del promedio de los 35 países miembros y la tercera más baja del grupo, señala Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.¹

En México el gasto que corresponde a las erogaciones para inversión se destinó una quinta parte para la creación de infraestructura física, mediante la elaboración de obra pública.²

El sector salud en el país ha tenido grandes complicaciones dentro de las que destacan la falta de insumos como los materiales de curación y medicamentos, sin embargo uno de los problemas que más afecta a la población limitando su derecho al acceso a los servicios de salud es la poca o nula infraestructura física.

Una de las entidades que se ha visto mayormente afectas por esta situación es Oaxaca, entidad que, además de contar con una sobresaturación en sus unidades médicas, cuenta con problemas de escasez de medicamentos, personal médico e infraestructura.

Esta entidad contaba hasta el 2012 con mil 540 unidades médicas que atendían a cerca de 3 millones 801 mil 962 habitantes. De estas unidades solo 109 pertenecen a Tuxtepec y atendían a 416 mil 824 habitantes, tanto derechohabientes como no derechohabientes.³

Oaxaca es uno de los estados que, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se encuentran con mayor rezago social. En el área de salud, este organismo muestra que el 43.1 por ciento de la población no cuenta con derechohabiencia a servicios de salud, uno de los principales indicadores de rezago social.

Lamentablemente después de los sismos acaecidos el 7 y 19 de septiembre del año pasado, la situación en los servicios de salud de Oaxaca se agravó pues muchas unidades médicas se vieron afectadas, además de que en otros proyectos de infraestructura física no se aplicó el recurso e incluso no se gestionó lo necesario y por ende se encuentran sin concluir.

En la jurisdicción sanitaria número 03 esta situación se ha visualizado más, pues, a pesar de la necesidad que impera en la entidad, al menos once unidades médicas se encuentran en proceso o por iniciar los trabajos de infraestructura.

Tal es el caso del Centro de Salud San Juan Bautista Tuxtepec, el Centro de Salud Urbano de 4 Núcleos Básicos de San Bartolo, el Centro de Salud de 3 Consultorios, el Hospital de la Comunidad, el Hospital Básico Comunitario de San Felipe Jalapa de Díaz, el Centro de Salud con Servicios Ampliados, entre otros. Cada uno de ellos cuenta con características especiales que benefician en su totalidad a 157 176 habitantes en los centros de salud.

Aunado a lo anterior en esta jurisdicción se requiere la creación de tres Hospitales Generales que beneficiaran a 906 139 habitantes.

Se debe considerar que San Juan Bautista Tuxtepec es una de las ciudades más pobladas de Oaxaca por lo que la necesidad de contar con servicios de salud eficientes, eficaces y de calidad dan lugar a una mejor calidad de vida.

La Ley General de Salud, en su artículo 77 Bis 5, apartado B, fracción IV, menciona que es competencia de los gobiernos estatales “programar, de las aportaciones para el Sistema de Protección Social en Salud, aquellos que sean necesarios para el mantenimiento, desarrollo de infraestructura y equipamiento conforme a las prioridades que se determinen en cada entidad federativa, en congruencia con el plan maestro que se elabore a nivel nacional por la Secretaría de Salud”, a pesar de que el Estado de Oaxaca es una de las entidades con el mayor número de pobres, e incluso es la entidad que alberga al municipio más pobre del país.

La prestación de los servicios de salud es deficiente y requiere de una gran inversión, principalmente de infraestructura, pues en las localidades del estado de Oaxaca la salud pende de un hilo, por lo que los enfermos deben arreglárselas solos.

La disponibilidad de la infraestructura y equipamiento sustenta el acceso de los usuarios a los servicios de salud y se convierte en una de las premisas básicas de su operación para la articulación funcional de la Red.⁴

Es necesaria la coordinación entre los tres niveles de gobierno para gestionar los recursos necesarios que permitan iniciara o concluir las construcciones de las unidades mé-

dicas del estado, principalmente de la jurisdicción 03 “San Juan Bautista Tuxtepec”.

Por los elementos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud federal y a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca, a que hagan pública la situación en la que se encuentra la construcción de las unidades médicas de la jurisdicción 03 “San Juan Bautista Tuxtepec”, en el estado de Oaxaca.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca, para que en coordinación con el gobernador del estado, realicen las gestiones necesarias para que se inicie o concluyan las construcciones de diferentes unidades médicas de la jurisdicción 03 “San Juan Bautista Tuxtepec”, en el estado de Oaxaca.

Notas

1 Sin Autor. (10/11/2017). La salud de México va de mal en peor. Huffingtonpost Edition MX. Recuperado de

https://www.huffingtonpost.com.mx/2017/11/10/la-salud-en-mexico-va-de-mal-en-peor_a_23273227/

2 Sin autor. (2018). Recursos destinados al sector salud en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez. Recuperado de

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3832/1%20Publicaci%C3%B3n%20Recursos%20destinados%20al%20sector%20salud%20PEF%202018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

3 Inegi. (Sin Fecha). Infraestructura Oaxaca. Cuéntame. Inegi Recuperado de

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/economia/infraestructura.aspx?tema=me>

4 Donabedian, A. (2006). Planeación de unidades médicas. saludchiapas.gob. Salud Chiapas. Recuperado de

<http://saludchiapas.gob.mx/doc/marco-normativo/federal/manuales-y-modelos/6.-%20PlaneacionUnidadesMedicas.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputada Graciela Zavaleta Sánchez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

HOMENAJE A LOS DEPORTISTAS MEXICANOS QUE OBTUVIERON MEDALLAS EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE MÉXICO 68, A 50 AÑOS

«Proposición con punto de acuerdo, para rendir un homenaje a los deportistas locales que obtuvieron medallas en los Juegos Olímpicos de México 68, a 50 años de celebrados, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, diputado federal Ernesto Vargas Contreras, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados de honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numerales 1, fracción II, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la siguiente proposición, al tenor de las siguientes.

Consideraciones

Los Juegos Olímpicos XIX de México 1968¹ se llevaron a cabo de 12 al 27 de octubre de 1968; participaron 112 países en 20 deportes y en 172 eventos. En la Olimpiada participaron 5 mil 516 atletas, de los cuales 718 mujeres y 4 mil 735 hombres.

En los Juegos Olímpicos del 68 el encendido del fuego olímpico por la atleta mexicana Enriqueta Basilio. El abanderado de nuestra delegación deportiva fue el pentatleta David Bárcenas Ríos.

La delegación nacional se ubicó en el sitio 11 de la justa olímpica al obtener un total de 9 medallas, 3 de oro, 3 de plata y 3 de bronce.

- El 14 de octubre, José Pedraza Zúñiga obtuvo la medalla de plata en la marcha de 20 kilómetros.

- El 26 de octubre, el boxeador Mosca Ricardo Delgado obtuvo la medalla de oro.

- El boxeador pluma Antonio Roldán obtuvo para México la medalla de oro el 26 de octubre.

- Agustín Zaragoza, boxeador de peso medio conquistó la medalla de bronce el 26 de octubre.

- Joaquín Rocha, boxeador de peso completo, ganó la medalla de bronce el 26 de octubre.

- La esgrimista María del Pilar Roldan ganó la medalla de plata en florete.
















- El oro olímpico en 200 metros pecho fue alcanzado por el nadador Felipe Muñoz Kapamas.

- En los 800 metro libres, la mexicana María Teresa Ramírez obtuvo la medalla de bronce.

- Álvaro Gaxiola Robles obtuvo para nuestro país la medalla de plata en la disciplina de clavados, plataforma.

Las Olimpiadas de México 68 las ganaron Estados Unidos con 107 medallas, seguidos de la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y de Japón

Medallero

Lugar	País	Oro	Plata	Bronce	Total
					
1		45	28	34	107
2		29	32	30	91
3		11	7	7	25
4		10	10	12	32
5		9	9	7	25
6		7	3	5	15
7		7	2	4	13
8		5	11	10	26
9		5	7	5	17
10		5	5	3	13
11		3	3	3	9

Fuente: <http://www.com.org.mx/ciclo-olimpico/mexico-1968/>

Además de las medallas en los deportes oficiales, México obtuvo 10 medallas en frontón y tenis, que fueron deportes de exhibición. De ellas, cinco fueron de oro, una de plata y cuatro de bronce.

Datos del Comité Olímpico Mexicano señalan que en esta olimpiada se construyeron el Palacio de los Deportes, la Pista Olímpica de Remo y Canotaje, El Velódromo Olímpico Agustín Melgar, la Sala de Armas, la Alberca Olímpica Francisco Márquez, el Polígono Olímpico de Tiro y el Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera.

A recordar que en los Juegos Olímpicos de México 68, se prohibió la participación de Sudáfrica, por sus políticas racistas, las Alemanias compitieron como países por separado por primera vez, y El Salvador, Honduras, Kuwait, Paraguay debutaron en el olimpismo mundial. Por primera vez se aplicaron exámenes antidoping y de sexo.

La Ruta de la Amistad fue una propuesta que hermanó a los pueblos del mundo con México; fue un corredor escultórico ubicado en el Anillo Periférico. Mathías Goeritz y Pedro Ramírez Vázquez desarrollaron el proyecto. La ruta cuenta con 17 km de largo y 22 esculturas creadas por artistas de Japón, México, Polonia, España y Estados Unidos.

Esta soberanía, no ha sido omisa a reconocer a los atletas mexicanos que ganan medallas olímpicas para nuestro país.

El 25 de septiembre de 2012, la Junta de Coordinación Política sometió a la consideración del pleno camaral acuerdo por el que se determina que la Cámara de Diputados rendirá un homenaje a los deportistas mexicanos que obtuvieron medallas en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos celebrados en la ciudad de Londres, Inglaterra.

El homenaje a los medallistas se llevó a cabo en el marco de la sesión ordinaria del martes 25 de septiembre de 2012. En ella los grupos parlamentarios posicionaron hasta por tres minutos cada uno; destacando la participación del diputado y medallista olímpico de México 1968, Felipe Muñoz Kapamas.

Por lo anteriormente motivado, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numerales 1, fracción II, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. En el marco del quincuagésimo aniversario de la celebración de los Juegos Olímpicos de México 1968, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión acuerda rendir un homenaje a los deportistas mexicanos que obtuvieron medalla en los Juegos Olímpicos de México 68 durante una sesión del pleno de este órgano camaral.

Nota

1 <http://www.com.org.mx/ciclo-olimpico/mexico-1968/>

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 4 de octubre de 2018.—
Diputado Ernesto Vargas Contreras (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

REVISAR QUE EL DECRETO POR EL
CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO CIUDAD
MODELO, EN PUEBLA, NO VIOLE EL
ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Puebla a revisar que el decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado Ciudad Modelo no viole el artículo 115 constitucional, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada federal Julieta Kristal Vences Valencia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El veinte de enero de dos mil diecisiete, el secretario general de gobierno del estado, Diódoro Humberto Carrasco Altamirano, por petición de Rafael Moreno Valle Rosas, titular del Poder Ejecutivo del estado de Puebla, presentó al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la iniciativa de decreto por la cual se

crea el organismo público descentralizado denominado “Ciudad Modelo”.

La iniciativa crea el organismo público descentralizado del gobierno del estado “Ciudad Modelo”, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de prestar los servicios y funciones públicas en la zona de desarrollo industrial, urbano y ecológico en el municipio de San José Chiapa, Puebla, también abarca los municipios de San José Chiapa, Nopalucan, Soltepec, Rafael Lara Grajales y Mazapiltepec, todos de Puebla, conforme a sus atribuciones y los convenios suscritos con los ayuntamientos de esos municipios.

Dicha iniciativa fue aprobada el 27 de enero de 2017, publicándose en el Tomo DI, Número 20, Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado, el decreto del honorable Congreso de Puebla.

La Secretaría de Marina-Armada de México comenzará la construcción del proyecto estación naval con centro de mantenimiento en un predio ubicado en el municipio de San José Chiapa, mismo que es colindante con el polígono de Ciudad Modelo, por lo que se solicitó al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sea incorporado el predio al organismo público descentralizado con la finalidad de que sea este el que preste los servicios públicos, a fin de que la Secretaría se encuentre en posibilidad de lograr el desempeño de sus actividades.

Por lo anterior se entiende que la descentralización consiste en una técnica de organización jurídica para encomendar actividades estatales delegables a entidades estructuralmente separadas de la administración pública centralizada, pero formando junto con ella el concepto total e íntegro de administración pública,¹ sin embargo en este caso es de suma importancia tomar en cuenta las distintas afectaciones que trajo este proyecto a los municipios, principalmente en el tema ecológico denunciado por los medios de comunicación, así como el incumplimiento de los acuerdos asumidos por el gobierno del estado.

Aunado a lo anterior, en el artículo 115 constitucional, en la fracción II menciona que “los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.”; y fracción IV “los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, es necesario tener en cuenta la su-

premacia constitucional en este Decreto, ya que no solo afecta a la población, también se pone en riesgo las facultades de los municipios. La nueva integración del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y la situación política-social del país, obliga a revisar a fondo las acciones realizadas anteriormente, ya que podrían estar violando derechos constitucionales.

Por lo anteriormente expuesto, en términos de los preceptos legales invocados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa y con apego a su soberanía al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla a revisar que el decreto, por la cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Ciudad Modelo”, no viole lo consagrado en el artículo 115 constitucional.

Nota

1 Véase <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2002/2002583.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputada Julieta Kristal Vences Valencia (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO Y A RESPETAR EL AMPARO 103/2018

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a hacer pública la información sobre la construcción de la obra del tren interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México y respetar el amparo 103/2018, del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a cargo del diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la

Unión, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

En 2014, como parte del programa nacional de infraestructura, el gobierno federal, comenzó con la construcción del llamado tren interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México. El cual, en su proyecto contempla una longitud de 57.7 kilómetro y seis estaciones de las cuales dos serán terminales y cuatro intermedias.

Esta obra que se tiene prevista que concluya a finales de 2018, presenta un atraso significativo y en su desarrollo ostenta una serie de irregularidades y violaciones a derechos fundamentales de comunidades indígenas, agrarias, comunales y ejidales.

De acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su artículo 6o., numeral 1, inciso a), y numeral 2, establece que el gobierno deberá llevar a cabo consultas a los afectados por medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a un pueblo indígena y comunidad agraria, con la finalidad de llegar a un acuerdo acerca de las medidas.

Ante esto, diversas comunidades como el pueblo originario de San Lorenzo Acopilco, se ha pronunciado a través de distintos medios de comunicación, denunciando la falta de consulta por parte del gobierno federal en el desarrollo y construcción de la obra. Lo cual viola lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.

Pues con la construcción de la infraestructura para el tendido de las vías de conducción, se dañaron irreversiblemente mantos acuíferos, manantiales, reservas de bosque, causando las comunidades de origen afectaciones en los recursos que por derecho les pertenecen.

De igual forma, la ciudadanía afectada por la construcción del Tren Toluca- Valle de México, presentó una demanda ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito con el fin de suspender los trabajos de la misma, dando como resultado el amparo 103/2018, el cual suspende la ejecución por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para despojar un terreno ubicado en la alcaldía Cuajimalpa.

Sin embargo, ante todas estas inconsistencias aquí expuestas, el Gobierno Federal a través de la SCT, ha hecho caso omiso e incumplido con la resolución del Tribunal Federal continuando con los trabajos de construcción del tren.

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a hacer pública la información respecto a la obra del tren interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que respete el amparo 103/2018 del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 4 de octubre de 2018.— Diputado Francisco Javier Saldívar Camacho (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

SE HAGAN PÚBLICAS LAS ACCIONES Y
AVERIGUACIONES QUE SE HAN INICIADO DERIVADO DE LOS DELITOS Y AGRESIONES QUE SE HAN COMETIDO EN CONTRA DE PERIODISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión a hacer públicas las acciones y averiguaciones iniciadas respecto a delitos y agresiones cometidos contra periodistas, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Luis Javier Alegre Salazar, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II; y numeral 2, fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente;

proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y al titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, para que haga públicas las acciones y averiguaciones que se han iniciado derivado de los delitos y agresiones que se han cometido en contra de periodistas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Para abordar la problemática que se suscita en torno a violaciones a los derechos humanos de periodistas y como consecuencia lesionar la esfera jurídica que protege a la libertad de expresión, es necesario conceptualizar los términos de periodismo y periodista.

El periodismo es una actividad que consiste en recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información relativa a la actualidad. Para obtener dicha información, el periodista debe recurrir obligatoriamente a fuentes verificables o a su propio testimonio.¹

Periodista es aquella persona que se dedica en forma más o menos profesional al periodismo a través de cualquier medio, ya sea prensa escrita, radio, televisión y/o medios digitales. La labor del periodista está asociada con la investigación de noticias o problemáticas de interés público y actualidad a través de diversas fuentes verificables para su difusión. La figura del periodista es amplia y, de acuerdo con su medio de desempeño, puede ocupar el rol de reportero, editor, redactor, fotógrafo, diseñador, técnico y otros.²

Ahora bien, en México en los últimos años el periodismo se ha vuelto una profesión cuyo ejercicio se ha vuelto muy peligroso derivado de todas las investigaciones donde denuncian todas las demandas sociales, las actividades ilegales, así como, los actos de corrupción en los que se han visto envueltos diversas autoridades y funcionarios de la administración pública y la iniciativa privada.

Todas estas actividades totalmente lícitas y que son materia de su profesión han ocasionado que se vulneren los derechos de los periodistas que van desde amenazas de muerte, tortura y secuestro, llegando hasta lamentables homicidios.

Cabe mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 6o. es garante del ejercicio del periodismo, al referir que: “la manifestación de las

ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

En el mismo sentido, es preciso señalar que la libertad de expresión es un derecho fundamental que se encuentra garantizado en el artículo 7° de nuestra Carta Magna, mismo que refiere: “es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.”

Derivado de lo anterior es evidente que el ejercicio del periodismo es un derecho fundamental y que toda persona tiene derecho al libre acceso de la información, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de comunicación.

Por otra parte, en el año de 2006 se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra Periodistas, posteriormente en el año de 2010, su denominación es actualizada con base en el contexto sociopolíticos de ese entonces y se nombra como Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), misma que depende de la Procuraduría General de la República (PGR), y está facultada de dirigir, coordinar y ejercer las investigaciones, y en su caso perseguir los delitos cometidos en contra de periodistas en razón del ejercicio del derecho a la información y de la libertad de expresión.³

No obstante, lo anterior, de acuerdo a un informe emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por detrás de Siria, Irak, Francia y Brasil, México se ubica en la quinta posición entre los lugares más peligrosos para ejercer el periodismo.^{4, 5}

Según fuentes periodísticas en los años de 2000 a 2018 la Comisión Nacional de Derechos Humanos informa que se han registrado 133 homicidios en contra de periodistas mismos que a pesar de los pronunciamientos de la UNES-

CO, la propia CNDH, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), no ha atendido oportunamente dichas denuncias, ni ha dado justicia a dichos crímenes.⁶

En el mismo sentido es de vital reglamentar el Artículo 134 de la Constitución, para que la publicidad oficial influya en la sociedad como un constante promotor de la defensa de los derechos a la información pública, además de que promueva el reconocimiento de derechos, el cumplimiento de obligaciones, y la rendición de cuentas en todo el país; con el objetivo de presentar una iniciativa de ley, de equidad publicitaria.

La iniciativa aprobada en mayo del 2018 respecto a la ley de comunicación social, también denominada “Ley chayote”, tendrá que ser revisada y perfeccionada ya que no contempla transparencia, ni el debido uso de recursos públicos.

Evidentemente, no basta con dar cuenta del deterioro de los derechos humanos y de la libertad de expresión, sino entender de que? manera es posible plantear políticas públicas, que hagan factible ofrecer una solución sustentable a este problema. Tal parece que no se ha profundizado suficientemente en las causas y las razones últimas que explican la sistemática violación a los derechos humanos que padece México, en lo general, y el deterioro de la libertad de expresión, en lo particular.

Finalmente es necesario mencionar que, derivado de las lagunas legales, así como la ineficiencia de las autoridades que están obligadas a salvaguardar los derechos de los periodistas y la libertad de expresión, a la fecha existen un gran número de periodistas asesinados, mismos que sus carpetas de investigación no han sido resueltas, a continuación, enuncio alguno de estos nombres de periodistas asesinados en los años de 2017 y 2018, con la esperanza de que las autoridades tomen cartas en el asunto y resuelvan los casos de homicidios que tanto lastiman no solo al gremio sino a toda nuestra sociedad.

Periodistas asesinados del 2017 al 2018.

Periodistas 2017.

Periodista.	Fecha.
Cecilio Pineda – Guerrero.	2 de marzo del 2017.
Ricardo Montlui – Veracruz.	19 marzo del 2017.
Miroslava Breach – Chihuahua.	23 de marzo del 2017.
Maximino Rodríguez - Baja California Sur.	15 de abril del 2017.
Filiberto Álvarez – Morelos.	29 de abril del 2017.
Jonathan Rodríguez Córdova - Jalisco.	15 de mayo del 2017.
Javier Valdez – Sinaloa.	15 de mayo del 2017.
Marcela de Jesús Natalia – Guerrero.	3 de junio del 2017.
Salvador Adame Pardo – Michoacán.	14 de junio de 2017.
Edwin Rivera – Veracruz.	9 de julio de 2017.
Luciano Rivera – Baja California.	31 julio de 2017.
Cándido Ríos Vázquez – Veracruz.	22 de agosto de 2017.
Juan Carlos Hernández Ríos – Guanajuato.	7 de septiembre de 2017.
Lucero Martínez – Baja California Sur	2 de octubre 2017.
Edgar Daniel Esqueda – San Luis Potosí	6 de octubre de 2017.
Gumaro Pérez Agilando – Veracruz.	20 de diciembre de 2017.

Periodistas 2018.

Periodista.	Fecha.
Gerardo Martínez Arriaga – CDMX	6 de enero 2018
Carlos Domínguez – Tamaulipas.	13 de enero 2018
Pedro Damián Gómez – Tijuana.	14 de febrero 2018
Leobardo Vázquez Atzin - Veracruz.	21 marzo del 2018.
Juan Carlos Huerta - Tabasco.	16 Mayo de 2018.
Alicia Díaz – Nuevo León	24 Mayo del 2018.
Héctor González Antonio – Tamaulipas.	29 Mayo del 2018.
José Guadalupe Chan – Quintana Roo	29 de junio del 2018.
Luis Pérez García – CDMX	10 de julio del 2018.
Rubén Pat Cauich – Quintana Roo.	24 de julio del 2018.
Rodolfo García González – Guanajuato.	5 de agosto del 2018

Cabe mencionar que los homicidios cometidos en contra de los periodistas Rubén Pat Cauich y José Guadalupe Chan, ciudadanos de Quintana Roo, se suscitaron estando bajo la protección del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dependiente de la Secretaría de Gobernación, dicho mecanismo tiene la misión de proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que sufren agresiones con motivo de su labor.⁷

Sin embargo, en éste 2018 tras cometerse los dos homicidios en contra de los periodistas Rubén Pat Cauich y José Guadalupe Chan, comprueba que el antes citado mecanismo carece de eficacia, por lo que es necesario que de for-

ma inmediata se revisen los procedimientos que tiene el Mecanismo, para garantizar su objetivo y de ser necesario asignar mayores recursos para el mismo propósito.

Es claro que, dicha fiscalía a pesar de las denuncias, así como, las evidencias y publicaciones que diversos medios de comunicación durante esta administración, el ejecutivo no ha cumplido con su obligación de salvaguardar el derecho fundamental a la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo, que está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo expuesto, se pone a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y al titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, para que haga pública las acciones y averiguaciones que se han iniciado, así como las que han sido resueltas derivado de los delitos y agresiones que se han cometido en contra de periodistas en el ejercicio de la libertad de expresión.

Notas

1 <http://www.sicom.cat/blog/definicion-de-periodismo/>

2 <https://www.definicionabc.com/comunicacion/periodista.php>

3 <https://www.proceso.com.mx/215152/david-vega-vera-nuevo-fiscal-para-la-atencion-a-periodistas>

4 <https://amqueretaro.com/el-pais/mexico/2016/11/02/mexico-es-el-quinto-pais-mas-peligroso-para-los-periodistas-unesco>

5 <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-press-freedom-day/previous-celebrations/worldpressfreedomday2009000/themes/safety-of-journalists/>

6 <https://www.proceso.com.mx/532732/la-cndh-documenta-133-crimenes-de-periodistas-en-los-ultimos-18-anos-90-de-ellos-estan-impunes>

7 <https://www.gob.mx/segob/documentos/conoce-mas-sobre-el-mecanismo-de-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas>

Dado en la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión, a 4 de octubre de 2018.— Diputado Luis Javier Alegre Salazar (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

SE EXHORTA A LA SHCP Y A LA CONAGUA, A REVISAR Y, EN SU CASO, REVOCAR LAS TARIFAS AL AGUA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y la Conagua a revisar y, en su caso, revocar las tarifas de agua en Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del PES

Quien suscribe, Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II; y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

1. Antecedentes

En la Ley Federal de Derechos con vigencia a 2014 se realizaron modificaciones en los artículos relativos al cálculo de tarifas para el pago de derechos por consumo de agua.

Consideramos que las nuevas fórmulas tienen una intención positiva, pues prevén bases técnicas para determinar la disponibilidad de agua en cada cuenca, y con esa referencia asignar tarifas más elevadas a las zonas con menos disponibilidad de agua y viceversa. Sin embargo, esa lógica no se reflejó en el caso de Altamira, Tamaulipas.

La mayoría de las cuencas del país mantuvo una tarifa similar a la de años anteriores; sin embargo, Altamira tuvo un gravísimo incremento de 300 por ciento; es decir, 4 veces la tarifa anterior; siendo por mucho la zona más afectada de la república.

En 2013, antes de los cambios de la ley, la tarifa para Altamira era de 1.61 pesos por metro cúbico y a partir de los cambios ascendió a 6.36 en 2014. En 2018 es de 7.46.

La razón por la que Altamira resultó tan afectada es que en la nueva fórmula de la Ley Federal de Derechos (artículo 231) se incluyeron como parte de los consumos las “reservas decretadas para preservar el caudal ecológico de las cuencas”, con lo cual se refleja que la cuenca tiene menor disponibilidad de agua que la que realmente existe.

En la fórmula de la LFD se da a estas reservas tratamiento de “extracción”, mas esa agua nunca podrá ser retirada de la cuenca, como se establece en el artículo 41 de la Ley de Aguas Nacionales, la cual determina que los volúmenes decretados como “reservas” no podrán ser extraídas en tanto no se levante la veda o reserva mediante decreto del Ejecutivo federal.

Pocas cuencas tienen determinada una reserva de caudal ecológico, y el sur de Tamaulipas es la única zona del país que tiene decretada este tipo de reserva en el tramo final del río (en la desembocadura al mar).

Lo anterior produce una condición desfavorable para la zona, pues eleva considerablemente el costo del agua, lo cual genera una seria pérdida de competitividad y desventaja comparativa para atraer inversiones. Por citar algunos ejemplos: en Coatzacoalcos, la tarifa actual es de 1.87 pesos y la de Tuxpan de 2.45, comparado con 7.46 que corresponde al sur de Tamaulipas, pese a tener condiciones similares.

Por gestiones realizadas durante 2014 y 2015, se logró el reconocimiento del gobierno federal respecto al efecto económico negativo que se deriva de la aplicación de esta fórmula, quienes en la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada el 8 de septiembre de 2015 como parte del paquete económico para el ejercicio fiscal 2016 señalaron:

En efecto, en las cuencas cuya disponibilidad relativa se haya disminuido a una de menor disponibilidad como consecuencia del establecimiento de una reserva de agua para caudal ecológico, traerá como resultado un incremento en el monto del derecho a cubrir, lo que impactará de forma significativa los pagos realizados por los contribuyentes en ejercicios fiscales anteriores.

Con esos fundamentos, el Congreso de la Unión, aprobó el artículo sexto transitorio de la ley Federal de Derechos para 2016, en el cual se otorgaba un descuento que atenúa la afectación económica de las empresas, sin embargo no puede considerarse una solución completa debido a que

- a) El descuento autorizado decrece gradualmente (25 por ciento cada año) hasta desaparecer.
- b) Las nuevas inversiones tendrán que adquirir el agua sin descuento.
- c) La clasificación de esta cuenca, sigue siendo de zona de disponibilidad 2, lo cual no refleja la realidad hidrológica.

Al no considerar la reserva ecológica en la fórmula, el sur de Tamaulipas debería estar clasificado en la zona de disponibilidad número 3, con una tarifa de 2.45 por metro cúbico (que es la que realmente corresponde a sus condiciones hidrológicas) en lugar de estar en la zona de disponibilidad 2, con tarifa de 7.46.

La actividad industrial de Altamira, afectada por los incrementos de tarifas de agua genera alrededor de 100 mil empleos (directos e indirectos), contribuye significativamente al PIB del estado y beneficia comercialmente alrededor de 5 mil PYMES en la región y diversos estados del país.

2. Consideraciones

El artículo 4o. de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dota a todas las personas del derecho humano al agua: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, salubre y asequible.

La Carta Magna puntualiza que el Estado garantizará este derecho.

El derecho al agua se vincula directamente con el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

El artículo 27 constitucional apunta que la ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, regulará el aprovechamiento del agua de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de los pobladores.

La Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) es la autoridad en materia hídrica y se constituye como órgano superior técnico, normativo y consultivo de la federación.

Pese a lo anterior, la Ley de Aguas obliga a la Conagua a estudiar con el concurso de los consejos de cuenca y organismos de cuenca los montos recomendables para el cobro de derechos del agua y tarifas de cuenca.

Los organismos de cuenca cuentan con la atribución de realizar estudios sobre la valoración económica y financiera de agua para apoyar el diseño de tarifas de cuenca y de derechos de agua; además, estudiar y proponer en concordancia con los Consejos de Cuenca, los montos recomendables para el cobro de los derechos de agua y tarifas de cuenca.

Por lo motivado, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numerales 1, fracción II; y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Agua a revisar, y en su caso, revocar las tarifas al agua en el sur de Tamaulipas, en particular la zona de Altamira.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen.

ATENCIÓN INMEDIATA DE LA DECLARACIÓN
DE DESASTRE EN DURANGO Y COAHUILA SE
DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES
PROVENIENTES DEL FONDEN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Civil a atender de inmediato la declaración de desastre en Durango y Coahuila, y destinar recursos suficientes del Fonden, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo solicitando se considere de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Dentro de las atribuciones como diputada federal es de suma importancia atender las principales necesidades del pueblo que representamos, es por ello que el día de hoy pongo en manifiesto el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución, primeramente con la firme intención de respaldar las solicitudes de Declaratoria de Desastre presentadas por los estados de Durango y Coahuila, derivado de las inclemencias climatológicas consistentes en lluvias severas que se originaron en días anteriores dentro las demarcaciones de estas entidades federativas y segundo para exhortar de manera urgente al Sistema Nacional de Protección Civil para de manera inmediata destine los recursos suficientes para atender la declaración; tomando en consideración los siguientes pronunciamientos:

Durante la tercera semana del mes de agosto y transcurridos del mes de septiembre de la presente anualidad, fui conoecedora presencial de una serie de precipitaciones lluviosas concurrentes donde los estados de Durango y Coahuila fueron los más afectados, principalmente en la región Laguna, donde si bien es cierto, esta forma parte de una zona industrialmente desarrollada, también lo es que, la misma no cuenta con la preparación adecuada respecto a este tipo de inclemencia, ya que las lluvias no son recurrentes o bien no aparecen, dejando en estado de indefensión situaciones similares como las que se describen.

Podemos comentar que los antecedentes de lluvias en la Región Laguna son escasas, por lo que los habitantes en general desconocen el nivel de alcance de las mismas, lo que reitera la baja protección propia y sobre todo gubernamental.

Al respecto es importante manifestar que únicamente en esta región conformada por municipios pertenecientes a de Durango y Coahuila hubo la existencia de más de 450 familias afectadas, además de daños a la infraestructura mu-

nicipales de cada entidad federativa y por otro lado la capital de Durango, que registro más de 400 familias afectadas, además de deterioros en su infraestructura donde destacan zonas escolares, centro histórico, vialidades etc.

Es menester precisar que esta información únicamente contempla a las zonas más desarrolladas, pero sabemos que tanto en zonas urbanas y rurales, el índice de afectación es similar, lo que implique una problemática real y sobre todo que las mismas llegaran a ser consideradas como zonas de desastre severas.

Ahora bien, el pasado jueves 28 de septiembre, de nueva cuenta la fuerza de la naturaleza hizo sus estragos, al presentarse fuertes lluvias en estos estados, generando severas inundaciones, donde centenas de viviendas fueron afectadas, además de daños en escuelas, lugares públicos, etc., así mismo la capacidad del drenaje fue superada y en algunos puntos el agua alcanzó el metro de altura.

Al respecto es importante mencionar, que con las inundaciones las viviendas, vialidades, caminos, sufren afectaciones, en mayor o menor medida, debido a los altos niveles alcanzados por el agua, su salinidad, la saturación del suelo, las malas prácticas constructivas en los sistemas y los materiales utilizados. El problema está, en que su identificación requiere de evaluaciones técnicas precisas, porque las deficiencias que generan no son apreciables a simple vista. Sin embargo, la denuncia ciudadana habla de que se encuentran dentro de una situación real de pérdida “sus viviendas están colapsando” dejándolos sin su patrimonio principal, lo que resulta la inmediata atención y prioridad que debe darse en materia de protección civil.

Ahora bien, dicho exhorto está sustentando de acuerdo a la principal finalidad del El Fondo de Desastres Naturales (Fondeen), donde básicamente es un instrumento financiero mediante el cual dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, a través de las Reglas de Operación del propio Fondo y de los procedimientos derivados de las mismas, integra un proceso respetuoso de las competencias, responsabilidades y necesidades de los diversos órdenes de gobierno, que tiene como finalidad, bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad, oportunidad y transparencia, apoyar a las entidades federativas de la República Mexicana, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, de conformidad con los parámetros y condiciones previstos en sus Reglas de Operación.

Dado lo anteriormente citado, el día hoy comparezco ante esta Cámara de Diputados, principalmente para solicitar la inmediata resolución del presente punto de acuerdo, respecto a los considerandos planteados

Me permito concluir, que mi principal intención respecto al multicitado planteamiento consiste en dar sustentabilidad, condiciones de vida idóneas y desarrollo del buen vivir de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la titular del Sistema Nacional de Protección Civil a fin de que en el ámbito de sus competencias ponga especial atención a las solicitudes de Declaratoria de Desastre presentadas por los estados de Durango y Coahuila, derivado de las inclemencias climatológicas consistentes en lluvias severas que se originaron en los meses de agosto y septiembre dentro las demarcaciones de estas entidades federativas; así mismo exhortar de manera urgente para que de manera inmediata destine los recursos suficientes provenientes del Fondo de Desastres Naturales para la atención de los mismos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018, Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados.— Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ATIENDA EL AUMENTO EXPONENCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA INSEGURIDAD EN GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Guanajuato a implantar una estrategia de seguridad pública para atender en el corto plazo el aumento exponencial de la violencia y la inseguridad a fin de proteger la integridad y el patrimonio ciudadanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guanajuato para que implemente una estrategia de seguridad pública que atienda, en el corto plazo, el aumento exponencial de la violencia y la inseguridad en la entidad, a fin de proteger la integridad y el patrimonio de los guanajuatenses, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La administración recientemente concluida del gobernador de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, heredó una entidad con los más altos niveles de violencia registrados en su historia, ubicándola hoy en el primer sitio en este rubro a nivel nacional.

En efecto, a lo largo de la anterior gestión, se registró un incremento sostenido de la violencia e inseguridad, lo cual atenta contra la paz y el orden de la sociedad, así como con la integridad y el patrimonio de los habitantes.

Para dimensionar la gravedad de esta situación, basta señalar que, de acuerdo con medios periodísticos, el sexenio de Miguel Márquez Márquez sumó la cifra más alta de homicidios en la historia de Guanajuato, con más de 6 mil personas asesinadas de septiembre de 2012 al cierre de su mandato, entre los que se cuenta decenas de policías, víctimas colaterales, mujeres y niños.¹

El saldo del gobierno estatal en materia de seguridad pública da cuenta de una situación grave que es urgente atender. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante 2017 el número de delitos cometidos fue de 117 mil 857, cifra que representa un aumento de 11 por ciento con respecto a 2016 y de 46.2 por ciento con relación a 2013.² Ello equivale a 323 delitos cometidos diariamente el año pasado. El total de delitos registrados significó 11 mil 592 y 37 mil 235 más con relación a los años de 2016 y 2013, respectivamente.

Destaca el crecimiento, tanto en términos absolutos como relativos, de los homicidios dolosos, que pasaron de 641 en 2013 a mil 96 en 2017, es decir, un aumento de 71 por ciento en dicho periodo. Así, el número de homicidios por cada 100 mil habitantes, aumentó de 14.83 en 2015 a 18.55 al cierre de diciembre del año pasado.

Pero, como se señaló anteriormente, la violencia no ha cesado en lo que va del presente año; por el contrario, continúa la tendencia al alza. Entre enero-agosto de 2018 se registraron 89 mil 353 delitos, cifra superior en 15 por ciento con relación a igual periodo del año previo, lo que significa que durante este lapso se cometieron 368 delitos diariamente.

Con un total de 295 casos, el mes de septiembre se catapultó como uno de los más violentos en varios municipios de Guanajuato. Irapuato encabeza la lista con al menos 60 casos cometidos; le siguen Salamanca, con 52, y León con 45 y posteriormente Pénjamo, con 22.

Durante este 2018, Guanajuato estaría acumulando 2 mil 430 ejecuciones, considerando la cifra oficial de agosto de 2 mil 135 casos que ya reportó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.³

Ante este panorama, no ha habido una respuesta eficaz de parte de las autoridades correspondientes para atender y revertir dicha situación. La ola de violencia se da en un contexto de transición de gobierno, que hasta el 25 de septiembre pasado estuvo encabezado por Miguel Márquez Márquez y cuyo nuevo titular es Diego Sinhúe Rodríguez Vallejo, también del Partido Acción Nacional (PAN).

El nuevo gobernador ha decidido ratificar a Álvar Cabeza de Vaca como secretario de Seguridad Pública y a Carlos Zamarripa Aguirre como responsable de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes fungían en dichos cargos en la anterior administración estatal, justamente cuando la incidencia delictiva alcanzó niveles sin precedentes.

Es importante destacar que del miércoles 26 de septiembre (cuando tomó protesta el nuevo gobernador) al 1 de octubre (ya con la nueva estrategia del nuevo gobierno de Diego Sinhúe Rodríguez) van 54 asesinatos registrados en diversos municipios del estado.⁴

Entre los homicidios cometidos destaca el de dos empresarios, uno hotelero y otro del sector gasolinero, lo que ha despertado preocupación e incertidumbre en el ámbito empresarial. Este representa un importante foco rojo, ya que como sabemos, la inseguridad desincentiva las inversiones y el turismo, con su impacto adverso sobre la economía en su conjunto. En contraparte, respetar el Estado de derecho y tener índices bajos de criminalidad, son elementos claves para la prosperidad económica y el bienestar social, de acuerdo con los especialistas.

Ante esta situación de inseguridad, el nuevo gobernador estatal afirmó: “Refrendo mi compromiso de trabajar todos los días para que Guanajuato recupere la seguridad. Sé muy bien que será una labor que exigirá todo nuestro empeño y energía (...)”.⁵

Resaltó que el combate a la inseguridad será la principal y más urgente tarea de su gobierno. Al respecto, definió algunas prioridades, entre las que destacan las siguientes: instruyó al secretario de Gobierno y al secretario de Seguridad Pública locales para que la nueva estrategia tenga como prioridades la creación del Consejo Estatal de Seguridad que deberá asegurar la adecuada coordinación de las fuerzas federales, estatales y municipales; el fortalecimiento permanente de las capacidades del gobierno en la prevención y el combate a la delincuencia, así como de las capacidades de la procuración de justicia para que los responsables del delito paguen por sus actos y evitar así la impunidad; mejorar el desempeño de las policías municipales con recursos financieros y políticas concretas para elevar sus capacidades, y así lograr que sirvan mejor a la gente; trabajar día con día para acercar la justicia a los ciudadanos y atender con humanidad y eficacia a las víctimas de la delincuencia; y fortalecer el tejido social para acercar oportunidades de ingreso y bienestar a todas las comunidades del estado.

Hasta el momento, sólo son buenas intenciones, ya que día a día, se siguen cometiendo delitos en diferentes municipios de la entidad, en perjuicio de la tranquilidad e integridad de las familias guanajuatenses. Resulta urgente una estrategia integral en materia de seguridad pública que atienda, en lo inmediato, la creciente ola de violencia que aqueja a la entidad, y que en el mediano y largo plazos, permita revertirla. Los ciudadanos necesitan saber qué va a hacer el nuevo gobierno para garantizar su integridad, cuándo y cómo lo va a hacer, ya que se trata de una de las demandas más apremiantes de la sociedad.

El artículo 21 de nuestra Constitución Política establece que: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Por su parte, el artículo 11 de la Constitución Política del estado de Guanajuato establece que: “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución”.⁶

El artículo 77, fracción IV, de la misma Constitución señala que el gobernador del estado debe procurar la conservación del orden, y vigilar la tranquilidad y la seguridad del Estado. Finalmente, el artículo 3o. de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato señala que la seguridad pública es una función a cargo del estado y sus municipios.

Como se desprende de la normatividad vigente, existe responsabilidad directa de las autoridades estatales correspondientes sobre la situación de inseguridad creciente que prevalece en la entidad.

Ante este panorama, resulta fundamental conocer la estrategia de seguridad pública que instrumentará en el corto plazo la nueva administración estatal para hacer frente a la ola de violencia que impera en diversos municipios de la entidad, a fin de restituir la paz y el orden, así como salvaguardar la integridad de las familias guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Guanajuato a que implemente una estrategia de seguridad pública que atienda, en el corto plazo, el aumento exponencial de la violencia y la inseguridad en la entidad, a fin de proteger la integridad y el patrimonio de los guanajuatenses.

Notas

1 <http://www.eluniversal.com.mx/estados/guanajuatoheredo-gobierno-de-marquez-estela-de-muerte>

2 <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf>;

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2017.pdf>;

http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/estadisticas%20del%20fuero%20comun/Cieisp2013_092017.pdf

3 <http://zonafranca.mx/con-un-total-de-295-homicidios-cierra-septiembre-como-el-mes-mas-violento-de-2018-para-leon-irapuato-y-salamanca/>

4 <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/en-primeros-cinco-dias-de-sinhue-en-guanajuato-54-asesinatos>

5 <http://www.24-horas.mx/2018/09/27/ofrece-diego-sinhue-golpe-detimon-en-estrategia-de-seguridad-en-guanajuato/>

6 <http://www.congresogto.gob.mx/leyes?utf8=%E2%9C%93&query=Constituci%C3%B3n+Pol%C3%ADtica+del+Estado+de+Guanajuato>

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los cuatro días de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

EXHORTO AL INFONAVIT, A QUE SUSPENDA LOS DESALOJOS DE VIVIENDAS, LA VENTA DE CARTERA VENCIDA, VIVIENDA ADJUDICADA, LA COBRANZA EXTRAJUDICIAL Y HAGA PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA TELRA REALITY

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Infonavit a suspender los desalojos de viviendas, la venta de cartera vencida, vivienda adjudicada y cobranza extrajudicial; y hacer público el procedimiento de cancelación de contrato en favor de la empresa Telra Reality, a la cual se encomendó el control del programa Cambiavit, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y PES

Los que suscriben, Alejandro Carvajal Hidalgo, Julieta García Zepeda, Olegaria Carrasco Macías, Agustín García

Rubio, Samuel Herrera Chávez, Edelmiro Santiago Santos Díaz, Eraclio Rodríguez Gómez, Erasmo González Robledo y Julieta Kristal Vences Valencia, Carmen Patricia Palma Olvera, Graciela Zavaleta Sánchez Diputados Federales del Grupo Parlamentario de Morena y Miguel Acundo González del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, pertenecientes a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía, proposición de punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho para todas las familias, a disfrutar de vivienda digna y decorosa, bajo los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar dicho objetivo.

El derecho universal a una vivienda, es uno de los derechos humanos, establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, apartado 1 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En ese sentido, desde su creación en el año de 1972, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene a su cargo esta importante misión, señalada dentro de su objeto, al señalar que deberá establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas.

Actualmente en distintos estados del país, se están llevando a cabo desalojos por parte del Infonavit, afectando a miles de familias, que han sido víctimas de la pérdida de su patrimonio por parte del instituto,¹ que hoy ofrece uno de los créditos más altos del mercado,² y que ante la inestabilidad en el empleo, aunado a los altos pagos que deben realizarse, inicia procedimientos jurídicos poco claros, en los cuales deja en estado de indefensión a los derechohabientes, hasta llegar al desalojo, abandonando con ello el objeto para el cual fue creado.

El Instituto desde hace algunos años, ha vendido a empresas los inmuebles adjudicados, así como los créditos de la cartera vencida, desvirtuando con ello el objeto para el que

fue creado, y provocando con ello que solo unos cuantos se beneficien, ya que estas ventas se realizan en precios mínimos que, sin lugar a duda, si se ofreciesen al derechohabiente estarían en posibilidad de liquidar sus viviendas.

Misma problemática que ocurre con las empresas y despachos de abogados que subcontrata el Infonavit, para realizar los requerimientos de pago ante atrasos, que ya sea vía telefónica o mediante correo postal, ejercen actos de presión y violencia psicológica a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias en contra de los titulares de los créditos, rebasando las facultades con las que cuentan, ya que no solo pone en riesgo el patrimonio, sino que trastoca la dignidad de las personas, con estas prácticas fuera de la ley, con simulaciones y engaños, tales como supuestas notificaciones de embargo que llegan a sus domicilio.

Finalmente, derivado de que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**Infonavit**) gastó 5 mil 88 millones de pesos para cancelar un contrato que, en su momento, fue aprobado a favor de la **empresa Telra Reality**, empresa contratada para el control del programa Cambiavit, un programa de movilidad hipotecaria que permite que los usuarios del instituto adquieran una segunda vivienda pese a tener un crédito vigente, sin embargo, el consejo de administración del instituto aprobó pagar la citada cantidad, para evitar “contingencias jurídicas” que pudieran afectar el inicio del programa de segunda vivienda, y así evitar una “práctica monopólica o de concentración” de oferta de vivienda al permitir que Telra mantuviera la propiedad y operara en forma exclusiva y discrecional la plataforma informática”.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía, **con carácter de urgente**, el siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto al ciudadano director general del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que, en cumplimiento a su mandato legal, suspenda los desalojos de vivienda en todo el territorio nacional, hasta en tanto no se revise la política pública en materia de vivienda.

Segundo. Suspenda la venta de cartera vencida y vivienda adjudicada a favor de particulares, analizando la prioridad

que se tiene de respetar el derecho al acceso a la vivienda a favor de los derechohabientes.

Tercero. Suspenda la cobranza extrajudicial por parte del Instituto, realizada por empresas subcontratadas, salvaguardo en todo momento el respeto a la dignidad de las personas, y en un marco estrictamente apegado a derecho.

Cuarto. Haga público el procedimiento que llevó a cabo para el pago de 5 mil 88 millones de pesos por la cancelación del contrato a la empresa Telra Reality, empresa contratada para el control del programa Cambiavit, y que justifique el motivo de dicho pago, así como el impacto que tuvo este pago en los recursos de la subcuenta de vivienda propiedad de los trabajadores.

1 Con información de: “Por Amor a mi Casa”, Movimiento Amplio Social Sinaloense, Barzón Mazatlán.

2 Ver cuadro anexo.

Anexo

21/09/2018

Valor del inmueble: \$ 1,020,000.00
 Enganche: \$ 204,000.00
 Monto del crédito: \$ 816,000.00
 Plazo: 15 años
 **** Base de cálculo julio 2016 ****

SECTOR	INSTITUCION	DESEMBOLSO INICIAL (incluye enganche)	PAGO MENSUAL (inicial)	INGRESOS A COMPROBAR	PAGO TOTAL (suma de todas las mensualidades)	TASA DE INTERÉS (inicial)
Bancos	AFIIMC	\$287,226.60	\$11,059.78	\$20,864.40	\$1,993,261.87	11.99 %
Bancos	PRFMILIM	\$287,226.60	\$10,514.53	\$19,277.38	\$1,854,831.96	10.99 %
Bancos	PAJIO	\$279,170.00	\$10,546.53	\$31,275.81	\$1,868,167.32	11.99 %
Bancos	BANAMEX BANORTE	\$268,160.00	\$9,927.43	\$28,364.09	\$1,760,048.60	11.00 %
Bancos	FUERTE BANORTE MS	\$318,459.60	\$10,508.34	\$21,216.68	\$1,834,305.92	10.86 %
Bancos	POR FINOS PIVA	\$328,409.60	\$9,758.52	\$19,513.04	\$1,927,584.38	10.85 %
Bancos	BANCOMER	\$279,950.00	\$10,273.52	\$30,820.55	\$1,828,474.77	11.20 %
Bancos	BX1 Hipoteca Personal Santander Pagos	\$260,172.00	\$10,076.93	\$28,767.23	\$1,799,032.14	10.90 %
Bancos	Crecientes Hipoteca Personal Santander Pagos	\$287,071.17	\$9,634.53	\$23,166.06	\$2,120,474.82	12.55 %
Bancos	Pagos Fijos HSBC PAGOS	\$312,359.01	\$11,038.35	\$26,182.22	\$2,012,459.43	12.55 %
Bancos	BAJOS HSBC PAGOS	\$288,060.00	\$9,344.00	\$28,315.15	\$1,865,408.00	10.90 %
Bancos	FUJOS	\$288,080.00	\$10,142.00	\$28,977.14	\$1,826,564.00	10.90 %
Bancos	INDURSA	\$290,006.40	\$10,414.37	\$26,231.56	\$1,874,506.76	12.00 %
Bancos	MIFI SCOTIABANK	\$278,750.00	\$10,160.89	\$30,388.03	\$1,779,298.24	10.89 %
Bancos	O	\$289,600.00	\$9,871.15	\$26,158.63	\$1,641,082.04	10.90 %

SCOTIABANK						
Bancos	VALORA	\$289,500.00	\$9,676.31	\$23,011.20	\$1,787,781.38	11.76 %
Sofarres	FINANCIERA	\$304,447.07	\$12,744.70	\$37,101.43	\$2,204,045.56	15.00 %
Sofarres	PATRIMONIO	\$308,685.07	\$9,421.26	\$28,546.41	\$1,695,626.43	10.50 %

ND Estas instituciones no ofrecen créditos con estas características.

NA No se determinan estos costos, toda vez que los seguros se encuentran comprendidos en el monto a financiar

Por su parte INFONAVIT presta a una tasa inicial de 12%

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputados: Alejandro Carvajal Hidalgo, Julieta García Zepeda, Olegaria Carrasco Macías, Agustín García Rubio, Samuel Herrera Chávez, Edelmiro Santiago Santos Díaz, Eraclio Rodríguez Gómez, Erasmo González Robledo, Julieta Kristal Vences Valencia, Carmen Patricia Palma Olvera, Graciela Zavaleta Sánchez, Miguel Acundo González (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

EFICIENTAR EL USO DEL AGUA EN LA AGRICULTURA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar por la Sagarpa acciones y programas tendentes a volver eficiente el uso del agua en la agricultura del país, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena

María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, diputada de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones y programas tendientes a eficientar el uso del agua en la agricultura de nuestro país.

Consideraciones

La agricultura es de suma importancia a nivel mundial, es la columna vertebral de cualquier país, no solo por la generación de alimentos y materias primas, sino también por la generación de oportunidades de empleo a una importante cantidad de la población, la agricultura es en gran medida una de las actividades económicas más importantes pa-

ra el desarrollo de cualquier nación, México no es la excepción ya que en nuestros campos vive el 24 por ciento de la población.

Se reconoce la grandeza y bondades de la agricultura, sin embargo, debemos mencionar que es el sector que consume más agua, datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señalan que la agricultura utiliza tres cuartas partes del agua que se consume a nivel mundial; la industria utiliza 15 por ciento y el uso en los hogares es de un 10 por ciento únicamente. En México las actividades agropecuarias consumen el 76.3 por ciento del agua, los otros grandes consumidores son la industria y la generación de energía.

Sin duda, el vital líquido es esencial para la producción de alimentos que consume el ser humano, se requieren distintas cantidades de agua. Por ejemplo, para producir un kilogramo de maíz se necesitan 900 litros de agua; para un kilogramo de trigo 1,300 litros de agua y para un kilogramo de arroz 3,400 litros de agua. Por otra parte, se requieren 15,500 litros de agua para producir un kilogramo de res, lo cual incluye el agua que bebe la res a lo largo de su vida y el agua requerida para cultivar los granos que le sirven de alimento. Para alimentar a una persona adulta, con base en una dieta rica en proteínas, se requieren 5,000 litros de agua al día. Para alimentar a la misma persona, esta vez con base en una dieta vegetariana, se requieren 2,000 litros por día.

La encuesta nacional agropecuaria señala que en México la superficie agrícola total es mayor a 27 millones de hectáreas, de las cuales en el 81 por ciento casi 22 millones, se siembra en un año agrícola. De esta superficie sembrada, el 80 por ciento es de temporal y sólo un 20 por ciento tiene algún sistema de riego. Esta situación, coloca al país en la sexta posición a nivel mundial en cuanto a superficie con sistemas de riego. Las unidades con sistemas de riego junto con las de temporal tecnificado son el 46 por ciento de la superficie agrícola.

El tema clave respecto al consumo del agua en agricultura, no debe avocarse simplemente a incrementar la superficie de riego. De todas las unidades de producción agrícola en México, sólo el 12 por ciento cuentan con sistemas de riego. De estas el 78 por ciento utiliza un sistema rodado o por gravedad. Si bien este sistema es mucho más eficiente que la agricultura de temporal, es el más ineficiente en cuanto a ahorro de agua. En el lado opuesto, los sistemas de goteo y de micro dispersión que son los más eficientes respecto al

consumo del agua, son utilizados sólo por el nueve y el cinco por ciento de las unidades de producción, lo que refleja la falta de políticas en la materia, la carencia de acciones y programas que ayuden a eficientar el uso del agua en la agricultura.

No se desconoce el programa o Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua del Programa de Productividad Rural que ha implementado la SAGARPA, pero datos del Compendio de Indicadores de Gestión y Resultados de la propia Secretaría, muestran la falta real de apoyos para el cuidado y manejo del agua en el sector de la agricultura, los conceptos de apoyo de mayor relevancia en inversión corresponden a las obras de captación, manejo y almacenamiento de agua con un promedio de 1.4 millones de pesos, es decir, el apoyo es irrisorio, para darnos una idea de las malas políticas implementadas por la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, la inversión total de los proyectos por hectárea de superficie atendida, el monto promedio fue de 18,857 pesos, lo que demuestra la falta de apoyo.

El agua es un recurso cada vez más escaso en México y el mundo. Por ello, para nuestro país, resulta imprescindible continuar mejorando la eficiencia en el uso del agua en la agricultura, así como promover su uso de manera sustentable.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 79, numeral 2, fracción III, y 65, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto de urgente y obvia resolución a la consideración de ese honorable pleno, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que implemente acciones y programas tendentes a eficientar el uso del agua en la agricultura de nuestro país.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2018.— Diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

SE INCORPORA AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a incorporar en el programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2018 a Córdoba, Veracruz, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Juan Martínez Flores, diputado integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción I; 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación para que incorpore en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2018 al municipio de Córdoba, Veracruz, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El artículo 74 constitucional, fracción VI, establece como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta Pública del año anterior con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar que se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas. Esta revisión se realiza a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), ente regulado en el artículo 79 de nuestra Carta Magna.

La ASF se encarga de fiscalizar, de manera externa, el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales; conforme a sus estatutos, la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Asimismo, en fechas recientes, el Congreso de la Unión ha legislado para crear un Sistema Nacional Anticorrupción, una Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios, así como reformas en materia de contabilidad guber-

namental, particularmente en materia de transparencia y rendición de cuentas, sin olvidar los tipos penales de responsabilidad de funcionarios públicos que incurran en desvío de recursos públicos para el enriquecimiento personal.

Es de suma importancia que la ASF incorpore en su Programa Anual de Fiscalización de 2018 al municipio de Córdoba, principalmente en los rubros de Participaciones Federales a Municipios y en lo concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ante lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación para que incorpore en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal de 2018 al municipio de Córdoba, Veracruz.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputado Juan Martínez Flores (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

EXHORTO A LA CNBV Y A LA CONDUSEF, A INFORMAR SOBRE SUS ACCIONES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA BRINDAR SEGURIDAD EN OPERACIONES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNBV y la Condusef a informar de sus acciones de verificación sobre el cumplimiento de las medidas dispuestas para brindar seguridad a quienes realicen operaciones y movimiento de recursos financieros a través de tarjetas de crédito y prepago, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; 65, numeral 4 y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de

la Cámara de Diputados, someto a consideración la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Una de las demandas más sensibles de las familias mexicanas es su seguridad, la protección de su vida, la salvaguardia, tanto de su integridad física, como de sus bienes y recursos. Por ello, uno de nuestros deberes como legisladores es el perfeccionamiento del marco legal que permita el desarrollo de las personas en un ambiente de paz y seguridad, así como del cabal cumplimiento de las leyes para lograr un verdadero estado de derecho.

En este sentido, debemos tener presente que los grupos delictivos cambian de manera recurrente sus modos de operación para sorprender a la población y evitar la actuación de las autoridades competentes, incluso haciendo mal uso de las nuevas tecnologías y de los mecanismos que facilitan las operaciones comerciales y bancarias a través de plataformas electrónicas y de dispositivos móviles.

Al respecto, se ha identificado en el último año el incremento de denuncias por hechos de extorsión o secuestro virtual o exprés, en donde se utilizan cuentas aperturadas con tarjetas emitidas por tiendas de conveniencia, como Oxxo, 7 Eleven y Soriana, sin cumplir con los procedimientos o protocolos necesarios para identificar plenamente a los titulares, y los clientes de operaciones financieras, lo cual ha facilitado en muchos casos la comisión de delitos y ha impedido la investigación y persecución del delito.

Estos comercios, en corresponsabilidad con instituciones bancarias, han ampliado sus actividades para recibir pagos por servicios, envíos de dinero, aperturas de cuenta y emisión de tarjetas de débito sin cumplir con los requisitos mínimos y protocolos de seguridad que permitan identificar a los titulares de dichas cuentas y de quienes les depositan, y de quienes cobran transferencias, abriendo un espacio de impunidad para la delincuencia, que aprovecha cualquier punto vulnerable para la comisión de conductas ilícitas.

El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, organización de la sociedad civil, en siete años construyó un banco de datos con más de 84 mil números telefónicos activos y más de 11 mil cuentas bancarias, también activas, en las que se depositan cantidades en efectivo que van de los 500 pesos a los 5 mil pesos en promedio para intentar y lograr extorsionar.¹

A nivel nacional también trascendió que este tipo de cuentas y tarjetas bancarias son utilizadas como medio para lavar dinero del crimen organizado pero en montos pequeños. Un caso difundido en medios fue el de conversaciones de Joaquín Guzmán Loera, conocido como el “Chapo”, en que se mencionaba un depósito y su verificación por medio de las tiendas Oxxo. Bajo estas condiciones, al iniciar las investigaciones en locales comerciales en donde se realizaron depósitos o retiros de dinero vinculados con hechos delictivos, los encargados de los negocios no contaban con ningún mecanismo para identificar a las personas que hicieron uso de las cuentas o tarjetas. Asimismo, las instituciones bancarias relacionadas no contaban con información de las mismas.

Federico de Noriega, especialista en temas de lavado de dinero, señaló que existen riesgos de que se introduzcan recursos de procedencia ilícita al sistema financiero por medio de estos comercios bajo la figura de comisionistas, conocidos comúnmente como corresponsales bancarios, sin atender la regulación bancaria en materia de seguridad, pero sobre todo sin la verificación de las autoridades del cumplimiento de dichas medidas.²

El incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los corresponsales bancarios, han permitido que delincuentes reciban dinero en una cuenta bancaria, en la que no existen documentos verificables de los datos del cliente, o de los receptores de transferencias; tal es el caso de los productos financieros de fácil acceso que se pueden adquirir sin los requisitos mínimos de seguridad, como la tarjeta **Saldazo**, lanzada desde 2014, por tiendas Oxxo, Banamex y Visa.

Esta tarjeta de débito puede ser adquirida en cualquier tienda de las mencionadas sin la celebración previas de un contrato; como parte de este servicio, se proporciona un número de celular a través del cual se pueden realizar transferencias y recibir notificaciones, contraviniendo flagrantemente y con la anuencia de las autoridades responsables, la legislación y evadiendo los mecanismos de seguridad creados, por el Congreso y el gobierno federal, para evitar el delito de extorsión y lavado de dinero por parte del crimen organizado.

Es de señalar que desde 2009, en esta Cámara de Diputados se aprobaron las reformas legales para establecer la figura de comisionista o corresponsal bancario y en 9 años se ha fortalecido el marco regulatorio bancario con medidas de seguridad para evitar delitos de extorsión y lavado

de dinero. Asimismo, el gobierno federal emitió las Reglas de Carácter General, que establecen los requisitos necesarios de seguridad para la emisión de tarjetas bancarias, incluyendo normas específicas buscando el adecuado seguimiento de las operaciones que lleven a cabo tanto clientes como usuarios, abarcando los servicios que se otorguen en sucursal, y en los locales de corresponsales bancarios, tales como las tiendas Oxxo, como medidas para evitar las extorsiones, la prevención y combate del lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo.

Cabe señalar, que en las Disposiciones de Carácter General dispuestas por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito,³ se establecen políticas de identificación del cliente, que incluyen medidas y procedimientos para la identificación, verificación y actualización de los datos proporcionados por los clientes en cualquier operación bancaria, ya sea hecha en sucursal o en corresponsales bancarios. De esta manera las instituciones bancarias y sus corresponsales tienen la obligación de integrar un expediente de todos sus clientes, para cualquier apertura de cuenta o de contrato que incluya información como:

- Nombre completo; fecha de nacimiento; nacionalidad; ocupación, profesión, actividad o giro del negocio al que se dedique el Cliente; domicilio particular en su lugar de residencia en que se pueda localizar; correo electrónico; Clave Única de Registro de Población y la clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave), cuando disponga de ellos, y número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella.

- Asimismo, deberá recabar, incluir y conservar en el expediente de identificación respectivo copia simple de, al menos, los siguientes documentos relativos a la persona física de que se trate: (i) Identificación oficial con fotografía (ii) Constancia de la Clave Única de Registro de Población, (iii) Comprobante de domicilio y (iv) solicitud de apertura de cuenta o de celebración de Operación firmada por el cliente, en la que conste que dicha persona actúa para esos efectos a nombre y por cuenta propia o por cuenta de un tercero.

Como podemos observar, la regulación vigente cuenta con medidas de seguridad para operaciones bancarias y comerciales o de transferencia de recursos, que deberán llevarse a cabo en tiempo real mediante mecanismos de identificación que permitan verificar, tanto la autenticidad del cliente, como la del operador y del equipo, además de que se

deberá generar un registro electrónico de todas las operaciones, y un comprobante para el cliente, medidas que brindan certeza jurídica y garantizan la plena identificación de las partes.

Pero nos queda bien claro, una cosa es que exista un amplio marco regulatorio y otra es la falta de cumplimiento por parte de los corresponsales bancarios. Pero más grave es la omisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Conducef) como entidades responsables de la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad del sector bancario, específicamente para la supervisión y aplicación de acciones correctivas, en el caso que nos ocupa.

En efecto, es especialmente preocupante el caso de tiendas Oxxo, por los productos y servicios financieros que esta cadena comercial ofrece, ya que es el corresponsal bancario más grande del país con más de 17 mil puntos de venta, lo que representa más del 40 por ciento de los módulos registrados en la CNBV.

Mientras el trabajo de las autoridades en la materia sea insuficiente o limitado en torno a la vigilancia en torno al cumplimiento de la ley y la regulación en materia de seguridad de los servicios financieros, la población seguirá sufriendo los estragos de la inseguridad, al permitir que las tiendas mencionadas operen sin ninguna supervisión, abriendo espacios de actuación al crimen organizado.

Por ello, y con la finalidad de fortalecer la seguridad de las personas y sus recursos, se propone exhortar a las autoridades competentes a cumplir con sus obligaciones de supervisión para evitar la comisión de delitos en perjuicio de los habitantes de nuestro país

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable asamblea, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se solicita a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, fortalecer las acciones para garantizar el debido cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y las Reglas de Carácter General en materia de Prevención de Actividades Ilícitas y de Lavado de Dinero, por parte de los comisionistas o corresponsales bancarios, tiendas Oxxo, 7 Eleven México, Soriana, así como por las instituciones

bancarias relacionadas, lleve a cabo a la brevedad las investigaciones necesarias y se brinde información sobre esas acciones a esta soberanía.

Segundo. Se solicita a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que dé a conocer las acciones para asegurar el cumplimiento de la regulación que deben acatar los comisionistas o corresponsales bancarios, tiendas Oxxo, 7 Eleven México, Soriana, así como por las instituciones bancarias relacionadas.

Tercero. Se solicita a las empresas operadoras como comisionistas o corresponsales bancarios, tiendas Oxxo, 7 Eleven México, Soriana, así como a las instituciones bancarias, el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas para brindar seguridad a clientes y usuarios que realicen operaciones y movimiento de recursos económicos, a través de cuentas, tarjetas de servicios, de crédito, de tarjetas prepagadas para evitar delitos de extorsión, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Notas

1 Las tarjetas exprés que facilitan extorsiones. Revista Líder Empresarial, disponible en:

<https://www.liderempresarial.com/deinteres/las-tarjetas-expres-que-facilitan-extorsiones>

2 Ibidem.

3 Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. **Publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de abril de 2009**, y reformadas en diversas ocasiones: Reforma DOF 16 de junio de 2010, Reforma DOF 9 de septiembre de 2010, Reforma DOF 20 de diciembre de 2010, Reforma DOF 12 de agosto de 2011, Reforma DOF 13 de marzo de 2013, Reforma DOF 25 de abril de 2014, Reforma DOF 12 de septiembre de 2014, Reforma DOF 31 de diciembre de 2014, Reforma DOF 10 de septiembre de 2015, Reforma DOF 24 de febrero de 2017, Reforma DOF 27 de diciembre de 2017.

Dado en Palacio Legislativo, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

INFORME DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS DESPACHADORES DE GASOLINA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS a hacer de conocimiento público un informe de las acciones emprendidas para garantizar las condiciones laborales de los despachadores de gasolina, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, Vicente Alberto Onofre Vázquez, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6o., numeral I, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La pobreza, la falta de empleo y la precariedad salarial lastiman a millones de mexicanas y mexicanos, particularmente a los grupos más vulnerables de la población. Dicha vulnerabilidad ha sido aprovechada por “seudoempleados” que violentan una y otra vez sus derechos laborales con absoluta impunidad.

Ejemplo de lo anterior, son las condiciones laborales de las y los despachadores de gasolina, quienes no cuentan con contrato, salario, seguridad social ni las prestaciones que marca la ley. Situación que gracias a los medios de comunicación salió a la luz, permitiendo que la ciudadanía y la opinión pública tuvieran pleno conocimiento del caso, pero, sobre todo, evidenció, una realidad que había sido tolerada por las autoridades.

Los despachadores de gasolina, han encontrado como única fuente de ingreso las “propinas” de los consumidores, con las cuales solventan con dificultades las necesidades mínimas básicas de sus familias. Desventaja que ha sido aprovechada por los dueños de las gasolineras para evadir sus obligaciones patronales.

Es de señalar que, no solo carecen de un salario y de los mínimos beneficios de seguridad social y prestaciones de ley, sino que, a pesar de los riesgos a que están expuestos,

carecen de capacitación y de toda medida de seguridad, trabajan jornadas de más de ocho horas diarias, deben comprar sus uniformes y, por si fuera poco, pagar un “derecho de piso” para poder trabajar.

Como si lo anterior no fuera suficiente, además, son obligados a cubrir una cuota mínima de venta de aditivos, aceites, anticongelantes y diversos productos. La cual, si no es cubierta, deriva en castigos como el cambio o ampliación de turno, así como, la inhabilitación para trabajar por algunos días o de forma permanente.

A los abusos descritos, debemos agregar que también se les obliga a firmar pagarés y hojas en blanco, como una medida que asegura el desaliento de posibles denuncias ante las autoridades.

La situación que padecen miles de despachadores, sin duda indignante, a pesar de haberse evidenciado en los medios de comunicación desde hace tiempo, y ante las exigencias de diversas organizaciones de la sociedad civil y legisladores, apenas el pasado mes de mayo del año en curso, la Secretaría del Trabajo en el marco de la 30 Convención Anual de la Organización Nacional de Expendedores de Petróleo (Onexpo), llevó a cabo la firma de un Convenio de concertación con representantes de empresas expendedoras de gasolina, con objeto de sentar las bases de colaboración entre autoridades, empresas y trabajadores, que permitan igualar y mejorar las condiciones laborales de los despachadores de gasolina, comprometiéndose ambas partes a dar a sus empleados un salario base, prestaciones de ley, así como, brindarles seguridad y salud en el trabajo.¹

El secretario del Trabajo y Previsión Social, resaltó que, la dependencia, se encontraba trabajando en una política de formalización **laboral**, prevención, cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores.²

Paradójicamente, desde la firma del convenio citado, hasta el día de hoy, no encontramos información oficial, ni se han dado a conocer a la opinión pública el estatus que guardan hoy los despachadores de combustible, los avances de las acciones para mejorar sus condiciones laborales, así como los de la referida política de formalización.

La omisión de las autoridades para dar una solución inmediata y eficiente ha perpetrado en el tiempo la violación a los derechos laborales de miles de mexicanos que, ante la falta de ingreso y acceso a oportunidades reales que les permita contar con un empleo digno, continúan sufriendo

en soledad un sinfín de abusos, ante el temor a denunciarlos y perder su única fuente de ingresos.

La violación a sus derechos y la pobreza que se enfrentan diariamente, los coloca en una situación de alta vulnerabilidad frente a sus empleadores, particularmente porque una vez que han sido conocidos los hechos por parte de las autoridades, no se tomaron medidas contundentes y enérgicas que los beneficien, protejan o resarzan.

Hoy, estas ciudadanas y ciudadanos, a pesar de su esfuerzo cotidiano, de su trabajo y empeño para salir adelante, enfrentan serias dificultades para cubrir los básicos de su familia, como alimentación, vivienda, servicios, transporte, educación y salud. Y dada su condición laboral, ven casi imposible poder contar con seguridad social y una pensión. Problemática que perpetra el círculo de pobreza y desigualdad.

Esta legislatura, no puede pasar por alto el abuso y las omisiones. La cuarta transformación está obligada a diferenciar entre el derecho al salario y las propinas, entre el trabajo decente como lo establece la OIT y las actividades informales, entre la ley y la marginalidad normativa, entre lo justo y lo injusto.

Esta Cámara debe ser la voz de la ciudadanía, la voz de los indefensos, la voz del pueblo. Debe ser el dique que cierre el paso a la ilegalidad, a la corrupción y a las inequidades.

A más de cinco meses de haberse firmado el convenio, esta Legislatura, no puede esperar ni un minuto más para exigir una repuesta por parte de las autoridades. No puede porque son las y los mexicanos quienes, con su voto de confianza, imprimieron un sentido de clara urgencia a sus demandas.

Las despachadoras y los despachadores de gasolina, no son propiedad de otro, no son herramientas de trabajo que puedan ser utilizadas y desechadas. Son seres humanos y, por tanto, titulares de derechos, y sujetos a nuestra representación honesta y solidaria.

La dimensión del problema debe ser proporcional a la respuesta que emita este Órgano legislativo. De ahí que, propongo exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, con base en los principios de transparencia y máxima publicidad, haga del conocimiento de la sociedad y de la opinión pública, un informe detallado de sobre

el estatus que guardan el convenio de concertación celebrado entre dicha dependencia y los representantes de empresas expendedoras de gasolina, así la política de formalización laboral, prevención, cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores gasolineros, destinados ambos instrumentos, a proteger y garantizar los derechos laborales y el acceso a la seguridad social de las y los despachadores de combustible.

En razón de lo antes expuesto y fundado, y con la firme convicción de que con esta legislatura ha llegado ya el tiempo de los ciudadanos, ha llegado ya el tiempo de la reivindicación social y de dar cauce a las causas más sentidas de la sociedad que por tanto tiempo han estado olvidadas, someto a esta honorable asamblea, con carácter de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, con base en los principios de transparencia y máxima publicidad, haga del conocimiento de la sociedad y de la opinión pública, un informe detallado sobre el estatus que guardan, el convenio de concertación, celebrado entre dicha dependencia de la administración pública federal y los representantes de empresas expendedoras de gasolina, así como, la política de formalización laboral, prevención, cuidado de la salud y seguridad de los trabajadores gasolineros, destinados a proteger y garantizar los derechos laborales y el acceso a la seguridad social de los despachadores de gasolina.

Notas

1 <https://www.gob.mx/stps/prensa/firman-stps-y-onexpo-convenio-para-formalizar-a-trabajadores-gasolineros>

2 Idem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

**PROGRAMAS Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARA
DETECTAR SIGNOS Y SÍNTOMAS QUE
ALERTEN DE TRASTORNOS MENTALES
QUE SEAN POSIBLES CAUSALES DE SUICIDIO
ENTRE ADOLESCENTES Y JÓVENES**

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Ssa a desarrollar programas integrales y campañas informativas para detectar síntomas de trastornos mentales que sean posible causa de suicidio entre adolescentes y jóvenes, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, José Luis Montalvo Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 3; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Organización Mundial de la Salud estableció el 10 de octubre como el Día Mundial de la Salud Mental, el cual contempla para este 2018 la temática “Los jóvenes y la salud mental en un mundo en transformación”. Asimismo, el organismo estableció el día 20 de septiembre como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio.

Consideramos relevante hacer referencia a estas dos ceremonias mundiales para sumar esfuerzos preventivos con el objetivo de buscar mecanismos para “crear resiliencia mental desde edades tempranas con el fin de evitar la angustia y las enfermedades mentales entre los adolescentes y los adultos jóvenes, así como para tratar las enfermedades mentales y lograr la recuperación”.¹

La Organización Mundial de la Salud define al suicidio como violencia autoinfligida o violencia dirigida contra uno mismo. A nivel global el suicidio es la segunda causa de muerte en personas de 15 a 29 años,² superando con ello, las guerras y los homicidios.

En México las cifras son más que alarmantes y denotan una tendencia creciente. Entre 2010 y 2016 el Inegi contabilizó más de 41 mil casos de defunciones por suicidio, el 45 % de esta cifra corresponde al grupo de personas que van de los 10 a los 29 años.³ Asimismo, de conformidad con un estudio realizado por The American Association of Suici-

dology los suicidios entre adolescentes y adultos jóvenes van en aumento, destacando los trastornos de ansiedad, conducta, personalidad o el abuso de sustancias.⁴ El problema puede ser más grave, de acuerdo a la psicopedagógica Blanca Gil Corona, ya que existe una cifra negra por casos no registrados como tal.⁵

En este contexto, en consideración de las cifras descritas y en virtud de que -como señala la OMS- la mitad de las enfermedades y trastornos mentales se presentan antes de los 14 años de edad, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos de la más alta prioridad echar andar programas integrales y estrategias informativas que brinden herramientas para lograr una mayor participación de los sectores social, de salud, padres y profesores.

Las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación conllevan a nuevas formas de interrelación, pero también contraen nuevas afectaciones sociales que pueden derivar en graves trastornos mentales, a lo que una campaña informativa que brinde información relevante a padres de familia, maestros y sociedad en general puede ser el comienzo de una estrategia nacional para dar fortaleza psicosocial a adolescentes y jóvenes.

Este exhorto tiene como prioridad incidir por parte de esta soberanía en la responsabilidad de transformar esa alarmante realidad en virtud de que “El suicidio puede prevenirse, ya que existen ciertas conductas que surgen a partir de que una persona empieza a considerar la opción de su muerte”.⁶

En el Partido del Trabajo, previsto en nuestros documentos básicos, tenemos como principio el luchar porque se les brinde atención suficiente y efectiva a los jóvenes de México. Por lo que el incremento del suicidio entre adolescentes y jóvenes en el país nos exige tomar acciones públicas lo antes posible. Por ello, creemos que es necesario el desarrollo de programas integrales y campañas informativas para detectar signos y síntomas que alerten de trastornos mentales como la depresión, que sean posibles causas de suicidio entre adolescentes y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que desarro-

lle programas integrales y campañas informativas para detectar signos y síntomas que alerten de trastornos mentales que sean posibles causales de suicidio entre adolescentes y jóvenes y de esa manera evitarlos.

Notas

1 Día Mundial de la Salud Mental 2018, en:

http://www.who.int/mental_health/world-mental-health-day/2018/es/, consultado el 06 de octubre de 2018

2 *Ibidem*.

3 <http://funsalud.org.mx/portal/wp-content/uploads/2018/09/Salud-en-la-Prensa-Digital-del-11-de-septiembre-de-2018.pdf>, consultado el 06 de octubre de 2018

4 Aumenta el suicidio en menores de edad, en:

<https://www.eloccidental.com.mx/local/aumenta-el-suicidio-en-menores-de-edad-1980767.html>, consultado el 06 de octubre de 2018

5 En México se consuma uno de cada ocho intentos de suicidio, en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/en-mexico-se-consuman-uno-de-cada-ocho-intentos-de-suicidio/1262130>, consultado el 06 de octubre de 2018.

6 <http://funsalud.org.mx/portal/wp-content/uploads/2018/09/Salud-en-la-Prensa-Digital-del-11-de-septiembre-de-2018.pdf>, consultado el 06 de octubre de 2018

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.— Diputado José Luis Montalvo Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las condiciones físicas y materiales de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y los avances en la resolución del

pliego petitorio entregado por el alumnado el 8 de septiembre último, a cargo de la diputada Ana Lucía Riojas Martínez

La suscrita Ana Lucía Riojas Martínez, diputada sin partido de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 65 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El estudiantado de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, ENAH, pasó casi un mes en paro de labores¹.

Dicho paro se inició como forma de mostrar solidaridad para con los estudiantes de bachillerato agredidos por grupos porriles en Ciudad Universitaria el pasado 3 de septiembre. Sin embargo continuó debido a que la asamblea de estudiantes de la ENAH decidió que ese era el mecanismo ideal para lograr que sus autoridades escolares y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH, del cual depende la ENAH —según el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia—, atendieran y resolvieran varias carencias y problemáticas que hoy aquejan tanto a estudiantes como a trabajadores y profesores de la ENAH.

La asamblea de Estudiantes en el pliego petitorio² que presentaron el pasado 8 de septiembre tanto a las autoridades del INAH y como de la ENAH han expresado la precaria condición material, administrativa y académica de su institución educativa y han exigido una pronta resolución a estas problemáticas. Es de hacer notar que parte importante de dicho pliego petitorio expresa de manera puntual una preocupante situación de violencia de género dentro de dicha institución educativa que debe resolverse a la brevedad.

Por lo antes expuesto, presentamos a esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta a **Diego Prieto Hernández**, director general del Instituto Nacional de Antropología e Historia y a **Julieta Valle Esquivel** directora de la Escuela Nacional de Antropología e

Historia a hacer públicas tanto las condiciones físicas y materiales de la Escuela Nacional de Antropología e Historia cómo los avances en la resolución del pliego petitorio que les fue entregado por el alumnado de dicha institución el 8 de septiembre pasado.

Notas

1 La Jornada (2018). Sin diálogo, paro en la ENAH llega a 27 días. México, en línea. Disponible en

<https://www.jornada.com.mx/2018/09/29/politica/012n1pol?partner=rss>

2 Pliego Petitorio de la asamblea Estudiantil de la ENAH:

<https://www.centrodemedioslibres.org/2018/09/11/pliego-petitorio-de-la-enah-en-paro/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Ana Lucia Riojas Martínez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA,
A IMPONER ACCIONES DISCIPLINARIAS AL
SENADOR ISMAEL GARCÍA DE VACA, POR
REALIZAR ACTIVIDADES IMPROPIAS DURANTE
EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado a imponer acciones disciplinarias al legislador Ismael García Cabeza de Vaca por realizar actividades impropias durante el ejercicio de sus funciones, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Lidia García Anaya, diputada a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, fracción I; 79, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República a imponer acciones disciplinarias al senador Is-

mael García Cabeza de Vaca, por realizar actividades impropias durante el ejercicio de sus funciones, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. En días pasados, diversos medios de comunicación difundieron diversas imágenes en las que captaron al senador Ismael García Cabeza de Vaca sosteniendo una charla sobre sexo servicio, cuando ocupaba un lugar en su escaño en el Senado de la República.¹

II. Según los medios de comunicación, el senador interactuó en un *chat* privado con dos interlocutores más, haciendo alusión a una mujer y manteniendo una charla con connotaciones sexuales, como a continuación se ejemplifica: “Pásame el cel del padrote, no seas gacho, ya me la quiero zumbar”, a lo que García Cabeza de Vaca responde “ya somos dos”.²

III. En el artículo 10, fracciones I y VI, del Reglamento del Senado de la República se estipula lo siguiente:

“Artículo 10

I. Son obligaciones de los senadores:

I. Desempeñar el cargo con apego a la Constitución, la ley, este reglamento y demás disposiciones aplicables y participar en todas las actividades inherentes al mismo, con la dignidad y responsabilidad que corresponden a su investidura;

...

...

...

...

VI. Abstenerse de realizar actos incompatibles con las funciones que desempeñan, así como de hacer valer su condición de legisladores en beneficio propio;...”

IV. Ante la difusión de tales acciones, García Cabeza de Vaca, emite una disculpa pública³ por los términos misóginos que utilizó durante su conversación, los cuales afectaron la imagen de la ciudadana aludida.

V. Sin embargo, el Senado de la República no se ha manifestado en torno a los hechos cometidos por el legislador, y aun cuando él reconoció su responsabilidad, no ha aplicado ninguna acción disciplinaria, dejando impunes tales acciones y sin aplicación de lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República a imponer acciones disciplinarias al senador Ismael García Cabeza de Vaca, por realizar actividades impropias durante el ejercicio de sus funciones.

Notas

1 www.eluniversal.com.mx, ww.elfinanciero.com.mx

2 www.eluniversal.com.mx

3 <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/cabeza-de-vaca-ofrece-disculpa-publica-joven-por-chat-sexual>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Lidia García Anaya (rúbrica).»

Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

SE GARANTICE EL DESARROLLO LEGAL DEL PROCESO ELECTORAL PARA RENOVAR LA DIRIGENCIA DE LA SECCIÓN 50 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN CHIAPAS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Chiapas a garantizar el desarrollo libre, transparente, democrático y respetuoso de la legalidad en el proceso electoral para renovar la dirigencia de la sección 50 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, **Clementina Marta Dekker Gómez**, diputada ante la LXIV Legislatura de la honorable Cámara

de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral I, fracción I, y 79, numeral I, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En Chiapas, la entidad más pobre del país, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) identificó, en su más reciente informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública, el destino de casi 190 millones de pesos que habiéndose asignado al sistema de salud de Chiapas, continuaban comprobación. Se trataba de recursos federales transferidos a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado para la operación del Régimen Estatal de Protección en Salud (REPSS). El presupuesto habría sido gestionado por el gobierno estatal a través de distintas cuentas bancarias con el supuesto objetivo de cubrir con compromisos salariales para trabajadores adscritos al instituto estatal de salud. Sin embargo, la investigación de la ASF ha revelado la inexistencia de registros formales sobre el personal que recibió estos montos, así como de los recibos de entrega y gasto correspondientes.

En suma, la ASF realizó en 2017 tres auditorías enfocadas al desempeño del sector salud en Chiapas. Sus trabajos se enfocaron en la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a los recursos federales transferidos a través del acuerdo de coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la entidad federativa y al Programa de Inclusión Social Prospera en su componente Salud. En conjunto, estas auditorías dejaron ver una serie de irregularidades en la administración de los recursos por un monto de 187 millones 348 mil 662 pesos, dinero que habría sido transferido a cuentas distintas a las previstas a fin de utilizarse para fines ajenos a los inicialmente programados.¹

De acuerdo con los dictámenes de la ASF, esos 187 millones de pesos habrían dejado de aplicarse en acciones para la atención a la salud de los chiapanecos y en cambio, habrían sido transferidos a cuentas bancarias no registradas para hacer transacciones de las que no existe comprobación, incluido el pago a personal que no tenía el perfil requerido para cierta plaza, pagos a personal sindicalizado que no estaba cubierto por esa partido, subejercicios sin rastro de comprobación y pagos a personas de las que no hay prueba de que hayan trabajado para la dependencia.

Tan solo del monto total sin comprobar, la ASF detectó 158.1 millones pesos utilizados para fines distintos de los programados.

En la auditoría, a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a través del cual el gobierno de Chiapas recibió en 2017 4 mil 202 millones 197 mil pesos, la ASF detectó que el Instituto de Salud del Gobierno Estatal, encabezado por Leticia Guadalupe Montoya Liévano, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a través de la cual se realizaron transferencias a otras cuentas y fondos por 22 millones 974 mil 200 pesos, de los que se solicitó, por la anomalía del movimiento, acreditar con evidencia documental el destino y razón de los recursos. La cantidad más grande que reclamó la ASF fue la que se pagó a personal sindicalizado que no estaba considerado en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. En este caso, el probable daño a la Hacienda Pública Federal se fijó en 73 millones 661 mil 710 pesos.

Tomando en cuenta esta información, no es difícil afirmar que la salud de los chiapanecos se encuentra en estado de destrucción a causa de la corrupción, el nepotismo y el enriquecimiento ilícito que ha caracterizado la administración de los recursos financieros destinados para este fin. En Chiapas, el colapso del sistema de salud pública comenzaría con la administración de Juan Sabines Gutiérrez, responsable por las primeras crisis de abasto de insumos y medicamentos en las unidades de la Secretaría de Salud estatal. La estrategia implementada sería obra del doctor James Gómez Montes, titular de la Secretaría de Salud a partir de la segunda mitad del ciclo sabinista.

Sin embargo, la llegada al gobierno de Manuel Velasco Coello implicó no sólo la permanencia de los esquemas de corrupción y desvío de fondos sino la agudización de la pulverización del sistema estatal de atención a la salud. Durante este sexenio se incrementó de forma significativa el daño al patrimonio y la suficiencia financiera del sector. Entre los responsables de este hecho destaca el doctor Francisco Ortega Farrera, quien desde las oficinas del Seguro Popular en Chiapas ideó, en contubernio con el dirigente estatal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), el doctor José Luis Díaz Selvas, los mecanismos administrativos para concretar la malversación de los recursos financieros asignados al sector. A su vez, fueron los responsables de extender y organizar la red de administradores

corruptos que hoy por hoy es responsable del colapso del sistema público de salud en Chiapas.

Tales desvíos se encuentran ampliamente documentados en denuncias interpuestas por los propios trabajadores ante instancias procuradoras de justicia, entre las que destacan las desprendidas de la huelga de hambre realizada por nueve enfermeras en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez el mes de abril de 2016,² así como por señalamientos públicos realizados en diversos medios de comunicación por colectivos de pacientes, organizaciones civiles y ciudadanía en general.³

Destacan en este sentido las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por el diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez durante la LXIII Legislatura, entre las que se incluyen diversos exhortos dirigidos a entidades del gobierno federal y del estado de Chiapas para garantizar el curso de investigaciones derivadas de las denuncias por ejercicio ilegal de las funciones públicas, la realización de mesas de trabajo para abordar el tema de las retenciones injustificadas de salarios y malversación de fondos de jubilación y el acceso efectivo, oportuno y de calidad a los servicios médicos-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios de la entidad. Todos estos hechos son manifestación de la red de corrupción que ha lastimado gravemente al sistema de salud pública estatal, a la sociedad y a los trabajadores de Chiapas.

En este contexto de opacidad y uso discrecional de los recursos públicos, amparada mediante un largo contubernio entre autoridades estatales y líderes sindicales del sector, la sección 50 del SNTSA vive un nuevo proceso electoral para renovar su dirigencia. Por un lado, la contienda enfrenta a quienes por décadas han permanecido al servicio de la cúpula gobernante de Chiapas; por otro, a los doctores y enfermeras que han denunciado desde hace años los actos de nepotismo y corrupción que constantemente azotan al sistema de salud pública estatal. Por los riesgos que podría significar para su administración la elección de un grupo crítico de los arreglos que imperan actualmente entre la Secretaría de Salud del estado y el SNTSA, el gobernador Manuel Velasco Coello ha instruido todas las acciones a su alcance para garantizar el triunfo de la planilla encabezada por el doctor José Luis Díaz Selvas, actual secretario general de la Sección 50. Destaca la indicación, hecha a través de Francisco Ortega Farrera, ex titular de la Secretaría de Salud del Estado, a todos los directivos de jurisdicciones y hospitales para que intervengan en el proceso electoral en favor de la planilla de José Luis Díaz Selvas. Además, ha

justificado el dispendio de recursos públicos para financiar la campaña Díaz Selvas e incluso se tiene registro de actos de intimidación cometidos contra trabajadores opositores para evitar que ejerzan su derecho al voto o que fortalezcan su organización.

Así pues, desde que asumiera funciones James Gómez Montes como secretario de Salud en Chiapas hasta el arribo a la titularidad de la dependencia de Francisco Ortega Farrera, el doctor José Luis Díaz Selvas ha acompañado desde distintos cargos, a veces mediante oportunas omisiones y otras veces a través de lucrativas colaboraciones, la perpetración de los actos de corrupción y desvío de fondos que han marcado la historia reciente del sistema de salud pública chiapaneco. Su papel protagónico en el perverso proceso de ordeña que ha vivido la Secretaría de Salud de Chiapas durante los últimos años le ha conseguido la impunidad suficiente para resguardar su integridad y continuar con su asociación delictuosa. Esto también le ha valido a Díaz Selvas el derecho de imponer a directores y administradores de jurisdicciones, hospitales y centros de salud en todo el estado, para desde ahí negociar la entrega de plazas y formalizaciones. En esta estrategia de tráfico de influencias destaca el papel de Malú Díaz Selvas, Jairo César Guillén Ramírez y Ana Lilia Velázquez López, trabajadores del Instituto de Salud estatal vinculados a Díaz Selvas, quienes han sostenido reuniones recientes con diversas agrupaciones de trabajadores para pactar prebendas entre el sindicato y la autoridad estatal.

En tanto esta situación no se atienda, la alianza entre el sindicato y la autoridad vigente seguirá causando perjuicios a la hacienda estatal y con ello al bienestar de todas las familias chiapanecas. No hay que olvidar que en la entidad existe una plantilla inflada de alrededor de 5 mil trabajadores cuyos salarios están siendo absorbidos en su totalidad con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Como se observa, aunque legalmente el fin del FASSA consista en favorecer la consolidación de los sistemas estatales de salud y coadyuvar al fortalecimiento del sistema nacional de salud, hoy está siendo utilizado para cumplir con los compromisos salariales de alrededor de 3 mil trabajadores, contratados sin fuente clara de financiamiento. Peor aún, un buen número de ellos ni siquiera trabaja en la dependencia corroborando la existencia de onerosos aviadores, tal y como lo ha señalado la ASF.

En el mismo tenor, el sistemático incumplimiento de los lineamientos legales establecidos para la operación de los recursos destinados a la salud en Chiapas ha derivado en el co-

lapso del Seguro Popular. Por ejemplo, la ley claramente señala que el 60 por ciento de los recursos asignados a este programa deben ser utilizados para el funcionamiento de los servicios de salud (se incluyen en este rubro la adquisición de medicamentos, material de curación, material quirúrgico, laboratorio, banco de sangre, entre otros) y que solo hasta el 40 por ciento se puede utilizar para la contratación de recursos humanos. Sin embargo, en Chiapas el Seguro Popular ha destinado hasta el 90 por ciento de su presupuesto para la contratación de personal. Esto obedece al control que ejerce el sindicato sobre la incorporación de nuevos trabajadores al sector, un control que la actual dirigencia se ha negado a perder dado que se ha convertido en la vía más fructífera para conquistar dividendos políticos. Por desgracia, mientras que la salud sirva como tablero de negociación política de unos cuantos, la responsabilidad de equipar y dotar de las condiciones necesarias a las unidades médicas para la atención integral de la sociedad permanecerá muy atrás en la lista de prioridades de cualquier gobierno.

En congruencia con nuestro compromiso de actuar como garantes de la democracia, la justicia y la cultura de la legalidad, principios rectores de la llamada Cuarta Transformación de México, los diputados y diputadas del Congreso de la Unión estamos llamados a intervenir para garantizar el respeto irrestricto a los derechos políticos de los trabajadores del sector salud en Chiapas, entre los que se incluye el derecho a la expresión, a la libre asociación y a la representación política. En el mismo sentido, debemos contribuir a evitar cualquier acto persecutorio o discriminatorio cometido en contra de quienes con dignidad se oponen a la perpetuación de una alianza corrupta entre la organización sindical y el gobierno del estado, responsable de graves afectaciones a la hacienda pública y del deterioro de los servicios de salud. En ese sentido es crucial que las autoridades estatales, incluyendo a su máximo titular Manuel Velasco Coello como a sus compinches más cercanos, se mantengan al margen del proceso electoral para la renovación de la dirigencia sindical de la Sección 50 de la SNTSA a fin de que se garantice su transparencia y legalidad.

Por todo lo expuesto y fundando, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Chiapas a garantizar el desarrollo libre, transparente, democrático y respetuoso de la legalidad del proceso electoral para renovar la dirigencia de la sección 50 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Se-

cretaría de Salud y evite intervenir en cualquier sentido en favor de alguna de las candidaturas en contienda.

Notas

1 Barragán, D. Una maraña de cuentas, pagos sin recibo y premios “a un sindicato” esfuman 187 millones en Chiapas. En *Sin Embargo*. 25 de septiembre de 2018.

2 Valero, M. La crisis que llevó a enfermeras a huelga de hambre en Chiapas. En *La Silla Rota*. 12 de abril de 2017.

3 Mandujano, I. Denuncian crisis en hospitales por falta de presupuesto. En *Proceso*. 8 de diciembre de 2016.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 9 de octubre de 2018.— Diputada Marta Dekker Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA DE LARGO PLAZO DE NAYARIT

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo de Nayarit, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, la diputada federal **Mirtha Iliana Villalvazo Amaya**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el cual se solicita un análisis técnico de la Comisión Bicameral en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios a la propuesta de **iniciativa con proyectos de decretos por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo de Nayarit para que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, lleve a cabo el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo del estado, contratada por conducto del Poder Ejecutivo, así como para la contratación de un nuevo financiamiento hasta por la cantidad**

de \$950,000,000.00 (novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 MN), a ser destinado a inversión pública productiva y para la celebración de diversos actos relacionados; se reforma la Ley de Ingresos del estado libre y soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018; y se adiciona el Presupuesto de Egresos del estado libre y soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018, en virtud de los riesgos que representa para el estado y su viabilidad financiera, un endeudamiento que no se justifica con proyectos concretos, al tenor de la siguientes

Consideraciones

Derivado de la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicada en el DOF, con fecha 26 de mayo del 2015, se desprende la creación de la Comisión Legislativa Bicameral, misma que habrá de ser integrada por ocho miembros, cuatro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Senado de la República y cuatro de la Comisión de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo previsto por el artículo 38 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el DOF, con fecha 27 de abril del 2016.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios previene la integración y atribuciones de la Comisión Legislativa Bicameral, en congruencia con lo previsto por el artículo 73, fracción VIII, numeral 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, de conformidad con la integración de comisiones, prevista por el artículo 34, numeral 1, incisos c) y j), y demás correlativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que se trata de la conformación de una comisión de naturaleza bicameral.

En este marco, observo con preocupación que el gobernador de Nayarit solicita al Congreso del estado su autorización para gestionar una deuda por 950 millones de pesos, esta solicitud se presenta en una iniciativa en la que se pide autorización para refinanciar la deuda que ya soporta el estado. En una propuesta que considero es incongruente, pues argumenta la salud financiera del estado, pero solicita refinanciar la deuda y la adquisición de una nueva deuda que significaría una mayor carga para las finanzas del estado.

Sin embargo, lo más grave es que en el texto de la iniciativa y para justificar el endeudamiento, sólo se enuncia que

se destinará a inversión pública, sin especificar a qué proyectos y por qué monto se distribuirían estos recursos, quedando a criterio del ejecutivo el usos y disposición de los recursos, bajo el argumento de que el Congreso tiene considerados los rubros enunciados como inversión pública.

La ambigüedad y los mecanismos que se proponen para el manejo de la deuda resultan preocupantes y considero representan un riesgo en un contexto en cual la tendencia general del endeudamiento de las entidades federativas es creciente, y en algunos casos, alcanza niveles poco manejables hecho que podría poner en riesgo la sustentabilidad financiera del gobierno para cumplir con sus responsabilidades constitucionales.

Desde finales de los años ochenta los déficits de los gobiernos de las entidades federativas se han incrementado. En 1994, estos déficits alcanzaron el 0.6 por ciento del producto interno bruto (PIB) y a finales de 2015, el déficit subnacional (entendido como el total de las obligaciones de las entidades federativas, los municipios y los organismos de las entidades federativas y los municipios) superó el 3.0 por ciento del PIB. Por otro lado, el promedio de la deuda de las entidades federativas respecto de sus participaciones federales creció de 64.5 por ciento en 1994 a 84.0 por ciento en 2015.

A pesar de que la deuda subnacional no compromete la viabilidad y la estabilidad macroeconómica a nivel nacional, el aumento de los niveles de deuda públicas de las entidades federativas puede repercutir en las finanzas públicas nacionales en caso de que no puedan solventar el servicio de la deuda.

En este contexto, el Congreso de la Unión aprobó la iniciativa y la legislación secundaria de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la que se establecen mecanismos para un endeudamiento controlado y sostenible para las finanzas públicas de los gobiernos estatales y municipales.

La deuda pública de Nayarit reportada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal (SHCP) como proporción del PIB fue la novena más alta entre todas las entidades federativas durante 2016. Alcanzó una proporción de 4.6 por ciento.

Sin embargo, es importante tomar estos datos con cautela, puesto que sólo representan una proporción del total de la deuda estatal. Además del endeudamiento reportado ante la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las entidades federativas pueden acumular otro tipo de pasivos: endeudarse con sus proveedores o pactar fideicomisos a cuenta del erario, entre otros. La opacidad en torno a los egresos locales ha ocasionado que estos datos sean de difícil acceso y que intentar reconstruirlos sea complicado. Por ese motivo no fueron tomados en cuenta en este análisis.

En este contexto, considero que cualquier solicitud de endeudamiento de los gobiernos de los estados y municipios debe contemplar con transparencia un desglose del destino que se le dará a esos recursos y que su uso debe ser de manera invariable para proyectos de inversión en infraestructura, beneficio social y con impacto para el desarrollo del estado.

Con base en lo anterior, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo

Primero. Se exhorta a las comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y del Senado de la República a que procedan a la integración de la Comisión Bicameral en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Segundo. Se exhorta a la Comisión Bicameral en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios a realizar un análisis técnico-financiero de los alcances e impacto sobre las finanzas públicas de Nayarit, de la iniciativa con proyectos de decretos por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo de Nayarit para que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, lleve a cabo el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo del estado, contratada por conducto del Poder Ejecutivo, así como para la contratación de un nuevo financiamiento hasta por la cantidad de \$950,000,000.00 (novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 MN), a ser destinado a inversión pública productiva y para la celebración de diversos actos relacionados; se reforma la Ley de Ingresos del estado libre y soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018; y se adiciona el Presupuesto de Egresos del estado libre y soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018, así como de los riesgos e implicaciones de adquirir una deuda sin especificar su destino con transparencia.

Tercero. Se exhorta a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados a que solicite al Centro de Estudios de

las Finanzas Públicas, una opinión técnica sobre el uso del Fideicomiso como instrumento financiero, para el manejo de los recursos producto de la deuda pública tal como lo plantea el gobierno de Nayarit.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SOLICITUD AL PRESIDENTE ELECTO, EN RELACIÓN CON EL CENSO PARA EL BIENESTAR

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita al presidente electo aclarar la legalidad con que lleva a cabo el Censo para el Bienestar, el origen de los recursos financieros y humanos, y las medidas de seguridad a fin de garantizar la protección de los datos personales de los encuestados, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al presidente electo que aclare con qué legalidad se está haciendo el Censo para el Bienestar, el origen de los recursos financieros y humanos para llevarlo a cabo, así como las medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales de los mexicanos encuestados, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado 3 de octubre, el presidente electo anunció, a través de sus redes sociales, que ya había iniciado el “censo casa por casa para la aplicación de los programas de bienestar”. Al respecto, la ex ministra Olga Sánchez Cordero, propuesta para ocupar la Secretaría de Gobernación, dio a conocer que 20 mil voluntarios recababan información de jóvenes, adultos, niños y mujeres.

De acuerdo con medios de comunicación, los denominados “servidores de la nación” recorrerán el país para levantar un

censo con el que se seleccionarán a los beneficiarios de los programas sociales anunciados por el presidente electo.¹

Los encuestadores irán casa por casa y harán varias preguntas para ver si el habitante de un hogar es considerado para alguno de los programas prioritarios que considera implantar el presidente electo.²

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía norma y coordina el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realiza los censos nacionales e integra el sistema de cuentas nacionales. Además, el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía establece: “Las denominaciones censo nacional o cuentas nacionales no podrán ser empleadas en el nombre ni en la propaganda de registros, encuestas o enumeraciones distintas de las que practique el instituto”.

Por lo que se refiere a los datos personales, es importante apuntar que de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2017, las autoridades tienen la obligación de resguardar la información personal de los ciudadanos de forma que las personas que se dedican a realizar el censo deberán garantizar la privacidad en el tratamiento de los datos, como refiere el artículo 6 de dicha ley:

Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La ley advierte que el responsable de los datos personales tiene la obligación de emitir aviso de privacidad, obtener el consentimiento libre de las personas a las que se solicitan sus datos y expresar los motivos de la información. De esta forma, todas las personas censadas deberán consentir expresamente el uso de sus datos, a la vez que las personas que realicen el censo deberán atender a lo siguiente:

Artículo 20. Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;

II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento; y

III. Informada: Que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

Lo anterior debe ser observado, toda vez que la protección de los datos personales constituye un derecho humano reconocido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, es importante advertir que los denominados “Servidores de la nación” anotarán los datos de las personas censadas tales como son el nombre, la dirección, el teléfono y la situación escolar,³ que constituyen datos personales que obligatoriamente deben ser resguardados y atendidos por las autoridades.

Las personas que realizarán tal función son voluntarios, por lo que no queda del todo claro cómo es que se logrará garantizar el proceso de protección de datos personales. Lo anterior es relevante porque si bien no son funcionarios públicos, ellos están realizando una función de Estado y están solicitando datos personales para registrar a los beneficiarios de los programas sociales, de ahí que resulte necesario atender a un sistema que permita proteger la información que se estará manejando.

Todo dato constituye una fuente de información que, cuando es utilizada inadecuadamente, violenta la intimidad y la privacidad de las personas. Tal y como lo ha señalado la Organización de los Estados Americanos, se trata un derecho que se vincula con la intimidad, razón por la que se encuentra resguardado por los instrumentos internacionales de derechos humanos.⁴

El motivo principal por el cual se deben proteger los datos, obedece a que estos revelan quién eres, tus gustos, economía, salud y preferencias. El conocimiento de dicha información deja a las personas en un estado de vulnerabilidad

en tanto que pueden ser utilizados para la comisión de actos delictivos que van desde el fraude, hasta el secuestro.

Por lo anterior resulta importante conocer los mecanismos que se están utilizando para proteger la información que se conoce a través del censo. A la par que también se debe conocer el aviso de privacidad que se emplea al momento del levantamiento.

El artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se “podrán aprobar recursos en el correspondiente Presupuesto de Egresos para cubrir los gastos de un equipo de asesores que apoye los trabajos del presidente electo, estableciendo para tal efecto un fondo específico que estará sujeto a las normas de ejercicio y fiscalización de los recursos federales que correspondan. Asimismo, se deberá informar al respecto en la Cuenta Pública”.

El fideicomiso está considerado en el artículo 3, último párrafo, del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, el cual autoriza 150 millones de pesos con cargo al ramo 23 y prevé las provisiones salariales y económicas. Sin embargo, el presidente electo ha señalado que dispondrá de estos recursos, en este escenario, es fundamental que se aclare el origen de los recursos para financiar la realización del Censo para el Bienestar.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al presidente electo, aclarar con qué legalidad se está haciendo el Censo para el Bienestar, el origen de los recursos financieros y humanos para llevarlo a cabo, y las medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales de los mexicanos encuestados.

Notas

1 <https://noticieros.televisa.com/historia/ellos-levantaran-censo-programas-sociales-amlo/>

2 <http://www.nacion321.com/gobierno/ellos-son-los-servidores-de-la-nacion-de-amlo-que-visitaran-tu-casa>

3 www.nacion321.com

4 Organización de los Estados Americanos,

http://www.oas.org/es/sla/ddi/proteccion_datos_personales.asp

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 9 de octubre de 2018.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EMERGENCIA DERIVADA DEL BROTE EPIDÉMICO DE DENGUE QUE SE ENFRENTA EN CHIAPAS

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la urgencia derivada del brote epidémico de dengues hemorrágico y clásico en Chiapas, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Clementina Marta Dekker Gómez, diputada ante la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 79, numeral 2, fracción III, numeral 2, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

No cabe duda que la historia de Chiapas ha sido una marcada por la constante aflicción de la desigualdad, el despojo y la marginación. Sin embargo, de entre todas las calamidades e injusticias sociales, ha sido la pobreza el sello inconfundible de la realidad que por siglos ha caracterizado el devenir de la entidad. La carencia de la que han sido víctimas las mayorías en el estado, a menudo invisibilizadas por arbitrio de los cacicazgos dominantes, ha sido causa y efecto de numerosas rebeliones, de grandes rezagos y el estancamiento histórico que ha sufrido la entidad. Desgraciadamente, la situación sólo se ha agravado a lo largo de los últimos años, como consecuencia del arribo al poder de gobiernos cuando no ineptos, corruptos, que han preferido enriquecerse a costa del extraordinario patrimonio natural y cultural que posee Chiapas, antes que avanzar en la solución de los grandes problemas que padece la entidad.

Así lo demuestran las mediciones más recientes del Coneval, que señalan que en Chiapas el 76.2 por ciento de la población vive en situación de pobreza y 31.8 por ciento lo hace en condiciones de pobreza extrema. Esto significa que al menos 1 millón 600 mil chiapanecos disponen de ingresos tan bajos que, aún si los dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, no les alcanzaría para obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana. Al mismo tiempo, los informes de Coneval señalan que en Chiapas, 20.7 por ciento de la población sufre carencias por acceso a servicios de salud, por lo que más de 1 millón 73 mil chiapanecos no cuentan con forma de acceder a servicios médicos de ningún tipo, incluidos los brindados por el Seguro Popular y las instituciones públicas de seguridad social.

Si bien la precariedad y carestía de servicios de salud de calidad ha sido un rasgo insuperable de la historia reciente del estado de Chiapas, la crisis se ha agravado en forma escandalosa a lo largo de la presente administración, encabezada por Manuel Velasco Coello. El gobierno saliente ha generado a lo largo de su administración una grave crisis en el sector salud permeado por la omisión, impunidad, ineficiencia, desabasto, violencia, abandono, opacidad y corrupción; que nuevamente se manifiesta al colocar en alto riesgo el estado de salud pública en la entidad de Chiapas debido a la alarmante epidemia de dengue hemorrágico y clásico. Las muertes registradas que ha cobrado la epidemia son al menos 11 personas, la cifra es difícil de precisar debido de la incierta y deficiente información de las autoridades correspondientes; así mismo, “en lo que va del año se han registrado mil 700 casos, confirmados por laboratorio”.¹

Para contextualizar la gran ineficiencia del gobierno del estado de Chiapas, que hoy da como resultado una grave epidemia de dengue hemorrágico y clásico, debe considerarse que en los años 2016 y 2017 ya se vislumbraba de forma alarmante esta crisis de salud pública que hoy padece la entidad. Esto como consecuencia que en el año 2016 los casos de Dengue Hemorrágico tuvieron un repunte del 38.9 por ciento lo que colocó al estado de Chiapas en el segundo lugar a nivel nacional.²

En el mismo tenor, en el 2017 “el informe indicó que el estado de Chiapas es el que tiene la tasa de incidencia más alta respecto a los casos de dengue, con 8.18 por cada 100 mil habitantes” con un total de 440 casos de dengue hasta la semana 26.³ De igual manera, “durante el 2017 hubo 34 muertos por esta enfermedad en el país, donde Chiapas encabezó la lista de mortalidad con siete casos, esto de acuerdo al diagnóstico anual de la Secretaría de Salud”.⁴

“Datos de la Secretaría de Salud federal señalan que en México se han presentado 14.490 casos de dengue hemorrágico en lo que va del año y que existen 5.962 probables casos por confirmar, por lo que lanzó un llamado a la población para estar atento a los síntomas”.⁵ Lo que coloca al estado de Chiapas con el 11.7 por ciento de todas las infecciones a nivel nacional y en referencia con el 2017 el número de casos de dengue hemorrágico ha aumentado en 386.3 por ciento.

En el municipio de Tuxtla Gutiérrez, se filtró un documento oficial donde la directora Vilma Mayte Messener Ramos del hospital “Pascasio Gamboa” Reconoce en el presente que la situación se encuentra bajo alerta epidemiológica, debido al incremento de casos con un atípico comportamiento y presentación de los síntomas. En dicho documento reporta 11 defunciones y dos de ellas correspondientes a mujeres embarazadas. Por lo que la secretaria de Salud estatal, salió a desmentir y descalificar dicho documento. Lo que sí es evidente y lacerante son las mil 700 personas que contrajeron el virus, a lo cual el estado no ha activados los protocolos correspondientes para hacerle frente a tan delicada situación de salud pública. “Las regiones donde se ha registrado el mayor número de casos son Tapachula y Huixtla; en las últimas fechas se ha incrementado el número en Tuxtla Gutiérrez”.⁶

Es necesario señalar que desde el mes de febrero se decretó una alerta por la transmisión de dengue, de acuerdo a Hermilo Domínguez Zarate, director de Salud pública en el estado de Chiapas. Por lo que no se explica que siete meses después de haber detectado de forma alarmante el brote de dengue se haya permitido y no prevenido la lamentable crisis de salud pública que hoy padecen los chiapanecos. Lo que demuestra que el estado no tomó las medidas correspondientes para contener la epidemia e incluso minimiza hasta el día de hoy la grave situación, violando así diversas leyes de nuestro sistema normativo nacional.

Como principales mandatos del orden jurídico mexicano, los legisladores debemos ser conscientes que los hechos aquí descritos amenazan seriamente la vigencia y validez del derecho humano a la salud, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

“Artículo 4...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso

a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...”

Asimismo, constituyen acciones violatorias de los principios establecidos en la Ley General de Salud, que al indicar las finalidades del derecho a la protección a la salud destaca:

“Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y

VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.”

Asimismo, atentan con lo dispuesto en las fracciones I y VI del artículo sexto del citado ordenamiento, en donde se señalan las obligaciones que, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, tienen las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, incluido el gobierno del estado de Chiapas, a saber:

“Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas,

II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país;

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;

V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;

VI. Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud..."

En este sentido, el artículo 71 Bis de la misma Ley General de Salud señala:

“Artículo 77 Bis 1. Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efec-

tividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.”

Sin duda, la crisis de salud por la que hoy atraviesa el estado de Chiapas está enraizada en el olvido y las injusticias estructurales de las que ha sido objeto históricamente el estado de Chiapas. Sin embargo, ello no puede eximir al Gobierno del Estado de la responsabilidad que la ley le ha conferido de garantizar la máxima accesibilidad de los servicios de salud para la población.

Por todo lo expuesto y fundando, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que atienda de forma inmediata, eficaz e integral la emergencia derivada del brote epidémico de dengue hemorrágico y dengue clásico que actualmente enfrenta el estado de Chiapas, a fin de garantizar en dicha entidad el pleno ejercicio del derecho humano a la salud.

Notas

1 Romero, G. Suman mil 700 casos de dengue hemorrágico en Chiapas; van 9 muertos. En *Excelsior*. 19 de septiembre de 2018.

2 Victorio, R. Chiapas, segundo lugar en casos de dengue. Cuarto Poder de Chiapas. En *Cuarto Poder de Chiapas*. 9 de marzo de 2016.

3 El Estado. Chiapas el estado con más casos de dengue en 2017: Secretaría de Salud. En *El Estado/ Agencia Multimedia*. 9 de julio de 2017.

4 Marroquín A. Ocupa Chiapas primer lugar por brote de dengue. En *Mural Chiapas*. 25 de julio de 2018.

5 EFE. Alerta en Chiapas por dengue hemorrágico. En *Debate*. 27 de septiembre de 2018.

6 Romero, G. Suman mil 700 casos de dengue hemorrágico en Chiapas; van 9 muertos. En *Excelsior*. 19 de septiembre de 2018.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Clementina Marta Dekker Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES, A UTILIZAR LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, PARA ASEGURAR EL REGISTRO DE RESTOS NO IDENTIFICADOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las 32 entidades federativas a utilizar por las respectivas fiscalías y los servicios forenses los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a fin de garantizar el registro genético, antropológico, médico y dactiloscópico de restos no identificados, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena

Suscribe, Rocío Barrera Badillo, diputada federal de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta los titulares del Ejecutivo de las 32 entidades federativas para que en el uso de sus funciones, exhorten a las fiscalías y al servicio forense de sus respectivas entidades, a utilizar los fondos necesarios del Presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para asegurar el registro genético, antropológico, médico y dactiloscópico de restos no identificados al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, establece las consideraciones que se deben tomar con los restos humanos antes de ser inhumados por las autoridades con el fin estadístico y de datos que sugiere el **Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas**.

De acuerdo con la Ley General de la Salud, los cadáveres se clasifican de la siguiente manera: de personas conocidas y

de personas desconocidas. Siendo clasificados en este segundo rubro aquellos cadáveres no reclamados dentro de las setenta y dos horas posteriores a la pérdida de la vida, aunado a aquellos cadáveres de los que se ignore su identidad. En conformidad con la Ley General de Salud, la regulación y el control sanitario sobre cadáveres sería responsabilidad de la Secretaría de Salud; sin embargo el reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos establece, que la disposición de cadáveres de personas desconocidas, está sujeta a lo que señale el Ministerio Público.

Actualmente la capacidad que tienen los servicios periciales está rebasada. Jefes periciales entrevistados afirman que si bien el problema es más visible en entidades como Jalisco, Guerrero, Veracruz, Morelos y Tamaulipas, la falta de un manejo adecuado de cadáveres no reconocidos es un fenómeno generalizado en el país.¹

La situación que prevalece es un problema tanto de salud pública como de derechos humanos,² ocasionado en gran medida a que los gobiernos estatales no destinan presupuesto para crear nuevas instalaciones forenses, a pesar de encontrarse como un rubro de acción prioritaria. El dinero destinado a los procesos periciales en las entidades federativas está contenido, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Dicho fondo puede destinarse a varias otras labores relevantes como profesionalización, equipamiento, mejoramiento de instalaciones y percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público.

Está claro que es de gran relevancia destinar fondos a modernizar y dotar de una adecuada preparación y remuneración a las autoridades del Ministerio Público. Sin embargo, es de igual o mayor importancia dotar a los servicios periciales de la infraestructura necesaria para hacer frente a la crisis de cuerpos se acumulan en espera de ser incinerados o depositados en fosas comunes.

A pesar que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas establece un requerimiento expreso de identificación de la persona previo disposición del cuerpo, de acuerdo con el Tomo V del Informe Nacional de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2017, elaborado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deja en evidencia que varios estados no

logran cubrir las investigaciones periciales solicitadas. Los estados que menor porcentaje de las solicitudes periciales cubren son: Baja California Sur con 61.7 por ciento, la Ciudad de México con 72.8 por ciento, Guerrero con 74.1 por ciento y Morelos con 74.6 por ciento; importante mencionar que en el informe no se incluyen los datos de Sinaloa ni Tlaxcala.

Asimismo, el Informe Nacional de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2017 hace visible que existen estados que, con corte a noviembre de 2017, tenían más de 90 por ciento del presupuesto asignado por el FASP en 2017 bajo la categoría por aplicar. Siendo los estados con mayor retraso Yucatán con 99 por ciento pendiente por aplicar, Oaxaca con 97 por ciento pendiente por aplicar, y Jalisco con 91 por ciento pendiente por aplicar. Estos dos aspectos dejan entrever que no se trata solamente de la priorización del gasto en estos rubros sino de la aplicación y el otorgamiento de los mismos.

Es importante mencionar que en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se incluye la necesidad de reconocimiento de los restos humanos previo a su disposición final. Adicionalmente, que en el artículo 346 de la Ley General de Salud se establece que los restos siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración.

Por lo anterior, recalcar que el adecuado trato a los cuerpos es necesario para respetar la dignidad de las personas fallecidas y evitar la vulneración de las prerrogativas tanto de los fallecidos como de sus familiares.³ Asegurar el registro genético, antropológico, médico y dactiloscópico de restos no identificados es esencial para evitar violentar los derechos de sus familiares quienes tienen el derecho a conocer la verdad sobre la muerte de sus seres queridos, así como el derecho a darle adecuada sepultura, conforme a sus creencias religiosas.⁴

Considerandos

1. La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, establece:

Artículo 129. Las autoridades correspondientes deben recabar, ingresar y actualizar las muestras necesarias para ingresar los datos al Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas con el propósito de la identificación de un cadáver o resto humano antes de in-

humarlo, a partir de los procedimientos establecidos por el protocolo homologado aplicable. Una vez recabadas las muestras a que se refiere el párrafo anterior, el Agente del Ministerio Público de la Federación podrá autorizar la inhumación de un cadáver o resto humano no identificado. En el caso de inhumación, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que ésta sea digna, en una fosa individualizada, con las medidas que garanticen toda la información requerida

Ley General de Salud, establece en sus artículos 347 y 313 respectivamente:

Artículo 347. Para los efectos de este Título, los cadáveres se clasifican de la siguiente manera: I. De personas conocidas, y II. De personas desconocidas. Los cadáveres no reclamados dentro de las setenta y dos horas posteriores a la pérdida d

Artículo 313. Compete a la Secretaría de Salud: 18 I. El control sanitario de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, por conducto del órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y II. La regulación y el control sanitario sobre cadáveres

Ley de Coordinación Fiscal, establece:

Artículo 45. Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a: I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración; II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes; IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los

servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores. Los recursos para el otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los policías ministeriales o sus equivalentes, los policías de vigilancia y custodia y los peritos de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, tendrán el carácter de no regularizables para los presupuestos de egresos de la Federación de los ejercicios subsecuentes y las responsabilidades laborales que deriven de tales recursos estarán a cargo de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, estable en sus artículos 118 y 128 respectivamente:

Artículo 118. Ninguna autoridad podrá ordenar la inhumación, en fosas comunes, de cadáveres o restos humanos sin identificar, antes de cumplir obligatoriamente con lo que establece el protocolo homologado aplicable

Artículo 128. Los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados no pueden ser incinerados, destruidos o desintegrados, ni disponerse de sus pertenencias. Las Procuradurías y otras autoridades que tengan a su cargo servicios forenses deben tener el registro del lugar donde sean colocados los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados. Cuando las in-

vestigaciones revelen la identidad del cadáver o los restos de la persona, el agente del Ministerio Público competente podrá autorizar que los Familiares dispongan de él y de sus pertenencias, salvo que sean necesarios para continuar con las investigaciones o para el correcto desarrollo del proceso penal, en cuyo caso dictará las medidas correspondientes. En caso de emergencia sanitaria o desastres naturales, se adoptarán las medidas que establezca la Secretaría de Salud.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares del Ejecutivo de las 32 entidades federativas para que en el uso de sus funciones, exhorten a las fiscalías y al servicio forense de sus respectivas entidades, a utilizar los fondos necesarios, del Presupuesto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, para asegurar el registro genético, antropológico, médico y dactiloscópico de restos no identificados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Rocío Barrera Badillo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

ARMONIZAR LEYES LOCALES EN RELACIÓN CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, Y HACER PÚBLICOS LOS AVANCES DE LA LEY GENERAL EN LA MATERIA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos estatales a armonizar las leyes respectivas con el marco federal sobre la desaparición forzada de personas; y a los Poderes Ejecutivos estatales, a hacer públicos los avances en la implantación de la ley general en la materia, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento

de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La desaparición de personas, incluida la desaparición forzada, implica la privación de la libertad y en muchas ocasiones de la vida, lo que significa una violación pluriofensiva de derechos humanos, ya que además de causar daños irreparables a las víctimas, provoca sufrimiento en sus familiares, lo que genera un deterioro de la salud tanto física como mental, que repercute día a día en el desarrollo económico de las familias afectadas.

Según la ONU, *desaparición forzada* se refiere específicamente al “arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”, por lo que se usa como estrategia para infundir terror a las personas.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General, en virtud de la resolución A/RES/65/209, expresó su preocupación, por el aumento de las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

Sin embargo, aun cuando es la forma de desaparición que más atención ha merecido últimamente, la desaparición forzada es solo una de las causas de desaparición en México. En el país las personas desaparecen, diariamente, a manos del crimen organizado (hay muchas razones para vincular estos crímenes con fuerzas estatales), de crímenes de odio, y de otros crímenes que aquejan a la sociedad.

La desaparición de personas es uno de los problemas que más duele a nuestro país, que en los últimos años se ha exacerbado y que cada vez demanda más atención y solución por parte del Estado mexicano.

No sabemos cuántas personas están desaparecidas, no sabemos quiénes son, cómo son, ni cuáles son sus historias. La organización Data Cívica se ha dado a la tarea de registrar y enlistar los nombres de las personas desaparecidas que están identificadas en nuestro país; y hasta hoy el registro asciende a 33 mil 125 personas; sin embargo, no son todas.

En contraste, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, del gobierno federal, integra los datos de personas no localizadas obtenidos a partir de las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial correspondiente. Este registro enlista, en el fuero federal, **únicamente** a 975 hombres y a 195 mujeres; y en el fuero común a 36 mil 265 personas (<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rmped>). Es evidente que, aun cuando la cifra negra sea incalculable, nos enfrentamos ante un problema de dimensiones mayores y de urgente atención.

El país ha suscrito y participado en varios mecanismos que buscan contribuir a la búsqueda de los desaparecidos y al establecimiento de mecanismos que eviten que las personas sigan desapareciendo, como fue la ratificación de instrumentos internacionales –como la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (ratificada en 2002 por el Estado mexicano) y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (ratificada en 2008 por él)– que obligan a los Estados parte a implantar un andamiaje legislativo que permita adecuar la normatividad existente en el país en la materia a los estándares internacionales, lo cual desde luego conduce a la plena y adecuada armonización legislativa entre la federación y los estados.

Uno de los avances logrados por el Estado fue la publicación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el 17 de noviembre de 2017, donde se establecen los tipos penales de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y se crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; no obstante, se requerirán esfuerzos decididos y coordinados entre autoridades federales, estatales y municipales para implantarla.

Como es el caso del establecimiento de fiscalías especializadas en todas las procuradurías locales, las cuales deberán investigar y perseguir los delitos de desaparición forzada

de personas y desaparición cometida por particulares, impulsando en todo momento su búsqueda.

La ley establece la creación de las comisiones locales de búsqueda, las cuales tiene como objetivo realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados, las cuales debieron entrar en funciones a partir de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la ley en comento.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos recomendó a los gobernadores de los estados, al jefe del gobierno de la Ciudad de México, a las legislaturas de los estados y a la ALDF, en materia de legislación integral sobre desaparición de personas, lo siguiente:

Una vez aprobada y expedida la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Desaparición de Personas, impulsar la armonización legislativa que corresponda, a fin de garantizar en todo momento el interés de las víctimas directas e indirectas, a partir de una investigación imparcial y eficaz tendente a la búsqueda en vida de la persona desaparecida, así como la identificación y sanción de los responsables.

Lo fundamental es la voluntad política de las entidades federativas así como una plena y óptima armonización entre la ley general y todas las leyes locales en las que interceda su implantación, así como el resto de las leyes federales en las que hay instrumentos relacionados con la problemática.

Por lo anterior propongo los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a los congresos estatales a armonizar el marco jurídico local en materia de desaparición forzada de personas.

Segundo. Se solicita a los titulares de los Poderes Ejecutivos estatales que hagan públicos a través de las instancias competentes los avances en la implantación de las fiscalías especializadas, la creación de las comisiones locales de búsqueda y las comisiones de atención de víctimas en las entidades federativas, así como los avances en la coordinación con los registros nacionales a que hace referencia la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Perso-

nas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

INVERSIONES REALIZADAS POR CONSAR Y PENSIONISSSTE

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a las inversiones realizadas por la Consar y Pensionissste, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, diputado del Grupo Parlamentario de Morena perteneciente a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2 fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición de punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

El objetivo del sistema de pensiones es el de garantizar a los trabajadores un ingreso al término de su vida laboral y contribuir a la estabilidad de las finanzas públicas.¹

Sin embargo, la precarización de los empleos, a través de las figuras como la subcontratación, la contratación por honorarios, la no inscripción a los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o inscribirlos con salarios más bajos de los que realmente perciben se han convertido en la norma de la contratación y esta política laboral impacta directamente sobre los ingresos de los jubilados.

Otro de los factores que influye en las pensiones es el salario mínimo, por lo que debería ser acorde con lo que establece el artículo 123 constitucional señala que “Los salarios mínimos generales deberán de ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural”²; sin embargo la norma constitucional se queda corta en el contexto del sis-

tema de pensiones, por lo que debemos impulsar un salario mínimo que logre un ahorro digno para los pensionados, ya que de acuerdo al Programa Nacional de Financiamiento y la Auditoría Superior de la Federación existe el riesgo de que 24.5 millones de cotizantes del IMSS y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) no reciban una pensión al término de su vida laboral debido al déficit financiero y actuarial de régimen de beneficios definidos, así como la falta de liquidez y solvencia del régimen de contribución definida.³

¿De cuánto estamos hablando? Las obligaciones financieras generadas por el sistema de pensiones ascendieron en 2016 a 1.7 billones⁴ de pesos, de éstos 649 mil pesos⁵ fueron absorbidos por el gobierno federal.

El ISSSTE, durante 2015, registró un déficit por 77 millones de pesos generado por el pago de pensiones asociadas al riesgo de trabajo, mismas que pagó el gobierno federal; sin embargo, ese mismo año Pensionisste decidió invertir 400 millones de pesos en activos financieros de la empresa Ingenieros Civiles y Asociados (ICA), con esa inversión se convirtió en el principal accionista de una empresa que iba camino a la insolvencia.⁶

¿Y dónde están los informes que detallan las razones de esa inversión?

Otras de las inversiones que ponen en riesgo al sistema de pensiones son las denominadas Fibras, este fideicomiso es otro instrumento financiero que se utiliza para la construcción de parques industriales, plazas comerciales o bodegas. El fideicomiso más famoso actualmente es Fibra E, donde cuatro Afores: Inbursa, Pensionisste, Profuturo y XXI Banorte, invirtieron 13 mil 500 millones de pesos, cifra equivalente a 0.9 por ciento de lo que pueden invertir en proyectos de infraestructura; este Fibra E corresponde al tan anunciado y rechazado proyecto del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México. Sabemos que esta inversión corre el riesgo de ser cancelada, y de ser así ¿quién cubre el riesgo de la minusvalía de los ahorros de los trabajadores?, ya que de acuerdo a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro si los trabajadores deciden retirar sus ahorros de alguna de las Afores en el momento de la minusvalía serán ellos los que tengan que compensar las pérdidas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía con carácter de urgente u obvia resolución los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto al director general de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro y al director general del Pensionisste, a efecto de que, en cumplimiento a su mandato legal, haga públicas las inversiones realizadas en el Fideicomiso de Infraestructura y Bienes Raíces (Fibras) por parte de las Siefores, los intereses generados, las empresas que han adquirido dichos instrumentos y el impacto en el ahorro para los trabajadores.

Segundo. Haga público el impacto en el ahorro que generen las inversiones llevadas a cabo en el nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, por medio de Fibras E.

Tercero. Se exhorta a Pensionisste a que haga públicas las evaluaciones financieras sobre las que se decidieron las inversiones en la empresa ICA durante el periodo 2014-2016 y sus resultados finales.

Notas

1 Auditoría Superior de la Federación (ASF)

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última modificación 27 agosto de 2018. Diario Oficial de la Federación.

3 ASF

4 Informe IMSS 2016

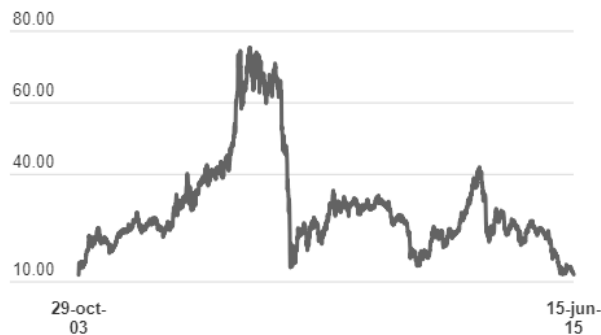
5 Cuenta Pública de 2016

6 Empresas ICA (BMV: ICA)

Anexo 1

Empresas ICA (BMV: ICA)

La acción de ICA llegó a un mínimo que no se registraba desde octubre de 2003 (cierre diario)



Source: Reuters [Get the data](#)

La gráfica anterior muestra el comportamiento de las acciones de la empresa Empresas ICA, SAB de CV de acuerdo a la Bolsa Mexicana de Valores la utilidad p/Acción es de -12.244067. Sobre la caída del valor de las acciones de la Serie ICA, el emisor en el boletín “eventos inusitados 20-03-2015” señala:

En relación a los movimientos inusitados presentados el día de hoy en la operación de los valores identificados con clave de cotización ICA*, la emisora informa no son de su conocimiento las causas que pudieron dar origen a los mismos y que éstos corresponden a condiciones propias del mercado.

Con la información que es de conocimiento de la emisora hasta este momento, y una vez llevado a cabo el procedimiento para allegarse de información de acuerdo con el artículo 53 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores no es de su conocimiento que en los movimientos presentados hubieran tenido participación los miembros de su consejo de administración, directivos relevantes o su fondo de recompra. En caso de que, después de hacer una revisión más exhaustiva, se identificara información complementaria en este sentido, ésta será difundida hoy mismo o a más tardar el día hábil inmediato siguiente, por este mismo medio y conforme lo establece el marco normativo.

Esta aclaración se realiza a solicitud de la Bolsa Mexicana de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo 106 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 50,

último párrafo, de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Alejandro Carvajal Hidalgo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

SE FORTALEZCAN ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROTOCOLOS DE AUXILIO, BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y RESCATE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS O NO LOCALIZADOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos locales a fortalecer con el Ejecutivo federal sus acciones, estrategias y protocolos de auxilio, búsqueda, localización y rescate de niños y adolescentes desaparecidos o no localizados, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobierno de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el gobierno federal, fortalezcan sus acciones, estrategias y protocolos de auxilio, búsqueda, localización y rescate de niñas, niños y adolescentes desaparecidos o no localizados, ante el incremento sostenido de esta problemática en diversas demarcaciones del país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La desaparición de personas, constituye una problemática que se ha venido aumentando en distintas entidades y municipios del país, lo que atenta contra su integridad y derechos humanos fundamentales. Lo cual demanda la intervención pública urgente a través de la instrumentación de estrategias coordinadas entre los órdenes de gobierno para sancionar y prevenir este grave delito.

Para dimensionar la magnitud de dicho asunto, basta señalar que de acuerdo con estadísticas del fuero común del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en México más de 36 mil 265 individuos se encuentran en calidad de personas no localizadas, de ellos 26 mil 938 son hombres y 9 mil 327 son mujeres. Tamaulipas es la entidad que presenta el mayor número de sucesos con 5 mil 990 desaparecidos.¹

Sin duda, uno de los sectores de la población más afectados es el de las niñas, niños y adolescentes, ya que, a decir de la Red por los Derechos de la Infancia, cada día desaparecen 4 de ellos y asesinan a por lo menos a 3.6 individuos.²

Conforme a dicha Red, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2018, se ha reportado la desaparición de por lo menos 4 mil 980 niñas, niños y adolescentes, de los cuales el 60 por ciento corresponden a mujeres entre 11 a 17 años de edad.³

Entre los municipios con el mayor número de casos destaca Puebla, Puebla con 389 pequeños desaparecidos, Tijuana, Baja California con 249; Ciudad Juárez, Chihuahua con 206 y Hermosillo, en el estado de Sonora con por lo menos 160 expedientes de menores no localizados.

Con en el objeto de contar con un panorama general de esta problemática, basta mencionar la situación que prevalece en algunas entidades y municipios, entre las que destacan las siguientes:

En el estado de Puebla, se han denunciado desapariciones en municipios como San Martín Texmelucan, Atlixco, Izúcar de Matamoros, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Teziutlán, Tecamachalco, Tehuacán y su capital, Puebla de Zaragoza.

En esta entidad, las acusaciones de desapariciones de infantes, aunado a la incapacidad de las autoridades y el desapego a los protocolos de actuación por parte de los elementos de seguridad estatal y municipal, han derivado en actos de linchamiento, cierre de vialidades, toma de instituciones gubernamentales y trasgresiones al orden público, lo cual atenta contra el Estado de Derecho y pone en riesgo la integridad de los habitantes.

Los sucesos presentados, se encuentra el homicidio de dos personas en el 2015, acusados de intentar secuestrar a una menor en el municipio de Ajalpan y dos personas más,

quienes recientemente fueron torturadas y quemadas en las inmediaciones del ayuntamiento municipal de Acatlán de Osorio, señalados también como secuestradores de infantes.

Guanajuato es otra de las entidades federativas en donde no sólo se ha documentado la desaparición de niñas y niños, sino también, el maltrato y la violencia de la que son objeto, prueba de ello, es el albergue La Ciudad de los Niños, en Salamanca, en donde se constató castigos corporales, acontecimientos de violencia e irregularidades en los procesos de adopción.

La violencia en esta demarcación ha trastocado la seguridad de la población, incluyendo a niñas, niños y adolescentes. Cabe mencionar que en lo que va del año, más de 20 menores de edad han sido víctimas colaterales de los enfrentamientos que se dan entre grupos delictivos, que están en constante disputa por el control de las plazas y la venta de estupefacientes.

Por otro lado, en la actual administración del estado de Veracruz, se han incrementado las denuncias de desaparición de niñas y adolescentes, lo que, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, en su mayoría son utilizadas para venta de órganos y para fines de explotación laboral y sexual.

En este contexto, se ha contabilizado la desaparición de 12 niños al día, de conformidad con los informes del Colectivo por la Paz, principalmente en municipios como Xalapa, el Puerto de Veracruz y la zona serrana.⁴ Asimismo, los jóvenes estudiantes de la Universidad Veracruzana han denunciado ser víctimas constantes de extorsiones, levantones y secuestros, sin que las autoridades estatales tomen cartas en el asunto.

El director general de la Fundación Nacional de Niños Robados y Desaparecidos, declaró que el 2017, fue uno de los años de mayor inseguridad para los niños en el estado de Veracruz, ya que se registró un incremento de por lo menos 30 por ciento del número de casos en secuestro o desaparición.

Este panorama poco alentador, constituye una trasgresión a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece en su capítulo Octavo el Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal, en específico a prevenir, atender y sancionar la trata de personas menores de 18 años y el tráfico de menores.

Bajo esta óptica, la finalidad del presente Punto de Acuerdo, es dar una mayor visibilidad a la problemática de desapariciones de niñas, niños y adolescentes de México, así como a promover el fortalecimiento de las acciones emprendidas y capacidades institucionales para atender de manera urgente dicha situación a efecto de garantizar su integridad y derechos humanos.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, es total asegurar un clima de seguridad, tranquilidad y bienestar para toda la población, en particular a las niñas, niños y adolescentes, que permita garantizar el interés superior de la niñez, contenido en el artículo 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Existe consenso entre los especialistas en el sentido de que la desaparición de personas es una práctica contra la dignidad humana, que implica la negación de todos los derechos humanos que agravia a la sociedad y, además, afecta y atenta no únicamente en contra de la persona desaparecida, sino también de sus seres queridos y sus allegados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados, exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en coordinación con el gobierno federal, fortalezcan sus acciones, estrategias y protocolos de auxilio, búsqueda, localización y rescate de niñas, niños y adolescentes desaparecidos o no localizados, ante el incremento sostenido de esta problemática en diversas demarcaciones del país.

Notas

1 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2018). Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. 04/10/2018, de Secretaría de Gobernación Sitio web:

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rmped/consulta-publica.php>

2 Red por los Derechos de la Infancia en México. (2018). 04/10/2018, de p Sitio web:

http://derechosinfancia.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=160&id_opcion=73

3 Karina Palacios. (2018). En 6 años desaparecieron 4 mil 980 niños: Redim. 04/10/2018, de milenio.com

Sitio web:

<http://www.milenio.com/policia/6-anos-desaparecieron-4-mil-980-ninos-redim>

4 Juan David Castilla Arcos. (2018). Desaparecen 12 niños al día en ciudades de Veracruz. 04/10/2018, de En Contacto Sitio web:

<http://encontacto.mx/desaparecen-12-ninos-al-dia-en-ciudades-veracruz/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el día 9 de octubre del año 2018.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

PROLIFERACIÓN DE MINAS A CIELO ABIERTO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la proliferación de minas a cielo abierto en el país, a cargo del diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado federal Maximiliano Ruiz Arias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 79, apartado 1, fracción II, apartado 2, fracciones I, y III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto como de urgente u obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía con respecto a la proliferación de minas a cielo abierto en el país.

Consideraciones

La minería a cielo abierto, por definición, se concibe como una industria que origina inmensos impactos ambientales, visuales, humanos y culturales. Se basa en la explotación de recursos no renovables encontrados bajo la corteza su-

perforación de la tierra y su grado de impacto depende directamente del tipo de mineral que se pretende extraer.¹

Existen diversas técnicas para realizar dicha actividad. Una de ellas es la aplicación de químicos para la extracción del terreno mediante el uso de cianuro, mercurio y ácido sulfúrico. Estas sustancias son altamente tóxicas y se encargan de disolver los compuestos, con el objeto de obtener los minerales que se desean producir de la tierra.²

Dichas técnicas usadas por la minería a cielo abierto tienen fuertes impactos de todo tipo, entre los que se encuentran: la destrucción de la corteza terrestre, el daño a los acuíferos subterráneos, la contaminación de las aguas y el aire, la afección a la flora y fauna del entorno próximo a la explotación minera, y desde luego, los efectos negativos en la salud humana de las poblaciones que habitan de manera contigua a las minas.

Dado ello, actualmente en el mundo se debate en distintos niveles y ámbitos sociales la inclusión de políticas públicas efectivas para reducir sus efectos dañinos al medio ambiente. Sin embargo, en nuestro país a lo largo de los años se han producido distintos desastres ambientales y humanos asociados a este sector económico, normalmente causados por las malas prácticas llevadas a cabo durante esta actividad, pero también por las prácticas asociadas a la corrupción entre las empresas mineras y el propio gobierno.

Para ejemplificar esas situaciones, se pueden mencionar numerosos accidentes que han ocurrido en las minas, como lo sucedido en Pasta de Conchos en 2006 cuando explotó una mina, propiedad de Grupo México, que dejó un saldo de 65 mineros fallecidos.

O bien, se puede señalar los sonados casos del derrame de la empresa Buenavista del Cobre en el río Bucanuchi, en Sonora, y el caso de Minera San Xavier que llevó a la desaparición del cerro de San Pedro. Y como el sucedido en Durango, que dañó a la localidad de El Oro, donde 10 mil metros cúbicos de solución de cianuro fueron vertidas en el arroyo La Cruz. En todos los hechos antes mencionados, se observó una destrucción masiva de los recursos naturales y graves consecuencias de salud a los pobladores aledaños, perturbando incluso su tejido social.

Aun así, el caso más emblemático del grave deterioro que se quiere seguir haciendo al medio ambiente al amparo de las autoridades federales, es el de Los Cardones, de la empresa Desarrolladora Zapal, SA de CV, misma que preten-

de llevar a cabo una mina a cielo abierto en la zona de amortiguamiento, subzona de aprovechamiento especial, del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna.

En esta región hay un total de 32 concesiones mineras que en su conjunto abarcan más de cien mil hectáreas, en una franja de 75 kilómetros que cruza de norte a sur, desde un punto cercano a La Paz, en el mar de Cortés, hasta casi llegar a la ciudad Todos Santos, en el océano Pacífico. Estas concesiones mineras se superponen en una extensión muy considerable con el polígono de la Reserva de la Biosfera de La Laguna.³

A pesar de ello, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) autorizó en su momento la Manifestación de Impacto Ambiental, sin embargo, la presión social de distintas organizaciones lograron que la propia institución retrocediera en su decisión, visibilizando también el hecho de que la empresa antes aludida, no ha podido documentar fehacientemente un permiso de ocupación previa que debería ser otorgado por los legítimos dueños de los terrenos, requisito indispensable para iniciar sus operaciones.

La implementación de este tipo de megaproyectos atenta contra el ambiente, además promueve prácticas, calificadas de legales, que incentivan la entrega de recursos públicos a las empresas mediante concesiones para la exploración y explotación de minerales o energéticos, aun cuando los resultados puedan ser con altos costos ambientales y sociales.

En México, durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se modificó el artículo 27 constitucional, abriendo paso a la entrega de concesiones a las grandes compañías mineras, nacionales o extranjeras. A partir de entonces, bajo el discurso de más y mejores fuentes de empleo y riqueza económica, se han concesionado zonas del territorio mexicano a proyectos mineros a lo largo y ancho del país.⁴

Incluso, Greenpeace señaló que “a fines de 2014 se registraron un total de 25 mil 267 concesiones mineras que, según datos del Servicio Geológico Mexicano, amparaban una superficie concesionada de casi 26 millones de hectáreas, representando alrededor de 12.7 por ciento del territorio nacional”.⁵

Las concesiones mineras se otorgan en el ámbito federal y son el medio por el cual el Estado puede otorgar a los par-

ticulares ciertas actividades y permisos para explotar los recursos federales que la administración pública no puede desarrollar por la falta de capacidad técnica o económica.

Lamentablemente, los megaproyectos-concesiones de las mineras a cielo abierto se desarrollan dentro de un marco de faltas y omisiones de las propias autoridades federales a la legislación mexicana y a las recomendaciones de organismos internacionales.⁶ Pudiendo involucrar actos de corrupción que impiden el cumplimiento efectivo de la legislación ambiental. Es indudable que este modelo nocivo de usufructo intervencionista que se ha caracterizado en México por contar con apoyo político y financiero no debe continuar.

Por ello, este exhorto acude a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Economía y a la Comisión Nacional de Áreas Protegidas Naturales, a objeto de que apliquen de manera efectiva los marcos regulatorios en materia minera y velen por el beneficio social, la distribución de la riqueza pública, la conservación y la protección del equilibrio ecológico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a revisar la correcta operación de las concesiones mineras a cielo abierto a objeto que reduzcan su impacto ambiental y social, ejerza sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con lo previsto en la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Economía en tanto que es la facultada de otorgar las concesiones mineras, asignaciones, permisos y autorizaciones en los términos de la Ley Minera, para que evite la proliferación de minas a cielo abierto en el país.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Economía para que, a través del Servicio Geológico Mexicano y en el ámbito de sus atribuciones, realice un estudio de investiga-

ción científico que certifique el grave deterioro ambiental que se pretende realizar con la construcción del proyecto minero denominado: Los Cardones, y que supone un efecto adverso significativo a cuencas y mantos acuíferos, a los territorios indígenas, ejidos y comunidades agrarias, así como a las poblaciones de La Paz y Los Cabos, y en términos generales a los ecosistemas y medio ambiente de la región.

Referencias

1-2 <https://geoinnova.org/blog-territorio/?s=miner%C3%ADa+>

3 Aristegui noticias.-<https://www.laizquierdadiario.mx/22-de-Julio-dia-mundial-contra-la-mineria-a-cielo-abierto>

4 <https://www.proceso.com.mx/448151/se-concesiono-a-mineras-12-7-del-territorio-nacional-alerta-greenpeace>

5 Greenpeace.org.http://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/Docs/2016/ManualMiner%C3%ADa13%20may%202016_Greenpeace.org.-VF.pdf

6 <https://www.proceso.com.mx/448151/se-concesiono-a-mineras-12-7-del-territorio-nacional-alerta-greenpeace>

Otras fuentes consultadas

- <file:///C:/Users/EDER/Downloads/CESOP-IL-72-14-AguayMinerasenMexico-240417.pdf>

- <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2017/05/16/mineras-acaparan-contaminan-y-sobrexplotan-el-agua-de-mexico/>

- <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/sep/20180918-IV.html#Proposicion10>

- <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/boletines-2018/3515-exhorta-congreso-del-estado-a-autoridades-para-defender-el-patrimonio-natural-de-bcs>

- <https://www.proceso.com.mx/448151/se-concesiono-a-mineras-12-7-del-territorio-nacional-alerta-greenpeace>

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de octubre de 2018.— Diputado Maximiliano Ruiz Arias (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

RELATIVO A LOS AFECTADOS POR EL
CONFLICTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA
GRANJA PORCÍCOLA EN HOMÚN, YUCATÁN Y LA
REALIZACIÓN DE UN NUEVO ESTUDIO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los afectados por el conflicto del funcionamiento de la granja porcícola en Homún, Yucatán; y a realizar un nuevo estudio que tenga como observancia el decreto número 117 del gobierno del estado, que establece el área natural protegida Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes, a cargo del diputado Limbert Iván de Jesús Interián Gallegos, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Limbert Iván de Jesús Interián Gallegos, diputado de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y el artículo 79, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presenta a esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En 2017, se dio inicio al proyecto de construcción y operación de una mega granja porcícola en el estado de Yucatán, con el objeto de albergar más de 49 mil cabezas de ganado, dicho proyecto es llevado a cabo por la empresa Producción Alimentaria Porcícola SPR de RL de CV (PAPO) quien es la encargada de gestionar los permisos necesarios para empezar el funcionamiento de la granja, que en última instancia beneficiará al Grupo Porcícola Mexicano Kekén (la más grande empresa de producción de carne de cerdo del sureste).

El proyecto de 120 hectáreas se encuentra ubicado en la demarcación comprendida por la Reserva Estatal Geohidrológica Anillo de Cenotes¹; entre los municipios que integran dicha reserva, se encuentran Huhí, Sanahcat y Homún, mismos que son catalogados según el Decreto que establece el Área Natural Protegida Denominada Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes, como subzonas de recarga, es decir, forman parte de la cuenca hidrográfica en la cual una gran parte de las precipitaciones se infiltran en el suelo (por condiciones climatológicas, geológicas y topográficas), llegando a recargar los acuíferos en las partes más bajas de la cuenca.

El inicio de las inconformidades se origina cuando el gobierno del estado otorgó en octubre de 2016, los permisos necesarios a la empresa PAPO, a fin de iniciar la construcción de la granja; uno de los problemas que han sido señalados por inconformes radica en que la sociedad PAPO fue creada por 14 socios (en su mayoría jóvenes que nada tienen que ver con el ramo porcino, además, los permisos que se les otorgaron, se dieron tan sólo cinco meses después de su constitución como sociedad.²

La planeación, construcción y operación de la granja se encuentra en el municipio de Homún; por tal motivo la población de la demarcación inicia con una serie de protestas que han ido en aumento. Las críticas se originan debido a dos temas importantes:

1. Los riesgos que representa un proyecto porcícola en esa zona que es estratégica para el abasto de agua de Yucatán, toda vez que de ella se extrae 42 por ciento del agua potable del estado y 19 por ciento del agua de la península.
2. Los pobladores acusan a las autoridades de aprobar los permisos a la empresa a través de irregularidades administrativas y legales que abaló la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del estado.

Con base en lo anterior, los pobladores mayas de Homún y los administradores turísticos de los cenotes, a través de la agrupación Ka'anán Ts'onot (Guardianes de los cenotes) promovieron tres amparos³ que aún no se han resuelto contra el inicio de operaciones de la granja. Uno de los argumentos que enarbolan los inconformes, es que la manifestación de impacto ambiental (MIA) que utiliza la empresa para justificar el inicio de sus operaciones, fue realizada y firmada por una cirujana dentista que no tiene los conocimientos técnicos para emitir un dictamen de esa manera.

Diversos académicos y técnicos en la materia se han sumado a la lucha en favor de los pobladores de Homún ya que de acuerdo con una investigación de Rosario Pérez y Gretel Cervantes publicada por *Península* (revista semestral del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, CEPHCIS, de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, en Yucatán), la mayoría de los biodigestores “no están bien manejados” y el programa del que forma parte “no logra reducir la emisión de metano pero desestima la contaminación del agua que en Yucatán, por las características del suelo y del acuífero”.

Asimismo, change.org contiene la petición “No a granja de cerdos en reserva natural en Yucatán”, que hasta ahora contiene 599 firmantes, misma que solicita una nueva evaluación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), a fin de detener el proyecto y construirlo en algún otro lugar más factible.⁴

En tanto se resuelven por la vía judicial las controversias, los pobladores de Homún y la agrupación Ka'anán Ts'otot que ha tomado la representación y la bandera de la lucha por la defensa de los cenotes, han realizado diversas manifestaciones en dependencias relacionadas con el asunto como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del gobierno del estado de Yucatán (Seduma), en espera de una respuesta satisfactoria.

A mediados de septiembre de este año y aún sin haberse resuelto todas las instancias legales, la empresa PAPO ha iniciado con el transporte e introducción de los primeros cerdos a la mega granja por lo que el colectivo Ka'anán Ts'otot convocó a una clausura simbólica de la granja el 21 de septiembre para manifestarse contra la imposición del proyecto que no sólo atenta contra la voluntad de la comunidad de Homún si no que representa un severo daño para la salud de todos los habitantes del estado.⁵

Durante la clausura simbólica fue llamado un gran contingente de cuerpos policiacos antimotines dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado de Yucatán para repeler a los manifestantes en las instalaciones de la granja mientras que, durante ese mismo momento, personal de la delegación estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) acudía a los desprotegidos sitios turísticos de cenotes a clausurarlos, aparentemente sin orden para ello, con el único fin de repeler y coaccionar el único medio de ingresos económicos con el que cuentan los manifestantes.

Aunado a lo anterior, el decreto 117 emitido por el gobierno del estado, por el que se creó el área natural protegida Reserva estatal geohidrológica del anillo de cenotes, establece en su artículo 8 de la declaratoria lo siguiente:

“Artículo 8. Dentro de la Reserva podrán realizarse actividades de desarrollo sustentable, siempre que sean compatibles con lo establecido en este decreto, el programa de manejo y otras disposiciones legales y normativas aplicables. Los interesados, previamente al inicio de dichas actividades, deberán obtener la autorización

de impacto ambiental otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Se prohíbe realizar actividades que por su naturaleza impacten significativamente u ocasionen en el corto, mediano o largo plazo, impactos adversos al medio ambiente o a los ecosistemas.”⁶

Lo anterior eliminaría toda posibilidad de realizar algún tipo de acción que impacte de alguna forma al medio ambiente o al ecosistema, supuesto que se encuentra comprobado por diversos estudios, como el realizado y arriba citado por Rosario Pérez y Gretel Cervantes.

Por último, el Congreso del Estado de Yucatán aprobó el 25 de septiembre la creación de una comisión especial para atender única y exclusivamente el caso, además de la aprobación de un punto de acuerdo a fin de preservar el respeto y privilegiar el diálogo, además de un llamado para no caer en el autoritarismo en aras de resolver el conflicto que se ha suscitado entre los directivos de una granja porcícola ubicada en Homún y un grupo de pobladores de dicho lugar.⁷

En este orden de ideas, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Yucatán, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Ayuntamiento de Homún, en el ámbito de sus atribuciones, hagan públicas las medidas que se han tomado para encontrar una solución entre los afectados y evitar el daño irreversible que se podría generar en el ambiente, respecto al conflicto del funcionamiento de la granja porcícola en Homún.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán, realicen un nuevo estudio de impacto ambiental que tenga como observancia el decreto número 117 del gobierno del estado, que establece el área natural protegida denominada Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes.

Notas

1 La reserva fue denominada como tal por decreto del gobierno del estado de Yucatán, el 28 de octubre de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de esa fecha. Decreto que esta-

blece el área Natural Protegida Denominada Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes. DOGEY, Año CXVI, No. 32,477. Oct 28 de 2013.

2 Martínez Verónica, “Interesa a empresarios ser aparceros de Kekén”, *Inforural* (en línea), agosto 15 de 2017. Disponible en:

<https://www.inforural.com.mx/interesa-a-empresarios-ser-aparceros-de-keken/>

3 Muñoz Ramírez Gloria, “Los de abajo. Guardianes de los cenotes de Yucatán”, *La Jornada* (en línea), junio 30 de 2018. Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/2018/06/30/opinion/012o1pol>

4 Petición disponible en: <https://www.change.org/p/sagarpa-no-a-granja-de-cerdos-en-reserva-natural-en-yucat%C3%A1n>

5 “Convocan a clausura simbólica de la Granja Porcícola de Homún”, *Infolliteras* (en línea), septiembre 20 de 2018. Disponible en:

<http://www.infolliteras.com/articulo.php?id=43525>

6 “LXII Legislatura muestra disposición para resolver conflicto en Homún”, Coordinación de Comunicación Social, H. Congreso del Estado de Yucatán. LXII Legislatura, septiembre 25 de 2018. Disponible en:

<http://www.congresoyucatan.gob.mx/noticias/2018/lxii-legislatura-muestra-disposicin-para-resolver-conflicto-en-homn>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputado Limbert Iván de Jesús Interián Gallegos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.

SE LIBEREN LOS RECURSOS A FIN DE RESARCIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN TROPICAL 19-E, EN SINALOA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa y la SE a liberar –por sus programas destinados a atender desastres naturales– recursos para resarcir los daños causados en Sinaloa por las precipitaciones pluviales derivadas de la depresión tropical 19-E, a cargo del diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado federal Maximiliano Ruiz Arias, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XX; 6, fracción I, numeral I; 62 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y al titular de la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus programas federales destinados a la atención de desastres naturales, liberen los recursos a fin de resarcir los daños en el estado de Sinaloa, causados por las precipitaciones fluviales derivadas de la denominada Depresión Tropical 19-E.

Consideraciones

Como es del conocimiento público, la semana pasada el estado de Sinaloa fue azotado por la Formación de Depresión Tropical 19-E, mismo fenómeno que generó severas afectaciones e inundaciones en varios municipios, dañando gravemente hogares y cientos de poblaciones que dio como resultado que miles de personas fueran evacuadas, suspensión de clases, e incluso personas fallecidas.

Además de dichas afectaciones, también hubo cierres carreteros, caminos anegados, canales desbordados y cortes de luz. Asimismo, regiones agrícolas inundadas, pérdida de ganado y muy severas afectaciones al sector acuícola, mismos daños que la Secretaría de Agricultura y Ganadería de gobierno del estado de Sinaloa ha cuantificado en su conjunto en pérdidas por un monto de alrededor de 800 millones de pesos.¹

Igualmente, se estiman 15 mil hectáreas afectadas en cultivos temporales y huertos, cantidad que significa que se dejen de cosechar en el presente año cerca de 112 mil toneladas de cultivos, al tiempo que se verán impactados 58 mil empleos. Por otra parte, también se señala en los recuentos más de 13 mil cabezas de porcinos desaparecidos, o bien, que perecieron durante y después de las tormentas.²

En lo que se refiere al sector acuícola, el Consejo Directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (Cesasin), ha informado que se presentaron daños y pérdidas de camarón en 28 granjas de cultivo de camarón.³ Esta institución, en un informe preliminar especifica que las gran-

jas afectadas se encuentran en las Juntas Locales de Sanidad Acuícola siguientes:

- 4 Granjas ubicadas en la JLSA de Ahome
- 6 Granjas ubicadas en la JLSA de Guasave
- 10 Granjas ubicadas en la JLSA de Angostura
- 2 Granjas ubicadas en la JLSA de El Dorado
- 4 Granjas ubicadas en la JLSA de Navolato y
- 2 Granjas ubicadas en la JLSA de Cospita.

Las granjas antes mencionadas sufrieron, desde la pérdida de producción por desbordamientos por demasía de agua que rebasaron los niveles de las borderías en los estanques de engorda, hasta la destrucción de bordos, estructuras y caminos.

De igual manera, el impacto acuícola fue resentido en el municipio de El Fuerte, lugar que registró una alta mortandad de peces silvestres (de lobinas, tilapias y bagres) como consecuencia del deterioro ambiental de la calidad del agua; y en las jaulas flotantes de cultivo de tilapia se registraron afectaciones causadas por el exceso de arrastre de materia orgánica.⁴

Ante estos hechos, tanto el gobierno estatal como ambas Cámaras del Congreso de la Unión solicitaron a la Secretaría de Gobernación emitiera la Declaratoria de Zona de Desastre Natural para los municipios de las regiones centro y norte de Sinaloa, con el objeto de acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden). Cabe hacer mención, que dicho exhorto también se hizo extensivo a las Secretarías de Desarrollo Social (Sedesol), de Salud (SS), de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y a la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

Más aún, el que suscribe de igual manera presentó similar recurso legislativo para agilizar la entrega de recursos del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), y que su ejecución de gasto se realice bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En abono de lo anterior expuesto, el presente punto de acuerdo acude a la Sagarpa para que en el ámbito de sus

atribuciones ejerza los recursos por medio del Programa de Fomento a la Inversión y Productividad, en el componente de Apoyos a Pequeños Productores, en donde se cuenta con el Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios.

Y también exhorta a la Secretaría de Economía, para que mediante sus Programas Emergentes del Fondo de Apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme), impulse la recuperación económica en zonas afectadas, mediante el otorgamiento de crédito en condiciones preferenciales y esquemas crediticios no tradicionales a las Mipyme.

Inclusive; en la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem) existe una línea de apoyos en el Fondo Nacional Emprendedor (FNE), dirigida a la Reactivación Económica de Sectores Productivos afectados en sus actividades económicas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al titular de la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de sus programas federales destinados a la atención de desastres naturales, liberen los recursos a fin de resarcir los daños en el estado de Sinaloa causados por las precipitaciones pluviales derivadas de la denominada Depresión Tropical 19-E.

Referencias:

1-2.- El Noreste.-

<https://www.noroeste.com.mx/publicaciones/view/valuan-danos-por-tormentas-por-800-millones-en-agricultura-recursos-tardaran-en-llegar-1142919>

3-4.- Comunicado: Consejo Directivo del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (Cesasin).

5.-Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.- www.diputados.gob.mx

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputado Maximiliano Ruiz Arias (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

MESAS DE DIÁLOGO CON LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ORIZABA PARA TERMINAR CON EL PARO DE LABORES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y la Dirección General del Tecnológico Nacional de México a establecer mesas de diálogo con los representantes estudiantiles y de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Orizaba a fin de considerar sus demandas y propuestas para terminar el paro de labores indefinido en la institución, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Dulce María Corina Villegas Guarneros, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los párrafos primero y segundo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a recibir educación, así como que ésta tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el respeto a los derechos humanos.

En ese sentido, es necesario que los distintos órganos de gobierno que tienen a su cargo la impartición de la educación en el país en todos sus niveles sean vigilantes de ese derecho-obligación, y resuelvan de manera inmediata todo conflicto que se presente y que impida o restrinja el cumplimiento de los candelarios escolares previamente establecidos.

Ahora bien, llamo la atención de este órgano colegiado, para hacerles saber que actualmente en el Instituto Tecnológico

de Orizaba, dependiente de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, y por ende de la Secretaría de Educación Pública existe un conflicto de carácter laboral-estudiantil que dio origen a un paro total indefinido de labores, mismo que data del 17 de agosto del presente año a la fecha, donde hay una afectación directa a más de cinco mil alumnos, puesto que están en peligro de perder el semestre.

Por un lado, los trabajadores del Instituto quienes iniciaron el paro indefinido demandan la remoción de su director Rogelio García Camacho, señalándolo de entre otras cosas, de la falta de claridad en asignación de plazas, falta de material y equipo en los laboratorios, equipo de cómputo si funcionar y falta de mobiliario elemental para que los alumnos tomen clase, señalándolo también de que en el periodo de inscripciones para cada semestre expide cerca de cinco mil fichas a un costo de mil doscientos pesos cada una, dinero que no transparenta y que no se ve reflejado en las instalaciones y equipamiento del plantel.

A su vez los estudiantes del Instituto Tecnológico de Orizaba acusan al director de lo mismo y agregan que ellos son los más afectados por el paro de labores que existe pues tienen el temor fundado de perder el semestre y agregan de que a pesar de que el instituto es reconocido a nivel nacional como una institución de alto nivel esto se debe a que cuentan con catedráticos competentes a pesar de la falta de recursos materiales, insistiendo que existe una calidad académica y gracias a esto las carreras están acreditadas al 100 por ciento con reconocimiento internacional, ya que de los casi 5 mil 700 alumnos matriculados, egresan el 74 por ciento, superando la expectativa de gestión de calidad que es del 60 por ciento, pero hay bastante deficiencia en los laboratorios de las diversas ingenierías ya que los equipos, herramientas y materiales que les hacen falta, por mencionar la carrera de Gestión Empresarial cuenta con la acreditación necesaria, pero no cuenta con los laboratorios para poder realizar prácticas básicas de acorde a su plan de estudios y situaciones como estas los ponen en desventaja ante el crecimiento del mundo globalizado.

Como es de verse, es de imperiosa necesidad que las autoridades educativas competentes como lo son el secretario de Educación Pública, Otto Granados Roldán, y el director del Tecnológico Nacional de México, Manuel Quintero Quintero intervengan de manera inmediata para resolver el conflicto que se presenta en el Instituto Tecnológico de Orizaba a fin de que sus alumnos puedan salvar el semestre y con esto prevenir un conflicto mayor como el que re-

cientemente vivimos con los alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita al secretario de Educación Pública, Otto Granados Roldan, y al director del Tecnológico Nacional de México, Manuel Quintero Quintero, establecer mesas de diálogo con los representantes de los trabajadores y estudiantes del Instituto Tecnológico de Orizaba con el objeto de dar por terminado de manera inmediata con el conflicto que se presenta en ese Instituto, y de acuerdo al marco jurídico aplicable, se inicien los procesos administrativos correspondientes para investigar los señalamientos de corrupción que se hacen contra el director del plantel, Rogelio García Camacho.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Educación Pública y a la Dirección del Tecnológico Nacional de México, de que, una vez que sea notificada de la presente solicitud, ésta sea atendida en un plazo no mayor a 5 días naturales.

Salón de sesiones, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

FONDOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS HOGARES DE LOS DAMNIFICADOS RESULTANTES DE LA DEPRESIÓN TROPICAL 19-E

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a los fondos necesarios para reconstruir los hogares de los damnificados resultantes de la depresión tropical 19-E, suscrita por integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, PAN y PRI

Merary Villegas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento

de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía los presentes puntos de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los fenómenos naturales son manifestaciones que en ocasiones han producido desastres naturales en México el cual, por su ubicación geográfica, ha sido escenario de estas expresiones de la naturaleza, principalmente por sismos, depresiones tropicales, ciclones y huracanes. Se destruyen infraestructura urbana, viviendas, el patrimonio de las familias y algunas veces hasta la vida de las personas, independientemente de las condiciones económicas y sociales de la población.

A partir de los daños que ocasionó el sismo de 1985 en la Ciudad de México y el centro del país, en 1986 se constituyó el Sistema Nacional de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual implantó los métodos y procedimientos que establece acciones destinadas a proteger a la población contra peligros y riesgos presentes en las eventualidades de un desastre.

Hasta 1996, la respuesta de los gobiernos federal, estatales y municipales ante un desastre natural consistía en la reorientación del gasto presupuestado para reparar los daños sufridos por el fenómeno natural. Ese año se constituyó el Fondo Nacional de Desastres Naturales (Fonden), con el propósito de atender de manera eficaz y oportuna los daños ocasionados a la población damnificada y a la infraestructura física pública no susceptible de aseguramiento, los cuales superan la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades federativas.

Algunos objetivos del Fonden son apoyar a través del fondo revolvente a la población afectada; atender a la población afectada en sus necesidades inmediatas de protección a la vida, la salud, alimentación, vestido y albergue; atender la reparación de daños a la infraestructura pública y bienes públicos; y apoyar a las familias de bajos ingresos a la mitigación de daños a su patrimonio productivo y su vivienda.

Para lograr estos objetivos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aportará recursos adicionales a las dependencias y entidades federativas, con objeto de que la atención a un desastre de origen natural no afecte en lo posible los programas y proyectos normales en curso. De esta forma, los recursos del Fonden pueden distribuirse en dos rubros,

el denominado Fondo Revolvente y los que son propiamente los gastos de reconstrucción.

Ante lo anterior, el pasado 20 de septiembre 11 municipios de Sinaloa fueron afectados por la depresión tropical 19-E: Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Navolato y Culiacán. Ésta afectó más de 350 mil viviendas y dejó al menos 6 personas sin vida, pérdidas por más de 800 mil millones de pesos en el campo y decenas de comunidades incomunicadas.

Según estimaciones del secretario de Agricultura y Ganadería de Sinaloa, hubo una pérdida de 112 mil toneladas de diferentes productos agrícolas y 58 mil jornales; se estima que alrededor de 15 mil animales (entre ganado bovino, caprino, porcino, ovino y medio millón de aves) fallecieron como consecuencia de las inundaciones.

El 27 de septiembre, la Secretaría de Gobernación declaró desastre natural en 11 municipios de Sinaloa: Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Navolato y Culiacán.

Tan grave es la situación que el secretario de Salud, José Narro Robles, anunció que se adelantará la tercera Semana Nacional de Salud para intensificar la prevención de enfermedades en 11 municipios afectados por inundaciones, pero adelantó que de ser necesario, ésta se prolongará siete días más para evitar brotes epidémicos.

El propio gobernador de Sinaloa ha solicitado a las Secretarías de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público que la partida del fondo revolvente del Fonden sea canalizada de inmediato en tanto se cumplen las reglas de operación, para acelerar la entrega de apoyos a damnificados y agrego: “La gente no puede esperar a que se cumplan los trámites burocráticos”.

Hay la preocupación de parte de los legisladores sinaloenses de Morena que estos recursos del Fonden no lleguen en su totalidad, ya que por las experiencias pasadas y los malos antecedentes del funcionamiento del Fonden en entidades donde han sufrido algún desastre natural, el recurso para la reconstrucción no llega.

Estos recursos para la reconstrucción son destinados después de levantar un dictamen técnico por parte de funcionarios del Fonden quienes son los que determinan los montos y las prioridades, según la emergencia y estos pueden

tardar meses para determinarse, no existe un tiempo promedio para asignarse.

La propia Auditoría Superior de la Federación ha señalado que en Michoacán, Hidalgo, Baja California Sur e incluso un caso específico de Chiapas, en donde a los damnificados por los sismos del 2017 les dieron unas tarjetas Bansefi en donde se supone les depositarían dinero, pero eso jamás sucedió.

Especialistas como Leonardo Núñez González, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas especializado en políticas públicas, señaló que no es seguro que el apoyo federal llegue a los sinaloenses que perdieron su patrimonio a causa de las lluvias, así lo argumentan:

“Existe un riesgo latente, el problema está en los espacios de corrupción que se abren a partir de la emergencia”. ¿Con este antecedente podemos decir que están en riesgo los trabajos de reconstrucción aquí en Sinaloa, si vemos que en otras partes no se ha hecho gran cosa? Puedo decir que sí porque las características de todos los usos del Fonden siempre han dado espacio a ese riesgo, ya ha sucedido.

Ante estas dudas de que los apoyos lleguen, considero importante que estos recursos económicos que se van a destinarse a las familias que resultaron damnificadas por la tormenta Tropical 19-E en Sinaloa, deben manejarse lo más transparente posibles para que no nos pase lo que en otros estados del país ha sucedido, por lo que someto a consideración de la Cámara de Diputados los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorte respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que agilice los dictámenes técnicos para determinar la cantidad de recursos económicos que se deberá asignar para la reconstrucción a las familias de los 11 municipios de Sinaloa, Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Navolato y Culiacán, afectados por el desastre natural de la depresión Tropical 19-E.

Segundo. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorte respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, de la cual depende el Sistema Nacional de Protección Civil y cuyo instrumento financiero para subsanar desastres es el Fonden, que transparente el padrón de damnificados, montos asignados y la forma en que se asig-

ará los recursos económicos para la reconstrucción de los hogares y patrimonio de las familias de los 11 municipios de Sinaloa, Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Badiraguato, Navolato y Culiacán, afectados por el desastre natural de la depresión tropical 19-E, mediante publicaciones en los medios de comunicación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputados: Merary Villegas Sánchez, Olegaria Carrasco Macías, Tatiana Clouthier Carrillo, Jesús Fernando García Hernández, José Jaime Montes Salas, Maximiliano Ruiz Arias, Lucinda Sandoval Soberanes, Nancy Yadira Santiago Marcos, Casimiro Zamora Valdez, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Alfredo Villegas Arreola, Lourdes Érika Sánchez Martínez (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

REVERTIR LOS DAÑOS ECOLÓGICOS Y
ECONÓMICOS GENERADOS POR EL DERRAME
DE HIDROCARBUROS EN EL ARROYO TEPEYAC,
DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL, VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y de Veracruz a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos y económicos generados por el derrame de hidrocarburos en el arroyo Tepeyac, en Nanchital, el 28 de septiembre de 2018, y sancionar a los responsables, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, así como el artículo 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, así como al gobierno del estado de Veracruz y a Petróleos Mexicanos, para que, en el ámbito de sus competencias, coadyuven a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos y económicos generados por el derrame de hidrocarburos en el arroyo Te-

peyac, del municipio de Nanchital, Veracruz, el pasado 28 de septiembre del 2018, así también se exhorta a la PGR para que en el ámbito de sus atribuciones investigue y sancione a los responsables, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Tras el derrame de hidrocarburos que recientemente ocurrió en Nanchital, en el sur de Veracruz, la mortalidad de la flora y la fauna en la zona sigue, aumentando.

Lamentablemente, una vez más, miles de peces, aves y reptiles, como cocodrilos, perecieron a consecuencia de la irresponsabilidad de Pemex y sobre todo de las pésimas condiciones en que se encuentran sus ductos, principalmente por la falta de mantenimiento, provocó la mortandad de fauna acuática y terrestre en su municipio, y que hasta ahora representa peligro para la ciudadanía.

Por su parte, ecologistas que voluntariamente se han sumado a los trabajos y recorridos en la zona, coinciden que el daño provocado por el líquido en la región tardará varios meses para remediarse, y ante ello, la necesidad de denunciar a Pemex, a fin de tomar cartas en el asunto, quienes, además, hicieron la recomendación de suspender la pesca de manera inmediata.

Sin duda que esta situación, también afecta a los pescadores de la cabecera municipal de Nanchital, quienes muestran su preocupación al afirmar que pasaran hambre y desempleo ante el nuevo derrame de hidrocarburo registrado en el arroyo Tepeyac y las afectaciones al afluente del río Coatzacoalcos, por ser la pesca su principal actividad para sostener a sus familias.

Cabe señalar que los incidentes acontecidos en Nanchital, no son raros en la zona, ya que han sido varios los derrames de hidrocarburos ocasionados por Pemex en la zona, al menos en lo que va del año se han documentado dos casos de derrame de hidrocarburos, sin embargo, esta vez la situación se torna más compleja por los daños y el ecocidio generado.

Quiero informar que el pasado fin de semana, un servidor, conjuntamente con los pobladores, autoridades del municipio y ecologistas, nos dimos a la tarea de recorrer la zona afectada, y fuimos testigos de la desgracia ocasionada por Pemex, pudiendo observar cómo el agua del arroyo Tepeyac tomo un color amarillo, también son visibles los peces, aves, reptiles y toda clase de fauna sin vida a las orillas y flotando a lo largo del caudal.

Por ello, desde esta alta tribuna de la nación, me sumo al sentir de la población nanchiteca, calificamos como lamentables las declaraciones que recientemente hizo el gobernador de Veracruz, Miguel Ángel Yunes Linares, al minimizar la situación y asegurar que no existe ningún daño ecológico en la región, cuando, por el contrario, nos encontramos frente a una tragedia, un ecocidio que en verdad nos duele a los veracruzanos, y que una vez más, es el producto de la deficiente operación que ha caracterizado a Pemex en los últimos años, llena de negligencias y falsos argumentos de culpa, que hoy nuevamente cobran la vida de nuestros ecosistemas, fauna y del medio ambiente de la región.

Es importante recordar que con la publicación de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el 11 de agosto de 2014, y con la entrada en funciones de la misma a partir del día 2 de marzo de 2015, la Profepa carece de atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de protección al medio ambiente las actividades del sector hidrocarburos, ahora esta atribución corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

En este tenor, como representantes de la población del sur de Veracruz, me sumo a las demandas de nuestra gente y, ante ello, pido la solidaridad de mis compañeras y compañeros diputados para exhortar con carácter de urgente a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno federal y estatal competentes a que actúen y coadyuven a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos y económicos generados en la zona, así como para exhortar a la PGR para que en el ámbito de su competencia investigue y sancione a los responsables del ecocidio ocasionado en el arroyo Tepeyac, del municipio de Nanchital, Veracruz, por el derrame de hidrocarburos de Pemex el pasado 28 de septiembre del 2018.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta honorable asamblea los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, Así como al Gobierno del Estado de Veracruz, para que en el ámbito de sus competencias coadyuven a establecer un plan urgente para revertir los daños ecoló-

gicos generados el pasado 28 de septiembre del 2018 en el arroyo Tepeyac, del municipio de Nanchital, Veracruz, por el derrame de hidrocarburos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue las causas que originaron el derrame de hidrocarburos, acontecido el pasado 28 de septiembre del 2018 en el arroyo Tepeyac, del municipio de Nanchital, Veracruz, a fin de determinar presuntas irregularidades en la actuación de Petróleos Mexicanos y en su caso, proceder conforme a la ley.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue las causas que originaron el derrame de hidrocarburos, acontecido en el arroyo Tepeyac, del municipio de Nanchital, Veracruz, el pasado 28 de septiembre del 2018 y, en su caso, proceda conforme a derecho contra los responsables.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la empresa productiva del estado Petróleos Mexicanos, a que repare los daños ecológicos y económicos, causados por el derrame de hidrocarburos, acontecido el día 28 de septiembre del 2018 en el arroyo Tepeyac, del municipio de Nanchital, Veracruz.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS Y SE SANCIONE
A LOS RESPONSABLES DEL SECUESTRO Y
HOMICIDIO DEL JOVEN TUXPECANO JOSÉ
ANDRÉS LARRAÑAGA CANALIZO, EN PUEBLA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al gobierno de Puebla a instruir a las autoridades locales de procuración de justicia para que con la mayor brevedad realicen las investigaciones conducentes a esclarecer los hechos y sancionar a los responsables del secuestro y homicidio del joven tuxtepecano José Andrés Larrañaga

Canalizo, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Irineo Molina Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esa honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, que exhorta al gobernador del estado de Puebla a que instruya a las autoridades de procuración de Justicia de dicha entidad a que a la brevedad realicen las investigaciones que resulten conducentes para esclarecer los hechos y sancionar a los responsables del secuestro y homicidio del joven tuxtepecano José Andrés Larrañaga Canalizo, de acuerdo a las siguientes

Consideraciones

La sociedad tuxtepecana, el suscrito y en general la sociedad oaxaqueña, nos encontramos profundamente conternados por la trágica muerte de nuestro conciudadano José Andrés Larrañaga Canalizo estudiante de 20 años de edad, quien fue víctima de secuestro y homicidio por tres supuestos compañeros de estudios.

José Andrés oriundo de Tuxtepec, Oaxaca se fue a estudiar la licenciatura a la Universidad de Ciencias y Desarrollo del estado de Puebla, hasta que el pasado primero de octubre se le vio por última vez alrededor de las 21 horas al salir de dicho centro universitario.

Lamentablemente, el cuerpo del estudiante fue hallado sin vida el cuatro de octubre del presente año en un paraje cercano a unos campos de cultivo de la localidad de Santa María Nenezintla, perteneciente al municipio de Acajete por agentes ministeriales y peritos de la Fiscalía General del Estado de Puebla, al constituirse en un punto en donde detectaron tierra removida y luego de excavar, descubrieron el cuerpo del joven, que trasladaron al Servicio Médico Forense para practicarle la autopsia de ley y determinar las causas exactas del fallecimiento, además de concretar su identificación.

Diversos medios poblanos de noticias informaron que se encontraban detenidas las personas que presuntamente secuestraron y privaron de la vida al joven Larrañaga Canalizo y que eran supuestos amigos de él, siendo al parecer la motivación de la comisión de estos delitos, el pedir dinero

por su rescate, pero que al ser descubiertos enterraron a nuestro tuxtepecano en el paraje donde fue encontrado, sin que se precisen las circunstancias o la forma en que fueron descubiertos.

Los presuntos responsables de los hechos delictivos están sujetos a investigación, de igual manera se siguen realizando diligencias en la zona para esclarecer los hechos y no se debe de pasar por alto, el hecho de que dichas personas fueron los que indicaron a las autoridades la ubicación donde se encontraba enterrado José Andrés.

Posterior al día en que se le vio por última vez, los familiares y amigos de José Andrés se dieron a la tarea de buscarlo hasta que se les notificó la terrible noticia de su fallecimiento.

Es doloroso para la familia y amigos de José Andrés las circunstancias en que una persona como él, que era un buen estudiante, un excelente hijo y amigo, así como una persona llena de ilusiones y planes de progreso en su vida, fue víctima de personas sin escrúpulos, que actúan con los más bajos instintos de la naturaleza humana, valiéndose de la confianza que les tenía el estudiante por ser condiscípulos universitarios, planearon su secuestro y homicidio con todas las agravantes de la ley.

Si bien el caso de secuestro y homicidio de José Andrés es desgraciadamente uno de miles que han sucedido en los últimos diez años y que han venido ocurriendo en demasía, la mayoría de personas que integran la sociedad mexicana tiene el temor de que ellos, sus familiares o amigos puedan ser víctimas de secuestro y sean privadas de la vida.

Es palpable la incapacidad del actual gobierno federal y de los gobiernos locales para hacer frente al aumento de la violencia y de la criminalidad, siendo una de las causas más habituales, el contubernio que existe de la delincuencia organizada y no organizada con las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, actos de corrupción, cohecho, extorsión, entre otros, que tanto daño le están generando a nuestro país y a las futuras generaciones, a eso hay que sumarle que con la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, se ha posibilitado que los delincuentes con mayor facilidad se libren de ser sancionados y castigados.

Ha llegado el momento de que la sociedad civil, las autoridades y los encargados de las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, hagamos

un frente común para inhibir la comisión de actos delictivos, para integrar a todos los mexicanos y poder acceder a un desarrollo como nación, necesitando para ello de la voluntad de todos para cambiar, combatir y terminar con esas acciones que dañan a la sociedad.

Lamentamos enormemente el fallecimiento de José Andrés Larrañaga Canalizo y de todas y todos los que han sido víctimas como él y las legisladoras y los legisladores de Morena nos comprometemos a colaborar en las acciones que resulten necesarias para cambiar el futuro violento de México y poder restituir la paz, libertad y seguridad jurídica y social en nuestro país.

Derivado de los argumentos expuestos, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobernador del estado de Puebla a que instruya a las autoridades de Procuración de Justicia de dicha entidad a que a la brevedad realicen las investigaciones que resulten conducentes para esclarecer los hechos y sancionar a los responsables del secuestro y homicidio del joven tuxtepecano José Andrés Larrañaga Canalizo.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nueve de octubre de dos mil dieciocho.— Diputado Irineo Molina Espinoza (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE REINSTALE A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE FUERON SEPARADOS DE SUS EMPLEOS POR NO HABER PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, la SEP y sus homólogas locales a reinstalar a los trabajadores de la educación unilateralmente separados del empleo por no participar en los procesos evaluatorios referidos en la fracción III del artículo 3o. de la CPEUM y la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada **Adela Piña Bernal**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno el siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes:

Antecedentes y consideraciones

Sin duda la educación es base esencial para lograr el crecimiento de una nación, constituye el eje principal de su progreso, esto si se considera que la técnica y la ciencia se mejoran gracias a la educación potenciando así el desarrollo económico, lo que la convierte en factor imprescindible para combatir la desigualdad social; sin dejar de mencionar que la educación es un derecho humano, así está reconocido explícitamente en la Constitución federal, el derecho a la educación se encuentra salvaguardado jurídicamente por su artículo tercero, así como en su ley reglamentaria, la Ley General de Educación.

De esta forma existe pleno consenso en cuanto a que la educación impartida en todas las escuelas de México tiene que ser integral, para lograrlo se requiere instrumentar e implementar diversas políticas públicas, si urgentes, pero no autoritarias y excluyentes, como lo fue la reforma educativa, una reforma fallida producto de un acuerdo cupular, producto del Pacto por México, cuyos resultados polarizaron a la nación, además de que profundizaron y agravaron la crisis económica y social, ahí tenemos los nulos resultados en beneficio de la población de las reformas laboral, fiscal y energética, todas ellas impuestas de manera antidemocrática, todas aprobadas precipitadamente sin dialogo y con exclusión social, favoreciendo solo intereses de grupo.

En México, la educación ha estado envuelta en múltiples problemáticas, que se han traducido en bajos niveles de aprovechamiento escolar y en altos índices de deserción escolar en todos los niveles, se trata de problemas profundos y estructurales, que se han pretendido endosar de manera irresponsable solamente al gremio magisterial, y a partir de esta consideración se comenzó a confeccionar una gran mentira, una simulación, porque nunca se trató de una verdadera reforma educativa, el 10 de diciembre de 2012 Enrique Peña Nieto presentó ante la Cámara de Diputados una propuesta de reforma a los artículos 3o. y 73 constitucionales, que en realidad sentaba las bases de una reforma laboral, para establecer un régimen especial para las y los profesores de este país, nada que ver con un planteamiento

técnico pedagógico en contenidos, programas, planes y libros de texto, con esa absurda invención de reforma constitucional Peña Nieto eludió su responsabilidad para verdaderamente atender los factores del rezago educativo.

Como era de esperarse en *fast track*, quienes detentaban la mayoría en el Congreso de la Unión aprobaron esta reforma, el 19 de diciembre los diputados y el 20 de diciembre los senadores, les bastaron menos de 10 días para aprobar ese atropello al magisterio. Para principios de febrero de 2013, la mayoría de los congresos estatales había ratificado la reforma, por lo que la Cámara de Diputados y el Senado de la República procedieron a emitir la declaración constitucional de ésta, siendo promulgada el 25 de febrero de 2013 y publicada en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.

Con esta reforma constitucional se creó de facto un estado de excepción donde el legislador creó disposiciones que sólo son aplicables en perjuicio de las y los trabajadores de la educación, violentando disposiciones establecidas con anterioridad en la propia Constitución, como lo es su artículo 1o.

Así, en la fracción III del artículo 3o. constitucional, se dispuso que:

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. **La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto de los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será

aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo.

Con este estado de excepción se violenta en perjuicio de las y los trabajadores de la educación, diversas disposiciones constitucionales, en primer término el artículo 1o. que establece la obligación de toda autoridad, de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo la protección más amplia posible a favor de la persona, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, estamos ciertos que siempre debe darse la aplicación preferente de aquel ordenamiento que contemple un mayor beneficio al gobernado respecto de sus derechos humanos, pues puede suceder que exista contraposición entre un derecho humano que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo caso, si éste es de mayor beneficio para la persona, es el que debe aplicarse, acorde con los fines de justicia, equidad y solidaridad social perseguidos por el Constituyente Permanente a partir de la reforma realizada a este precepto en junio de 2011.

Este mismo precepto constitucional prevé la garantía de igualdad, misma que sólo puede entenderse en relación directa con las libertades consagradas en la propia Carta Magna, así la violación de esta garantía se relaciona íntimamente con diversas disposiciones constitucionales que igualmente resultaron vulneradas con la reforma educativa como fue el caso de los artículos 14 y 123. Así el artículo 14 dispone que: “A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.”

Resulta evidente que la reforma educativa tiene aplicación respecto de derechos adquiridos o situaciones jurídicas acaecidas con anterioridad a su entrada en vigor, modificando situaciones jurídicas previstas con antelación en el propio cuerpo constitucional, particularmente por lo que hace al concepto de “Es-

tabilidad en el Empleo”, consagrada en la fracción IX del apartado B del artículo 123.

Por su parte en la fracción IX del apartado B del artículo 123 dispone que: “Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada; en los términos que fije la ley.”

La reforma al artículo 3o. de la Constitución crea una excepción *sui generis*, en cuanto a la estabilidad del empleo, ya que condiciona la realización y la acreditación de la evaluación a la permanencia en el servicio profesional de los trabajadores de la educación.

Se crea un estado de excepción que sólo perjudica a los trabajadores de la educación y crea una contradicción entre dos artículos constitucionales, puesto que para el cese se requiere una causa legal justificada y por otro lado, la modificación al artículo 3o. menciona que la permanencia depende de la acreditación de una Evaluación Obligatoria, siendo que a ningún otro trabajador al servicio del Estado, se le requiere.

Por ende las leyes secundarias de esta reforma constitucional, resultaron igual de ominosas para los derechos laborales del magisterio: para agosto de 2013 en un acto verdaderamente vergonzoso, la Cámara de Diputados sesiona en una sede alterna, para en un periodo extraordinario de sesiones aprobar reformas a la Ley General de Educación y para aprobar la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, aprobando estas legislaciones la Cámara de Diputados el 22 de agosto y el Senado el día siguiente, igualmente en *fast track*, estando ausentes los actores más importantes de esa discusión: las y los maestros de México.

Luego en un hecho inédito en la historia del parlamentarismo mexicano, el mismo día de la sesión de Congreso General, el 1 de septiembre de 2013, se dio, como se acostumbraba, un alzado parlamentario en la Cámara de Diputados, sin acuerdos, sin diálogo, sin consenso, se impuso un ordenamiento inadmisibles: la Ley General del Servicio Profesional Docente, que estableció procedimientos de sanción e incluso de separación del empleo de las y los trabajadores de la educación, segmentándolos y excluyéndolos de la legislación laboral, ya que si se reconoce que las y los maestros son trabajadores al servicio del Estado, se debe por consiguiente asumir que se encuentran regidos

por el apartado B del artículo 123 constitucional y por su ley reglamentaria, pero esto fue desconocido e ignorado, el 3 de septiembre siguiente con gran rapidez en el Senado de la República se aprobó tan ominosa ley, en cuyos artículos octavo y noveno transitorios se menciona expresamente el atentado laboral contra las y los docentes que se nieguen a participar en las evaluaciones, que como ya se comentó están diseñadas como un instrumento intimidatorio y represivo:

“Octavo. El personal que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentre en servicio y cuente con Nombramiento Definitivo, con funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados, se ajustará a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de esta Ley. El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de la Ley, no será separado de la función pública y será readscrito para continuar en otras tareas dentro de dicho servicio, conforme a lo que determine la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado correspondiente, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen.

El personal que no se sujete a los procesos de evaluación o no se incorpore a los programas de regularización del artículo 53 de la Ley, será separado del servicio público sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda.”

Noveno. El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión en la Educación Básica o Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados que a la entrada en vigor de esta Ley tenga Nombramiento Provisional, continuará en la función que desempeña y será sujeto de la evaluación establecida en el artículo 52 de la presente Ley. Al personal que obtenga resultados suficientes en dicha evaluación, se le otorgará Nombramiento Definitivo y quedará incorporado al Servicio Profesional Docente conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Será separado del servicio público sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según sea el caso, el personal que:

I. Se niegue a participar en los procesos de evaluación;

II. No se incorpore al programa de regularización correspondiente cuando obtenga resultados insuficientes en el primer o segundo proceso de evaluación a que se refiere el artículo 53 de la Ley, o

III. Obtenga resultados insuficientes en el tercer proceso de evaluación previsto en el artículo 53”

Además de que se trata de evaluaciones estandarizadas, que consideran las características, particularidades y necesidades de cada entidad y región del país. Evaluaciones aplicadas bajo amenaza que están diseñadas para no ser aprobadas.

El linchamiento mediático de los últimos años ha sido brutal y la libertad de expresión del magisterio se ha pretendido coartar, quienes se oponen a las medidas punitivas de la mal llamada reforma educativa, en el mejor de los casos, han sido separados de sus empleos, y en el peor han sido levantados y desaparecidos.

“La aplicación sesgada de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) por parte de las autoridades educativas federales y estatales ha dado lugar al cese de docentes de la escuela pública, en diferentes estados del país. Aunque no se cuenta con un censo actualizado sobre los afectados, ni se tienen datos precisos acerca de la cantidad de trabajadores de la educación que fueron retirados, unilateralmente, de su trabajo, se estima que hay más de 500 profesores que han sido víctimas de este tipo de atropellos en México....

Específicamente y en forma lamentable, en el caso de Querétaro, el coordinador general de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), Enrique de Echavárri, recalcó, en febrero pasado, que “no habrá reinstalación de docentes dados de baja el año pasado”, al referir que el tema está cerrado y agotado. Cabe señalar que Querétaro es la entidad donde profesores organizados exigen la reinstalación de 127 maestros, que fueron cesados por no presentarse a las diferentes etapas de evaluación del desempeño, contempladas por la LGSPD, principal instrumento jurídico de la llamada “reforma educativa”.¹

Se trata sin duda de una reforma laboral más que de una educativa, misma que ha afectado a todos los trabajadores de la educación, lo que se advierte claramente en los artículos 3o. y 52 de la Ley General

del Servicio Profesional Docente (que constituye la esencia de la reforma educativa, centrándose únicamente en el personal docente):

“Artículo 3o. Son sujetos del servicio que regula esta ley los docentes, el personal con funciones de dirección y supervisión en la Federación, los Estados, el Distrito Federal y Municipios, así como los Asesores Técnico-Pedagógicos, en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

Artículo 52. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado.

La evaluación a que se refiere el párrafo anterior será obligatoria...”

A partir de la lectura de estos preceptos se advierte claramente su aplicación retroactiva, idea que se complementa con lo dispuesto en el artículo octavo transitorio ya mencionado.

“Con lo anterior se demuestra que todos serán sujetos a esta evaluación, siendo retroactivo para las personas que tienen nombramiento definitivo y entrando en contradicción con la disposición del artículo 14 constitucional, que establece que ninguna ley dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, vulnerando de esta forma el principio de irretroactividad de la ley —el cual debe prevalecer—, ya que de lo contrario afectaría otro principio fundamental, que es el de la supremacía constitucional, que señala que ninguna ley puede estar por encima de la Constitución...”

Otra situación incongruente es que las evaluaciones que se realizan son subjetivas, y no engloban lo verdaderamente necesario para determinar la idoneidad de un docente, agregando a lo anterior que las autoridades que los evalúan no son puestas conforme al currículo, sino a compadrazgos....”²

La oposición a la reforma educativa y a su evaluación punitiva es generalizada entre todo el magisterio, las y los profesores que se negaron a convalidar ese engaño y simulación de reforma, lo hicieron en

un acto de reclamo al respeto de sus derechos y de su dignidad, que es en efecto el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos.

La separación de las y los profesores de sus empleos por oponerse a una evaluación inconstitucional e ilegal resulta una grave violación a sus derechos fundamentales, misma que no puede tolerarse ni mucho menos continuar; en morena estamos ciertos de que se requiere una verdadera y auténtica reforma educativa, que en primer lugar reconozca y fortalezca la labor docente, para así contar con una educación pública, integral, laica, gratuita, científica y popular, que contribuya a la transformación de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a **reinstalar de manera inmediata** a las y los trabajadores de la educación que unilateralmente han sido separados de sus empleos, por no haberse sujetado a los procesos de evaluación a que hace referencia la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Servicio Profesional Docente, en virtud de que dicha separación es inconstitucional e ilegal, al estar sustentada en disposiciones violatorias de sus derechos humanos laborales, así mismo para que les sean realizados los pagos de todos sus salarios y demás prestaciones de que fueron privados desde su cese y hasta la reinstalación correspondiente.

Notas

1 <https://www.sdpnoticias.com/nacional/2018/07/11/cesados>

2 Morales Sandoval, Miguel Ángel.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12024/13761>

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Adela Piña Bernal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

RECOMENDACIONES POR EL PRESUNTO ACTO DE DISCRIMINACIÓN QUE MENOSCABA LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE EL PUEBLITO, QUERÉTARO

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Conapred a formular las recomendaciones pertinentes por el presunto acto de discriminación que menoscaba la dignidad de las indígenas de El Pueblito, Querétaro, dadas las referencias a ellas como “inditas” a través de *El Universal* de la entidad el 27 de septiembre de 2018, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Irma Juan Carlos, diputada federal de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que en el ámbito de sus atribuciones, a realizar las recomendaciones pertinentes por el presunto acto de discriminación que menoscaba la dignidad de las mujeres indígenas de la localidad El Pueblito, en Querétaro, al referirse a ellas como “inditas” a través del medio de comunicación *El Universal Querétaro*, de fecha 27 de septiembre de 2018, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes como lo son la Ley federal para Prevenir la Discriminación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por lo que hace a los tratados podemos señalar: La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

De igual manera, la aplicación de los derechos humanos a la que se encuentran obligadas todas las autoridades se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.¹

Un derecho humano fundamental es el derecho a la igualdad y prohibición a la discriminación, en este sentido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que “todas las personas tienen derecho a gozar y disfrutar de la misma manera los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes.

Se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De igual manera, queda prohibida toda práctica de exclusión que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos consagrados en nuestro orden jurídico.

En México los títulos de nobleza, privilegios u honores hereditarios no tendrán validez.²

Entrando en contexto, el día 27 de septiembre de 2018 se publicó en el medio de comunicación El Universal Querétaro un encabezado que a letra dice: **Inditas buscan trascender**, lo cual es una clara violación a los derechos humanos de las mujeres de la región de **El Pueblito, en Querétaro**. El encabezado, se acompaña de una fotografía en donde se observa a una mujer artesana de esa localidad, presentada en la portada del periódico.

La Constitución en su artículo primero, párrafo quinto, señala que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad

humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Además, la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación que señala en su artículo primero, fracción tercera que, la discriminación es:

“Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, **por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar** o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: **el origen étnico** o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), en México cuatro de cada diez personas sufren de discriminación. En el marco de las comunidades y pueblos indígenas³ se señalan lo siguiente:

- Los principales ámbitos donde las personas indígenas y las que tienen alguna discapacidad percibieron haber sido discriminadas en el último año, son los servicios médicos, la calle o transporte público, y en la familia.
- El 40.3 por ciento de la población indígena declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena.
- El 57.1 por ciento de las mujeres de 18 años y más que se ocuparon en el último año como trabajadoras remuneradas del hogar declaró que en el país se respetan poco o nada sus derechos; le siguen en porcentaje la población indígena y personas con discapacidad.

- De la población indígena de 12 a 29 años:
 - El 24.2 por ciento declaró haber sido discriminada por al menos un motivo o rasgo. En el caso de las mujeres, se trató del 24.7 por ciento.
 - Al hablar de esta población indígena y que además pertenece al grupo de la diversidad religiosa, el 34.3 por ciento señaló haber sido discriminada.
 - Cuando además se reportó con alguna discapacidad, la población que declaró haber sido discriminada representa el 32.9 por ciento, y cuando se suma la característica de ser mujer, el porcentaje se incrementa significativamente a un 51.7 por ciento.
- De la población indígena de 60 años y más:
 - Un 26.7 por ciento señaló haber sido discriminada en el último año, debido a algún motivo o característica de su personalidad.
 - Cuando esta misma población se reporta como parte de la diversidad religiosa, la prevalencia de discriminación es del 38.7 por ciento, incrementándose al referirse al grupo de mujeres con estas mismas características a un 41.1 por ciento.
 - Por su parte, cuando se reporta con alguna discapacidad, el porcentaje que declaró discriminación en el último año, fue del 33.5; adicional si es mujer este dato representa el 33.6 por ciento.

El trato discriminatorio llega hasta los medios de comunicación, donde, por ejemplo “las mujeres indígenas suelen presentarse como sumisas y desvaloradas”, señala el Conapred.⁴

En este sentido el papel de los medios de comunicación para combatir o fomentar cualquier forma de discriminación es vital, ya que los medios de comunicación como la radio, la televisión, el internet, los periódicos transmiten y generan ideas de la gente, con ello, se vuelven referentes de información de la población en su cultura, sus costumbres, su ideología, etcétera.

En algunos casos con la utilización del lenguaje y/o las imágenes los medios de comunicación reproducen y fomentan las formas de discriminación hacia ciertos sectores de la población, en este caso, hacia las mujeres, en caso, a

las mujeres indígenas, reproduciendo estereotipos de género y de contenido ofensivo, discriminatorio y degradante para la mujer.

El lenguaje puede ser discriminatorio o puede utilizarse para discriminar, señala Héctor Islas Azaïs, del Conapred. La manera más obvia “es con apelativos ofensivos empleados para descalificar, tratar como inferiores o insultar a individuos o grupos particulares como “visionudos”, “maracas”, “chachas”, “indios”, “negrines”,⁵ entre otros.

Los estereotipos encierran un conjunto de creencias, por ejemplo, en muchos lugares de país se piensa que el mexicano es una persona que trae sarape y sombrero dormido junto a un nopal, uno de los estereotipos más usuales en nuestro país es el que se ha generado alrededor de la palabra “indio”, las connotaciones que ha adquirido a lo largo de nuestra historia, señala Héctor Islas Azaïs, son múltiples, señala: que son pobres, casi no hablan español, viven en zonas rurales como campesinos, son herederos del pasado glorioso que contrasta con su actual condición de marginación y degradación, necesitan asistencia, son dóciles (si se levantan lo hacen liderados por un blanco o un mestizo), quieren seguir viviendo de acuerdo a su pasos (quieren seguir viviendo como indios),⁶ etcétera.

Además, referirse en diminutivos implica de manera directa una forma de discriminación, por ejemplo, el documento denominado 10 Criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la administración pública federal⁷ señala que decir “los inditos...” no es necesario recurrir a diminutivos para mostrar respeto, en todo caso, lo correcto es “los pueblos indígenas...”.

El lenguaje discriminatorio no se puede normalizar, usar expresiones como “joto”, “negro”, “puñal”, “indito” o en este caso “inditas”, no debe ser una práctica cotidiana, menos cuando estas sean propagadas por los medios de comunicación. Al contrario, los medios de comunicación deben ser un instrumento para disminuir y erradicar el lenguaje discriminatorio, según una resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,⁸ señala que “...resulta claro que, a través de los medios de comunicación, los líderes de opinión despliegan sus ideas, convirtiéndose así en los sujetos a quienes se atribuye la misión de elaborar y transmitir conocimientos, teorías, doctrinas, ideologías, concepciones del mundo o simples opiniones, que constituyen las ideas o los sistemas de ideas de una determinada época y de una sociedad específica, valiéndose de la persuasión y no de la coacción. En conse-

cuencia, los medios de comunicación juegan un papel fundamental en la formación de una cultura pública que propicie la disminución y, en última instancia, la erradicación de discursos discriminatorios, ya que tienen un papel clave que desempeñar en la lucha contra los prejuicios y los estereotipos, y por lo tanto pueden contribuir a mejorar la igualdad de oportunidades para todos”.

Además, el Conapred elaboró y difundió un Manual de Periodismo Escrito sin Discriminación, toda vez que, para éste Consejo, “los medios de comunicación hoy día forman una parte indisoluble del sistema democrático moderno. No hay como concebir democracia sin una prensa y medios de comunicación libre y vigorosa”.⁹

Por su parte, el manual señala que “lenguaje, materia prima indispensable del periodismo, es el andamio que sostiene los estereotipos, prejuicios negativos y estigmas, que se transforman en prácticas de injusticia, exclusión social y violación de derechos. Un lenguaje discriminatorio cumple la doble función de construir y confirmar la “inferioridad” de individuos y grupos, como las personas homosexuales, con obesidad, las trabajadoras sexuales y las del hogar porque les adjudica, de manera consciente o no, valores negativos”.¹⁰

En resumen:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las legislaciones secundarias garantizan y protegen la no discriminación en ninguna de sus formas.
- No es correcto utilizar un lenguaje despectivo, peyorativo o subjetivo, menos aún, en el ámbito público a través de un medio de comunicación.
- El lenguaje discrimina, sea emitido por cualquier persona, máxime por un medio de comunicación que tiene mayor impacto y que en todo caso debe ser un instrumento para erradicar dichas prácticas discriminatorias del lenguaje. En este caso se llaman “mujeres indígenas” no “inditas”.
- Existe una doble discriminación, uno por ser mujer y otra por ser de un grupo vulnerable.
- Nada justifica que se generalice la palabra “inditas” como una expresión “amigable” o “sin mala fe” o “porque así se llaman entre ellos”.

- La publicación viola los derechos humanos y es un acto de discriminación, toda vez que el encabezado de la publicación con intención o sin ella menoscaba la dignidad de las mujeres de El Pueblito, en Querétaro, por su origen étnico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición de urgente y obvia resolución con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las recomendaciones pertinentes por el presunto acto de discriminación que menoscaba la dignidad de las mujeres indígenas de la localidad El Pueblito, en Querétaro, al referirse a ellas como inditas a través del medio de comunicación *El Universal Querétaro*, de fecha 27 de septiembre de 2018.

Notas

1 Visto en

http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos octubre de 2018.

2 Visto en

http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_Derechos_Humanos octubre de 2018.

3 Visto en

http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf Octubre de 2018

4 Visto en

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=3026&id_opcion=108&op=214 octubre de 2018.

5 Visto en

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=1793&id_opcion=273&op=448 septiembre de 2018

6 Visto en

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CI004.pdf septiembre de 2018

7 Visto en

<http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/atencion/contenido/docs/10%20criterios%20b%C3%A1sicos%20para%20eliminar%20el%20lenguaje%20sexista.pdf> septiembre de 2018

8 Visto en

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2003/2003642.pdf> octubre de 2018

9 visto en

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4812&id_opcion=&op=447 octubre de 2018

10 visto en https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Escrito-SinD-WEB-Accss.pdf octubre de 2018

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputada Irma Juan Carlos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para dictamen.

INVESTIGACIÓN SOBRE EL DESPIDO DE UN POLICÍA MUNICIPAL DE QUERÉTARO POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro a realizar una investigación profunda, inmediata y transparente sobre el despido de un policía municipal de la capital del estado por motivos de orientación sexual, a cargo de la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79 numeral 1, fracción II, numeral 2, fracción III y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se

exhorta a la Defensoría de Derechos Humanos del estado de Querétaro para que realice una investigación profunda, inmediata y transparente sobre el despido de un policía municipal por motivos de discriminación por orientación sexual, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El pasado septiembre, el hoy ex guardia municipal de Querétaro, Carlos Alexis Pérez Herrera fue despedido de su trabajo, por motivo de su orientación sexual.

Ante estos hechos, Carlos presentó una queja ante la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro por discriminación, en la que declaró, que el director de la policía municipal, Juan Fernando Plazas Arias, le dijo que lo dio de baja por tener “una personalidad demasiado débil” y porque no hay lugar para “putos” en la institución.¹

En cumplimiento al artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Querétaro cuenta con la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, que es un organismo público, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene como objetivo que en el estado de Querétaro se garantice el respeto a los derechos humanos, promueva su defensa y provea las condiciones necesarias para el cabal ejercicio de éstos.

La Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, define la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

El mismo ordenamiento, en la fracción III del artículo noveno, establece expresamente que “prohibir la libre elección de empleo, restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el empleo” es discriminación.

Que a un policía se le haya despedido por motivo de su orientación sexual, es claramente un caso de discriminación y violación a los derechos fundamentales para alguien que tuvo la oportunidad únicamente de estar seis meses en la institución policiaca municipal, pues fue despedido de manera injustificada.

Hasta ahora, ni Luis Bernardo Nava Guerrero, presidente municipal de Querétaro ni Juan Luis Ferrusca Ortiz, secretario de Seguridad Pública municipal de Querétaro, han manifestado alguna posición al respecto, y Carlos Alexis Pérez Herrera sigue sin poder desempeñar la labor a la que tanto empeño ponía.

Desafortunadamente, el despido fue la última acción contra los derechos de Carlos, pero no la única. Desde noviembre de 2017 que entró a la institución, sufrió hostigamiento de parte del resto de la corporación y de sus superiores, recibiendo humillaciones con base en prejuicios, pues decidió de forma libre hacer pública su orientación sexual.

De acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales enfrentan obstáculos sustantivos en el ejercicio de todo tipo de derechos. En el acceso a la educación, al empleo o a la salud, e incluso en el mismo proceso de desarrollo de la identidad, las personas que tienen una orientación sexual, identidad o expresión de género, o incluso características sexuales diversas encuentran barreras motivadas por prejuicios sociales u omisiones legales.

Generalmente, dichos prejuicios provienen de la valoración positiva que se da a la heterosexualidad, así como a la presunta congruencia que se cree debería existir entre la identidad de género de una persona y el sexo que le fue asignado al nacer, o bien a las características corporales que se consideran “normales”.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, que tiene como objetivo reconocer la magnitud de la discriminación y sus diversas manifestaciones en la vida cotidiana, el porcentaje de población de 18 años o más que opinan que se respetan poco o nada los derechos para los distintos grupos de población, varía de forma importante. Encabezan la lista el grupo de personas trans con 71.9 por ciento y el de las personas gays o lesbianas con 65.5 por ciento².

Según la Unidad de Datos del diario *El Universal*, de 2006 a 2017 fueron asesinados 81 mexicanos por su orientación sexual o identidad de género. Según el mismo medio, “la saña y el nivel de violencia son los elementos que marcan estos crímenes. Las estadísticas oficiales son difíciles de dilucidar.”

México ocupa el segundo lugar en crímenes de odio, sólo por abajo de Brasil, según la información de Asistencia Legal por los Derechos Humanos.

La misma unidad, arroja que Puebla, Ciudad de México, Michoacán, Veracruz, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Tamaulipas reúnen 60 por ciento de los 81 asesinatos por motivo de orientación sexual. Las víctimas tenían, en promedio, entre 30 y 35 años.

El despido de un policía por motivo de su orientación sexual, constituye un acto contrario a los derechos humanos y claramente un caso más de discriminación. En un país como México, es indispensable garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades de todas las personas. Restringir la permanencia en un empleo por orientación sexual, es menoscabar la integridad humana y es nuestra responsabilidad como representantes, buscar justicia e irrestricto cumplimiento de nuestras leyes.

Por lo motivado y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Defensoría de Derechos Humanos del estado de Querétaro para que realice una investigación profunda, inmediata y transparente sobre el despido de un policía municipal por motivos de orientación sexual.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al gobierno municipal de Querétaro, para que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal brinde todas las facilidades en dicha investigación.

Notas

1 <https://www.lajornadamaya.mx/2018-10-08/Despiden-a-policia-en-Queretaro-por-ser-homosexual>

2 http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodem/ENADIS2017_08.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 11 de octubre de 2018.— Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para dictamen.

EXHORTO AL PRESIDENTE ELECTO, A RECONSIDERAR LA DESAPARICIÓN DE PROMÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente electo a reconsiderar la desaparición de ProMéxico, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Norma Adela Guel Saldívar, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente electo, reconsiderar la desaparición de ProMéxico, en virtud de que se trata de una instancia gubernamental medular para la promoción económica de México en el ámbito internacional, componente clave que contribuye al desarrollo económico y social del país, al tenor de las siguientes

Consideraciones

ProMéxico es el organismo del gobierno federal enfocado a coordinar las estrategias que están dirigidas al fortalecimiento de la participación de nuestro país en la economía internacional.

Promueve la atracción de inversión extranjera directa y las exportaciones de productos y servicios, así como la internacionalización de las empresas mexicanas para contribuir al desarrollo económico y social del país, y al fortalecimiento de la imagen de México como socio estratégico para hacer negocios.¹

Sus objetivos fundamentales son:

- Coadyuvar en la conducción, coordinación y ejecución de las acciones que en materia de promoción al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa

realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

- Promover y apoyar la actividad exportadora y la internacionalización de las empresas mexicanas a través de medidas que reordenen, refuercen, mejoren e innoven los mecanismos de fomento a la oferta exportable competitiva, principalmente de las pequeñas y medianas empresas.

- Difundir y brindar asesoría —especialmente a pequeñas y medianas empresas— respecto de los beneficios contenidos en los tratados internacionales o negociaciones en materia comercial, promoviendo la colocación de sus productos y servicios en el mercado internacional, de manera directa o indirecta.

- Brindar asesoría y asistencia técnica en materia de exportaciones a las empresas mexicanas.

- Organizar y apoyar la participación de empresas y productores en misiones, ferias y exposiciones comerciales que se realicen en el extranjero, para difundir los productos nacionales y promover el establecimiento de centros de distribución de dichos productos en otras naciones.

- Promover las actividades tendientes a la atracción de inversión extranjera directa que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como apoyar a las entidades federativas en la ubicación de inversión extranjera directa en el territorio nacional.²

Para concretar sus objetivos de creación, da seguimiento y apoyos a los procesos de exportación de las empresas establecidas en el territorio nacional, a la vez que coordina las medidas que buscan la atracción de nuevos capitales en favor de emprendedores, empresarios y comerciantes del país.

Ha resultado fundamental para brindar asesorías a las empresas nacionales e insertarlos en los beneficios que generan los tratados internacionales y los acuerdos comerciales con otras naciones.

Gracias a ProMéxico, innumerables pequeñas y medianas empresas han tenido la oportunidad de participar en ferias y exposiciones internacionales llevando a todos los rincones del mundo nuestra identidad, y productos que nos caracterizan como un país multicultural y pluriétnico.

Los resultados y beneficios concretos de ProMéxico durante la presente administración son evidentes, entre los que destacan los siguientes:

- A través de la planeación estratégica económica, financiera y de negocios, ha abierto nuevos nichos de mercado para los productos mexicanos en el mundo y ha generado mayor confianza entre los inversionistas extranjeros.
- Se ha convertido en un actor central para la generación de estrategias, tanto para las empresas mexicanas como para las instituciones gubernamentales. Diariamente atiende cientos de solicitudes de información para facilitar los trámites de exportación, importación, internacionalización de las empresas y atracción de inversión extranjera directa.
- La Unidad de Inteligencia de Negocios de ProMéxico, aporta información estratégica sobre tendencias y temas de actualidad que permitan a las empresas mexicanas expandir sus mercados hacia el exterior.³
- En 2016 se presentaron las *Siete acciones para el exportador*, implementadas por ProMéxico para vincular a los empresarios mexicanos con el exterior. Se trata de siete herramientas con las que se buscó dar un impulso a los procesos de exportación e internacionalización de empresas mexicanas.⁴

Con la organización de eventos como *ProMéxico global*, se ha logrado posicionar a nuestro país como plataforma de negocios internacionales y ha aumentado la recepción de inversiones en las entidades donde se ha llevado a cabo.⁵

- Merced a la participación activa de ProMéxico, nuestro país participó en la Feria Industrial de Hannover, Alemania, considerada uno de los eventos de tecnología más importantes del mundo y una plataforma ideal para realizar negocios. Representó para México una oportunidad de exponer a la industria mundial sus más recientes avances tecnológicos, además de sus estrategias de crecimiento innovadoras, sus proyectos de investigación y su viabilidad como un atractivo destino de inversión.
- La participación de ProMéxico ha sido crucial para promover y concretar nuevos negocios para las empresas mexicanas en el exterior y en regiones nunca antes

explorados, como la Península Arábiga, en África, Medio Oriente, Asia-Pacífico y Europa del Este.

- Se han realizado diversos foros y seminarios en Arabia Saudita, Ghana, Emiratos Árabes Unidos, Nigeria, Argentina y Ecuador, con el objetivo de presentar oportunidades de negocio existentes en México.
- Basta mencionar que este año, ProMéxico organizó la primera Reunión de Cónsules Honorarios de México en África, en la que participaron once cónsules honorarios de México, así como representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER) y de ProMéxico, además de ejecutivos de las empresas mexicanas Cemex y Grupo Industrial Maseca, SAB de CV. El encuentro tuvo como objetivo explorar las oportunidades comerciales y de inversión para empresas mexicanas en África.⁶
- Gracias a los documentos de Inteligencia Técnica para Exportadores de ProMéxico, cada vez hay más Pymes mexicanas que se internacionalizan y exportan hacia nuevos mercados.
- Un participante activo en la promoción del intercambio comercial con nuestros socios de la Alianza del Pacífico (Perú, Chile y Colombia), con quienes se ha trabajado de manera conjunta para estrechar los vínculos y posicionar a la región como una zona competitiva a nivel mundial.

• Ha sido fundamental para promover a nuestro país como destino turístico y cultural en el mundo, lo que se ha traducido en una mayor afluencia de visitantes extranjeros y una mayor entrada de divisas por este concepto. Cabe destacar que, durante este sexenio, el turismo se ha convertido en uno de los principales motores de la economía, superando incluso a las ganancias por petróleo.

- México avanzó de la posición 15, en 2012, al sexto lugar mundial en turismo internacional en 2016, alcanzando cada año nuevas cifras récord por este concepto. En este logro, ProMéxico ha sido un aliado estratégico.⁷
- El organismo fue el responsable de atraer por lo menos la mitad del total de la inversión extranjera directa durante este sexenio, valorada en más de 85 mil millones de dólares.⁸

Debido a las actividades trascendentales que realiza ProMéxico, resulta preocupante a todas luces el anuncio del

presidente electo de cerrar las 46 oficinas que tiene en todo el mundo pues “no hacen nada y gastan muchos recursos en labores de promoción.”⁹

Esta medida es parte de su plan de austeridad, toda vez que de acuerdo con su equipo de transición, se destina mucho presupuesto a una estructura que resulta paralelamente diplomática.

Es importante señalar que ProMéxico tiene presencia en los centros de negocios más boyantes del planeta, como Pekín, Dubái, Shanghái, Singapur, Tokio, Londres, Madrid, Moscú y las principales capitales sudamericanas y caribeñas, así como en quince urbes de Estados Unidos de América, entre ellas Nueva York, Chicago, Los Ángeles, Miami y San Francisco.

En virtud de lo anterior, el cierre de las oficinas de ProMéxico por cuestiones presupuestales, sería una decisión irresponsable ya que significaría dejar de aprovechar las ventajas en materia de inversiones, negocios e innovación, entre otros aspectos cruciales, que brindan dichos países y que son prioritarios para impulsar el desarrollo económico y social. Es dejar de fortalecer la imagen de México como un actor relevante en el concierto económico internacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al presidente electo, reconsiderar la desaparición de ProMéxico, en virtud de que se trata de una instancia gubernamental medular para la promoción económica de México en el ámbito internacional, componente clave que contribuye al desarrollo económico y social del país.

Notas

1 <https://www.gob.mx/promexico/que-hacemos>

2 <http://www.promexico.mx/es/mx/mision-vision-valores-objetivos>

3 Video de la Unidad de Inteligencia de Negocios de ProMéxico 2017, ProMéxico, [en línea], disponibles en:

<https://www.gob.mx/promexico/videos/video-de-la-unidad-de-inteligencia-de-negocios-de-promexico-2017>

4 *ProMéxico. Informe Anual 2016*, ProMéxico, [en línea], disponible en:

<http://www.promexico.mx/documentos/publicaciones/informe-anual-promexico-2016.pdf>

5 *ProMéxico Global*, [en línea], disponible en:

<https://www.gob.mx/promexico/agenda/promexico-global-2016?idiom=es>

6 Sexto Informe de Gobierno, Presidencia de la República, [en línea], disponible en:

<https://www.gob.mx/lobuenocuenta/>

7 México, sexto destino turístico más importante del mundo: Enrique Peña Nieto, Presidencia de la República, [en línea], disponible en:

<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/comunicado-154410>

8 <https://www.economista.com.mx/empresas/Coparmex-pugno-porno-desaparecer-a-Bancomext-ni-a-ProMexico-20181008-0091.html>

9 https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/09/23/amlo-planea-cerrar-oficinas-de-promexico-en-el-mundo_a_23539164/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Norma Adela Guel Saldívar (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

ESTUDIO DEL SUBSUELO DE IZTAPALAPA A FIN DE CONOCER SUS CONDICIONES GEOLÓGICAS Y LOS POSIBLES DAÑOS DERIVADOS DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México y la alcaldía de Iztapalapa a realizar un estudio de caracterización del subsuelo en esa demarcación para conocer las condiciones geológicas y los posibles daños derivados de los sismos de septiembre de 2017, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del PT

La que suscribe, **Ana Karina Rojo Pimentel**, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 62, 65, 76, 79, 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en razón de los siguientes:

Antecedentes

En la Ciudad de México, principalmente en la alcaldía de Iztapalapa, se calcula que el 50 por ciento de los daños ocasionados por los movimientos telúricos de septiembre de 2017, están vinculados al proceso de hundimiento diferencial y agrietamiento de la demarcación, estos daños fueron notables en 62 colonias que se encuentran sobre fallas profundas y grietas superficiales; presentando afectaciones en rangos menores, de mediana longitud y pérdida total a más de 19 mil viviendas en toda la delegación.

Lo anteriormente expuesto enmarca los siguientes:

Considerandos

Primero. Según el estudio de identificación y caracterización de los diferentes tipos de fracturas que afectan el subsuelo de la alcaldía de Iztapalapa, el hundimiento y deformación en la Ciudad de México, y principalmente en Iztapalapa, no es homogénea y está influenciada principalmente por la presencia de los edificios volcánicos de la sierra de Santa Catarina, cerro de la Estrella y peñón del Marqués.

Segundo. En los últimos años, se han incrementado los reportes por aparición de fracturas en el subsuelo, y de agrietamientos en las construcciones.

Tercero. El estudio de las fracturas que se ha llevado a cabo en la alcaldía de Iztapalapa acerca el problema en una perspectiva acorde a la naturaleza de los materiales. Los resultados obtenidos en los últimos años demuestran que no existe una sola solución al problema de agrietamiento que se pueda aplicar a todos los casos, por lo que las medidas de mitigación que se pretende aplicar deben considerar los procesos de generación y propagación de las fracturas.

Cuarto. La base de datos que se enriquece dentro del marco de colaboración academia-gobierno comprende la carto-

grafía de las propiedades físicas y geotécnicas de los materiales y de la infraestructura civil dañada, con el objeto de conducir al mejoramiento en las políticas de construcción y urbanización en zonas de peligro geológico; así como medidas de mitigación en zonas susceptibles de aparición de fracturas.

Quinto. Que la función principal de este tipo de estudios es la creación de una cultura de convivencia con el agrietamiento que, es una problemática persistente e irreversible en Iztapalapa.

Sexto. Dentro de las líneas de acción de los institutos y sectores especialistas en técnicas de estudio geofísico, se encuentra el estudio de la **tomografía de resistividad eléctrica**, que consiste en conocer la resistencia y características del subsuelo desde un punto de vista físico y geológico, un análisis de agrietamiento de la tierra por **interferometría de radar**, que tiene como objetivo determinar los hundimientos diferenciales y agrietamientos con observaciones directas de GPS de gran precisión, y un **levantamiento láser aerotransportado**, que tiene como objetivo mapear en tres dimensiones el territorio de la delegación, para medir el impacto de los sismos de septiembre y generar información en la toma de decisiones en materia de obra pública y desarrollo urbano, tomando como eje el factor de protección civil.

Séptimo. Que, dentro de los conceptos propuestos para la ejecución de estos estudios, se desglosa lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
CARACTERIZACIÓN DEL SUBSUELO EN COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA	11,013,092.32	58
INTERFEROMETRIA DE RADAR PARA MEDIR EL IMPACTO DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE EN LA DELEGACION IZTAPALAPA	4,386,267.68	23
LEVANTAMIENTO LASER AEROTRANSPORTADO LIDIAR Y ANÁLISIS DE VERTICALIDAD	3,600,640.00	19
TOTAL	19,000,000.00	100

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

Único. Se exhorta a la Secretaría de Protección Civil de Ciudad de México y a la alcaldía de Iztapalapa a realizar un estudio de caracterización del subsuelo en la zona territorial que abarca la alcaldía de Iztapalapa a fin de conocer las condiciones geológicas del suelo y los posibles daños resultantes a causa de los sismos de septiembre de 2017.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Ana Karina Rojo Pimentel (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

EXHORTO AL CONACYT Y AL EQUIPO DE TRANSICIÓN DEL PRESIDENTE ELECTO, A PROMOVER EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL PAÍS

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta al Conacyt y el equipo de transición del presidente electo a promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, y el avance y la modernización tecnológicos del país, garantizando la continuidad de las convocatorias abiertas y el curso de las que deben establecerse durante cada ejercicio presupuestal, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (en adelante Conacyt) fue creado por disposición del honorable Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa.

2. Tiene por objeto ser el organismo asesor del Ejecutivo federal, especializado para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

3. El presupuesto de Conacyt para el año 2018 es de 31,091,272,967 pesos lo cual **representa menos del 1 por ciento** del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.

4. A principios de octubre de 2018 se hizo público el Oficio número Conacyt/TRAN/003, presentado el 24 de septiembre de 2018, por la doctora María Elena Álvarez-Buylla Rocés, quien encabeza los trabajos del equipo de transición del presidente electo para el Conacyt, dirigido al doctor Enrique Cabrero Mendoza, director general del organismo, para solicitar la suspensión de las convocatorias abiertas de este organismo, que comprometan recursos presupuestales para el ejercicio 2019 y subsecuentes, emitidos después del 31 de julio.

5. El 2 de octubre de 2018, la doctora María Elena Álvarez-Buylla Rocés emitió una carta aclaratoria dirigida a la comunidad académica de México, en la que confirma la emisión del oficio previo y cuestiona su difusión pública, por considerar que se tergiversó el objetivo del mismo y se indicaba el rompimiento de un supuesto acuerdo con el director del organismo; señalando que fue exhortado a que ordene una investigación por la supuesta filtración. La aclaración confirma la solicitud de suspensión de algunas de las convocatorias, indicando que para ella no implican cancelación. Solicitudes de suspensión para las que no cuenta con facultades.

6. El 3 de octubre de 2018, el Conacyt emitió el Comunicado 74/2018¹ para informar, entre otras cuestiones, que respondió, mediante el oficio número A0000/128/2018, que el organismo seguirá trabajando con plena transparencia y en estricto apego a la normatividad vigente; las convocatorias en proceso seguirán adelante puesto que su cancelación significaría una afectación a derechos de terceros e implicaría faltas administrativas y; seguirán trabajando para lograr un proceso de transición eficaz y ordenado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ante esta soberanía proponemos el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y al equipo de transición del titular del Poder Ejecutivo electo, a promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, garantizando la continuidad de las

convocatorias abiertas y el curso de las que se deben abrir durante cada ejercicio presupuestal.

Nota

1 Disponible en línea; <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/883-comunicado-74-18>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para dictamen.

EXHORTO A LA COLEGISLADORA, PARA QUE SE DICTAMINE LA MINUTA QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2o. DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la colegisladora a emitir excitativa por su Mesa Directiva a la comisión encargada de dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, recibida el 18 de febrero de 2014, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita diputada **Nancy Yadira Santiago Marcos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, a través de su Mesa Directiva, emita excitativa a la Comisión Ordinaria que esté encargada de dictaminar la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, misma que recibieron con fecha 18 de febrero de 2014 y fue aprobada como iniciativa por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con fecha 13 de febrero del 2014. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la sesión celebrada por el pleno de la LXII Legislatura de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fecha 29 de abril del año 2013, la Mesa Directiva recibió de la entonces diputada federal Yesenia Nolasco Ramírez una iniciativa con proyecto de decreto por el que se proponía reformar la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el objeto establecer entre los objetivos de la citada Ley, garantizar y no sólo procurar, el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas, de los lugares que ocupen y habiten.

Para su análisis, valoración y elaboración del respectivo dictamen, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Pesca, quien con fecha 13 de febrero del 2014 presentó ante el pleno el dictamen en sentido positivo, es decir, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, para establecer que la Ley de la materia tiene entre sus objetivos garantizar y no sólo procurar el acceso, uso y disfrute preferente de los pueblos indígenas a los recursos naturales de los lugares que ocupen y habiten. Este dictamen fue aprobado por esta Cámara de Diputados en lo general y en lo particular, con 397 votos a favor y 3 en contra.

La siguiente tabla comparativa muestra con claridad en qué consistió la reforma aprobada a la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Texto vigente	Reforma propuesta
ARTÍCULO 2o.- Son objetivos de esta Ley:	ARTÍCULO 2o.- Son objetivos de esta Ley:
I. a IV. ...	I. a IV. ...
V. Procurar el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas, en los términos de la presente Ley, de los lugares que ocupen y habiten;	V. Garantizar el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas, en los términos de la presente Ley, de los lugares que ocupen y habiten;

Continuando con el proceso legislativo ordinario establecido en el artículo 72 de nuestra Constitución federal, el día 18 de febrero de 2014, la Mesa Directiva del Senado de la República recibió la minuta y dispuso que fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respec-

tivo. Desde entonces, la minuta sigue pendiente de ser dictaminada por parte de la colegisladora.

Son más de cuatro años los que han pasado sin que la colegisladora se pronuncie respecto de un asunto que fue aprobado por esta Cámara de Diputados, violentando lo dispuesto por la normatividad interna del honorable Congreso de la Unión, que establece un tiempo prudente de 30 días hábiles para la dictaminación de una minuta, mismos que pueden ser prorrogables hasta 30 días hábiles más.

Pero los más de cuatro años que han transcurrido no sólo violentan la normatividad interna, sino que transcurren en perjuicio del derecho de los pueblos y comunidades indígenas al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que ocupan y habitan, que si bien se encuentra establecido en el texto del artículo 2o., apartado A, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no ha querido ser establecido y reconocido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Una de las principales consideraciones expuestas en esta Cámara de Diputados para la aprobación de la reforma fue que con la aprobación de ésta no se buscaba una medida de favoritismo, sino que representaba una fuerte obligación para los pueblos y comunidades, que están obligados a preservar el hábitat y mantener la integridad de sus tierras, como punto clave y estratégico para su desarrollo y sostenimiento. Además, se dijo que la explotación de los recursos naturales genera conflictos por la competencia y las desigualdades, afectando principalmente a las comunidades y pueblos indígenas, por ser uno de los grupos más vulnerables ante el imponente mercado, pero sobre todo porque a menudo, los territorios con gran diversidad de recursos naturales coinciden con zonas habitadas por indígenas.

Con la aprobación de la reforma constitucional en materia indígena, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2001, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos continuó sosteniendo en su artículo 2o. que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; por su importancia, me permito reproducir a la literalidad los primeros cuatro párrafos:

“**Artículo 2o.** La nación mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son

aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias con sus usos y costumbres.”

Como puede observarse, en el tercer párrafo del citado artículo se estableció que la conciencia de la identidad indígena deberá ser un criterio fundamental para determinar “a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”. Esta última disposición cumple dos funciones: primera, fijar un criterio de pertenencia o adscripción de ciertos individuos como indígenas y, de esa forma, de identificación de ciertos individuos como indígenas; segunda, avanza la idea de que existen disposiciones sobre pueblos indígenas, lo que significa, necesariamente, la confirmación de los pueblos como sujetos de derecho.

La reforma constitucional también contempló, en la fracción VI del apartado A del artículo 2o. de la ley fundamental, dentro de los derechos de autodeterminación para los pueblos indígenas, reconocer y garantizar el acceso, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, así como los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan, salvo aquellos que correspondan a las áreas estratégicas.

Por su importancia me permito transcribir a la literalidad lo dispuesto por la fracción VI del apartado A del artículo 2o. constitucional para robustecer el argumento mediante el cual sostengo que reconocer y garantizar el acceso preferente de los pueblos indígenas a sus recursos naturales, ya se encuentra reconocido a nivel constitucional y la minuta detenida en el Senado de la República sólo tiene por objeto armonizar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables con nuestra Constitución Federal.

“**Artículo 2o.** ...

...

A. Esta Constitución **reconoce y garantiza** el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. a V. ...

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, **al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades**, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.”

En concordancia con lo dispuesto por la Constitución federal, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece en su artículo 2o., fracción V, que tiene como objetivo procurar el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas, de los lugares que ocupen y habiten. Sin embargo, esta disposición legal resulta insuficiente para la plena aplicación de las disposiciones constitucionales, toda vez que, con sólo procurar, no se garantiza este derecho constitucional en beneficio de los pueblos indígenas.

El reconocimiento de garantizar este uso y disfrute preferente para los pueblos indígenas de los lugares que ocupen y habiten, tiene un impacto fundamental para este grupo vulnerable, que representa algo más que el diez por ciento de la población total del país.

Al respecto, considero pertinente mencionar la información emitida en el año 2000 por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Culturas Populares, cuando publicó el denominado “mapa de la diversidad cultural en México”. Al respecto, los investigadores encargados de elaborar este mapa consideraron que no toda la población indígena podía ser identificada por el uso de su idioma materno; que muchos indígenas sólo hablaban español, pero conservaban otros elementos culturales distintivos.

Los investigadores estimaron que en este caso se encontraban cerca de cuatro millones de habitantes. Por tanto, la población indígena en México debía estimarse en una cifra aproximada de 10.5 millones de habitantes, cifra que representa más de cuatro por ciento arriba que el considerado por el Inegi como porcentaje en la población nacional.

El mapa también informó que México es el país con mayor población indígena del continente americano.

Por otra parte, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la comunidad internacional abordó el reto de articular un modelo de desarrollo global que, sin restar independencia a las decisiones nacionales, fuera capaz de trazar parámetros comunes para asegurar, conjuntamente con el desarrollo económico, el bienestar social y ambiental de la humanidad. Durante ese foro, se planteó el desarrollo sustentable como la única estrategia a seguir para asegurar un desarrollo ambientalmente adecuado y de largo plazo.

Reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, tratando de basarse en ella, con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, y procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, proclamó entre sus principios:

Principio 22.

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

La Cumbre de Río (o Cumbre de la Tierra) se llevó a cabo del 3 al 14 de junio de 1992. En ella participaron 172 países (con 108 jefes de Estado) y 2 mil 400 representantes de organizaciones no gubernamentales. Durante la cumbre se trataron los temas de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Por otra parte, durante la septuagésima sexta reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, realizada el día 27 de junio del año de 1989, en la ciudad de Ginebra, Suiza, se adoptó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por el Senado de la República con fecha 11 de ju-

lio de 1990, y publicado como Decreto en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de agosto del mismo año.

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo establece:

“Artículo 15.

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.”

En el mismo sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo 26, numerales 1, 2 y 3, establece lo siguiente:

“Artículo 26.

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos que esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas que se trate.

Por la relevancia que las comunidades indígenas, como sujetos de derecho, tienen en la zona, también estimo pertinente citar los resultados de la “Consulta a los pueblos indígenas de la zona costera del Golfo de California” en relación con el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California (POEMGC). La consulta se realizó entre los días 27 de abril al 28 de junio del año 2006, con los pueblos mayos de Sonora y Sinaloa, yaquis y seris de Sonora, cucapá de Baja California y Sonora, wixaritari de Nayarit. Participaron 460 indígenas, en su mayoría dedicados a la pesca ribereña, con excepción del pueblo wixarika.

En términos generales, se expone en el documento final de la “Consulta”, los pueblos consultados consideran que la propuesta del POEMGC, y específicamente de las unidades de gestión ambiental, son necesarias y se muestran dispuestos a participar activamente para que el ordenamiento ecológico sea una realidad.

Asimismo, están de acuerdo en que deben tomarse medidas conjuntas que incluyan tanto a los pescadores ribereños como a los industriales para procurar una conservación más eficaz y una explotación más sustentable del medio marítimo. Los pescadores indígenas, agrega el documento, tienen gran conocimiento de los ciclos marinos y respecto a los efectos que, a corto, mediano y largo plazo, representan los diferentes problemas ambientales; y están de acuerdo en que deben tomarse medidas conjuntas que incluyan tanto a los pescadores ribereños como a los industriales, para procurar una eficaz y sustentable explotación del medio marino.

De lo anterior, se desprende que los pescadores indígenas tienen toda la voluntad de ingresar en un sistema de ordenación pesquera, que garantice su derecho preferente al uso y disfrute de sus recursos naturales, específicamente, pesquero y acuícolas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Cámara de Diputados, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Senado de la República para que a través de su Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 214 del Reglamento del Senado de la República, emita excitativa a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural para que presente el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, misma que fue recibida con fecha 18 de febrero de 2014 y fue aprobada como iniciativa por la Cámara de Diputados con fecha 13 de febrero del 2014.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 11 días de octubre de 2018.— Diputada Nancy Yadira Santiago Marcos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA
POBLACIÓN, ANTE EL INCREMENTO
SOSTENIDO DE LOS ÍNDICES DELICTIVOS,
Y ESTABLECER UN PROGRAMA QUE EVITE LA
FUGA DE CAPITAL, INVERSIÓN Y LA MIGRACIÓN
DE PERSONAS EN VERACRUZ Y COATZACOALCOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a actuar de manera efectiva y fortalecer las acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población ante el incremento sostenido de la delincuencia; establecer un programa integral para evitar la fuga de capital e inversión y la migración de personas en Veracruz y Coatzacoalcos; garantizar el derecho a la información y participación en las tareas de búsqueda y localización; y difundir el registro de extraviados o desaparecidos en la entidad durante 2017 y 2018, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Héctor Yunes Landa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz para que actúe de manera efectiva y fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento sostenido de los índices delictivos en la entidad; y que de manera específica se establezca un programa integral que evite la fuga de capital, inversión y la migración de personas en las regiones de Veracruz y Coatzacoalcos a causa de la violencia y la delincuencia. Asimismo, a la Fiscalía General del estado de Veracruz, para que garantice el derecho a la información y la participación en las tareas de búsqueda y localización, y difunda sobre el registro de personas extraviadas o desaparecidas en esa entidad durante los años 2017 y 2018, por el que se, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En los últimos meses, el estado de Veracruz presenta una crisis de seguridad, situación que se refleja en el incremento sostenido de delitos tales como homicidios, extorsiones, secuestros y robos a casa habitación.

En la comisión de estos ilícitos, de acuerdo con investigaciones de organizaciones de la sociedad civil e informes de

la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, existen indicios de la posible colusión de organizaciones del crimen organizado con las autoridades estatales y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública. Esta colaboración, pone en duda los programas de seguridad hasta ahora instrumentados para la contención, sanción y prevención del delito por parte de la administración local.

Familiares de las víctimas sostienen que debido a esta complicidad, las autoridades se han mostrado omisas ante esta problemática que vulnera la vida y la integridad de las personas y sus bienes, por lo que en diversas manifestaciones públicas han exigido su pronta respuesta, sin que hasta el momento se haya dado.

Para contar con un panorama general de la situación de inseguridad que presenta el estado de Veracruz, basta señalar los siguientes acontecimientos:

-El pasado 8 de agosto, se ubicaron fosas clandestinas en la comunidad de Arbolito en el municipio de Alvarado, en ellas, se han localizado por lo menos 174 cráneos y huesos que están en proceso de identificación. No obstante, aún queda por examinar 32 cuadrantes de donde se espera encontrar más cuerpos humanos.¹

-Sin embargo, la Fiscalía General del estado no informó de este nuevo hallazgo a los familiares de las víctimas como está previsto en la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz, que en su artículo 2, párrafo I, establece que se debe “Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución federal, en los tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte, la Constitución local, leyes estatales y demás instrumentos de derechos humanos”.

Asimismo, la Ley en comento, señala en su artículo 5 que: “El Estado deberá implementar mecanismos de difusión eficaces a fin de brindar información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, garantías y recursos, así como acciones, mecanismos y procedimientos con los que cuenta, los cuales deberán ser dirigidos a las víctimas y publicitarse de forma clara y accesible.”

-Familiares de personas desaparecidas han denunciado que el gobierno del estado y la Fiscalía General de la en-

tividad han procesado de manera inadecuada las fosas clandestinas; no están cumpliendo los protocolos de notificación y que sus declaraciones son imprecisas y faltan a la verdad, por lo que a decir de ellos, se está dando una re-victimización, ya que se está limitando, entorpeciendo o impidiendo el acceso a la justicia y a un proceso apegado al debido proceso, contemplado en nuestro marco jurídico.

-2018 está siendo un año de alta violencia para las mujeres, ya que sólo entre los meses de enero a julio han asesinado a más de 135, posicionando a Veracruz en uno de los primeros lugares de feminicidios en el país.

Aunado a ello, la desaparición de mujeres no ha sido atendida por las autoridades estatales. En el 2017, más de 263 mujeres fueron desaparecidas, particularmente en municipios como Xalapa, según estadísticas del Observatorio Universitario de Violencias contra Mujeres adscrito a la Universidad Veracruzana. Muchas de ellas no han sido localizadas o fueron encontradas con rastros de violencia física y sexual, y en el peor de los casos, fueron halladas sin vida.²

-Organizaciones de la sociedad civil, como Alto al Secuestro, han denunciado el incremento de estos ilícitos. Ejemplo de esta situación es que, la entidad en los últimos años de manera consecutiva ha ocupado los primeros lugares de privación de la libertad.

-Cabe enfatizar que el municipio Xalapa se ha colocado como la demarcación con el mayor número de secuestros denunciados, aquejando particularmente a comerciantes, empresarios, estudiantes y actores políticos. Esta situación, afecta principalmente a municipios como la capital de la entidad, Coatzacoalcos, Boca del Río, Papantla, Tuxpan y el puerto de Veracruz.

-Otro delito que se ha incrementado es el de los homicidios dolosos, durante el primer semestre de este año se denunciaron por lo menos 700 acontecimientos de este tipo. Es decir, cada 24 horas en promedio se desarrollaron cuatro crímenes de esta naturaleza, en su mayoría por arma de fuego.

-La zona conurbada Veracruz-Boca del Río y la región sur del estado merecen una mención aparte. En el primer caso, el número de feminicidios ha crecido considerablemente, lo que ha provocado que Veracruz sea la

segunda entidad del país en el mayor número de estos delitos. Ante la incapacidad de la Fiscalía General del Estado, familiares de mujeres asesinadas y desaparecidas realizaron una marcha el jueves pasado, para exigir el cese de la violencia contra las mujeres que actualmente se vive en la zona conurbada.

-En el segundo caso, empresas, familias y personas han empezado a abandonar la ciudad de Coatzacoalcos en los últimos meses, a causa de la violencia, generando una parálisis generalizada de la actividad económica en una de las regiones más importantes del sureste del país.

Durante los días 29 y 30 de septiembre pasado se vivió una nueva jornada de violencia. Distintos medios de comunicación dieron cuenta del asesinato de al menos 9 personas en los municipios de Coatzacoalcos (2), Minatitlán (2), Oteapan (2), Acayucan, Nanchital y Jáltipan con un homicidio. Y así es cada fin de semana. Al concluir la presente administración estatal, podríamos tener la cifra más alta de muertes por violencia asociada a la delincuencia, que se tenga registro para un periodo de un año en el estado de Veracruz.

-Los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU 2018), realizada por el Inegi revelan que el 94.8 por ciento de los habitantes de Coatzacoalcos con 18 años y más se sintió inseguro en su ciudad. Otro de los resultados de la ENSU, indican que el 84.6 por ciento de las personas de 18 años y más de Coatzacoalcos identificaron a la delincuencia (robos, extorsiones, secuestros, fraudes y otros delitos) como una problemática en su ciudad.³

A pesar de que Veracruz presenta altos índices delictivos y está considerada como una de las entidades más peligrosas del país, las autoridades estatales han mostrado indiferencia con la situación y las medidas hasta ahora llevadas a cabo no han dado los resultados esperados y comprometidos por gobernador de la entidad.

Al mismo tiempo, lamentamos la decisión del gobierno electo de cancelar el Foro Regional de Paz a realizarse en el estado de Veracruz, toda vez que la situación nos muestra la urgente necesidad de un plan de seguridad específico para la entidad. En Veracruz, tanto las víctimas como sus familiares esperan una respuesta institucional que les garantice el acceso a la justicia y la reparación del daño.

Bajo estas consideraciones resulta fundamental que esta Cámara de Diputados exhorte al gobierno del estado de Veracruz para que fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento de los índices delictivos en la entidad, situación que vulnera la integridad y patrimonio de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno de Veracruz para que actúe de manera efectiva y fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento sostenido de los índices delictivos en la entidad, situación que vulnera la integridad y patrimonio de la sociedad; y que de manera específica, se establezca un programa integral que evite la fuga de capital, inversión y la migración de personas en la región de Coatzacoalcos a causa de la violencia y la delincuencia.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de Veracruz para que garantice el derecho a la información y la participación en las tareas de búsqueda y localización de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, en los términos establecidos por la Ley de Víctimas de Veracruz.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de Veracruz para que difunda el registro de personas extraviadas o desaparecidas en esa entidad durante los años 2017 y 2018, a fin de garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Notas

1 Lourdes López. (2018). Suman 174 cráneos hallados en fosas clandestinas de Veracruz. 9/08/2018, de Excélsior Sitio web:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/suman-174-craneos-hallados-en-fosas-clandestinas-de-veracruz/1263661>

2 e-consulta. (2018). 263 mujeres desaparecidas en Veracruz durante el 2017. 10/09/2018. Sitio web:

<http://www.e-veracruz.mx/nota/2017-12-29/estado/263-mujeres-desaparecieron-en-veracruz-en-2017>

3 Inegi. (2018). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana: cifras correspondientes a marzo de 2018. Sitio web:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2018/ensu/ensu2018_04.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 11 de octubre de 2018.— Diputado Héctor Yunes Landa (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

GARANTIZAR EL DERECHO A DECIDIR SOBRE EL NÚMERO Y EL ESPACIAMIENTO DE LOS HIJOS, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4o. CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LEGISLAR EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN FORZADA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a distintas dependencias a garantizar el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de los hijos, señalado en el artículo 4o. constitucional, así como legislar en materia de esterilización forzada, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Raymundo García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 4o.:

Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.¹

Que, sin embargo, en ciertas clínicas rurales del país se obligaba a mujeres a esterilizarse bajo amenaza de perder los apoyos gubernamentales.

Que la “esterilización” se delimita como un acto o proceso que produzca en una persona la incapacidad permanente de reproducción sexual.

La “esterilización forzada” se refiere a la realización de dicho procedimiento sin el conocimiento libre e informado, que conlleve al consentimiento o la autorización de la persona sometida a esta práctica.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos documentó que en dos meses, entre el 16 de diciembre de 2016 y el 22 de febrero de 2017, se emitieron tres recomendaciones por casos en los que se forzó a mujeres a implantarse un dispositivo intrauterino como método anticonceptivo, y otro en el que personal médico esterilizó sin su consentimiento a una mujer practicándole una ligadura de trompas irreversible.

La situación anterior no es ajena a los documentales previos. En Guerrero, 30 indígenas fueron esterilizados a través de engaños por brigadas de salud pública; esto aconteció entre 1994 y 2001.

En 2013, el *Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres*, elaborado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, determinó que al menos 27 por ciento de las mujeres indígenas que tuvieron necesidad de acudir al servicio público de salud fue esterilizado sin su consentimiento.

El párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Salud reza:

Quienes practiquen esterilización sin la voluntad del paciente o ejerzan presión para que éste la admita serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran.

No obstante la legislación en la materia, la práctica de estos hechos significa un proceso de exclusión de manera sis-

temática de los sistemas de atención a la salud reproductiva y sexual, más acentuado en pueblos indígenas, así como carencias de información para una adecuada elección de métodos anticonceptivos voluntarios, pero sobre todo una marcada violación al derecho a ser madre.

Hay ausencia de reconocimiento a los derechos reproductivos de las mujeres indígenas a una vida en familia y, una total separación al derecho de disfrutar de una cabida jurídica completa que se reconozca y sancione con todo rigor los hechos de esterilización forzada.

La Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia señala que ninguna mujer podrá ser esterilizada sin prestar su propio consentimiento previo e informado, sin coacción, presión o alicientes impropios por los profesionales o las instituciones de la atención sanitaria. Por el contrario, las mujeres que sopesan la posibilidad de esterilizarse deben recibir información relativa a sus opciones en el idioma que utilizan para la comunicación.²

A 4 mil 896 mujeres en Guerrero se practicó en el periodo 2015-2016 la salpingoplastia como método anticonceptivo permanente. Es el estado con mayor número de procedimientos realizados en 2016, de acuerdo con estadísticas de la Secretaría de Salud.

Ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hay un registro de 124 expedientes de queja de mujeres a quienes se han realizado procedimientos de esterilización sin autorización o a partir de amenazas.³

En México, la esterilización forzada se encuentra tipificada como delito en el Código Penal Federal, en los artículos 149 Bis y 199 Quintus:

Artículo 149 Bis. Comete el delito de genocidio el que con el propósito de destruir, total o parcialmente a uno o más grupos nacionales o de carácter étnico, racial o religioso, perpetrare por cualquier medio, delitos contra la vida de miembros de aquellos, o impusiere la esterilización masiva con el fin de impedir la reproducción del grupo.⁴

Artículo 199 Quintus. Comete el delito de esterilidad provocada quien sin el consentimiento de una persona practique en ella procedimientos quirúrgicos, químicos o de cualquier otra índole para hacerla estéril. Al responsable de esterilidad provocada se le impondrán de cuatro a siete años de prisión y hasta setenta días multa, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

dados, que podrá incluir el procedimiento quirúrgico correspondiente para revertir la esterilidad. Además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se impondrá al responsable la suspensión del empleo o profesión por un plazo igual al de la pena de prisión impuesta hasta la inhabilitación definitiva, siempre que en virtud de su ejercicio haya resultado un daño para la víctima; o bien, en caso de que el responsable sea servidor público se le privará del empleo, cargo o comisión público que haya estado desempeñando, siempre que en virtud de su ejercicio haya cometido dicha conducta típica.

Asimismo, 15 de 32 entidades federativas legislan el tema de esterilización forzada; entre ellos están Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Con base en lo anterior, el suscrito pone a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Salud para que en el ámbito de sus respectivas competencias hagan de conocimiento público el número de actos efectuados a nivel nacional de esterilización forzada y, en su caso, de no existir se inicie un censo para contar con información fidedigna que permita la implantación de políticas públicas acordes con las necesidades.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los congresos de las 32 entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos para que adecuen el marco legal local para sancionar el delito de esterilización forzada.

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que en conjunto implanten una campaña en la lengua nativa de los pueblos indígenas sobre el derecho a procrear los hijos que deseen, en un contexto de conocimiento libre e informado, así como desarrollar y promover el uso de métodos de anticoncepción enalteciendo en todo momento lo previsto en el segundo párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notas

1 <http://www.diputados.gob.mx/>

2 <http://www.convenciondiscapacidad.es>

3 <https://www.scjn.gob.mx/>

4 <http://www.diputados.gob.mx/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 11 de octubre de 2018.— Diputado Raymundo García Gutiérrez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

CONCLUIR EL PROCESO LEGISLATIVO DE LAS INICIATIVAS QUE FACULTAN AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

«Proposición con punto de acuerdo, para concluir el respectivo proceso de las iniciativas que facultan al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección animal, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **Dolores Padierna Luna**, diputada federal integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción I, 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a que se concluya el proceso legislativo de las iniciativas que facultan al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección a los animales, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

A lo largo de la historia de la humanidad, los animales han estado en el centro del desarrollo de las sociedades. Se han utilizado en múltiples ámbitos fundamentales para el bienestar de las personas, desde la alimentación y el trabajo hasta el acompañamiento. A pesar de que coexistimos den-

tro de un ecosistema interdependiente con otras especies,¹ como se precisará adelante, existe múltiple evidencia de que los animales padecen de maltrato e inclusive de crueldad por parte de los seres humanos.

Contrariamente a la violencia que se ejerce sobre otras especies, diversa evidencia científica indica que los animales tienen la capacidad de sentir emociones, por ejemplo: sufrimiento, miedo, ansiedad, frustración, entre otras.² Inclusive, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) señala que los animales podrían sufrir dolor de la misma manera que los humanos.³ En otras palabras, hoy sabemos que el sufrimiento no es solamente un atributo humano y que por lo tanto es necesario procurar bienestar y protección a los animales.

La búsqueda de un trato digno y una vida sin sufrimiento para otras especies es además fundamental para alcanzar sociedades más responsables y justas. Promover la empatía con todos los seres vivos se vincula con una cultura y valores que inciden en una convivencia más armoniosa entre las personas. Diversa evidencia indica que de esta manera se pueden reducir comportamientos violentos además de generar actitudes positivas hacia otras personas.⁴

Desafortunadamente, en la actualidad prevalecen mitos y creencias erróneas que generan maltrato y violencia sistemática e institucionalizada hacia otras especies. Esto lo podemos observar en las vejaciones que padecen los animales de compañía, los crueles métodos de sacrificio para generar alimentos y otros productos de consumo humano, en algunos eventos para el entretenimiento, entre otros. En México, diversos datos sugieren la gravedad del problema.

El Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) indica que somos el tercer lugar en crueldad hacia los animales (información develada en 2015).⁵ Adicionalmente, organizaciones de la sociedad civil han encontrado que cada año: hasta 60 mil animales mueren por maltrato en el país;⁶ un millón de los animales de compañía son maltratados⁷ y alrededor de 500 mil perros y gatos son abandonados.⁸ No es de extrañarse que en una escala de A a G, México obtenga D como calificación en el Índice de Protección de los Animales (2014) de la organización Protección Animal Mundial (*World Animal Protection*).⁹

Por si fuera poco, gracias a la vista de casi 80 rastros, otras organizaciones (Tras Los Muros, Igualdad Animal y *Mercy for Animals*) encontraron métodos de sacrificio tan crueles

como: apuñalamientos en conciencia de los animales; golpes; sumergimientos en agua hirviendo (escaldados) y sometimiento a choques eléctricos.¹⁰ Esta información toma mayor relevancia si se considera que cada año, aproximadamente 30 millones de animales son sacrificados para el consumo humano y en muchos de estos casos pueden presentarse métodos similares.¹¹

Como es sabido, las regulaciones generan incentivos que pueden modificar las conductas de la sociedad. Sin embargo, actualmente el Congreso no cuenta con facultades para legislar en materia de protección de los animales. Esto a pesar de que procurar el bienestar animal es relevante para lograr sociedades más responsables y de la gravedad del problema de maltrato en nuestro país. En este sentido, la importancia de que el Poder Legislativo cuente con la prerrogativa mencionada pues ayudaría a mejorar o generar nueva legislación relacionada a la situación de otras especies.

En primer lugar, con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las entidades federativas cuentan casi en su totalidad con regulaciones locales en materia de trato digno y respetuoso a los animales. A pesar de su relevancia, los temas abordados en estas legislaciones pueden variar de manera importante al igual que la profundidad de su abordaje y sanciones. En este sentido, resulta de importancia que nuestro país cuente con legislación nacional que incluya los principales asuntos relacionados al bienestar animal y que, en cada caso, las disposiciones tengan suficiente alcance.

En segundo término, ayudaría a mejorar diversas regulaciones federales existentes relacionadas con el bienestar animal (principalmente: la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre) y a generar nuevas disposiciones. Existe una gran amplitud y complejidad de temas que demandan de discusión. Por ejemplo, los señalados por la Declaración universal para el bienestar animal como: la obligación positiva de los humanos hacia el cuidado y bienestar de los animales; la captura y sacrificio de la fauna silvestre cuando sea necesario para salvaguardar la biodiversidad; la regulación relacionada a los animales dependientes de los humanos y a los criados para la obtención de alimentos, productos y tracción, entre otros.¹² Otros asuntos relevantes son: las atribuciones de las instituciones públicas, las diferentes formas de maltrato, las sanciones, la educación y promoción sobre el bienestar animal, responsabilidad de otros actores y el funcio-

namiento de procesos relacionados a la protección, el tráfico, entre muchos otros.

Es importante mencionar que legisladores de diversos partidos, en el Senado y la Cámara de diputados, han presentado iniciativas para que el Congreso tenga competencia para legislar en materia de bienestar animal.¹³ Es decir, se trata de un tema en el cual las diferentes fuerzas políticas podemos coincidir. En este tenor, la importancia de que en ambas Cámaras se concluyan los procesos legislativos que se encuentren pendientes de las iniciativas mencionadas.

Pugnar por el bienestar de los animales es un tema de gran relevancia porque merecen una vida sin sufrimiento y se relaciona con la posibilidad de alcanzar sociedades más justas. En esta legislatura tenemos la posibilidad de impulsar leyes de vanguardia, que fomenten el respeto a las especies con las que coexistimos y además mejoren el bienestar humano. Impulsemos una convivencia social más armónica y libre de violencia fomentando el respeto a todas las formas de vida.

Por lo expuesto y fundado, solicito a esta soberanía sea aprobado el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los legisladores integrantes del Senado y de la Cámara de Diputados, para que se concluya el proceso legislativo de las iniciativas que facultan al Congreso de la Unión para expedir legislación en materia de bienestar y protección de los animales.

Notas

1 Sociedad Mundial para la Protección Animal (s.f.). Declaración universal para el bienestar animal. Recuperado de:

http://cec.sede.ucn.cl/repositorio/du_bienanimal.pdf

2 Ver por ejemplo revisión de literatura en Edwards, C., Méndez, S. y Vanda, B. (2006). ¿Existen o no emociones en los animales? Revista AMMVEPE, 17(4), 188-190

3 FAO (S.F).El estrés y el dolor en los animales. FAO. Recuperado de:

<http://www.fao.org/docrep/005/x6909S/x6909s03.htm>

4 Ver por ejemplo: Córdova-Izquierdo, A. y Villa-Mancera A. (2013). Importancia del bienestar animal. bmeditores.com; González, P. (2017). La empatía hacia los animales, clave contra la violencia y el bullying. Braodly; Martínez, B (2016). La crueldad hacia los animales afecta a todos. Prensa Libre.

5 Diversos medios, ver por ejemplo: Revolución TRESPUNTOCERO (2015). México ocupa el tercer lugar en crueldad hacia los animales; necesaria una educación humanitaria: expertos. Revolución TRESPUNTOCERO. Recuperado de:

<http://michoacantrespuntocero.com/mexico-ocupa-el-tercer-lugar-en-crueldad-hacia-los-animales-necesaria-una-educacion-humanitaria-expertos/>

6 Diversos medios, ver por ejemplo: Redacción Animal Político (2014). En México 60 mil animales mueren al año por maltrato. Animal Político. Recuperado de:

<https://www.animalpolitico.com/2014/05/en-mexico-60-mil-animales-mueren-al-ano-por-maltrato/>

7 Castañeda-Hidalgo, H (2011). Contra el maltrato de los animales CienciaUAT, 5 (4), 8-11

8 Redacción Excélsior (2018). Medio millón de mascotas son abandonadas al año en México. Excélsior. Recuperado de:

<https://www.excelsior.com.mx/de-la-red/2018/01/17/1214292>

9 World Animal Protección (2014). Perfil del País: México. World Animal Protección. Recuperado de:

http://api.worldanimalprotection.org/sites/default/files/api_mexico_report_0.pdf

10 Reza, G (2017). La crueldad contra los animales en los mataderos de México. Proceso; Lira, I (2016). Los rastros en México violan las leyes de matanza y usan técnicas de dolor extremo: ONG. Sin embargo. Recuperado de:

<http://www.sinembargo.mx/03-12-2016/3120874>

11 INEGI en Lira, I (2016). Op. Cit.

12 Sociedad Mundial para la Protección Animal (s.f.). Declaración universal para el bienestar animal. Recuperado de:

http://cec.sede.ucn.cl/repositorio/du_bienanimal.pdf

13 Sin Partido, PVEM, PAN y actuales integrantes de Morena. Ver por ejemplo, Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Agricultura y Ganadería; y, de Estudios Legislativos, primera. Dictamen en relación con la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgar competencia al Congreso de la Unión para expedir la legislación general en materia de bienestar animal. Recuperado de:

http://www.senado.gob.mx/comisiones/puntos_constitucionales/reu/docs/dictamen_121217-1130.pdf; Torres, D. y Rodríguez, S. (2017). Iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Daniel Torres Cantú, sin partido, y Samuel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del PVEM. Recuperado de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/12/asun_3649166_20171214_1516045074.pdf

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 11 de octubre del 2018.— Diputada Dolores Padierna Luna (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

FORTALECER LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A ERRADICAR LA EXCLUSIÓN LABORAL POR CUESTIONES DE EDAD

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a fortalecer con el Conapred y los gobiernos locales acciones que contribuyan a erradicar la exclusión laboral por cuestiones de edad, en particular de la población que culmina los estudios en edad adulta, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Norma Adela Guel Saldívar, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al gobierno federal para que, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el gobierno de las enti-

dades federativas, fortalezcan las acciones que contribuyan a erradicar la exclusión laboral por cuestiones de edad, especialmente al sector de la población que culmina sus estudios en una edad adulta, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La discriminación constituye un grave problema que afecta a millones de personas en todo el mundo, ya que existen conductas por ideas y actitudes arraigadas desde la infancia, así como estereotipos preestablecidos en la sociedad, que estimulan la marginación entre una persona y otra.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que la discriminación se encuentra directamente ligada con situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan (directamente o indirectamente) contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.¹

Estas conductas se pueden presentar por los diversos tipos de raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad posición económica, orientación sexual, etcétera.

La lucha contra la discriminación ha construido un gran número de instrumentos legales a nivel internacional que salvaguardan y protegen los derechos humanos de las personas, así como la implementación de acciones que ayudan a los gobiernos de los países a seguir trabajando en el tema, como la instauración de fechas conmemorativas que alienta a la sociedad a mejorar y con ello a eliminar cualquier actitud reprochable.

El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) plantea que la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.²

Para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades,

cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el se-

xo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.³

Asimismo, tiene contemplado como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

En este contexto, uno de los graves problemas que debe atenderse con prontitud es el relacionado con la exclusión de personas adultas en puestos de trabajo por su edad, especialmente aquellas que culminan sus estudios fuera de su juventud, ya sea porque en su momento no contaban con el tiempo para poder estudiar o porque simplemente buscan mejorar su calidad de vida.

De acuerdo con el estudio *Panorama de la educación 2017*, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en México, de cada 100 alumnos que ingresan a primaria sólo 21 terminan la universidad, cuatro estudian una maestría y uno llegará a doctorado. Asimismo, establece que en México solo 17 por ciento de la población de 25 a 64 años ha cursado educación superior.⁴

La OCDE precisa que la tasa de desempleo en adultos jóvenes entre 25 y 34 años que no terminaron sus estudios universitarios fue de 17 por ciento, mientras que para quienes sí lo hicieron, el desempleo fue de 9 por ciento, en cuanto a posgrados, solo 1 por ciento de los mexicanos de dicho rango de edad tienen una maestría o equivalente, mientras que menos de 1 por ciento tienen un doctorado.

No obstante, el sistema de educación a distancia ha aumentado derivado de un gran número de personas que después de haber transcurrido su juventud y que ya se encuentran en una etapa más adulta, deciden retomar sus estudios ya sea porque tienen el tiempo para realizarlos o ya cuentan con los dineros necesarios para cubrir los pagos, con la finalidad de desarrollarse profesionalmente y tener mayores ingresos.

De acuerdo con el libro *“Educación a Distancia en México: Una nueva realidad universitaria”*, publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en

el país la educación a distancia, también conocida como “en línea”, “virtual” o “e-Learning”, ha reportado un amplio crecimiento, especialmente en el ámbito de la Educación Superior a través de muy diversas formas y expresiones.⁵

Todas las posibilidades tecnológicas han propiciado infinidad de nuevas estrategias educativas por Internet, las que van desde los mega cursos masivos, abiertos y homogenizantes, conocidos como MOOC (Massive Open Online Course), hasta los proyectos que persiste en los enfoques individuales como los ambientes personales de aprendizaje (Personal Learning Environment).

Según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), la educación a distancia en el nivel superior en México actualmente se imparte en 240 instituciones de educación superior, que han desarrollado capacidades académicas e infraestructura especializada, tan sólo en el ciclo 2013-2014, se atendió el 4.7 por ciento de la matrícula de educación superior, contribuyendo con el 1.7 por ciento de la cobertura educativa bajo esta modalidad.⁶

Uno de los primeros datos a resaltar es que las quejas sobre discriminación en el empleo representan un porcentaje importante de lo que el CONAPRED resuelve: el 44 por ciento del total. De las quejas contra personas particulares, las referentes a la discriminación en el empleo representan el 45 por ciento del total. De las reclamaciones y quejas contra personas servidoras públicas de la federación, las de discriminación en el empleo representan el 39 por ciento del total.⁷ La gran mayoría de los actos denunciados ocurrieron en la Ciudad de México (el 70 por ciento).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º establece el derecho a la igualdad (párrafo primero) y a la no discriminación (párrafo quinto), mientras que el artículo 5º consagra la libertad profesional, por virtud de la cual a ninguna persona se le puede impedir “que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos” y el artículo 123 determina el “derecho al trabajo digno y socialmente útil”, así como de una variedad de protecciones específicas que se derivan de él.

En este orden de ideas, la discriminación laboral es un tema de gran relevancia que debe ser atendido con urgencia, eliminando aquellos estereotipos que evitan que personas adultas que terminaron de estudiar a una edad posterior a

su juventud les sea difícil emplearse, por lo que es indispensable que la CONAPRED fortalezca las acciones en la materia, con el objeto de seguir contribuyendo a salvaguardar los derechos de este sector de la población.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, en coordinación con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el gobierno de las entidades federativas, fortalezcan las acciones que contribuyan a erradicar la exclusión laboral por cuestiones de edad, especialmente al sector de la población que culmina sus estudios en una edad adulta.

Notas

1 <http://acnudh.org/temas-de-ddhh/discriminacion/>

2 https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

3 http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

4 <http://www.oecd.org/education/skills-beyond-school/EAG2017CN-Mexico-Spanish.pdf>

5 https://www.ses.unam.mx/curso2016/pdf/18-nov-Zubieta_Educacion_distancia.pdf

6 <http://www.anuies.mx/secretaria-general/fortalecer-sistema-nacional-de-educacion-superior-a-distancia-el>

7 https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/completoDiscriminacion08122017.pdf

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de octubre de 2018.— Diputada Norma Adela Guel Saldivar (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

SE AGOTEN LAS INVESTIGACIONES QUE PERMITAN DETENER Y PROCESAR AL O A LOS RESPONSABLES DEL HOMICIDIO DE LA FOTÓGRAFA MARÍA DEL SOL CRUZ JARQUÍN, EN OAXACA

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Fiscalía General de Oaxaca a agotar las investigaciones que permitan detener y procesar al responsable o responsables del homicidio de la fotógrafa María del Sol Cruz Jarquín, a cargo de la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, María Guadalupe Almaguer Pardo, diputada federal de la honorable LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6, y fracción II, numeral 1, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes

Consideraciones

Primero. El 2 de junio pasado, en el contexto de la elección municipal de Juchitán de Zaragoza, fue asesinada la fotógrafa María del Sol Cruz Jarquín, así como la candidata a segunda concejala de la planilla del PRI-PVEM-PNA, Pamela Terán Pineda, y su chofer Adelfo Guerra Jiménez.

Sobre el homicidio, fue detenido un presunto responsable autor material del asesinato, mismo que fue liberado apenas ocho días después el pasado mes de septiembre. La defensa presentó a tres testigos que no estuvieron en el lugar de los hechos, un arquitecto “perito” que reconoció no ser experto en georreferenciación, así como el testimonio de un policía municipal que no reconoció al inculpado como el joven que pidió auxilio, lo que de acuerdo con la defensa lo ubicaba en un lugar distinto al de los hechos.

El juez de control de Juchitán en cambio decidió desechar el testimonio de un testigo protegido de la Fiscalía General de Oaxaca, quien sí estaba en el lugar de los hechos y reconoció al inculpado. Esa misma instancia tampoco ha podido detener a otro presunto responsable del crimen que se dio a la fuga. Ambos inculpados trabajaban con los Montero López, y uno de ellos es su familiar. El caso sigue hoy impune.

Segundo. La periodista Soledad Jarquín Edgar, madre de María del Sol, presentó una denuncia por delito electoral

ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Oaxaca, en contra del ex Secretario de Asuntos Indígenas del gobierno del Estado, Francisco Montero López y su hermano el candidato a la primera concejalía al ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, Hageo Montero López.

Ella aportó pruebas suficientes que demostraban como su hija María del Sol Cruz Jarquín, jefa del Departamento de Comunicación Indígena Intercultural, es decir, servidora pública del gobierno estatal, **había sido obligada a costa de perder su empleo por su entonces jefe, el Secretario de Asuntos Indígenas del gobierno del Estado, a trasladarse a Juchitán de Zaragoza, para apoyar con su trabajo la candidatura de su hermano Hageo Montero López, a la primera concejalía del Ayuntamiento ubicado en la región del istmo.** La Fiscalía General del Estado de Oaxaca pese a haber concluido el expediente hace dos meses, inexplicablemente, no ha vinculado a proceso.

La propia Fiscalía estatal no ha procedido en contra de los presuntos responsables del equipo de robo del equipo de cómputo, una cámara fotográfica y una cámara de video, propiedad de María del Sol, pese a que cuenta con datos concretos sobre los responsables. Equipo donde habría material fotográfico y de video que demostraría que se encontraba en Juchitán para apoyar la campaña priista.

Cabe señalar que la propia Soledad Jarquín Edgar presentó un Procedimiento Especial Sancionador en contra del candidato Hageo Montero López y de su hermano Francisco Montero López, por el uso ilegal de recursos públicos, materiales y humanos, en la campaña electoral para obtener la alcaldía de Juchitán de Zaragoza ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, luego de más de tres meses, este lunes 8 de octubre de 2018, el Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca dio vista al gobernador Alejandro Murat para que sancione a Francisco Javier Montero López, luego de que se acreditó que designó a una funcionaria de esa dependencia para que colaborara en la campaña de su hermano.

Tercero. No obstante lo anterior, la mayor de las burlas cometidas contra la víctima por parte del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca se concretó en la sanción económica, y solo eso, a Hageo Montero López, por la irrisoria suma de 20 mil pesos, pese a que se benefició, aun perdiendo las elecciones, del trabajo realizado por María del Sol Cruz Jarquín, fotógrafa y videasta.

No impuso sanción alguna a los partidos políticos que conformaron la coalición Todos por México (PRI-PVEM-PNA) aduciendo que no sabían de la asignación hecha por el Secretario de Asuntos Indígenas.

A más de cuatro meses del triple asesinato en Juchitán, queda claro que se trató de un crimen político en contra de Pamela Terán, quien estaba acompañada en el momento del crimen por la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín, quien este 10 de octubre cumpliría 28 años.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con absoluto respeto al federalismo y a la autonomía del ministerio público, exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a agotar las investigaciones que permitan detener y procesar al o a los responsables del homicidio de la fotógrafa María del Sol Cruz Jarquín.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de octubre de 2018.— Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TROLEBICI CONTEMPLADO PARA EL EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, relativo la construcción del proyecto Trolebici previsto para el eje central Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de México, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados,

someto a consideración de este pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. Que en el marco del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, celebrado en la Ciudad de México durante el 2017, el Movimiento Ciclista Nacional logró que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México aprobara declarar a ese año como el “BiciBicentenario” con el objetivo de celebrar los dos siglos del invento de ese medio de transporte. Asimismo, con el respaldo de todas las fuerzas de ese órgano legislativo, se aprobó destinar 150 millones de pesos para constituir el Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón y cuya mayor parte fuera etiquetado para implementar el proyecto denominado Trolebici.

2. La Ciudad de México, según la encuesta global de IBM *El dolor del viajero: Congestión de tráfico, dolor en el camino*, ha sido catalogada como la metrópoli más conflictiva para trasladarse en el mundo.

3. A pesar de que, según el Diagnóstico de la Movilidad Actual en Bicicleta en la Ciudad de México realizado por la UNAM, la mitad de los viajes diarios que se realizan en la capital del país son menores a ocho kilómetros, distancia idónea para recorrerse en bicicleta, la falta de infraestructura adecuada desincentiva a la gente a hacerlo.

4. El proyecto Trolebici consiste en la ampliación de los carriles del sistema trolebús en el Eje Central Lázaro Cárdenas para que pueda ser compartido con ciclistas de forma segura. Tendría una longitud de 36 kilómetros, lo cual permitirá a ciclistas atravesar la ciudad en ambas direcciones de norte a sur; convirtiéndose en un modelo de movilidad replicable al resto de las calles en las que transita el sistema trolebús.

5. Que durante el mes de enero de 2018 diversas organizaciones de la sociedad civil como Greenpeace y Bicitekas, AC, se reunieron con el entonces titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (Sobse), Édgar Tungüí Rodríguez, así como con la entonces subsecretaria de Planeación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (Semovi), Laura Ballesteros Mancilla, para determinar que para poder licitar el proyecto era necesario que Semovi entregara el proyecto ejecutivo a Sobse, así como las autorizaciones de parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, el Ser-

vicio de Transportes Eléctricos y la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.

6. Que desde entonces no han habido avances concretos en cuanto a la entrega a Sobse de las autorizaciones necesarias para implementar el proyecto. Lo anterior a pesar del compromiso firmado por parte del entonces subsecretario de desarrollo de movilidad, Pedro Esteban Monzón López, fechado el 21 de septiembre de 2018, para entregar el expediente autorizado del proyecto a Sobse, y que de esta manera se pueda proceder a su licitación.

Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que a fin de impulsar el uso de la bicicleta como medio de transporte en la Ciudad de México a través de la construcción de infraestructura física adecuada, se exige al jefe de Gobierno de la Ciudad de México, doctor José Ramón Amieva Gálvez, hacer uso de los recursos del Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón para licitar e iniciar con la construcción del proyecto Trolebici contemplado para el Eje Central Lázaro Cárdenas de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2018.— Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

